INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8423/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO FERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8423/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos VI a VIII*; el volumen I contiene los capítulos I a V; el volumen III contiene los capítulos IX a XXI; y el volumen IV contiene los capítulos XXII a XXVII. Cada volumen contiene un índice completo.

Para los documentos A/7623 y adiciones y A/8023 y adiciones mencionados en el presente informe, véase respectivamente: *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23* (A/7623/Rev.1), e *ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23* (A/8023/Rev.1).

---

* La presente versión de los capítulos VI a VIII es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/8423/Add.2 (Parte I) de fecha 27 de septiembre de 1971; A/8423/Add.2 (Parte II) de fecha 8 de octubre de 1971; A/8423/Add.3 (Parte I) de fecha 27 de septiembre de 1971; A/8423/Add.3 (Parte II) de fecha 25 de octubre de 1971; y A/8423/Add.4 de fecha 28 de septiembre de 1971.

/Original: inglés/

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a V)

Capítulo		Párrafos
CARTA DE ENVIO		
I.	ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/8423 (Parte I))	1
	A. ESTABLECIMIENTO DEL COMITE ESPECIAL	1 - 14
	B. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES DEL COMITE ESPECIAL EN 1971	15 - 35
	C. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	36 - 46
	D. SESIONES DEL COMITE ESPECIAL Y DE SU GRUPO DE TRABAJO Y SUBCOMITES	47 - 70
	E. EXAMEN DE TERRITORIOS	71 - 75
	F. CUESTION DE LA LISTA DE TERRITORIOS A LOS QUE SE APLICA LA DECLARACION	76 - 82
	G. CUESTIONES RELATIVAS A LOS PEQUEÑOS TERRITORIOS .	83 - 85
	H. DIFUSION DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION	86 - 101
	I. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: PETICIONES DE LOS PUEBLOS DE LOS PAISES COLONIALES	102 - 108
	J. CONSIDERACION DE OTROS ASUNTOS	109 - 142
	K. RELACIONES CON OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES VINCULADAS CON LAS NACIONES UNIDAS	143 - 162

/...

INDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos
L.	RELACIONES CON LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	163 - 165
M.	RELACIONES CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	166 - 181
N.	EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA	182 - 194
O.	FUTURAS ACTIVIDADES	195 - 204
P.	APROBACION DEL INFORME	205 - 206

ANEXOS

I. EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA (1971):

A. INFORME DEL SUBCOMITE II

B. INFORME DEL SUBCOMITE III

II. DIFUSION DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION

A. INFORME DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA SOBRE SUS ACTIVIDADES DE INFORMACION PUBLICA RELATIVAS A LA DESCOLONIZACION Y CUESTIONES CONEXAS

B. CARTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1971 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL DIRECTOR DE LA DIVISION DE PRENSA Y PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA

III. INFORME DE LA DELEGACION DE OBSERVADORES A LA REUNION ESPECIAL DEL COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE SOLIDARIDAD DE LOS PUEBLOS DE AFRICA Y ASIA, CELEBRADA EN DAMASCO LOS DIAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 1971

IV. LISTA DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITE ESPECIAL

INDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos
II.	ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/8423 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
III.	APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/8423 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 11
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	12
	ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE	
IV.	CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/8423 (Parte IV) y Add.1))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 17
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	18 - 21
	ANEXOS	
	I. INFORME DEL PRESIDENTE	
	II. CARTA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1971 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
V.	REUNIONES CELEBRADAS EN AFRICA POR EL GRUPO ESPECIAL DEL COMITE ESPECIAL (A/8423/Add.1)	
	A. CONSIDERACION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 17
	B. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL CREADO POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 789a. REUNION, EL 7 DE ABRIL DE 1971 .	18 - 19

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos VI a VIII)

Capítulo		Párrafos	Página
VI.	RHODESIA DEL SUR (A/8423/Add.2 (Partes I Y II)) . .		1
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 30	2
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	31 - 34	9
	C. NUEVO EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	35 - 40	14
	D. OTRAS DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	41	15
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		17
	II. CARTAS CANJEADAS ENTRE EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL Y EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		45
	III. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		46
VII.	NAMIBIA (A/8423/Add.3 (Partes I y II))		47
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 18	48
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	19	51
	C. EXAMEN DE PETICIONES	20 - 23	54
	D. DECISION DEL COMITE ESPECIAL SOBRE LAS PETICIONES	24	54
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		55

Capítulo		Párrafos	Página
VIII.	TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/8423/Add.4)		95
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 29	97
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	30 - 32	104
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		111
	II. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		285
	III. CARTA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y TERRITORIOS NO AUTONOMOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA		289

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos IX a XXI)

Capítulo		Párrafos
IX.	ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA (A/8423/Add.5 (Parte I))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. NOTA DEL PRESIDENTE	
	III. INFORME DEL SUBCOMITE I	
X.	SAHARA ESPAÑOL (A/8423/Add.5 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL Y EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA	
XI.	GIBRALTAR (A/8423/Add.5 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. CARTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA	

INDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos
XII.	SOMALIA FRANCESA (A/8423/Add.5 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XIII.	OMAN (A/8423/Add.5 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XIV.	NUEVAS HEBRIDAS (A/8423/Add.6 (Parte I))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XV.	NIUE E ISLAS TOKELAU (A/8423/Add.6 (Parte I))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	9
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME SOBRE EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL DE NIUE	
	III. INFORME DEL SUBCOMITE II	

Capítulo		Párrafos
XVI.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/8423/Add.6 (Parte I))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	8
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XVII.	SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/8423/Add.6 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XVIII.	TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/8423/Add.6 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 15
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	16
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II	
XIX.	ISLAS COCOS (KEELING), PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA (A/8423/Add.6 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II	

Capítulo		Párrafos
XX.	BRUNEI (A/8423/Add.6 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXI.	HONG KONG (A/8423/Add.6 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

Capítulo		Párrafos
XXII.	ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/8423/Add.7 (Parte I))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIII.	ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/8423/Add.7 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SUBCOMITE III	
XXIV.	BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS Y MONTSERRAT (A/8423/Add.7 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	10
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
	II. NOTA DEL PRESIDENTE	
	III. INFORME DEL SUBCOMITE III	
XXV.	ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/8423/Add.7 (Parte IV))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

Capítulo		Párrafos
XXVI.	HONDURAS BRITANICA (A/8423/Add.7 (Parte IV))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVII.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/8423/Add.8/Rev.1)	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7
	ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	

CAPITULO VI

(A/8423/Add.2 (Partes I y II))

RHODESIA DEL SUR

INDICE

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 30	2
B.	DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	31 - 34	9
C.	NUEVO EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	35 - 40	14
D.	OTRAS DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	41	15

ANEXOS

I.	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	17
II.	CARTAS CANJEADAS ENTRE EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL Y EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	45
III.	INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	46

CAPITULO VI

RHODESIA DEL SUR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 782a., 784a. a 791a., 793a., 795a., 802a., 803a., 806a., 807a., 817a., 819a., 820a., 824a. y 825a., celebradas entre el 4 de marzo y el 9 de septiembre de 1971.

2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenidas en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970. El Comité Especial también tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la Declaración, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades ...". En el párrafo 13 de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga examinando la observancia por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, particularmente las relativas a ... Rhodesia del Sur ...". Además, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de la resolución 2652 (XXV) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1970, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, en cuyo párrafo 14 la Asamblea pidió al Comité Especial "que mantenga en estudio la situación del Territorio".

3. Durante el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), con información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como los últimos acontecimientos referentes al Territorio. El Comité dispuso también del texto de las comunicaciones intercambiadas por el Presidente y el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (véase el anexo II del presente capítulo).

4. Por otra parte, el Comité Especial dispuso de una petición por escrito, de fecha 31 de diciembre de 1970, del Sr. Ian D. Aiken, Amnesty International, Sección de Victoria (Australia) (A/AC.109/PET.1172).

5. Asimismo, el Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones por escrito relativas, entre otros, a los territorios del Africa meridional en general:

a) Carta de fecha 16 de marzo de 1971 del Sr. Abdul S. Minty, Secretario Honorario del Anti-Apartheid Movement del Reino Unido (A/AC.109/PET.1158).

b) Carta de fecha 19 de marzo de 1971 del Sr. Ray Kakrabah-Quarshie, Secretario General de la Asociación de Ghana pro Naciones Unidas (A/AC.109/PET.1166).

c) Telegrama de fecha 21 de diciembre de 1970 del Comité Soviético para la Paz (A/AC.109/PET.1168).

d) Telegrama de fecha 24 de agosto de 1971 del Consejo Mundial de la Paz (A/AC.109/PET.1191).

6. En sus sesiones 785a. y 821a., celebradas el 29 de marzo y el 27 de agosto, el Comité Especial, al aprobar los informes 155º y 161º del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.691 y L.743), decidió acceder a las solicitudes de audiencia contenidas en las peticiones mencionadas en los incisos a) y d) del párrafo 5 supra.

7. En la 785a. sesión, celebrada el 29 de marzo, el Sr. Abdul S. Minty, Secretario Honorario del Anti-Apartheid Movement del Reino Unido, hizo una declaración en respuesta a las preguntas que le hicieron los representantes de Afganistán, Bulgaria, Etiopía, Polonia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia (A/AC.109/PV.785 y Corr.1).

8. El Sr. Romesh Chandra, Secretario General del Consejo Mundial de la Paz, el Sr. Alberto Baltra, la Sra. Isabelle Blume, el Sr. Carlton Goodlett y el Sr. Krishna Menon, miembros de la delegación del Consejo Mundial de la Paz, hicieron declaraciones en la 824a. sesión, celebrada el 8 de septiembre (A/AC.109/PV.824). A este respecto, formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Irak, la India, la República Unida de Tanzania, Etiopía y Bulgaria (A/AC.109/PV.824).

9. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo también presente el informe del Grupo Especial creado por aquél en su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971 (A/8423/Add.1, anexo). El Grupo hizo una visita a Africa en mayo de 1971 con el propósito de mantener contacto con los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales de ese continente, obtener información de primera mano sobre la situación de esos territorios y celebrar consultas con funcionarios de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre asuntos de interés común. El informe contenía, entre otras cosas, las observaciones formuladas por los siguientes representantes de los movimientos de liberación nacional de Rhodesia del Sur:

a) Sr. N.M. Shamuyarira, Secretario de Relaciones Exteriores de la Zimbabwe African National Union (ZANU):

b) Sr. A.B. Nyandoro, Secretario Nacional de la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU).

El informe sobre las reuniones celebradas en Africa por el Grupo Especial, junto con su examen por el Comité Especial, figura en el capítulo V del presente informe (A/8423/Add.1).

10. El Comité Especial también tuvo en cuenta los informes de sus delegaciones de observadores a la Asamblea del Consejo Mundial de la Paz celebrada en Budapest, Hungría, del 13 al 16 de mayo de 1971 (A/8423 (parte I)) y a la reunión especial de la Afro-Asian People's Solidarity Organization (A/AC.109/PV.807). En el capítulo I del presente informe (A/8423 (parte I)) aparece una reseña del debate al respecto en el Comité Especial.

11. En su 782a. sesión, celebrada el 4 de marzo, el Comité Especial, a propuesta del Presidente, decidió examinar con carácter urgente el anuncio del Gobierno del Reino Unido de que había decidido seguir adelante con la venta de varios helicópteros, y repuestos para equipo militar al Gobierno de Sudáfrica.

12. En la misma sesión, el Presidente, en una intervención en el Comité Especial, presentó para su examen un proyecto de consenso sobre la cuestión (A/AC.109/PV.782 y Corr.1). También hicieron declaraciones al respecto el Secretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en las Naciones Unidas y los representantes de la República Unida de Tanzania, Siria, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Ecuador, Yugoslavia, Afganistán, Bulgaria, Etiopía, Trinidad y Tabago, Polonia, Malí, la India, Viti e Irán (A/AC.109/PV.782 y Corr.1).

13. En la misma sesión, el Relator informó al Comité Especial de los siguientes cambios de redacción en el texto del citado proyecto de consenso:

El segundo párrafo, que decía:

"Estas resoluciones en que se insta a todos los Estados a observar un embargo incondicional del suministro de armas, equipo militar y material conexo a Sudáfrica, fueron aprobadas porque los Estados Miembros estaban cada vez más preocupados por el uso por Sudáfrica de tal equipo militar contra los pueblos del Africa meridional, a fin de fortalecer su régimen de apartheid y perpetuar el gobierno de la minoría en la región."

fue reemplazado por lo siguiente:

"Estas resoluciones en que se insta a todos los Estados a observar un embargo incondicional del suministro de armas, equipo militar y material conexo a Sudáfrica, fueron aprobadas porque los Estados Miembros estaban cada vez más preocupados por que Sudáfrica empleara tal equipo militar contra los pueblos del Africa mericional, a fin de fortalecer su régimen de apartheid y perpetuar el gobierno de la minoría en la región."

14. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de consenso, en su versión revisada (véase el párrafo 31 infra). Tras las intervenciones de los representantes de Madagascar, Costa de Marfil y Suecia (A/AC.109/PV.782 y Corr.1), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir el texto del consenso, junto con el acta de la sesión al Presidente del Consejo de Seguridad. El Comité Especial acordó también transmitir ese texto al Representante Permanente del Reino Unido para que lo señalara a la atención de su Gobierno. En consecuencia, el Presidente lo transmitió, junto con el acta de la sesión, al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10147) y al Representante Permanente de dicho pais.

15. El debate general sobre la cuestión de Rhodesia del Sur realizó en las sesiones 786a. a 791a., celebradas entre el 30 de marzo y el 13 de abril. En el debate general intervinieron los representantes de la República Unida de Tanzania, Etiopía, Suecia, (A/AC.109/PV.786), Siria, Irán, India, Bulgaria (A/AC.109/PV.787 y Corr.1), Afganistán, Trinidad y Tabago, Venezuela (A/AC.109/PV.788), Polonia (A/AC.109/PV.789), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/OV.790), Irak, Ecuador y Sierra Leona (A/AC.109/PV.791).

16. En la 793a. sesión, celebrada el 23 de abril, el representante de la República Unida de Tanzania puso de relieve la información que la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada había invitado al llamado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia a participar en la Olimpiada que se celebraría en Munich en 1972.

17. En su 795a. sesión, celebrada el 30 de abril, el Comité Especial dispuso de un proyecto de resolución sobre la citada cuestión presentado por las siguientes delegaciones: Afganistán, Bulgaria, Ecuador, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viti y Yugoslavia (A/AC.109/L.703). En la misma reunión, el representante de Polonia, en nombre de los patrocinadores, presentó oralmente las siguientes revisiones del proyecto de resolución:

a) El primer párrafo del preámbulo, que era del tenor siguiente:

"Profundamente preocupado por la información de que la Comisión Organizadora del Comité Olímpico Internacional ha enviado al denominado "Comité Olímpico Nacional de Rhodesia" una invitación a participar en la próxima Olimpiada que se celebrará en Munich en 1972,"

fue reemplazado por lo siguiente:

"Profundamente preocupado por la información de que la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada ha enviado al denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia una invitación a participar en la Olimpiada que se celebrará en Munich en 1972,".

b) El párrafo 2 de la parte dispositiva, que rezaba:

"2. Insta al Comité Olímpico Internacional a que adopte medidas urgentes para suspender la afiliación del denominado "Comité Olímpico Nacional de Rhodesia" y retirar inmediatamente su invitación a la Olimpiada de Munich;"

fue reemplazado por lo siguiente:

"2. Insta al Comité Olímpico Internacional a que adopte medidas urgentes para suspender la afiliación del denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia y pida a la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada que anule inmediatamente su invitación a la Olimpiada de Munich;".

c) El párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

"4. Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución al Presidente del Comité Olímpico Internacional, e informe al Comité Especial sobre la evolución de este asunto;"

fue reemplazado por lo siguiente:

"4. Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución al Presidente del Comité Olímpico Internacional y al Presidente de la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada, e informe al Comité Especial sobre la evolución de este asunto;".

18. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (A/AC.109/L.703), en su versión revisada oralmente (véase el párrafo 32 infra).

19. El 3 de mayo se transmitió al Presidente del Comité Olímpico Internacional y al Presidente de la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada el texto de la resolución, solicitándoles información sobre las medidas tomadas o previstas por los respectivos organismos respecto de la aplicación del párrafo 2 de la resolución. El 7 de mayo se transmitieron también copias de la resolución a los Estados, incluida la Potencia administradora, para que fueran señaladas a la atención de sus gobiernos.

20. El 30 de junio, el Secretario General presentó al Comité Especial el informe que se le había solicitado en el párrafo 4 de la citada resolución (véase el anexo III del presente capítulo). Se transmitieron ejemplares del informe a los funcionarios de los dos organismos mencionados en el párrafo 19 supra, pidiendo nuevamente la información solicitada de ellos anteriormente.

21. En su 802a. sesión, celebrada el 21 de junio, el Comité Especial, a propuesta del representante de Etiopía y tras intervenciones de los representantes del Irak, la República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago, Polonia, Bulgaria, Siria y el Irán (A/AC.109/PV.802 y Corr.1 y 2), acordó pedir a su Presidente que preparara y presentara para su examen en una sesión posterior un proyecto de decisiones que el Comité Especial podría adoptar en relación con el envío por el Gobierno del Reino Unido de un enviado especial para que prosiguiera las consultas con el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur.

22. De conformidad con la citada decisión, el Presidente presentó en la 803a. sesión, celebrada el 22 de junio, un documento de trabajo de carácter oficioso, donde figuraba el proyecto de decisiones, para que lo examinara el Comité Especial. Los representantes de Trinidad y Tabago, la República Unida de Tanzania, Suecia, Afganistán, la India, Yugoslavia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como el Secretario Ejecutivo de la OUA en las Naciones Unidas, hicieron declaraciones al respecto (A/AC.109/PV.803 y Corr.1).

23. En la 806a. sesión, celebrada el 1º de julio, el representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.719) sobre la cuestión, patrocinado finalmente por Afganistán, Bulgaria, Etiopía, la India, Polonia, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria y Yugoslavia. En consecuencia, se consideró retirado el proyecto de decisiones presentado por el Presidente, al que se hace referencia en el párrafo 22 supra. El representante de Viti hizo una declaración (A/AC.109/PV.806).

24. Tras exposiciones formulada por los representantes del Irak, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Irán y Suecia (A/AC.109/PV.807), el Comité Especial, en su 807a. sesión, celebrada el 2 de julio, aprobó el proyecto de resolución (A/AC.109/L.719) en votación nominal, por 18 votos contra ninguno y 2 abstenciones (véase el párrafo 33 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:	Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Ecuador, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Suecia, Viti.

El representante de la Costa de Marfil hizo uso de la palabra en explicación de voto (A/AC.109/PV.807). El representante de Malí manifestó que si su delegación hubiera estado presente durante la votación se habría pronunciado en favor del proyecto de resolución.

25. El 2 de julio se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/374) al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10249) y al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

26. En la 817a. sesión, celebrada el 18 de agosto, los representantes del Irak y Etiopía presentaron, en nombre de Afganistán, Etiopía, India, Irak, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria y Yugoslavia, un proyecto de resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur (A/AC.109/L.733).

27. En la 819a. sesión, celebrada el 23 de agosto, los representantes de Bulgaria, Venezuela y Viti hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/PV.819). En su exposición ante el Comité Especial, el representante de Venezuela sugirió que el párrafo 1 de la parte dispositiva, que rezaba:

> "1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia y la legitimidad de su lucha por disfrutar de ese derecho, por todos los medios necesarios a su alcance, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General."

fuera reemplazado por lo siguiente:

> "1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y la legitimidad de su lucha, por todos los medios necesarios a su alcance, por disfrutar de ese derecho."

28. En la 820a. sesión, celebrada el 24 de agosto, el representante de Etiopía informó al Comité Especial de que los patrocinadores habían aceptado la sugerencia de Venezuela mencionada en el párrafo 27 supra. Tras intervenciones de los representantes de la Costa de Marfil, Viti y Suecia (A/AC.109/PV.820), el Comité Especial aprobó, en la misma sesión, el proyecto de resolución (A/AC.109/L.733) en su versión revisada oralmente, en votación nominal, por 18 votos contra ninguno y 2 abstenciones (véase el párrafo 34 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:	Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Ecuador, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Suecia, Viti.

29. El 23 de agosto se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/380) al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10298). También se transmitieron copias de la resolución a los Estados, incluida la Potencia administradora, para que la señalaran a la atención de sus gobiernos, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la OUA.

30. Además de aprobar la citada resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, el Comité Especial en sus sesiones 824a. y 825a., celebradas el 8 y el 9 de septiembre, examinó y aprobó un proyecto de resolución presentado por diez Potencias relativo a las cuestiones de Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo administración portuguesa. En el capítulo V del presente informe (A/8423/Add.1) figuran el texto del proyecto de resolución y una reseña de su examen por el Comité Especial.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

31. A continuación se reproduce el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 782a. sesión, celebrada el 4 de marzo, al que se hace referencia en el párrafo 14 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales deplora que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte haya tomado la decisión de llevar adelante la venta a Sudáfrica de cierta cantidad de helicópteros y repuestos para su equipo militar, a despecho de lo dispuesto en las resoluciones 181 (1963) de 7 de agosto de 1963, 182 (1963) de 4 de diciembre de 1963, 191 (1964) de 18 de junio de 1964, 282 (1970) de 23 de julio de 1970, del Consejo de Seguridad.

2) Estas resoluciones, en que se insta a todos los Estados a observar un embargo incondicional del suministro de armas, equipo militar y material conexo a Sudáfrica, fueron aprobadas porque los Estados Miembros estaban cada vez más preocupados con que Sudáfrica emplearía tal equipo militar contra los pueblos del Africa meridional, a fin de fortalecer su régimen de apartheid y perpetuar el gobierno de la minoría en la región.

3) Lamentablemente, esta preocupación se ha visto acentuada por diversos acontecimientos ocurridos en el Africa meridional, en especial la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica en desacato de la autoridad de las Naciones Unidas, la presencia de policías sudafricanos en Rhodesia del Sur a despecho de las resoluciones de las Naciones Unidas en que se reclama su retiro y la creciente cooperación entre las autoridades militares de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y los Territorios bajo administración portuguesa.

4) El Comité Especial, consciente de las responsabilidades que le asignó la Asamblea General en cuanto a buscar medios adecuados para la inmediata y plena aplicación de la Declaración y en cuanto a examinar el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones sobre la cuestión de la descolonización, y consciente también de las disposiciones del párrafo 3 del programa de actividades contenido en la resolución 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970 de la Asamblea General, ve con profunda preocupación esta decisión del Gobierno del Reino Unido, que tendrá graves repercusiones en toda el Africa meridional.

5) Dada la estrecha cooperación existente entre los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, encaminada a negar a los países y pueblos coloniales del Africa meridional su derecho a la libre determinación y a la independencia, la decisión del Gobierno del Reino Unido aumentará inevitablemente la capacidad y los esfuerzos de las autoridades de esos países para reprimir la lucha de los pueblos del Africa meridional por su libertad e independencia.

6) El Comité Especial, que deplora la venta o el suministro de armas, municiones, equipo militar y material conexo a Sudáfrica por cualquier Estado, insta a todos los Estados, sin excepción, a que desistan inmediatamente de efectuar tales ventas o suministros, de conformidad con las resoluciones mencionadas.

32. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/369) aprobada por el Comité Especial en su 795a. sesión, celebrada el 30 de abril, a la que se hace referencia en el párrafo 18 supra:

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Profundamente preocupado por la información de que la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada ha enviado al denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia una invitación a participar en la Olimpiada que se celebrará en Munich en 1972,

Considerando que tal invitación obstaculiza seriamente los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a la rebelión del régimen de minoría racista de Rhodesia del Sur y, en particular, contraviene la política de sanciones adoptada por el Consejo de Seguridad con el objeto de aislar al régimen ilegal de la comunidad mundial,

1. Deplora el persistente reconocimiento por el Comité Olímpico Internacional del denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia y la invitación a participar en la Olimpiada de Munich;

2. Insta al Comité Olímpico Internacional a que adopte medidas urgentes para suspender la afiliación del denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia y pida a la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada que anule inmediatamente su invitación a la Olimpiada de Munich;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados para que cumplan estrictamente las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 253 (1968), de 29 de mayo de 1968, 277 (1970), de 18 de marzo de 1970, y 288 (1970), de 17 de noviembre de 1970 y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y trabajen para lograr la plena aplicación de la presente resolución;

4. Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución al Presidente del Comité Olímpico Internacional y al Presidente de la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada, e informe al Comité Especial sobre la evolución de este asunto;

5. Decide mantener en continuo estudio éste y otros aspectos de la cuestión de Rhodesia del Sur.

33. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/374) aprobada por el Comité Especial en su 807a. sesión, celebrada el 2 de julio, a la que se hace referencia en el párrafo 24 supra:

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando la resolución 2383 (XXIII) de la Asamblea General, del 7 de noviembre de 1968, en la cual la Asamblea General, considerando que toda independencia sin el gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur sería contraria a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, exhortaba al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que iniciara inmediatamente consultas con los representantes de los partidos políticos de Zimbabwe partidarios del gobierno de la mayoría,

Tomando nota con profundo pesar de que el Gobierno del Reino Unido no ha dado hasta la fecha indicaciones de que tuviese la intención de iniciar las consultas pedidas en la mencionada resolución, y deplorando el envío reciente por ese Gobierno de un enviado especial encargado de proseguir las consultas con el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, sin tener en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad,

1. Condena la continua inacción del Gobierno del Reino Unido y su negativa a adoptar, como Potencia administradora, medidas eficaces para poner fin al régimen ilegal y hace un llamamiento a ese Gobierno para que tome tales medidas sin más dilación a fin de cumplir la responsabilidad que le incumbe como Potencia administradora;

2. Reafirma que toda tentativa de negociar el porvenir de Zimbabwe con el régimen ilegal de la minoría racista sobre la base de la independencia sin el gobierno de la mayoría sería contraria a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1960;

3. Exhorta una vez más al Reino Unido a entablar consultas sin más dilación con los representantes de los partidos políticos de Zimbabwe que son partidarios del gobierno de la mayoría, a fin de transferir el poder a los pueblos de Zimbabwe sobre la base de elecciones libres mediante el sufragio universal de los adultos y del gobierno de la mayoría, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. Recomienda al Consejo de Seguridad que examine con urgencia la posibilidad de adoptar nuevas medidas conforme a la Carta de las Naciones Unidas, según se prevé en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

34. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/380) aprobada por el Comité Especial en su 820a. sesión, celebrada el 24 de agosto, a la que se hace referencia en el párrafo 28 supra:

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Habiendo estudiado la cuestión de Rhodesia del Sur,

Habiendo examinado el informe del Grupo Especial creado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971 1/,

---

1/ Véase el documento A/8424/Add.1, anexo.

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, así como otras resoluciones pertinentes relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial,

Recordando asimismo las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 232 (1966), de 16 de diciembre de 1966, 253 (1968), de 29 de mayo de 1968, y 277 (1970), de 18 de marzo de 1970, en particular la afirmación del Consejo de Seguridad de que la situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupado por el hecho de que el régimen ilegal de la minoría racista, en estrecha colaboración con los regímenes de Sudáfrica y Portugal, sigue oprimiendo al pueblo de Zimbabwe y denegándole su legítimo derecho a la libertad y la independencia,

Observando con hondo pesar que, en contravención del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial, ciertos Estados, en especial Sudáfrica y Portugal, continúan ayudando al régimen ilegal de la minoría racista, haciendo así ineficaces las sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad,

Deplorando que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, no haya adoptado medidas eficaces para poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, y para traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe, sobre la base del sufragio universal de los adultos y del gobierno de la mayoría,

Recordando su resolución de 2 de julio de 1971 2/, en la que reafirmó que toda tentativa de negociar el porvenir de Zimbabwe con el régimen ilegal de la minoría racista sobre la base de la independencia sin el gobierno de la mayoría sería contraria a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1960,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y la legitimidad de su lucha, por todos los medios necesarios a su alcance, por disfrutar de ese derecho;

2. Condena la inacción del Gobierno del Reino Unido y su negativa a adoptar medidas eficaces para derribar al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe sobre la base del sufragio universal de los adultos y del gobierno de la mayoría, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y exhorta al Gobierno del Reino Unido a adoptar esas medidas, incluido el uso de la fuerza, sin más demora, en cumplimiento de sus responsabilidades como Potencia administradora;

2/ Véase el párrafo 26 del presente capítulo.

3. Deplora que el Gobierno del Reino Unido no coopere con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, rechazando la invitación que el Comité Especial extendió a dicho Gobierno para participar en el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur, y exhorta a dicho Gobierno a que preste al Comité Especial su cooperación y ayuda en el desempeño del mandato que le confió la Asamblea General;

4. Condena la política de los Gobiernos, especialmente los de Sudáfrica y de Portugal, que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole con el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, con desacato de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en violación de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y exhorta a esos gobiernos a que cesen inmediatamente esas relaciones y, en particular, a que interrumpan todos los medios de transporte existentes entre ellos y Rhodesia del Sur;

5. Condena la presencia e intervención de las fuerzas armadas sudafricanas, que siguen en Rhodesia del Sur en contravención de la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1970, y exhorta a la Potencia administradora a que asegure la expulsión inmediata de todas esas fuerzas y la liberación de los combatientes de la libertad detenidos por el régimen ilegal;

6. Exhorta al Gobierno del Reino Unido a que, en vista del conflicto armado en el Territorio y del trato inhumano de los prisioneros, asegure la aplicación a esa situación del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra 3/ y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra 4/, ambos de 12 de agosto de 1949;

7. Exhorta a todos los Estados, a los organismos especializados y a las demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, presten toda suerte de asistencia moral y material al pueblo de Zimbabwe en su lucha por la libertad y la independencia;

8. Encarece a todos los Estados que apliquen las sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, a los efectos de conseguir aislar el régimen ilegal de Rhodesia del Sur en todos los aspectos;

9. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad urgente de ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal, declarando que son obligatorias todas las medidas previstas con arreglo al Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la necesidad de considerar la imposición de sanciones contra Sudáfrica y Portugal, en vista de su negativa a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

10. Decide mantener en estudio permanente la situación de Rhodesia del Sur.

3/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75 (1950), No. 972.

4/ Ibíd.

C. NUEVO EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

35. El Comité Especial examinó nuevamente la cuestión de Rhodesia del Sur en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre.

36. En la misma sesión el Relator sometió a la consideración del Comité Especial los siguientes dos proyectos de consensos:

a) Consenso relacionado con la participación del denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia en la XX Olimpiada

"El Comité Especial, recordando su resolución del 30 de abril de 1971[5/], toma nota con profundo pesar de la reciente decisión del Comité Límpico Internacional en el sentido de permitir la participación en la XX Olimpiada del denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia. Considerando que la decisión del Comité Olímpico Internacional es contraria a los propósitos y objetivos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Comité Especial pide a todos los Estados que, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 288 (1970) del 17 de noviembre de 1970, tomen medidas para asegurarse de que el denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia no participe en la XX Olimpiada y se abstengan de toda acción que pueda dar una apariencia de legitimidad al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur."

b) Consenso relacionado con la decisión del Senado de los Estados Unidos acerca de la importación de cromo de Rhodesia del Sur a los Estados Unidos de América

"El Comité Especial, tomando nota con preocupación de la reciente decisión del Senado de los Estados Unidos, que, en caso de ser confirmada, tendría por efecto permitir la importación de cromo de Rhodesia del Sur a los Estados Unidos de América, insta al Gobierno de los Estados Unidos a tomar las medidas necesarias, para impedir la promulgación de la legislación respectiva en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 288 (1970) de 17 de noviembre de 1970."

37. A ese respecto hicieron declaraciones los representantes de la India, la Costa de Marfil, Venezuela, Irak, Malí, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Ecuador, Viti, Yugoslavia, Bulgaria, Trinidad y Tabago y la República Unida de Tanzania, y el Relator (A/AC.109/PV.828).

38. Tras de una nueva declaración del representante de Venezuela, en la que formuló ciertas sugerencias, y tomando en cuenta los cambios de redacción sugeridos por el representante de Viti (A/AC.109/PV.828), el Relator presentó el siguiente texto revisado del proyecto de consenso a que se hace referencia en el inciso b) del párrafo 36 supra:

5/ Véase A/8423/Add.2 (Parte I), párr. 32.

"El Comité Especial, tomando nota con preocupación de la reciente decisión del Senado de los Estados Unidos que, en caso de ser confirmada, tendría por efecto permitir la importación de Cromo de Rhodesia del Sur a los Estados Unidos de América y violaría así las sanciones que el Consejo de Seguridad está aplicando, insta al Gobierno de los Estados Unidos a tomar las medidas necesarias, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 288 (1970) de 17 de noviembre de 1970, para impedir la sanción de esa ley."

39. En la misma sesión el Comité Especial aprobó sin objeciones el proyecto de consenso a que se hace referencia en el inciso a) del párrafo 36 supra. El Comité Especial aprobó también, sin objeciones, el proyecto de consenso revisado a que se hace referencia en el párrafo 38 supra. El texto de ambos consensos se reproduce en los incisos a) y b) del párrafo 41 infra. Al adoptar estas decisiones, el Comité Especial lo hizo en el entendimiento de que en el acta de la sesión (A/AC.109/PV.828) se dejaría constancia de las reservas expresadas por ciertos miembros. El Comité Especial decidió además transmitir el texto de los consensos al Presidente del Consejo de Seguridad y señalarlo a la atención de ese órgano.

40. El 6 de octubre fueron transmitidos al Presidente del Consejo de Seguridad y señalados a la atención de este Organo los textos de los consensos (S/10355), así como al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, para la atención de su Gobierno. El texto de el consenso relacionado con la decisión del Senado de los Estados Unidos fue transmitido igualmente al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para la atención de su Gobierno. Además de esto, el texto del consenso relacionado con la decisión del Comité Olímpico Internacional fue transmitido al Presidente del Comité Especial del Apartheid, para información de ese Comité.

D. OTRAS DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

41. Se reproduce a continuación el texto de los dos consensos a que se ha hecho referencia en el párrafo 39 supra:

a) Consenso relacionado con la participación del denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia en la XX Olimpiada

"El Comité Especial, recordando su resolución del 30 de abril de 1971[6/], toma nota con profundo pesar de la reciente decisión del Comité Olímpico Internacional en el sentido de permitir la participación del denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia en la XX Olimpiada. Considerando que la decisión del Comité Olímpico Internacional es contraria a los propósitos y objetivos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Comité Especial pide a todos los Estados que, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 288 (1970) de 17 de noviembre de 1970, tomen medidas para asegurarse de que el denominado Comité Olímpico Nacional de Rhodesia no participe en la XX Olimpiada y se abstengan de toda acción que pueda dar una apariencia de legitimidad al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur."

6/ Ibid.

b) Consenso relacionado con la decisión del Senado de los Estados Unidos acerca de la importación de cromo de Rhodesia del Sur a los Estados Unidos de América

"El Comité Especial, tomando nota con preocupación de la reciente decisión del Senado de los Estados Unidos que, en caso de ser confirmada, tendría por efecto permitir la importación de cromo de Rhodesia del Sur a los Estados Unidos de América y violaría así las sanciones que el Consejo de Seguridad está aplicando, insta al Gobierno de los Estados Unidos a tomar las medidas necesarias para impedir la promulgación de la legislación respectiva, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 288 (1970) de 17 de noviembre de 1970."

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL EN 1970	1 - 5
B.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1970 .	6 - 8
C.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
	1. ACONTECIMIENTOS POLITICOS	9 - 53
	2. SITUACION ECONOMICA	54 - 86

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.685.

A. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL EN 1970

1. Desde 1962 el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha venido estudiando permanentemente la situación en Rhodesia del Sur, que además ha sido objeto de muchas resoluciones de la Asamblea General. Esta cuestión también ha sido examinada por el Consejo de Seguridad antes de la declaración ilegal de independencia y después de ella a/.

2. Durante 1970, el Comité Especial tomó medidas sobre la cuestión de Rhodesia del Sur en dos ocasiones. Aprobó un consenso en su 726a. sesión, celebrada el 9 de marzo, y una resolución en su 759a. sesión, celebrada el 25 de agosto b/.

3. En su consenso, aprobado el 9 de marzo, el Comité Especial condenó enérgicamente la arrogación implícita de la calidad de república y otros actos ilegales perpetrados por el régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur. El Comité Especial pidió a la Potencia administradora, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que tomara todas las medidas necesarias para poner fin a ese régimen ilegal y pidió a todos los Estados que cooperaran para terminar con la rebelión en Rhodesia del Sur cumpliendo plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Por último, el Comité Especial estimó que el Consejo de Seguridad debía considerar sin demora la adopción de nuevas medidas adecuadas conforme a la Carta de las Naciones Unidas para poner fin a la rebelión y asegurar la aplicación cabal de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

4. En su resolución aprobada el 25 de agosto, entre otras cosas, el Comité Especial reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia y condenó la supuesta asunción de la condición republicana por el régimen ilegal de la minoría racista y todas las demás medidas ilegales adoptadas por dicho régimen con el propósito de privar al pueblo de Zimbabwe de sus derechos legítimos. Profundamente preocupado por el hecho de que las sanciones aprobadas no hubieran logrado hasta la fecha poner fin al régimen ilegal de la minoría racista el Comité condenó ciertas políticas específicas de la Potencia administradora a

---

a/ Para información sobre las medidas adoptadas con anterioridad a 1970, véanse el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y los documentos mencionados en él: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo V, párr. 7.

b/ Ibid., capítulo V, párr. 17.

los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal y las actividades de ciertos intereses extranjeros, económicos y de otra índole. También pidió a la Potencia administradora que adoptara medidas eficaces, incluso el uso de la fuerza, para poner fin inmediatamente al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar todos los poderes al pueblo de Zimbabwe sobre la base del gobierno de la mayoría; pidió a todos los Estados, así como a los organismos especializados y a las demás instituciones internacionales correspondientes, que prestaran toda suerte de asistencia moral y material a los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe, directamente o por conducto de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Instó asimismo a todos los Estados a que bregaran por aislar al régimen ilegal en todos los aspectos, incluida la cesación de relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole, así como de los contactos en las esferas cultural y deportiva. En la resolución se señaló también a la atención del Consejo de Seguridad la situación cada vez más peligrosa del Territorio y se subrayó la necesidad de extender las sanciones a Sudáfrica y a Portugal, cuyos Gobiernos, al negarse a acatar las decisiones obligatorias del Consejo de Seguridad, eran los principales responsables de la continuación del régimen ilegal de la minoría racista en Rhodesia del Sur.

5. El 3 de diciembre de 1970, por recomendación de la Cuarta Comisión, la Asamblea General aprobó la resolución 2652 (XXV) sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. Su parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

"1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha por disfrutar de ese derecho, por todos los medios a su alcance;

"2. Declara ilegales todas las medidas adoptadas por el régimen de la minoría racista, incluso la pretendida proclamación de la condición de república, para privar al pueblo de Zimbabwe de sus derechos legítimos y afianzar su política de apartheid en Rhodesia del Sur;

"3. Afirma que toda tentativa de negociar el futuro de Zimbabwe con el régimen ilegal de la minoría racista sería contraria a las disposiciones de la resolución 1514 (XV);

"4. Condena la inacción del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y su negativa a adoptar medidas eficaces para derribar el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe sobre la base del gobierno de la mayoría, en conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y exhorta al Gobierno del Reino Unido a adoptar esas medidas sin más demora, en cumplimiento de sus responsabilidades como Potencia administradora;

"5. Condena la intervención de fuerzas armadas sudafricanas en Rhodesia del Sur, en contravención de la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad;

"6. Condena la política de los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal y de los demás gobiernos que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole con el régimen ilegal de la minoría racista de

Rhodesia del Sur, en contravención de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en violación de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y exhorta a dichos Gobiernos a que pongan fin a esas relaciones;

"7. Deplora que el Gobierno del Reino Unido no haya informado al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tal como se le solicitaba en el párrafo 16 de la resolución 2508 (XXIV) de la Asamblea General, de 21 de noviembre de 1969, acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de dicha resolución, e insta al Gobierno del Reino Unido a presentar al Comité Especial el informe mencionado en su próximo período de sesiones;

"8. Exhorta al Reino Unido a que, como Potencia administradora, asegure la inmediata expulsión de todas las fuerzas sudafricanas de Rhodesia del Sur;

"9. Exhorta a todos los Estados a asegurar, de conformidad con la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad, la interrupción inmediata de todos los medios de transporte existentes entre ellos y Rhodesia del Sur;

"10. Exhorta a todos los Estados, a los organismos especializados y a las demás organizaciones internacionales interesadas a que, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, presten toda suerte de asistencia moral y material a los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe;

"11. Exhorta al Gobierno del Reino Unido a que, en vista del conflicto armado en el Territorio y del trato inhumano a los prisioneros, asegure la aplicación a esa situación del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra c/ y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra d/, ambos de fecha 12 de agosto de 1949;

"12. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación creada por la intensificación de las actividades represivas contra el pueblo de Zimbabwe y por los ataques armados contra Estados vecinos, en violación de la paz y la seguridad internacionales;

"13. Señala también a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad urgente de aplicar las siguientes medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta:

"a) Ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal de la minoría racista de manera que incluyan todas las medidas que establece el Artículo 41 de la Carta;

"b) Imponer sanciones contra Sudáfrica y Portugal, cuyos Gobiernos se han negado descaradamente a acatar las decisiones obligatorias del Consejo de Seguridad;

"14. Pide al Comité Especial que mantenga en estudio la situación del Territorio."

---

c/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, 1950, No. 972.

d/ Ibid., No. 973.

B. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1970

6. Durante 1970, el Consejo de Seguridad consideró la cuestión de Rhodesia del Sur en dos ocasiones. El 18 de marzo, el Consejo de Seguridad, actuando según el Capítulo VII de la Carta, aprobó una nueva resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur (resolución 277 (1970)), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

...

"1. Condena la proclamación ilegal de la condición de república del territorio por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

"2. Decide que los Estados Miembros se abstengan de reconocer a este régimen ilegal y de prestarle ayuda alguna;

"3. Insta a los Estados Miembros a tomar en el plano nacional medidas apropiadas para asegurar que ninguno de sus órganos competentes reconozca, en forma oficial o no oficial, ni siquiera en las notificaciones judiciales, ningún acto de funcionarios o instituciones del régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

"4. Reafirma que el Gobierno del Reino Unido es quien tiene la obligación principal de permitir al pueblo de Zimbabwe el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, e insta a ese Gobierno a cumplir plenamente su obligación;

"5. Condena todas las medidas de represión política, incluidos los arrestos, detenciones, juicios y ejecuciones, que violan libertades y derechos fundamentales del pueblo de Rhodesia del Sur;

"6. Condena la política de los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal, que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

"7. Exige el retiro inmediato de la policía y el personal armado de Sudáfrica del territorio de Rhodesia del Sur;

"8. Insta a los Estados Miembros a tomar medidas más rigurosas para impedir toda infracción por sus nacionales, organizaciones, compañías y otras instituciones de su nacionalidad, de las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 232 (1966) y 253 (1968), cuyas disposiciones seguirán todas plenamente en vigor;

"9. Decide, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta y para contribuir al logro del objetivo de poner fin a la rebelión, que los Estados Miembros:

"a) rompan inmediatamente todas las relaciones diplomáticas, consulares, comerciales, militares y de otra índole que tengan con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, y pongan fin a toda representación que tengan en el territorio;

"b) interrumpan inmediatamente todo medio de transporte que exista entre ellos y Rhodesia del Sur;

"10. Pide al Gobierno del Reino Unido que, como Potencia administradora, revoque o retire todo acuerdo en virtud del cual se tenga actualmente representación extranjera consular, comercial o de otra índole en o con Rhodesia del Sur;

"11. Pide a los Estados Miembros que tomen todas las demás medidas posibles en virtud del Artículo 41 de la Carta para atender a la situación de Rhodesia del Sur, sin excluir ninguna de las medidas previstas en ese Artículo;

"12. Exhorta a los Estados Miembros a tomar las medidas adecuadas para suspender la calidad de miembro o de miembro asociado que el régimen ilegal de Rhodesia del Sur tenga en cualquiera de los organismos especializados de las Naciones Unidas;

"13. Insta a los Estados Miembros de todas las organizaciones internacionales o regionales a suspender el carácter de miembro de sus organizaciones respectivas que tenga el régimen ilegal de Rhodesia del Sur y a denegar toda solicitud de ingreso que presente dicho régimen;

"14. Insta a los Estados Miembros a aumentar su asistencia moral y material al pueblo de Rhodesia del Sur en su legítima lucha por lograr la libertad y la independencia;

"15. Pide a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales interesadas que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, presten ayuda y asistencia a los refugiados de Rhodesia del Sur y a las personas que sufren la opresión de régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

"16. Pide a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las demás organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que realicen un esfuerzo urgente para incrementar, con carácter de prioridad, su asistencia a Zambia con miras a ayudarla a resolver los problemas económicos especiales que se le hayan planteado como resultado de la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad en esta materia;

"17. Exhorta a los Estados Miembros, y en particular a aquellos a los que la Carta asigna la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, a que contribuyan eficazmente a la aplicación de las medidas dispuestas por la presente resolución;

"18. Insta, teniendo en cuenta el principio establecido en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, a los Estados no miembros de las Naciones Unidas a proceder de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución;

"19. Exhorta a los Estados Miembros a informar al Secretario General, a más tardar el 1º de junio de 1970, sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

"20. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución, debiendo presentarse el primer informe a más tardar el 1º de julio de 1970;

"21. Decide que, de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se confíen al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 253 (1968) las responsabilidades siguientes:

"a) examinar los informes sobre la aplicación de la presente resolución que presentará el Secretario General;

"b) solicitar de los Estados Miembros cualquier información adicional relativa a la aplicación eficaz de las disposiciones incluidas en la presente resolución que considere necesaria para dar cabal cumplimiento a su tarea de informar al Consejo de Seguridad;

"c) estudiar la manera en que los Estados Miembros podrían poner en práctica con más eficacia las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones impuestas al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y formular recomendaciones al Consejo de Seguridad;

"22. Pide al Reino Unido que, en su calidad de Potencia administradora, continúe prestando la máxima asistencia al Comité y que le proporcione todas las informaciones que reciba a fin de que puedan hacerse plenamente eficaces las medidas previstas en esta resolución, así como en las resoluciones 232 (1966) y 253 (1968);

"23. Exhorta a los Estados Miembros y a los organismos especializados a proporcionar las informaciones que solicite el Comité en cumplimiento de esta resolución;

"24. Decide mantener este tema en su programa con miras a tomar las nuevas medidas que fueren apropiadas a la luz de los acontecimientos."

7. El 15 de junio, el Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad presentó su tercer informe al Consejo e/ . En él, el Comité analizaba toda la información de que disponía y examinaba casos concretos señalados a su atención, así como el comercio exterior de Rhodesia del Sur durante 1969. El Comité hizo las siguientes observaciones y recomendaciones:

"99. El Comité lamenta observar que las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad respecto a Rhodesia del Sur, incluso las sanciones que le han sido impuestas, no han sido completamente efectivas y no han dado los resultados deseados. Aunque han tenido ciertos efectos en las exportaciones de productos agrícolas de Rhodesia del Sur, las exportaciones de minerales han aumentado y posiblemente van a aumentar en 1970.

"100. Como consecuencia de la aprobación de la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad, se confiaron al Comité las responsabilidades siguientes: "Estudiar la manera en que los Estados Miembros podrían poner en práctica con más eficacia las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones impuestas al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y formular recomendaciones al Consejo de Seguridad". Después del último informe había aumentado considerablemente el número de casos en que se sospechaba que se había violado las sanciones y que se había notificado al Comité.

---

e/ S/9844 y Add.1 y Corr.1, Add.2 y Corr.1 y Corr. 3 y Add.3

"101. Sin embargo, el Comité considera muy conveniente que aumente el número de Miembros de las Naciones Unidas que informen al Comité de casos de sospecha de violación de las sanciones de los que tuvieran pruebas fidedignas. El Comité necesita de los Estados Miembros detalles completos y, cuando corresponda, la documentación pertinente. El Comité observa que muchas de las respuestas dadas por ciertos gobiernos a sus pedidos de información sobre sus investigaciones de sospecha de evasión de las sanciones habían sido incompletas y que, en ciertos casos, antes de enviarse la respuesta se habían dejado transcurrir largos períodos. El Comité se propone estudiar otros casos de medidas tomadas por los gobiernos a los tribunales de los distintos países contra las empresas y personas que proseguían el comercio ilegal con Rhodesia del Sur.

"102. El Comité lamenta la falta de cooperación de ciertos países.

"103. Debe observarse que el Comité tiene sólidas bases para afirmar que la República de Sudáfrica y Portugal, pese a los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad y a pesar de las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970), continúan comerciando con Rhodesia del Sur y que eso disminuye considerablemente la eficacia de las sanciones que el Consejo de Seguridad pidió en sus resoluciones 253 (1968) y 277 (1970).

"104. El Comité considera que el Consejo de Seguridad debe volver a señalar a todos los Estados y, en particular, a Sudáfrica y Portugal, las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de conformidad con los Artículos 25, 48 y 49 de la Carta.

"105. Los productos de Rhodesia del Sur encuentran mercado en muchos países además de Portugal y Sudáfrica. El Comité desea hacer hincapié en la necesidad de que las principales Potencias marítimas cooperen en mayor medida con la labor del Comité. El Comité se propone considerar si la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental puede ser de utilidad al respecto. El Comité juzga conveniente que los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no hayan tomado medidas (legislativas, administrativas o jurídicas) para controlar su transporte marítimo de conformidad con el párrafo 3 e) de la resolución 253 (1968) lo hagan con carácter de urgencia. El Comité desea señalar la conveniencia de que las autoridades nacionales investiguen cuidadosamente en los puertos de transbordo y en los puertos libres el origen de todos los productos que atraviesen su territorio en tránsito, sobre cuyo origen sospechoso se hubieran recibido informes.

"106. El Comité observa con preocupación que, no obstante el párrafo 8 de la resolución 253 (1968), aún es considerable la inmigración europea a Rhodesia del Sur y está examinado detenidamente este particular.

"107. Las observaciones y recomendaciones que anteceden fueron convenidas por el Comité luego de estudiar las propuestas presentadas por algunas delegaciones. Se hicieron otras sugerencias en cuanto a observaciones y recomendaciones, pero no se alcanzó acuerdo sobre las mismas. Los textos completos de las propuestas de Nepal y la URSS aparecen como apéndices I y II f/. El debate sobre estos textos aparece resumido en las actas de las sesiones 34a. y 35a. del Comité, que figuran como apéndice III." g/

---

f/ Véase S/9844/Add.1.

g/ Véase S/9844/Add.2.

8. El Consejo de Seguridad volvió a considerar la cuestión de Rhodesia del Sur en noviembre. El 17 de ese mes, el Consejo, actuando de conformidad con sus decisiones anteriores sobre Rhodesia del Sur aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta, aprobó otra resolución (resolución 288 (1970), cuya parte dispositiva dice así:

"El Consejo de Seguridad,

...

"1. Reafirma su condenación de la declaración ilegal de independencia de Rhodesia del Sur;

"2. Encarece al Reino Unido como Potencia administradora que tome, en cumplimiento de su responsabilidad, medidas urgentes y eficaces para poner fin a la rebelión ilegal en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para que ejerza su derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

"3. Decide que se mantengan en vigor las presentes sanciones contra Rhodesia del Sur;

"4. Insta a todos los Estados a que apliquen plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Rhodesia del Sur de conformidad con sus obligaciones según el Artículo 25 de la Carta, y deplora la actitud de aquellos Estados que han persistido en dar asistencia moral, política y económica al régimen ilegal;

"5. Insta además a todos los Estados, en cumplimiento de los objetivos del Consejo de Seguridad, a que no concedan ninguna forma de reconocimiento al régimen ilegal en Rhodesia del Sur;

"6. Decide continuar examinando activamente esta cuestión."

C. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

1. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

Entrada en vigor de la nueva "Constitución" republicana

9. Como se recordará, a finales de 1969 el régimen ilegal aprobó una nueva "Constitución" que, entre otras cosas, preveía la creación de una república con un presidente como jefe de Estado, un consejo ejecutivo, integrado por un primer ministro y otros ministros, con la misión de asesorar al presidente, y un órgano legislativo compuesto por el jefe del Estado y un parlamento bicameral. Habría un senado de veintitrés miembros cuyos poderes estarían estrictamente limitados a la facultad de retrasar la promulgación de las leyes, y una asamblea que se compondría inicialmente de sesenta y seis miembros. De éstos, cincuenta serían europeos elegidos por circunscripciones europeas con derecho a un solo miembro cada una, y dieciséis serían africanos, ocho elegidos por otras tantas circunscripciones africanas y los ocho restantes por colegios electorales tribales de jefes. Se disponía asimismo que los actuales registros electorales "A" y "B" serían sustituidos por registros separados para europeos y africanos. La "Constitución" contendría también varias cláusulas reservadas que incluirían, entre otras, disposiciones relativas a una "declaración de derechos", y a medidas sobre derecho de sufragio y régimen agrario h/.

10. El 2 de marzo de 1970, el régimen ilegal disolvió la Asamblea Legislativa y proclamó la república en Rhodesia del Sur. La proclama, que daba efecto a la adopción del régimen republicano de gobierno, nombró al Sr. Clifford Dupont, "Funcionario encargado del Gobierno", "Presidente interino".

11. El 10 de abril se celebraron elecciones a la "Asamblea" conforme a las disposiciones de la nueva "Constitución". Según la información publicada por el régimen ilegal, en los padrones electorales estaban inscritos 87.000 europeos y 8.326 africanos.

12. El Rhodesian Front, dirigido por el Sr. Ian Smith, ganó todos los escaños correspondientes a las cincuenta circunscripciones europeas, obteniendo el 77% de los votos emitidos en las treinta y siete circunscripciones en que hubo más de un candidato. El partido del Sr. Smith fue elegido sin oposición en las trece circunscripciones restantes. El Centre Party multirracial, cuyo jefe era el Sr. Pat Bashford, ganó siete de los ocho escaños correspondientes a las circunscripciones africanas; el escaño africano restante lo ganó la National People's Union i/. Los otros ocho miembros africanos elegidos por los colegios electorales tribales han formado un nuevo partido político, la Rhodesian Electoral Union, cuyo jefe es el Sr. R.C. Makaya.

---

h/ Para más detalles sobre la nueva "Constitución", inclusive las cláusulas reservadas, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. V, anexo, párrs. 14 a 29.

i/ En anteriores documentos de trabajo (véanse ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. V, anexo I, párr. 40; e ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. V, anexo, párr. 41) figura información sobre el Partido Centrista (Centre Party) y la Unión Nacional Popular (National People's Union).

13. El 13 de abril el "Presidente interino" tomó juramento a los ministros que integraban el primer gabinete republicano, con el Sr. Smith como "Primer Ministro". La composición del nuevo gabinete, en el que figuraba solamente un ministro nuevo (el Sr. Roger Hawkins, en sustitución del General de Brigada Andrew Dunlop) era la siguiente:

"Primer Ministro" - Ian Douglas Smith

"Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y Correos" - John Wrathall

"Ministro de Minas" - Ian Dillon

"Ministro de Carreteras y Tráfico, Transporte y Energía" - Roger Hawkins

"Ministro de Asuntos Exteriores, de Defensa y de Servicios Públicos" - John (Jack) Howman

"Ministro de Justicia y Orden Público" - Desmond Lardner-Burke

"Ministro de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social" - Ian McLean

"Ministro de Comercio e Industria" - Bernard Mussett

"Ministro de Administración Local y Vivienda" - Mark Partridge

"Ministro de Educación" - Philip Smith

"Ministro de Agricultura" - David Smith

"Ministro del Interior" - Lance Smith

"Ministro de Información, Inmigración y Turismo" - P.K. Van der Byl

"Ministro de Tierras y Obras Hidráulicas" - Philip van Heerden

14. El 28 de abril el "Senado", constituido con arreglo a la nueva "Constitución", eligió "Presidente" al Sr. Jack William Pithey, antiguo Jefe de la fracción parlamentaria del Gobierno en la anterior Asamblea Legislativa. El "Senado" consta de diez senadores europeos elegidos por los miembros europeos de la "Asamblea"; diez miembros africanos elegidos por el Consejo de Jefes y tres miembros nombrados por el "Presidente".

15. El Sr. Dupont, "Presidente interino", tomó posesión de su cargo de primer "Presidente" de la "República de Rhodesia" el 16 de abril de 1970, inaugurando oficialmente el primer "Parlamento" de la "República" el 28 de mayo de 1970.

16. El 2 de marzo, el Sr. Michael Stewart, a la sazón Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Gobierno del Reino Unido, declaró en la Cámara de los Comunes que "la pretendida adopción del régimen republicano de gobierno por el régimen de Rhodesia del Sur es como la propia declaración de independencia de 1965, ilegal". Afirmó que tal acontecimiento no alteraba en modo alguno la determinación del Gobierno del Reino Unido de mantener las sanciones económicas y aumentar su eficacia cuando fuera posible. Este nuevo acto de ilegalidad y

deslealtad tenía ciertas consecuencias jurídicas para sus autores o los cómplices en su perpetración. Ya no se podía poner en tela de juicio que los miembros y partidarios del régimen trataban de privar a la Reina de su autoridad en una parte de sus dominios. El Secretario para Asuntos Exteriores y del Commonwealth añadió que no podía considerarse que sirvieran a la Corona en Rhodesia del Sur quienes continuaban sirviendo a un régimen que afirmaba ilegalmente que Rhodesia del Sur era una república - como los nombrados por el régimen desde 1965 -. A juicio del Gobierno del Reino Unido, semejante cambio en la condición jurídica de tales funcionarios públicos no podría por menos de tener ciertas consecuencias en cuanto a las funciones que desempeñaban y en cuanto a la validez de los actos ejecutados en el desempeño de esas funciones.

17. Las medidas adoptadas por las Naciones Unidas luego de la pretendida adopción de la condición de república por el régimen ilegal figuran en el párrafo 5 supra.

Representaciones consulares y otras representaciones oficiales en Rhodesia del Sur

18. Anteriormente a la declaración ilegal de su independencia, veinte países habían sostenido algún tipo de relaciones consulares con Rhodesia del Sur. Al 2 de marzo, fecha de la supuesta adopción de la condición republicana por el régimen ilegal, siete de esos países ya habían cerrado sus consulados en señal de protesta contra la declaración ilegal de independencia. Después de la medida adoptada el 2 de marzo, los 13 países restantes, con excepción de Sudáfrica y Portugal, rompieron sus últimos vínculos con el régimen ilegal. Dichos países fueron Austria, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Noruega, los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Suiza.

19. El 30 de abril, el Gobierno de Portugal anunció que retiraría a su Cónsul General en Salisbury. El Cónsul se marchó el 9 de mayo, pero la oficina ha permanecido abierta. El 10 de marzo el Sr. Hilgard Muller, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, anunció que la representación sudafricana no sería retirada y añadió que no habría ningún cambio en las relaciones con Rhodesia del Sur. El representante sudafricano está acreditado ante el "Ministro de Relaciones Exteriores de Rhodesia", no ante el "Jefe de Estado".

Medidas adoptadas por la Organización de la Unidad Africana (OUA) con respecto a Rhodesia del Sur

20. El 3 de marzo de 1970, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que se reunió en Addis Abeba, aprobó una resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. En ella, el Consejo de Ministros:

1) Denunció enérgicamente la proclamación de la supuesta república en Zimbabwe por el régimen minoritario racista de Salisbury, y consideró inequívocamente nula e írrita cualquier forma de gobierno que no se basara en el principio del gobierno de la mayoría.

2) Condenó al Gobierno del Reino Unido y a otras Potencias imperialistas que lo apoyaban en su negativa pertinaz a emplear la fuerza como el único medio de establecer la legalidad en Zimbabwe, así como su complicidad en el sabotaje de las amplias sanciones económicas obligatorias decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

3) Pidió a todos los Estados que continuaban manteniendo relaciones políticas, consulares, económicas, militares o de cualquier otro tipo, incluso todos los medios de comunicación y transporte, con el régimen de Salisbury, que rompieran esas relaciones inmediatamente.

4) Declaró que cualquier reconocimiento del régimen ilegal y de todas sus instituciones constituía un acto de provocación y de hostilidad al Africa.

5) Reiteró su convicción de que el uso de la fuerza era la única manera de restaurar los derechos legítimos del pueblo de Zimbabwe; decidió prestar inmediatamente asistencia sustancial adicional a los combatientes por la libertad de Zimbabwe para ayudarlos a intensificar la lucha armada, y pidió a los Estados miembros de la OUA que tomaran medidas financieras, materiales, militares y cualesquiera otras apropiadas para afrontar la nueva situación.

6) Rindió homenaje a los patriotas de Zimbabwe empeñados en la lucha armada contra el régimen racista ilegal, y pidió a todo el pueblo de Zimbabwe que intensificara la lucha por la liberación de su territorio.

7) Pidió a los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia, Senégal y Zambia, que, junto con el grupo africano ante las Naciones Unidas, sometieran la cuestión al Consejo de Seguridad para que éste aplicara el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y que pidieran al Reino Unido que recurriese al uso de la fuerza con miras a establecer la legalidad en Zimbabwe.

21. El 31 de agosto, el Consejo de Ministros de la OUA, que se reunió nuevamente en Addis Abeba, aprobó una resolución general sobre descolonización en la cual declaraba su firme oposición a cualquier forma de gobierno en Zimbabwe que no estuviera basado en el principio del gobierno de la mayoría africana; condenó a las autoridades sudafricanas y portuguesas por no cumplir con las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a las sanciones económicas contra Rhodesia del Sur; e invitó al Consejo de Seguridad a que velara por el estricto cumplimiento de las sanciones económicas establecidas contra Rhodesia del Sur.

Relaciones con Sudáfrica

22. El 27 de febrero de 1970, el Sr. Muller, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, hizo pública una declaración en la que volvía a afirmar que no habría cambio alguno en las relaciones con Rhodesia del Sur y que el hecho de que ésta se hubiera convertido en una república no supondría ninguna diferencia en las relaciones entre ambos países.

23. Según se informó, el 13 de marzo, el Sr. John Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, afirmó que la policía sudafricana destacada en Rhodesia del Sur permanecería allí para ayudar en la lucha contra la subversión proveniente del exterior de Sudáfrica.

24. El Sr. Vorster, acompañado por el Sr. Muller y otros funcionarios, llegó a Salisbury el 21 de mayo para una visita de dos días como invitado del Sr. Smith. El

"Ministro de Relaciones Exteriores" de Rhodesia del Sur, Sr. Howman, afirmó que la visita era totalmente oficiosa y que no se había establecido un programa oficial. Agregó que la visita era resultado de una invitación muy anterior.

25. Antes de volver a Sudáfrica el 23 de mayo, el Sr. Vorster celebró una conferencia de prensa en Salisbury durante la cual afirmó, en respuesta a varias preguntas, que Rhodesia del Sur no era una causa de incomodidad para su Gobierno. En cuanto a la política exterior de Sudáfrica, afirmó que su preocupación principal era trabajar con otros países sudafricanos para hacer del Africa meridional uno de los lugares más pacíficos y prósperos del mundo. Afirmó que el propósito principal de su viaje había sido visitar a los amigos de Sudáfrica.

26. El 10 de julio, el Sr. Smith llegó a Pretoria, Sudáfrica, para lo que se calificó de visita privada como invitado del Sr. Vorster. Según se dijo, el Sr. Smith había celebrado conversaciones con el Primer Ministro durante su visita a Pretoria. El 12 de noviembre el Sr. Smith visitó nuevamente Sudáfrica, invitado personalmente por el Sr. Vorster. El 27 de septiembre, el Sr. Smith visitó otra vez Sudáfrica, supuestamente de vacaciones, y conversó con el Sr. Vorster sobre lo que se calificó de asuntos de interés mutuo. El Sr. Smith regresó a Rhodesia del Sur el 17 de octubre de 1970.

27. El 31 de octubre, el régimen ilegal anunció en Salisbury que el Sr. Muller, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, estaba en Rhodesia del Sur en visita privada y que iba a aprovechar la oportunidad para discutir asuntos de interés común con el "Ministro de Relaciones Exteriores" de Rhodesia del Sur. El Sr. Muller regresó a Sudáfrica el 2 de noviembre.

Política del nuevo Gobierno del Reino Unido respecto de la cuestión de Rhodesia del Sur

28. En el discurso de la Reina en la apertura oficial del Parlamento, el 2 de julio de 1970, se afirmó que el nuevo Gobierno haría un nuevo esfuerzo para encontrar una solución sensata y justa al problema de Rhodesia de acuerdo con los cinco principios j/. Al intervenir en el debate subsiguiente, el nuevo Primer Ministro, Sr. Edward Heath, dijo que el Gobierno "también cumpliría nuestro compromiso de realizar nuevos esfuerzos para ver si es posible resolver el problema de Rhodesia sobre la base de los cinco principios. No nos proponemos tomar medidas apresuradas. Sólo actuaremos con la preparación adecuada y con pleno reconocimiento de los arraigados sentimientos ... existentes. Pero creemos que tenemos el deber de determinar por nosotros mismos las posibilidades de encontrar una solución aceptable, y estamos seguros que debe realizarse un nuevo intento".

29. El 9 de noviembre, el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Sir Alec Douglas-Home, hizo una declaración en la Cámara de los Comunes sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. Dijo que el Gobierno del Reino Unido

---

j/ Hasta 1966, los sucesivos Gobiernos británicos habían suscrito cinco principios que debería satisfacer Rhodesia del Sur antes de que se le concediera la independencia. El 25 de enero de 1966 el Gobierno del Reino Unido agregó un sexto principio. Los seis principios figuran en un informe del Comité Especial a la Asamblea General; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. V, anexo I, nota g/.

se encontraba ante una situación en Rhodesia del Sur que era todavía más difícil de resolver que en 1969 o cuando se hicieron los últimos intentos de llegar a una solución a bordo del H.M.S. Tiger y el H.M.S. Fearless k/. Sir alec declaró que, aparte de la condición de república que el Sr. Smith había adoptado para Rhodesia, su nueva constitución representaba un obstáculo mucho mayor para un acuerdo que la constitución a que antes debía hacer frente el Gobierno del Reino Unido pero, por escasas que fueran las posibilidades de llegar a una solución, ningún gobierno nuevo podía limitarse a abandonar el asunto sin tratar nuevamente de ver si había alguna solución posible. Las consecuencias de una rotura final - porque de eso se trataría - eran tan serias para Rhodesia, para los europeos y los africanos del país, y para el futuro de toda el Africa meridional que se debía hacer un nuevo intento, aun cuando todo inclinaba a pensar que las posibilidades de éxito eran remotas.

30. El Secretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth agregó que, a esos efectos, había enviado la semana anterior, en nombre del Gobierno, una comunicación preliminar al Sr. Smith, por intermedio del Embajador del Reino Unido en Pretoria y del representante del Sr. Smith en esa ciudad. Sólo se trataba de un primer paso exploratorio en el proceso de tratar de establecer si existían bases realistas para una solución negociada dentro del ámbito de los cinco principios suscritos a través de los años por una mayoría en ambos partidos de la Cámara de los Comunes. Esta etapa exploratoria podría llevar algún tiempo, porque era necesario que el Gobierno del Reino Unido y el Sr. Smith se pusieran de acuerdo sobre las bases y los propósitos de las conversaciones antes de que pudiera comenzarse una negociación detallada. El Gobierno del Reino Unido debía asegurarse de que el Sr. Smith y dicho Gobierno estaban hablando de lo mismo. También dijo que el fondo de las conversaciones debía seguir siendo confidencial hasta que hubiera indicios seguros de éxito, o de fracaso.

31. El mismo día, la Cámara de los Comunes aprobó la Southern Rhodesian Act. 1965 (Continuation) Order, 1970, en virtud de la cual continuaría en vigor la sección 2 de la Ley de 1965 que establece que la Reina en Consejo puede tomar cualquier medida respecto de los acontecimientos en Rhodesia del Sur. Se autorizaba, entre otras cosas, la continuación de las sanciones contra Rhodesia del Sur por otro año más.

---

k/ Véanse ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 (parte I), documento A/6700/Rev.1, cap. III, párrs. 88 a 101; e ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. V, anexo I, párrs. 72 a 77.

32. La Ley de Régimen Agrario (Land Tenure Act) de 1969

de color (raza mixta) y a los asiáticos como europeos. La Ley también prevé la eliminación de pequeñas zonas aisladas - asignadas actualmente a una de las razas en el interior de las grandes zonas asignadas a otra raza, y la promulgación de leyes sobre la propiedad y ocupación de la tierra en las zonas europeas en las que se establezcan disposiciones para diferentes clases de europeos. En 1970 se informó sobre los siguientes acontecimientos relativos a la legislación sobre el régimen agrario:

"Property Owners (Residential Protection) Bill"

33. El 26 de noviembre, el régimen publicó el proyecto del "Property Owners (Residential Protection) Bill" que será presentado a la legislatura en 1971. El Sr. Partridge, "Ministro de Administración Local y Vivienda", dijo que el proyecto de ley tenía por objeto impedir las desavenencias entre las razas y la depreciación de la propiedad en las zonas principalmente europeas infiltradas por personas de color (raza mixta) o asiáticos.

34. En el proyecto de ley se define a los asiáticos como personas de ascendencia india, paquistaní o ceilanesa; se considera que los chinos son europeos. La propiedad y ocupación de la tierra por los africanos no se ve afectada ya que está regulada por la Ley de Régimen Agrario. Las comunidades asiáticas y de color, que ascienden a unas 25.000 personas, se han declarado en contra del proyecto de ley.

35. Según el proyecto de ley, el "Presidente" puede declarar cualquier zona ocupada predominantemente por una raza como "zona exclusiva", en la cual no pueden vivir otras razas, a instancia de quince propietarios de la raza predominante, basada en que la armonía racial está en peligro o que el valor de la propiedad está bajando a causa de la infiltración de otra raza. Todas las instancias para que una zona sea designada "zona exclusiva" serán estudiadas por un investigador, que debe ser un juez, magistrado o abogado jubilado que tenga por lo menos diez años de experiencia. El "Presidente", luego de examinar el informe del investigador, puede denegar la solicitud. Si la investitación demuestra que la persona asiática o de color de que se trate ha vivido en la zona por un tiempo "razonable" y que la armonía racial y el valor de la propiedad no son afectados, el investigador debe recomendar que continúe la ocupación o propiedad. A las personas excluidas se les dan tres meses para abandonar sus casas. Las autoridades deben pagar una indemnización total y se les debe proporcionar otro terreno para vivir. No se puede expulsar a una familia si no hay un alojamiento para que viva reunida. Toda persona con inmunidad diplomática, algunos matrimonios mixtos y las personas de una "raza excluida" que hayan vivido en la zona por dos años desde que el proyecto se haya convertido en Ley y antes de que se haya presentado una solicitud para que la zona sea declarada "exclusiva", estarán exentas de los efectos de este proyecto de ley.

Expulsión de los tangwena

36. Se recordará que, el 8 de septiembre de 1969, tropas y la policía de Rhodesia del Sur expulsaron por la fuerza a unos tangwena de su hogar tradicional, que había sido designado tierra europea en virtud de la Ley de distribución de tierras (Land Apportionment Act) - reemplazada ahora por la Ley de Régimen Agrario (Land Tenure Act) - y que dichos tangwena fueron trasladados a tierras tribuales en fideicomiso vecinas. Más tarde regresaron a sus hogares, desafiando las órdenes del régimen ilegal.

37. El régimen hizo nuevos intentos de expulsar a los tangwena en el segundo semestre de 1970. En noviembre de ese año se informó de que muchos de los expulsados se habían refugiado en las montañas cercanas en vez de obedecer las órdenes oficiales de abandonar la zona. Se informó de que su dirigente, el jefe Rekayi Tangwena había declarado que más de 1.000 hombres, mujeres y niños estaban viviendo en las montañas, para eludir a la policía. El 24 de noviembre las autoridades de Rhodesia del Sur destruyeron 20 chozas que pertenecían a los tangwena que se habían negado a trasladarse. El 25 de noviembre el jefe Rekayi declaró, según se informa, que policías con armas de fuego y con perros estaban buscando a su gente en las montañas.

38. El 14 de enero de 1971, un portavoz del "Ministerio del Interior" manifestó que se había completado la tarea de ese Ministerio de trasladar a los tangwena y que se los había reubicado en nuevas tierras que les habían sido asignadas en la zona africana adyacente.

Relaciones con las iglesias cristianas

39. Por iniciativa de la Iglesia católica romana, el 28 de abril de 1970 se celebró una reunión de dirigentes eclesiásticos que representaban a los católicos romanos, a los anglicanos y a los presbiterianos para expresar su oposición a la Ley de Régimen Agrario (Land Tenure Act). En una declaración conjunta hecha pública después de la reunión, los dirigentes declararon que las iglesias se proponían llevar a cabo su labor con todas las razas sin reparar en la asignación de tierras a la población africana o europea. También señalaron que las iglesias se negarían a inscribirse conforme a lo establecido por la ley. En virtud de esa ley se obligaba a las iglesias a inscribirse como organizaciones voluntarias, a más tardar el 1º de septiembre de 1970, con el objeto de poseer tierras u ocuparlas en cualquiera de las zonas raciales, y a solicitar autorización para continuar su labor tradicionalmente multirracial en los templos, las escuelas y los hospitales.

40. El 1º de junio el régimen publicó un panfleto en el que reiteraba, en los siguientes términos que la Ley de régimen agrario (Land Tenure Act) era aplicable a las iglesias:

> "La Ley de distribución de tierras (Land Apportionment Act) concedió derecho de ocupación a los arrendatarios africanos de tierras de las misiones en la zona europea. Por la Ley de régimen agrario (Land Tenure Act) se exige el registro de dichos derechos y se faculta al ministro competente a ponerles fin. El motivo de que se concedan al Gobierno tan amplios poderes es permitirle despejar islas de ocupación africana que quedan dentro de las zonas europeas, pero que no tienen nada que ver con la labor efectiva de la misión.

"Se alentará a las instituciones misioneras que se establezcan en favor de los africanos que no estén trabajando en la zona europea a que desarrollen sus actividades en las zonas africanas en lugar de hacerlo en tierras misioneras de la zona europea. Esto se hace de conformidad con la política gubernamental de fomentar el desarrollo de la zona africana."

41. En octubre de 1970, tras reuniones entre el Sr. Smith y los dirigentes de las iglesias, la "Asamblea" aprobó el proyecto de ley de régimen agrario (enmienda) (Land Tenure (Amendment) Bill) por el que se permite la ocupación permanente de tierras de las misiones por escuelas, clínicas y hospitales. El proyecto de ley estipula que se considerará que se ha otorgado un permiso respecto de cualquier tierra de misiones para que sea ocupada por cualquier africano que se esté educando en una escuela establecida antes del 2 de marzo de 1970. Se aplicará una disposición similar a los predicadores o maestros empleados por una corporación religiosa que sea dueña de la tierra, y también a los médicos, empleados o pacientes de las clínicas u hospitales. Además, el proyecto de ley establece que si una corporación religiosa legítimamente constituida informa al "Ministerio de Tierras" antes del 2 de marzo de 1971 sobre los detalles de la tierra poseída o arrendada al 2 de marzo de 1970, se considerará que la corporación religiosa ha presentado una solicitud para poseer o arrendar esa tierra y que se ha accedido a ella.

Acontecimientos relativos a cuestiones de seguridad interna

Encuentros de las fuerzas de seguridad con los combatientes africanos por la libertad

42. Refiriéndose a los encuentros de enero de 1970, entre las fuerzas de seguridad de Rhodesia del Sur, apoyadas por la policía sudafricana destacada en ese Territorio, y los combatientes africanos por la libertad, el señor Smith afirmó en la Asamblea Legislativa, el 29 de enero, que el hecho de que hubiera "terroristas" capturados probaba fehacientemente que las autoridades de Zambia no sólo tenían clara conciencia de las actividades e intenciones de los "terroristas", sino que habían ayudado activamente sus incursiones a Rhodesia. Una lancha patrullera de la policía rhodesiana había sido objeto, sin que mediara provocación, de un ataque con ametralladoras y armas cortas desde la ribera zambiana del río Zambezi, al que habían seguido incursiones "terroristas" desde Zambia. El Gobierno de Zambia tenía pleno conocimiento de estas actividades y no podía eludir la responsabilidad en los incidentes producidos directamente por su cooperación con los "terroristas". La política de este régimen consistía en vivir en amistad y paz con todos sus vecinos, pero no podía hacer caso omiso de la continuación de la ayuda a las incursiones "terroristas" a Rhodesia.

43. El Ministro del Interior de Zambia, señor Lewis Changufu, en una declaración formulada el mismo día, dijo que su Gobierno se había negado a aceptar la responsabilidad por los incidentes ocurridos en la colonia rebelde de Rhodesia del Sur, en los que participaron combatientes por la libertad y fuerzas rebeldes. El señor Changufu dijo que los incidentes eran una consecuencia directa de la opresión de la mayoría de la población. En el pasado, los zambianos establecidos a lo largo de las fronteras de los países con regímenes minoritarios habían sufrido continuos ataques premeditados y sin que hubiera provocación; la aviación

de Rhodesia del Sur había violado en otras ocasiones el espacio aéreo de Zambia e intimidado a aldeanos inocentes a lo largo del Zambezi. Sin embargo, el Gobierno de Zambia había evitado la adopción de medidas que sólo podían servir para aumentar la tirantez en la zona.

44. El señor Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y Orden Público", dijo en una declaración hecha en la "Asamblea", el 11 de junio de 1970, que anteriormente, en ese mismo año, cierto número de pequeñas bandas de "terroristas" muy bien armados había entrado en Rhodesia por puntos muy distantes a lo largo de la frontera norte, con el objeto de efectuar ataques por sorpresa, seguidos de una retirada inmediata, contra objetivos seleccionados o para fomentar la subversión de las comunidades locales. En casi todos los casos se había dado cuenta de esos terroristas y muchos de ellos ya habían sido procesados por sus delitos y condenados a largos períodos de cárcel.

45. En su mensaje presidencial al "Parlamento", el 28 de mayo de 1970, el Sr. Dupont afirmó que su "Gobierno" tenía el propósito de aumentar la eficacia de las fuerzas armadas de manera que siguieran en condiciones de hacer frente a cualquier amenaza que pudiera surgir contra la integridad territorial de Rhodesia. Su "Gobierno" también se proponía enmendar la Ley de defensa, de 1955, y basar la justicia militar en el derecho romano neerlandés en lugar del derecho inglés como ocurría a la sazón. Su "Gobierno" continuaría haciendo todo lo posible para ayudar a las fuerzas de seguridad a continuar con éxito su protección de Rhodesia contra la amenaza comunista desde el norte. En nombre de todo el pueblo de Rhodesia, volvió a reconocer la deuda de gratitud que el país debía a las fuerzas de seguridad, que con tanto éxito estaban defendiendo al país del terrorismo.

46. En virtud de una enmienda a la Ley de defensa de Rhodesia, que entró en vigor el 1.º de enero de 1971, todo varón no africano de 18 a 30 años que resida en Rhodesia del Sur estará sujeto al servicio nacional, sin que importe su nacionalidad.

Legislación de seguridad

47. En febrero de 1970, el régimen aprobó, por intermedio de la Asamblea Legislativa, una enmienda a la Ley de secretos oficiales que aumentó de cinco a veinticinco años de cárcel la pena máxima por los delitos previstos en esa ley. El Sr. Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y Orden Público", dijo que la pena máxima se aplicaría solamente en un "caso realmente grave" de espionaje, como el de darle planos al enemigo en caso de guerra.

48. El 2 de junio, el régimen prorrogó por otros doce meses el estado de emergencia, que fue declarado en Rhodesia del Sur el 5 de noviembre de 1965. En conformidad con las disposiciones de transición de la nueva "Constitución", el estado de emergencia, que habría debido renovarse el 21 de abril de 1970, continuaba hasta el 2 de junio de 1970.

49. El 20 de agosto, la "Asamblea" prorrogó por otros dos años, hasta el 31 de agosto de 1972, las secciones pertinentes de la Ley de Mantenimiento del Orden Público (Law and Order (Maintenance) Act), a fin de facultar al "Ministro de Justicia y Orden Público" para confinar a ciertas personas, si lo consideraba conveniente para mantener el orden público. El Sr. Lardner-Burke afirmó que esas facultades eran necesarias para controlar a cualquiera que probablemente prestara ayuda a los "terroristas".

Otros acontecimientos

50. El 16 de junio de 1970, el régimen anunció que el Sr. Leopold Takawira, que estaba encarcelado, había muerto el 15 de junio de causas naturales - diabetes -, en el hospital Harari. En la comunicación se afirmába que el Sr. Takawira había recibido tratamiento médico durante el año anterior. El Sr. Takawira, Vicepresidente de la Zimbabwe African National Union (ZANU), había estado detenido desde 1964. La ZANU hizo pública una declaración el mismo día en la que afirmaba que el Sr. Takawira había muerto en el hospital después de haber sido torturado en la prisión de máxima seguridad de Salisbury. La declaración de la ZANU contenía la acusación de que los dirigentes de la ZANU que estaban detenidos en Rhodesia del Sur habían recibido el trato más brutal e inhumano.

51. El 13 de noviembre, el régimen anunció que veinte presos condenados a muerte - casi todos ellos en virtud de la Ley de mantenimiento del orden público - habían sido indultados y que sus penas de muerte habían sido conmutadas por la de cadena perpetua. Se estima que todavía hay unos veinte africanos condenados a muerte en las cárceles de Rhodesia. El mismo día, el Sr. Lardner-Burke anunció que había 143 rhodesianos detenidos y sólo dos confinados. Hace cuatro años había de 300 a 400 confinados.

Colegio Universitario de Rhodesia

52. La proclamación de la república de Rhodesia del Sur por el régimen ilegal afectó también a los vínculos entre las universidades británicas y el Colegio Universitario multirracial de Rhodesia del Sur. Los estudiantes de este último (que no puede conceder sus propios títulos) seguían cursos para obtener títulos de la Universidad de Londres en disciplinas generales, y de la Universidad de Birmingham en medicina. La Universidad de Londres anunció el 11 de marzo que no otorgaría títulos a los estudiantes del Colegio Universitario después de noviembre de 1972. El 18 de marzo, el Senado de la Universidad de Birminghan decidió retirar su patrocinio a la Facultad de Medicina del Colegio Universitario; sin embargo, se harían esfuerzos especiales para proteger el porvenir de los estudiantes ya matriculados en la Facultad de Medicina de Salisbury. El patrocinio fue retirado a causa de una decisión de las autoridades de Rhodesia del Sur en virtud de la cual se implantaría la discriminación racial en los hospitales clínicos de Salisbury.

53. Como reacción, el régimen ilegal decidió conceder al Colegio Universitario de Rhodesia la plena condición de universidad el 1º de enero de 1971 y, para ello, reorganizó el Consejo del Colegio Universitario (el órgano rector). En junio de 1970, alrededor de 250 estudiantes, en su mayoría africanos, organizaron manifestaciones en el reciento universitario para pedir que hubiera representación africana en los futuros consejos universitarios. El Consejo del Colegio Universitario de Rhodesia, en una carta abierta dirigida a todos los estudiantes, les aseguró que se mantendría la no discriminación racial en los estatutos de la Universidad cuando obtuviera su plena autonomía en 1971.

2. SITUACION ECONOMICA

Observaciones generales

54. En abril de 1970 el régimen ilegal publicó un estudio económico de Rhodesia, para 1969, en el que proporcionaba estadísticas seleccionadas sobre la situación de la economía 1/. Según el estudio, el producto interno bruto de Rhodesia del Sur aumentó de 782,6 millones de dólares rhodesianos en 1968 a 892,4 millones m/ de dólares rhodesianos en 1969, alcanzado una tasa de crecimiento en cifras reales de aproximadamente 11%, en comparación con la de 3% registrada en 1968. Ese aumento excepcional se debió principalmente a que la temporada agrícola, muy mala en 1968, mejoró mucho en 1969. En los tres últimos años el ritmo de crecimiento real medio del producto interno ha sido del 6,5% anual. Fuera del sector agrícola, que ha sido afectado desfavorablemente por las condiciones meteorológicas y las fluctuaciones de los mercados de exportación se indicó que otros sectores de la economía crecieron en más del 30% entre 1966 y 1969. El aumento en la actividad económica se reflejó en los principales sectores de la economía: la producción agrícola, la producción minera, la construcción y las manufacturas alcanzaron en 1969 nuevas cifras máximas.

55. La mayor contribución al producto interno bruto correspondió a las manufacturas, que representaron el 19% del mismo, contra el 18,2% registrado por el sector agrícola. Con anterioridad a la declaración unilateral de independencia y hasta 1968, la agricultura fue el mayor contribuyente al producto interno bruto, seguida por la manufactura. La contribución de la agricultura en 1969 aumentó de 125,6 millones de dólares rhodesianos en 1968 a 163,8 millones; la contribución de la minas y canteras aumentó de 14,2 a 62 millones de dólares rhodesianos para el mismo período y la manufactura aumentó de 20,5 millones a 169,7 millones de dólares rhodesianos. Todos los demás sectores de la economía registraron aumentos en su contribución al producto interno bruto. La formación de capital fijo también aumentó considerablemente de 138 millones de dólares rhodesianos en 1968 a unos 150 millones en 1969, lo cual representa más del 16% del producto interno bruto. Las adiciones netas a los inventarios fueron menores en 1969 que en 1968.

56. El valor total de las exportaciones (incluidas las ventas de oro y las reexportaciones) llegó a 240 millones de dólares de Rhodesia en 1969 (195,1 millones en 1968). El total de las importaciones bajó de 207 millones en 1968 a 198,6 millones de dólares de Rhodesia en 1969. La balanza comercial visible registró en 1969 un superávit de 36 millones de dólares de Rhodesia (un déficit de 18,7 millones en 1968). El déficit neto de las transacciones invisibles permaneció en el nivel

---

1/ Véase la opinión del Gobierno del Reino Unido sobre el estudio económico para 1969 preparado por el régimen ilegal, que figura en el documento S/9844/Add.1, anexo II.

m/ A partir del 17 de febrero de 1970, el régimen ilegal convirtió su moneda al sistema decimal. La nueva moneda, denominada dólar rhodesiano ($R1,00), equivale a 10 chelines rhodesianos. El tipo de cambio es de 1,00 dólar rhodesiano por 1,40 dólares de los Estados Unidos.

de 36 millones de dólares de Rhodesia, reduciendo así el superávit de la cuenta corriente a 0,3 millones. La entrada neta de capital ascendió a 12,5 millones de dólares de Rhodesia (60 millones en 1968). El superávit combinado de la cuenta corriente y de la cuenta de capital fue de 12,8 millones, frente a 5,5 millones de dólares de Rhodesia en 1968.

57. Los cálculos preliminares de la actividad económica en 1970 indican una tasa global de crecimiento en cifras reales comprendida entre un 7% y un 8%, en comparación con la de 11% registrada en 1969. La disminución en el crecimiento económico fue atribuida oficialmente a las condiciones de sequía que afectaron la producción agrícola. Según una declaración del Sr. Smith, la situación del comercio exterior de Rhodesia del Sur en 1970 fue incluso mejor que la registrada en 1969, alcanzando las exportaciones niveles superiores a los pronosticados al comienzo del año. En 1969, las exportaciones de Rhodesia del Sur aumentaron en un 20%.

Rhodesia del Sur y las sanciones

58. Las sanciones redujeron las exportaciones de Rhodesia del Sur de 164 millones de libras rhodesianas en 1965 a 104 millones en 1966, 101 millones en 1967 y 97 millones en 1968. Sin embargo, en 1969 las exportaciones de Rhodesia se elevaron a 120 millones de libras rhodesianas. A pesar de esta recuperación, las exportaciones de Rhodesia del Sur en ese año representaban sólo aproximadamente el 70% del nivel alcanzado en 1965. Casi la mitad del aumento de las exportaciones de Rhodesia del Sur en 1969 se debió a la venta de maíz a Sudáfrica, cuya cosecha fue mala ese año. Las ventas de algodón y oro también aumentaron, y el comienzo de la producción de níquel en gran escala contribuyó todavía más a que las exportaciones rindieran mayores ganancias.

59. En su evaluación de los efectos de las sanciones sobre la economía de Rhodesia hasta fines de 1969 n/, el Gobierno del Reino Unido decía lo siguiente:

> "Una vez descontados los totales estimados de las exportaciones de Rhodesia a países que han indicado claramente que no están dispuestos a aplicar las sanciones o, como en el caso de algunos países africanos que limitan con Rhodesia, que no se hallan en condiciones de ponerlas en práctica (o, al menos, de hacerlo cabalmente), parece que, al igual que en 1968, se enviaron exportaciones por valor de unos 45 millones de libras rhodesianas a países situados fuera de Africa cuyos gobiernos están aplicando las sanciones dispuestas por la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad. Sólo una proporción muy pequeña de este intercambio comercial aparece en las estadísticas publicadas por los países respectivos, por lo que cabe suponer que el resto se envió mediante declaraciones de origen falsas, de manera que, a los efectos estadísticos, se registró bajo otros epígrafes."

60. La impresión general del Reino Unido hasta finales de 1969 era la siguiente:

> "En cifras reales no ha habido ningún crecimiento de la economía de Rhodesia desde la declaración ilegal de independencia. Si se toman en cuenta los aumentos de precios y de población a partir de 1965, el ingreso per cápita en valores reales parece ser virtualmente el mismo que en 1965. Las sanciones han dado origen a graves problemas a largo plazo para la economía de Rhodesia, exacerbando el problema de desempleo de los africanos, desalentando

---

n/ Documento S/9844/Add.1, anexo II.

la inmigración europea y desviando los recursos económicos en direcciones menos lucrativas y eficaces. La economía de Rhodesia ha seguido adelante únicamente gracias al recurso de "pedir a Pedro para pagar a Juan", otorgando subsidios a la agricultura mediante la acumulación de existencias y la venta a precios inferiores al costo real de producción - y promoviendo industrias antieconómicas de sustitución de las importaciones."

Presupuesto para 1970-1971

61. El 16 de julio de 1970 el "Ministro de Hacienda", Sr. Wrathall, presentó en la "Asamblea Legislativa" el presupuesto para el ejercicio económico de 1970-1971. El presupuesto prevé gastos en cuenta corriente de 215,72 millones de dólares rhodesianos e ingresos en el erario de 206,68 millones de dólares rhodesianos, lo que arroja un déficit en cuenta corriente de 9,04 millones de dólares rhodesianos. Un superávit acumulado de 7,15 millones de dólares rhodesianos arrastrado del ejercio 1969-1970 arrojará un déficit global que se estima en 1,89 millones de dólares rhodesianos para 1970-1971. El aumento en los gastos globales, en comparación con los del año anterior, se estimaba en 8 millones de dólares rhodesianos. Los gastos de las cuentas de préstamos se estimaban en 54 millones de dólares rhodesianos, lo que representaba un aumento de 11 millones con respecto al año anterior.

62. El mayor aumento registrado en los gastos previstos correspondía a la agricultura en general, a la que se le habían asignado más de 23 millones de dólares rhodesianos, lo cual representaba un aumento de 12 millones con respecto al año anterior. Este aumento estaba destinado a proporcionar subsidios, bonificaciones, indemnización por pérdidas y ayuda de diversa índole a agricultores. Las partidas para la educación también aumentaron: los gastos de educación para no africanos aumentaron de 900.000 dólares rhodesianos a 16,2 millones, mientras que los destinados a la educación de africanos aumentaron en 600.000 dólares rhodesianos a 18,1 millones. El cálculo de los gastos destinados a las fuerzas armadas aumentó en 668.000 dólares rhodesianos a 17,8 millones y los de la policía en 400.000 dólares rhodesianos a 15,5 millones. Los ingresos estimados tenían en cuenta modificaciones impositivas menores, que según el Sr. Wrathall tenían por objeto atraer y retener en Rhodesia del Sur personas con conocimientos administrativos, profesionales y técnicos, y reducir el precio de los vehículos automotores.

Hacienda

63. En 1970, el régimen ilegal emitió con éxito tres empréstitos por un total de 70 millones de dólares rhodesianos para financiar gastos de desarrollo y pagar deudas vencidas. A finales de 1970, la suma total recaudada por el régimen durante el último quinquenio ascendía a unos 190 millones de dólares rhodesianos.

64. Según los cálculos suplementarios presentados a la "Asamblea Legislativa" el 25 de agosto de 1970, Rhodesia del Sur iba a prestar un millón de dólares rhodesianos durante un quinquenio a un gobierno extranjero. En los cálculos se clasifica el préstamo dentro del voto del "Ministerio de Relaciones Exteriores" como "Asistencia exterior y técnica" pero no se decía a qué país iba destinado el préstamo. El 9 de septiembre de 1970, la "Asamblea Legislativa" aprobó la concesión de 200.000 dólares rhodesianos como la primera de las cinco anualidades del préstamo al gobierno de que se tratara.

Controles de divisas

65. El 25 de septiembre de 1970, el Sr. Smith declaró que la tasa de crecimiento de la economía de Rhodesia del Sur para 1969, en cifras reales, había sido del 11% y que había que hacer algo para reducirla ya que las divisas disponibles no podían mantener el ritmo de la tasa presente de desarrollo. El Sr. Smith dijo también que varios proyectos en los que se habían gastado grandes cantidades de divisas eran proyectos a largo plazo que no reportarían beneficios en dos o tres años.

66. En una declaración hecha el 2 de octubre de 1970, el Sr. Wrathall reiteró que el rápido incremento del ritmo de la actividad económica durante los últimos años había causado una presión considerable en materia de divisas. Naturalmente, la rápida tasa de crecimiento económico había adelantado la necesidad de una expansión mayor de la infraestructura del país, como el sistema de transportes y comunicaciones, y todo retraso en el uso de divisas con estos fines tendría consecuencias graves para toda la economía.

67. El Sr. Wrathall declaró además que la demanda de divisas excedía a los recursos disponibles, que procedían principalmente de los ingresos por concepto de exportaciones. Era esencial que se mantuviera el equilibrio entre las asignaciones y los ingresos de divisas y, por lo tanto, el Gobierno estaba obligado a aplicar criterios más estrictos al asignarlas. Estas restricciones afectarían a las asignaciones para proyectos nuevos y para las importaciones normales. Las primeras sólo se concederían en caso de que reportaran ventajas considerables al país, especialmente una mejora de la balanza de pagos a breve plazo.

68. En su declaración, el Sr. Wrathall instó también a todos los importadores a que emplearan sus asignaciones en la mejor forma posible en vez de pedir más divisas a las Cámaras de Comercio Asociadas de Rhodesia (ACCOR), a la Asociación de Industrias de Rhodesia (ARNI) o al Gobierno. Solamente se podrían hacer asignaciones nuevas para cumplir compromisos vitales e ineludibles. Posteriormente a la declaración del Sr. Wrathall, se comunicó en diciembre de 1970 que el régimen ilegal había impuesto estrictas limitaciones a las asignaciones para importaciones durante el primer semestre de 1971.

Agricultura

69. En 1969, el valor de la producción agrícola aumentó a 230 millones de dólares rhodesianos, es decir, casi más de 30 millones que la cifra máxima anterior, alcanzada en 1967. A excepción del tabaco, en 1969 se consiguieron niveles nunca superados en todas las ramas de producción agropecuaria. Aunque la producción de algodón aumentó considerablemente, en general los precios del mercado de exportaciones fueron más bajos. La producción de trigo siguió aumentando pero las lluvias tardías perjudicaron a parte de las cosechas.

70. La producción de tabaco descendió de casi 300 millones de libras en 1965 a 132 millones en 1969/70. El objetivo que se había fijado para la cosecha de 1970/71 se redujo originalmente a 100 millones de libras pero más adelante volvió a fijarse en 132 millones de libras. El precio de subvención pagado por el régimen ilegal a los productores bajó de un precio medio de 33 peniques por libra en 1965 a 25 peniques por libra para la cosecha de 1969/70.

71. La escasez continua de lluvias produjo en 1970 condiciones de sequía de intensidad diversa en varias partes del país. Se comunicó que, debido a la sequía, Rhodesia del Sur había sufrido otra mala temporada agrícola. Para apoyar la producción agrícola en conjunto, que el régimen admite se vio perjudicada tanto por las sanciones como por la sequía, el régimen asignó 16 millones de dólares rhodesianos en el presupuesto de 1970/71 para cubrir las pérdidas comerciales de la industria del tabaco, con lo que los gastos presupuestarios para cubrir pérdidas de la industria del tabaco durante los tres últimos años ascendieron a 49 millones de dólares rhodesianos. Además de los 16 millones proporcionados para cubrir las pérdidas de la industria del tabaco, se asignaron otros 12 millones en el presupuesto de 1970/71 por concepto de subsidios, primas, indemnizaciones por pérdidas y de asistencia de otro tipo a la agricultura. Estos pagos estaban destinados principalmente a contribuir a diversificar la agricultura, en especial a fomentar el desarrollo de otros cultivos distintos del tabaco. Además del tabaco, el régimen ilegal también ha subvencionado los precios del ganado vacuno y de productos agrícolas tales como el algodón, el maíz, el trigo de invierno, el sorgo, los cacahuetes y las semillas de soja.

72. En su declaración relativa al presupuesto para 1970/71, el "Ministro de Hacienda" dijo que el sector agrícola era demasiado amplio para que pudiera esperar un apoyo considerable y permanente de los demás elementos de la economía. La prestación de ayuda financiera debía considerarse como una operación de apoyo cuyo propósito quedaría desvirtuado si la agricultura se ampliara en respuesta a beneficios artificiales.

Empresas manufactureras y conexas

73. El valor de la producción de manufacturas se elevó a cerca de 500 millones de dólares de Rhodesia en 1969, es decir que fue un 14% más alto que en 1968. Esta elevada tasa de crecimiento se atribuyó a que una gran proporción de los 1.100 proyectos nuevos aprobados a partir de 1965 comenzaron sus operaciones durante el año. Todos los sectores de la manufactura alcanzaron mayores niveles de producción en 1969. El mejoramiento de la producción fue más marcado en la industria textil, en que el volumen de la producción aumentó en un 47%. Las industrias del transporte, de equipo y metalúrgica registraron aumentos de producción de más del 15%. Las industrias química, maderera, del mueble, papelera, de imprenta y de producción de alimentos también tuvieron un buen desempeño en 1969, con aumentos de más del 7%.

74. El producto de la industria de la construcción aumentó en 1969 en un 12% en relación con la cifra de 93,6 millones de dólares de Rhodesia correspondiente a 1968. Esta industria registró un aumento de producción del 30% en 1968 respecto del año anterior. Otros sectores de la economía - distribución, servicios de transporte, etc., registraron también aumento de producción.

75. Los cálculos preliminares de la actividad económica en 1970 pusieron de manifiesto que el volumen de la producción de manufacturas aumentó en un 17% en relación con la cifra correspondiente al mismo período del año anterior. El volumen de la producción minera y del consumo de energía eléctrica también aumentó en más de un 15%; el producto de la industria de la construcción aumentó en más de 14 millones de dólares rhodesianos.

76. Según declaraciones hechas en 1970 por funcionarios del régimen ilegal, de la Asociación de Industrias Rhodesianas (ARNI) y de las Cámaras de Comercio Asociadas de Rhodesia (ACCOR), el rápido ritmo de industrialización ha creado un desequilibrio en la economía y se ha traducido en una escasez de divisas y de mano de obra calificada, escasez que, si no se controla, podría afectar seriamente toda nueva expansión de la economía.

Minería

77. El valor de la producción minera ascendió a 88 millones de dólares rhodesianos en 1969, lo que representa un aumento del 30% sobre la cifra correspondiente a 1968. El alza de la producción, que alcanzó cifras sin precedentes en 1969, se atribuyó a las considerables inversiones en la industria desde 1965 o/, que condujeron, en particular, a la explotación de nuevas minas de níquel y de cobre.

78. Según declaraciones publicadas en 1970 por el "Ministerio de Minas", en 1969 se concedieron sesenta y nueve permisos exclusivos de prospección, que cubrían una superficie de 5.000 millas cuadradas. Intensas actividades de prospección han revelado la existencia de recursos intactos de cobre y de níquel y en ellos se están estableciendo nuevas minas. En contraste con las actividades a pequeña escala que fueron tradicionales en el pasado, la mayoría de las nuevas minas son operaciones a gran escala promovidas por importantes compañías mineras.

79. El 30 de junio de 1970, el Sr. Dillon, "Ministro de Minas", comentando la expansión de la industria minera, declaró que ésta podía verse detenida por una escasez de personal calificado. Dijo también que uno de los medios a que se estaba recurriendo para completar los recursos humanos formados por los colegios técnicos consistía en fomentar la inmigración desde los países de Europa occidental.

80. En virtud de la "Mines and Minerals Amendment (No. 2) Act", que entró en vigor el 1º de enero de 1970, la base que se emplea para determinar el pago de cánones pasó de ser un tanto por ciento del valor a una tasa por unidad de peso, a fin de que resultara posible conceder una rebaja de hasta el 100% cuando los minerales se trataran en una de las plantas de beneficio (es decir, una fundición o una refinería) aprobadas en Rhodesia del Sur. Los cambios introducidos por la ley fueron acogidos con agrado por la industria minera que los consideró como una gran mejora en relación con el sistema anterior. El principal efecto de la ley consistirá en permitir mayores ingresos de divisas y en aumentar las oportunidades de empleo que ofrecen la minería y el tratamiento y manufactura de minerales. Actualmente existen en Rhodesia del Sur unas ocho o nueve plantas de beneficio, como fundiciones y refinería de cobre, níquel y estaño, y se cree que en el futuro próximo se construirán varias más.

81. El 8 de septiembre de 1970, la Messina (Rhodesia) Development Company inauguró su mina de cobre Gwaai-River valorada en 3 millones de dólares rhodesianos; se espera que la producción de esta mina dedicada a la exportación alcance la cifra anual de 3 millones de dólares rhodesianos.

---

o/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. V, anexo I, párrs. 123 a 127; e ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. V, anexo, párrs. 67 a 73.

En la ceremonia de inauguración, el Sr. Smith dijo que el cobre había aportado la mayor contribución a la producción minera rhodesiana de 1969 y que la producción de cobre en el primer semestre de 1970 era superior en un 20% a la correspondiente al mismo período de 1969.

82. La contribución del níquel a la producción minera de Rhodesia del Sur se indica en el último informe anual de la Rhodesian Nickel Corporation correspondiente al año que terminó el 31 de marzo de 1970. La compañía, una filial de la Anglo-American Corporation, informó de que durante el primer año entero de producción de la Refinería Bindura había obtenido unas utilidades consolidadas y gravadas de 3,1 millones de dólares rhodesianos.

83. El 7 de diciembre de 1970, se informó de que la Johannesburg Consolidated Investment Company había descubierto yacimientos importantes de níquel en el sur, a 15 millas del poblado de Shangane y a 60 de Bulawayo. Según el informe, se trataba de un descubrimiento de una extensión y un valor considerables.

84. El 17 de septiembre de 1970, el Gobierno de los Estados Unidos cofirmó que había autorizado a una empresa estadounidense para transportar a los Estados Unidos 150.000 toneladas de mineral de cromo de Rhodesia del Sur, pero hizo hincapié en que esto no implicaba ningún cambio de política con relación a las sanciones. El mineral de cromo había sido pagado legalmente antes de que las Naciones Unidas impusieran las sanciones económicas y la licencia había sido otorgada en virtud de las disposiciones sobre condiciones excepcioalmente duras del Departamento del Tesoro por las cuales se prevé que si una compañía ya hubiera pagado un envío de mercancías antes de la imposición de las sanciones, se le permitirá completar la transacción.

85. La consignación de mineral de cromo, por valor de 1,85 millones de dólares rhodesianos, fue importada de Rhodesia del Sur por la Union Carbide Corporation, propietaria de la mayor mina de cromo de Rhodesia del Sur. Al conceder la licencia de importación del mineral, el Gobierno de los Estados Unidos de América declaró también que había decidido permitir que las sociedades estadounidenses establecidas en Rhodesia del Sur vendieran sus haberes. Además de la Union Carbide Corporation, hay otra empresa estadounidense que produce cromo allí, a saber: la Foote Mineral Company de Pensilvania. Ambas sociedades han desmentido las informaciones de que proyectan vender sus haberes.

86. El 1º de octubre de 1970, la República Popular de China publicó una declaración en la cual negaba que mantuviera cualquier relación económica o comercial, directa o indirecta, con Sudáfrica o Rhodesia del Sur. La declaración fue publicada con el fin de denegar unos informes aparecidos en la prensa a los efectos de que la República Popular de China importaba mineral de cromo de Rhodesia del Sur.

ANEXO II*

CARTAS CANJEADAS ENTRE EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL Y EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

A. Carta, de fecha 17 de marzo de 1971, dirigida por el Presidente del Comité Especial al representante del Reino Unido

Tengo el honor de informarle que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en su 783a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1971, decidió iniciar el examen de la cuestión de Rhodesia del Sur en su próxima sesión.

De conformidad con la práctica establecida, deseo, en nombre del Comité Especial, invitar a su delegación, como Potencia administradora interesada, a participar en el examen de esta cuestión que efectuará el Comité Especial. Quisiera recordar a este respecto que la Asamblea General, en el párrafo 7 de su resolución 2652 (XXV) del 3 de diciembre de 1970, instó al Gobierno del Reino Unido a informar al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 2508 (XXIV) de la Asamblea General del 21 de noviembre de 1969.

B. Carta, de fecha 18 de marzo de 1971, dirigida al Presidente del Comité Especial por el representante del Reino Unido

Tengo el honor de acusar recibo y agradecer la invitación contenida en su carta del 17 de marzo. Como un miembro de mi personal informó a Vuestra Excelencia el 4 de marzo, la delegación del Reino Unido estima que no puede tomar parte en las sesiones del Comité Especial.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/367.

ANEXO III*

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

1. En su 795a. sesión, celebrada el 30 de abril de 1971, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobó una resolución relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur (A/AC.109/369) a/.

2. De conformidad con el párrafo 4 de dicha resolución, se transmitieron copias de la misma al Presidente del Comité Olímpico Internacional y al Presidente de la Comisión Organizadora de la XX Olimpiada solicitándoles informen sobre cualquier medida tomada o prevista por el Comité o la Comisión respecto de la aplicación del párrafo 2 de la resolución.

3. En una carta de fecha 29 de mayo de 1971, el Presidente del Comité Olímpico Internacional, en respuesta a la solicitud antes mencionada, afirmó lo siguiente:

> "Su carta ... será referida a nuestro Comité en su próximo período de sesiones.
>
> "Para su información, el Comité Olímpico Internacional sólo trata con Comités Olímpicos Nacionales y no con Gobiernos. El Comité Olímpico Nacional de Rhodesia ha sido reconocido durante muchos años y, según nuestros conocimientos, se ajusta al reglamento olímpico."

4. Nuevos informes del Secretario General sobre la cuestión se publicarán, según sea necesario, como adiciones al presente documento.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/375.

a/ Para el texto de la resolución, véase el párrafo 32 del presente capítulo.

CAPITULO VII

NAMIBIA

(A/8423/Add.3 (Partes I y II))

INDICE

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 18	48
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	19	51
C.	EXAMEN DE PETICIONES	20 - 23	54
D.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL SOBRE LAS PETICIONES . .	24	54

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA 55

CAPITULO VII

NAMIBIA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en sus sesiones 782a., 785a., 793a. a 795a., 803a. a 805a., 807a., 809a., 810a. y 821a. a 825a., celebradas entre el 4 de marzo y el 9 de septiembre de 1971.

2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970. El Comité Especial tuvo asimismo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la Declaración. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea General "Pide al Comité Especial que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades ...". En el párrafo 13, la Asamblea General "Pide al Comité Especial que siga examinando la observancia por los Estados Miembros de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, particularmente las relativas a ... Namibia ...". Además, el Comité Especial tuvo en cuenta otras decisiones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 1805 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, en la que la Asamblea pidió al Comité Especial que realizara, mutatis mutandis, las tareas asignadas anteriormente a la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, así como las resoluciones 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966; 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967; 2324 (XXII) y 2325 (XXII), de 16 de diciembre de 1967; 2372 (XXII), de 12 de junio de 1968; 2403 (XXIII), de 16 de diciembre de 1968; 2517 (XXIV), de 1º de diciembre de 1969; y 2678 (XXV), 2679 (XXV) y 2680 (XXV), de 9 de diciembre de 1970. Por otra parte, el Comité Especial prestó la debida atención a las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a Namibia, en particular a las resoluciones 264 (1969), de 20 de marzo de 1969; 269 (1969) de 12 de agosto de 1969; 276 (1970), de 30 de enero de 1970; 283 (1970) y 284 (1970), de 29 de julio de 1970.

3. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo), con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por los órganos de las Naciones Unidas directamente interesados en Namibia, así como sobre las novedades más recientes relativas al Territorio.

4. Además, el Comité Especial tuvo ante sí la siguiente petición por escrito, de fecha 15 de noviembre de 1970, enviada por el Jefe Clemens Kapuuo (A/AC.109/PET.1171).

5. El Comité Especial dispuso asimismo de las siguientes peticiones por escrito relativas, entre otras cosas, a los territorios del Africa meridional en general:

a) Carta, de fecha 16 de marzo de 1971, del Sr. Abdul S. Minty, Secretario Honorario del Anti-Apartheid Movement del Reino Unido (A/AC.109/PET.1158).

b) Carta, de fecha 19 de marzo de 1971, del Sr. Ray Kakrabah-Quarshie, Secretario General de la Asociación de Ghana Pro Naciones Unidas (A/AC.109/PET.1166).

c) Telegrama, de fecha 21 de diciembre de 1970, enviado por el Comité Soviético para la Paz (A/AC.109/PET.1168).

d) Telegrama, de fecha 24 de agosto de 1971, enviado por el Consejo Mundial de la Paz (A/AC.109/PET.1191).

6. En sus sesiones 785a. y 821a., celebradas el 29 de marzo y el 27 de agósto respectivamente, el Comité Especial, al adoptar los informes 155.º y 161.º del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.691 y L.743) decidió acceder a las solicitudes de audiencia que figuraban en las peticiones mencionadas en los incisos a) y d) del párrafo 5 supra.

7. En el capítulo VI de este informe (véase el documento A/8423/Add.2) figura una reseña de la audiencia concedida al Sr. Abdul S. Minty en la 785a. sesión, celebrada el 29 de marzo, y de la concedida a miembros de la delegación del Consejo Mundial de la Paz en la 824a. sesión, celebrada el 8 de septiembre, mencionadas en los incisos a) y c) del párrafo 5 supra.

8. Al examinar la cuestión, el Comité Especial tuvo también en cuenta el informe del Grupo Especial creado por el Comité Especial en su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971 (véase el documento A/8423/Add.1). El Grupo visitó Africa en el mes de mayo de 1971 con el propósito de establecer contacto con representantes de los movimientos nacionales de liberación de los territorios coloniales de ese continente, obtener información directa sobre la situación en esos territorios y celebrar consultas con funcionarios de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre cuestiones de interés común. El informe incluía, entre otras cosas, las opiniones expuestas por los siguientes representantes del South West Africa People's Organization (SWAPO): Sr. Moses M. Garoëb, Secretario Administrativo; Sr. Andreas Chipanga, Secretario Interino de Información y Publicidad; y Sr. Jesaya Nyamu, funcionario encargado de la información. En el informe figuran también las opiniones de los representantes de los movimientos siguientes:

a) Sra. Ray E. Simons, miembro del Comité Ejecutivo del South African Congress of Trade Unions (SACTU);

b) Sr. A. Fataar, Secretario Conjunto, y Srta. Jane Gool, representante en Lusaka del Unity Movement of South Africa (UMSA);

c) Sr. Duma Nokwe, Director de Asuntos Políticos del African National Congress of South Africa (ANC);

d) Sr. Ahmed G. Ebrahim, Secretario Adjunto de Relaciones Exteriores del Pan Africanist Congress (PAC).

El informe sobre las reuniones celebradas en Africa por el Grupo Especial y su examen por el Comité Especial figuran en el capítulo V del presente informe (véase el documento A/8423/Add.1).

9. El Comité Especial tuvo también en cuenta los informes de sus delegaciones de observadores a la Asamblea del Consejo Mundial de la Paz, celebrado en Budapest, Hungría, del 13 al 16 de mayo de 1971 (véase el documento A/8423 (parte I)), y a la reunión especial de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia (véase el documento A/AC.109/PV.807). En el capítulo I del presente informe figura una reseña de los debates del Comité Especial al respecto (véase el documento A/8423 (parte I)).

10. Por invitación del Presidente del Comité Especial, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y sus representantes participaron en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

11. En su 782a. sesión, celebrada el 4 de marzo, el Comité Especial aprobó un consenso relativo a la decisión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de seguir adelante con la venta de varios helicópteros y repuestos de equipo militar al Gobierno de Sudáfrica. Una reseña del examen de esta cuestión por el Comité figura en el capítulo VI del presente informe (véase el documento A/8423/Add.2).

12. El debate general sobre la cuestión de Namibia tuvo lugar en las sesiones 794a., 795a., 807a., 809a. y 810a., celebradas entre el 27 de abril y el 20 de julio. En el debate general intervinieron los representantes de Trinidad y Tabago y Yugoslavia (A/AC.109/PV.794), Irak (A/AC.109/PV.795), Etiopía y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/PV.807), Bulgaria (A/AC.109/PV.809 y Corr.1) y Afganistán (A/AC.109/PV.810).

13. En su 803a. sesión, celebrada el 22 de junio, el Presidente hizo una declaración sobre la opinión consultiva relativa a Namibia formulada por la Corte Internacional de Justicia el 21 de junio, en respuesta a una solicitud del Consejo de Seguridad. A este respecto hicieron declaraciones, en la misma sesión, los representantes de Siria y la República Unida de Tanzania (A/AC.109/PV.803 y Corr.1), y, en la 805a. sesión, celebrada el 28 de junio, los representantes de Siria, Irak, Suecia y Trinidad y Tabago (A/AC.109/PV.805).

14. En la 821a. sesión, celebrada el 27 de agosto, el Relator, en una exposición ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.821), presentó el texto de un proyecto de consenso sobre la cuestión de Namibia. También hizo una declaración el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/AC.109/PV.821).

15. En la 822a. sesión, celebrada el 1º de septiembre, el Relator, sobre la base de las consultas realizadas con miembros del Comité y a la luz de la declaración hecha por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la 821a. sesión, presentó oralmente las siguientes enmiendas al proyecto de consenso:

a) La última frase del párrafo 4, que rezaba:

"El Comité Especial solicita a los gobiernos interesados que retiren ese apoyo inmediatamente."

fue sustituida por lo siguiente:

"El Comité Especial solicita de los gobiernos interesados que retiren inmediatamente el apoyo que brindan a Sudáfrica."

b) En el párrafo 7, se suprimió la última frase, cuyo tenor era el siguiente:

"Además, el Comité Especial exhorta a todos los Estados a que adopten medidas apropiadas, por conducto de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, para interrumpir toda colaboración con el Gobierno de Sudáfrica."

En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Suecia y Madagascar (A/AC.109/PV.822).

16. En su 823a. sesión, celebrada el 2 de septiembre, tras intervenciones del Presidente y el representante de Madagascar (A/AC.109/PV.823), el Comité Especial aprobó por unanimidad el proyecto de consenso, en su versión revisada oralmente (véase el párrafo 19 infra).

17. En la misma fecha, se transmitió al Presidente del Consejo de Seguridad el texto del consenso (S/10303). El 3 de septiembre se transmitieron también copias del consenso al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y al Presidente del Comité Especial del Apartheid, para que lo señalaran a la atención de esos órganos, así como a la Organización de la Unidad Africana (OUA). En la misma fecha, se transmitió ese texto al Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, junto con una solicitud de información sobre las medidas tomadas o previstas por esa organización en respuesta a la invitación que se le hacía en el párrafo 9 del consenso.

18. Además de aprobar el citado consenso sobre la cuestión de Namibia, el Comité Especial, en sus sesiones 824a. y 825a., celebradas el 8 y el 9 de septiembre, examinó y aprobó un proyecto de resolución presentado por diez Potencias relativo a las cuestiones de Rhodesia del Sur, Namibia y los Territorios bajo administración portuguesa. El texto del proyecto de resolución y una reseña de su examen por el Comité Especial figuran en el capítulo V del presente informe (véase el documento A/8423/Add.1).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

19. A continuación se reproduce el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 823a. sesión, celebrada el 2 de septiembre, al que se hace referencia en el párrafo 16 supra:

Consenso aprobado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 823a. sesión, celebrada el 2 de septiembre de 1971

1) Habiendo estudiado, dentro del contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la situación prevaleciente en Namibia, y habiendo examinado las opiniones expuestas ante el Grupo Especial por los representantes del movimiento de liberación nacional de ese Territorio 1/, el Comité Especial expresa una vez más su grave preocupación por la situación sumamente peligrosa que existe en Namibia debido a que el Gobierno de Sudáfrica sigue desafiando la autoridad de las Naciones Unidas.

2) El Gobierno de Sudáfrica, a pesar de las repetidas oportunidades en que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad le exigieron que se retirara inmediatamente del Territorio, no sólo ha continuado su ocupación ilegal, sino que además ha persistido en la aplicación de la criminal política de apartheid y de otras medidas represivas encaminadas a destruir la unidad y la integridad territorial de Namibia y a consolidar la presencia ilegal de Sudáfrica en el Territorio.

3) De acuerdo con el testimonio prestado ante el Grupo Especial por los representantes del movimiento de liberación nacional, es evidente que el Gobierno de Sudáfrica ha intensificado aun más su opresión del pueblo namibiano y su represión de la legítima lucha del movimiento de liberación. Al hacerlo, Sudáfrica ha intensificado su colaboración con Portugal y con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, prestando mayor asistencia militar a estos regímenes; los tres se han confabulado para intensificar sus operaciones militares contra los pueblos bajo su dominación, que luchan para afirmar su legítimo derecho a la libertad y a la independencia, y la situación resultante continúa amenazando la paz y la seguridad de los Estados africanos independientes vecinos.

4) El Comité Especial condena el hecho de que el Gobierno de Sudáfrica se niegue persistentemente a cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y que extienda a Namibia la criminal política de apartheid. El Comité Especial condena todas las medidas de represión política y militar aplicadas contra el pueblo de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica y sus aliados. El Comité Especial condena asimismo el apoyo que, para la aplicación de la política de explotación económica de los namibianos, Sudáfrica recibe de sus aliados y, en particular, de sus principales asociados comerciales y de los intereses financieros, económicos y de otro tipo que operan en el Territorio. El Comité Especial solicita a los gobiernos interesados que retiren inmediatamente el apoyo que brindan a Sudáfrica.

5) El Comité Especial toma nota con satisfacción de la opinión consultiva emitida el 21 de junio de 1971 por la Corte Internacional de Justicia, en respuesta a una solicitud del Consejo de Seguridad, que confirmó las decisiones anteriores de las Naciones Unidas relativas a la ilegalidad de la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia.

6) Teniendo presentes las obligaciones de los Estados Miembros en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y en vista de las resoluciones

---

1/ Véase el documento A/8423/Add.1, anexo.

pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el Comité Especial expresa la esperanza de que, a la luz de la opinión de la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad considere, sin más tardanza, la adopción de todas las medidas eficaces previstas en la Carta para asegurar el logro, respecto de Namibia, de los objetivos establecidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité Especial hace suya sin reservas la solicitud de que se celebre una reunión especial del Consejo de Seguridad sobre el tema, solicitud contenida en una resolución de 23 de junio de 1971, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su octavo período ordinario de sesiones 2/.

7) En tanto el Consejo de Seguridad toma esas medidas, y consciente de la responsabilidad directa que las Naciones Unidas asumieron para con el pueblo de Namibia en virtud de las disposiciones de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, el Comité Especial insta una vez más a todos los Estados y, en particular, a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas con miras a encontrar una pronta solución a la situación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

8) El Comité Especial reafirma su solidaridad con el pueblo de Namibia en su lucha por lograr el derecho inalienable a la libertad y a la independencia y hace un llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, presten mayor asistencia moral y material a ese pueblo en su lucha contra la ocupación y la opresión extranjeras.

9) En vista del conflicto armado en el Territorio y del trato inhumano dado a los prisioneros, el Comité Especial invita al Comité Internacional de la Cruz Roja a que ejerza sus buenos oficios con miras a lograr la aplicación a esa situación del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en tiempo de guerra, ambos de fecha 12 de agosto de 1949 3/. El Comité Especial pide a su Presidente que entable consultas sobre el particular, según proceda, con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

2/ AHG/Res.65 (VIII).

3/ Naciones Unidas, Treaty Series, Vol. 75 (1950), No. 972 e ibid., No. 973.

C. EXAMEN DE PETICIONES

20. En el párrafo 3 de su resolución 1805 (XVII) de 14 de diciembre de 1962, la Asamblea General pidió al Comité Especial que realizara, mutatis mutandis, las tareas asignadas por la resolución 1702 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 a la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, teniendo en cuenta las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto al Territorio. En consecuencia, una de las tareas asignadas al Comité es el examen de las peticiones sobre Namibia.

21. Desde 1962 el Comité Especial ha examinado peticiones sobre Namibia con arreglo a los procedimientos establecidos. Además, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la resolución 844 (IX) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1954 para la antigua Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, incluyó en sus informes a la Asamblea General en sus décimonoveno a vigésimo primero y vigésimo tercero a vigésimo quinto períodos de sesiones recomendaciones sobre medidas por la Asamblea General, respecto de las peticiones por ella examinadas.

22. Durante 1971, el Comité Especial recibió y examinó dos peticiones (A/AC.109/PET.1171 y 1194) relativas a Namibia, a las que tuvo en cuenta en su examen del Territorio dentro del contexto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Estas peticiones también fueron señaladas a la atención de los órganos competentes de las Naciones Unidas.

23. En vista de las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto a Namibia, el Comité Especial, a propuesta de su Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.757) decidió en su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, recomendar a la Asamblea General que aprobara las medidas adoptadas por el Comité Especial, medidas que figuran en el párrafo 24 infra.

D. DECISION DEL COMITE ESPECIAL SOBRE LAS PETICIONES

24. En su 830a. sesión celebrada el 21 de octubre, el Comité Especial decidió señalar a la atención de los peticionarios (A/AC.109/PET.1171 y 1194) los informes del Comité Especial (A/8423/Add.3 (Partes I y II)), del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/8424) y del Subcomité Especial para Namibia del Consejo de Seguridad (S/10330 y Corr.1 y Add.1), así como cualesquiera resoluciones sobre Namibia que pudiera aprobar la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON NAMIBIA	
	1. GENERALIDADES	1
	2. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA	2
	3. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD	3 - 8
	4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL	9 - 12
	5. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL	13 - 16
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
	1. GENERALIDADES	17
	2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS	18 - 114
	3. EVOLUCION DE LA ECONOMIA	115 - 152
	4. EVOLUCION DE LA SITUACION SOCIAL Y DE LA ENSEÑANZA . . .	153 - 156

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.686.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON NAMIBIA

1. GENERALIDADES

1. El informe anterior del Comité Especial[a/] incluye información sobre las medidas tomadas antes de 1970 por los diversos órganos directamente relacionados con el Territorio. Durante este año, la cuestión de Namibia siguió siendo motivo de constante preocupación para el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que fue creado por resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, para hacerse cargo de la administración del Territorio y prepararlo para la independencia. También examinaron la cuestión el Consejo de Seguridad, en enero y julio de 1970, el Comité Especial, en sesiones celebradas entre mayo y septiembre, y la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones. A continuación se da un resumen de las medidas adoptadas por cada uno de estos órganos.

2. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

2. En su quinto informe a la Asamblea General referente al período comprendido entre el 25 de octubre de 1969 y el 12 de octubre de 1970 b/, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia recomendó que la Asamblea General:

"a) Señale a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de que adopte nuevas y más efectivas medidas, incluso las previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en vista de la continua negativa del Gobierno de Sudáfrica a dar cumplimiento a las resoluciones 264 (1969), de 20 de marzo de 1969, y 269 (1969), de 12 de agosto de 1969, del Consejo de Seguridad y a retirarse del Territorio de Namibia y en vista de la situación cada vez más crítica que reina en el Territorio debido a las políticas de represión y discriminación que ese Gobierno aplica;

"b) Exhorte a todos los Estados, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que den pleno apoyo a éste en la aplicación de sus resoluciones 276 (1970), de 30 de enero de 1970, y 283 (1970), de 29 de junio de 1970 y de cualquier otra medida que el Consejo de Seguridad decida adoptar ulteriormente con miras a lograr el retiro de Sudáfrica del Territorio;

"c) Tenga en cuenta el hecho de que Sudáfrica ha violado persistentemente los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y, teniendo presente las obligaciones de los Estados Miembros en virtud del Artículo 25 de la misma, adopte las medidas apropiadas que considere necesarias de conformidad con la Carta;

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VI, anexo párrs. 1 a 28.

b/ Ibid., Suplemento No. 24 (A/8024).

"d) Exhorte a todos los Estados a que en las reuniones de los organismos especializados de las Naciones Unidas, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de las demás instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas a que pertenezcan, tomen medidas apropiadas para que estas organizaciones suspendan a Sudáfrica en el ejercicio de todos los derechos de que disfruta como miembro de las mismas hasta que se retire del Territorio de Namibia;

"e) Reafirme su solidaridad con el pueblo de Namibia en su legítima lucha contra la ocupación extranjera y exhorte a todos los Estados, así como a los órganos auxiliares de la Asamblea General, a otros órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, a que presten la asistencia moral y material necesaria al pueblo de Namibia en su lucha;

"f) Vuelva a pedir al Gobierno de Sudáfrica que respete el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra del 12 de agosto de 1949 c/, en lo concerniente a los combatientes namibianos por la libertad, y el Convenio de la misma fecha relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra d/;

"g) Haga suyas las medidas adoptadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con miras a expedir documentos de viaje y de identidad a los namibianos y pida a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que comuniquen al Secretario General su disposición para reconocer y aceptar esos documentos a los fines de viajar por sus territorios;

"h) Decida consignar, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, una suma inicial de 200.000 dólares, para financiar un amplio programa de enseñanza y capacitación para namibianos en relación, en especial, con sus futuras responsabilidades administrativas respecto del Territorio;

"i) Decida establecer un Fondo de las Naciones Unidas para Namibia destinado a prestar asistencia a los namibianos que hayan sufrido persecuciones;

"j) Haga suya la propuesta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, organice la celebración de una conferencia sobre Namibia a principios de 1971 en un lugar que determine el Consejo, de preferencia en Europa, entre otras cosas, como parte del programa del Consejo para celebrar el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

"k) Exhorte a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Consejo para Namibia en sus esfuerzos por dar cumplimiento a las funciones que se le han encomendado de conformidad con sus atribuciones;

"l) Apoye las actividades del Consejo en relación con el establecimiento de un programa coordinado para la prestación de asistencia técnica y financiera a Namibia en cumplimiento de la sección III de la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, de la Asamblea General y del inciso a) del párrafo 4 de la resolución 2372 (XXII), de 12 de junio de 1968;

---

c/ Naciones Unidas, Treaty Series, Vol. 75 (1950), No. 972.

d/ Ibid., No. 973.

"m) Consigne créditos presupuestarios adecuados a fin de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia siga dando cumplimiento a sus funciones y, en particular:

i) Establezca un programa de enseñanza y capacitación separado y amplio para namibianos en la forma propuesta por el Consejo;

ii) Establezca en cooperación con los organismos especializados, un programa urgente de asistencia;

iii) Expida documentos de viaje y de identidad conforme a lo indicado en el informe del Consejo;

iv) Convoque a una conferencia sobre Namibia;

v) Celebre reuniones con los representantes del pueblo namibiano y con la Organización de la Unidad Africana en cumplimiento de sus funciones."

3. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

3. En 1970, el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de Namibia en dos ocasiones y aprobó resoluciones al respecto. Lo hizo primero el 28 y el 30 de enero, cuando se reunió en respuesta a una petición de 58 Estados Miembros (S/9616 y Add.1 a 3) de que examinara urgentemente la situación creada por la persistente negativa de Sudáfrica a retirarse del Territorio. En su 1529a. sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo aprobó la resolución 276 (1970), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"...

"1. Condena enérgicamente la negativa del Gobierno de Sudáfrica a cumplir las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Namibia;

"2. Declara que la continuación de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia es ilegal y que, en consecuencia, todas las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica en nombre de Namibia o en relación con el territorio después de la terminación del mandato son ilegales y carecen de validez;

"3. Declara asimismo que la actitud de desafío del Gobierno de Sudáfrica ante las decisiones del Consejo socava la autoridad de las Naciones Unidas;

"4. Considera que la continuación de la ocupación de Namibia por el Gobierno de Sudáfrica, en desafío de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Carta de las Naciones Unidas, tiene graves consecuencias para los derechos e intereses del pueblo de Namibia;

"5. Insta a todos los Estados, especialmente a los que tienen intereses económicos y de otra índole en Namibia, a abstenerse de toda gestión con el Gobierno de Sudáfrica que no esté de acuerdo con el párrafo 2 de la parte dispositiva de la presente resolución;

"6. Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Provisional, un Subcomité especial del Consejo para que estudie, en consulta con el Secretario General, los medios y arbitrios con los que puedan aplicarse eficazmente las resoluciones pertinentes del Consejo, incluida la presente resolución, de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta, teniendo en cuenta la patente negativa de Sudáfrica a retirarse de Namibia, y para que presente sus recomendaciones para el 30 de abril de 1970;

"7. Pide a todos los Estados, así como a los organismos especializados y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, que proporcionen al Subcomité toda la información y demás asistencia que pueda necesitar en cumplimiento de la presente resolución;

"8. Pide asimismo al Secretario General que ayude en lo posible al Subcomité en el desempeño de su labor;

"9. Decide reanudar el examen de la cuestión de Namibia tan pronto como se disponga de las recomendaciones del Subcomité."

4. El Subcomité Especial, que se estableció en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución precedente y está integrado por representantes de todos los miembros del Consejo de Seguridad, celebró su primera sesión el 4 de febrero de 1970. El 7 de julio presentó su informe al Consejo de Seguridad e/.

5. En el informe, el Subcomité Especial recomendaba que el Consejo de Seguridad examinara la posibilidad de adoptar ciertas medidas, incluidas algunas de carácter político, económico, jurídico y militar. También recomendó que el Consejo de Seguridad estudiase la posibilidad de ampliar el mandato del Subcomité Especial.

6. El Consejo de Seguridad examinó el informe del Subcomité Especial en su 1550a. sesión, celebrada el 29 de julio, y aprobó dos resoluciones sobre Namibia. Los párrafos de la parte dispositiva de la primera de ellas, es decir la resolución 283 (1970), dicen lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

...

"1. Solicita a todos los Estados que se abstengan de cualquier relación - diplomática, consular o de otro tipo - con Sudáfrica que implique el reconocimiento de la autoridad del Gobierno de Sudáfrica sobre el territorio de Namibia;

"2. Pide a todos los Estados que mantienen relaciones diplomáticas o consulares con Sudáfrica que entreguen una declaración oficial al Gobierno de Sudáfrica en el sentido de que no reconocen ninguna autoridad de Sudáfrica respecto de Namibia, y de que consideran que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal;

---

e/ S/9863 y Add.1/Rev.1.

"3. Pide a todos los Estados que mantienen dichas relaciones que pongan término a las representaciones diplomáticas y consulares existentes, en lo que se refiere a Namibia, y que retiren toda misión diplomática o consular, o representante, que resida en el territorio;

"4. Insta a todos los Estados a asegurar que las compañías y otras empresas comerciales e industriales de propiedad del Estado o bajo la fiscalización directa de éste cesen toda transacción con empresas o concesiones comerciales o industriales de Namibia;

"5. Insta a todos los Estados a retener de sus nacionales o compañías de su nacionalidad, que no estén bajo fiscalización gubernamental directa, los préstamos oficiales, las garantías de crédito y otras formas de apoyo financiero utilizables para facilitar las transacciones o el comercio con Namibia;

"6. Insta a todos los Estados a asegurar que las compañías y otras empresas comerciales de propiedad del Estado, o bajo la fiscalización directa de éste, cesen toda nueva actividad de inversión, inclusive las relativas a concesiones en Namibia;

"7. Insta a todos los Estados a disuadir a sus nacionales o a las compañías de su nacionalidad, que no estén bajo fiscalización gubernamental directa, de invertir u obtener concesiones en Namibia y que, con tal fin, se abstengan de proteger dichas inversiones respecto de las reclamaciones de un futuro gobierno legal de Namibia;

"8. Pide a todos los Estados que emprendan sin demora un estudio y examen detallados de todos los tratados bilaterales celebrados entre ellos y Sudáfrica, en lo que se refiere a disposiciones de esos tratados por las que resulten aplicables al territorio de Namibia;

"9. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que emprenda sin demora un estudio y examen detallados de todos los tratados multilaterales en los que Sudáfrica es parte que puedan considerarse aplicables al territorio de Namibia por referencia directa o a base de disposiciones pertirentes de derecho internacional;

"10. Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que facilite al Consejo de Seguridad los resultados de su estudio y propuestas respecto a la emisión de pasaportes y visados para namibianos y que emprenda un estudio y haga propuestas tocantes a normas especiales sobre pasaportes y visados, que han de adoptar los Estados, relativas a viajes de sus ciudadanos a Namibia;

"11. Invita a todos los Estados a desistir del fomento del turismo y de la emigración a Namibia;

"12. Pide a la Asamblea General que, en su vigésimo quinto período de sesiones, constituya un fondo de las Naciones Unidas para Namibia, con objeto de ayudar a los namibianos que hayan sufrido persecuciones y de financiar un programa amplio de educación y capacitación para namibianos, atendiendo, en particular, a las futuras responsabilidades administrativas de éstos en el territorio;

"13. Pide a todos los Estados que informen al Secretario General sobre las medidas que hayan tomado para llevar a efecto las disposiciones expuestas en la presente resolución;

"14. Decide restablecer, de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional, el Subcomité Especial para Namibia, y pide que el Subcomité Especial estudie nuevas recomendaciones efectivas sobre los medios de aplicar eficazmente las resoluciones pertinentes del Consejo, de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta y a la luz de la patente negativa de Sudáfrica a retirarse de Namibia;

"15. Pide al Subcomité Especial que estudie las respuestas que los gobiernos den al Secretario General de acuerdo con el párrafo 13 de la presente resolución y que informe al Consejo según corresponda;

"16. Pide al Secretario General que preste toda forma de asistencia al Subcomité Especial para el cumplimiento de sus tareas;

"17. Decide mantener activamente en examen esta cuestión."

7. La segunda resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en la misma fecha, es decir, la 284 (1970), dice en parte lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

...

"Considerando que una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sería útil para el Consejo de Seguridad en su examen ulterior de la cuestión de Namibia y la promoción de los objetivos a que aspira el Consejo,

"1) Decide formular, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 96 de la Carta, la siguiente consulta a la Corte Internacional de Justicia, solicitándole que emita una opinión consultiva que se habrá de transmitir al Consejo de Seguridad en fecha próxima:

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que tiene para los Estados la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, no obstante lo dispuesto en la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad?

"2) Solicita al Secretario General que transmita la presente resolución a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el artículo 65 del Estatuto de la Corte, acompañada por todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión."

8. El Subcomité Especial fue restablecido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 283 (1970) del Consejo de Seguridad y celebró su primera sesión el 21 de agosto.

4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL

9. Durante 1970, el Comité Especial examinó la cuestión de Namibia en el contexto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en sesiones celebradas entre el 14 de mayo y el 18 de septiembre.

10. El 11 de agosto, a solicitud del Comité Especial, su Presidente hizo una declaración en la que expuso la posición del Comité respecto de la cuestión f/.

11. En la declaración, el Comité Especial tomó nota de que, en abierto desafío de las disposiciones de las múltiples resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Sudáfrica no sólo se había negado a retirarse del Territorio, sino que además había persistido en la aplicación de la política de apartheid y de otras medidas encaminadas a destruir la unidad y la integridad territorial de Namibia y a consolidar la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica. En particular, el Comité puso de relieve el creciente uso por Sudáfrica de la fuerza armada para perpetuar su ocupación ilegal de Namibia; la persistente aplicación en el Territorio de medidas tomadas en virtud de la llamada "Ley sobre el desarrollo del gobierno propio para las naciones nativas del Africa Sudoccidental, 1968" ("Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Act, 1968") y de la "Ley sobre asuntos del Africa Sudoccidental, de 1969" ("South West Africa Affairs Act, 1969"); los nuevos casos de intensificación de la segregación racial mediante el reasentamiento por la fuerza de los africanos y la continuada serie de juicios de combatientes por la libertad. El Comité Especial instó una vez más a todos los Estados a colaborar plenamente con las Naciones Unidas en sus tentativas de lograr una pronta solución de la situación de Namibia; reafirmó la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia por lograr la libertad y la independencia; y expresó la esperanza de que el Consejo de Seguridad tomara decisiones o medidas eficaces para asegurar que se lograse el objetivo de poner fin a la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica y que el pueblo de Namibia gozara de sus derechos fundamentales.

12. El 18 de septiembre, el Comité Especial decidió recomendar a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución sobre peticiones relativas a Namibia examinado por el Comité en 1970. Posteriormente, la Asamblea aprobó una resolución sobre el particular (véase el párr. 16, infra).

5. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

13. En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consideró la cuestión de Namibia teniendo en cuenta los informes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité Especial g/.

14. El 9 de diciembre de 1970, la Asamblea General aprobó las resoluciones 2678 (XXV), 2679 (XXV) y 2680 (XXV) por recomendación de su Cuarta Comisión. La parte dispositiva de la resolución 2678 (XXV) dice lo siguiente:

> "La Asamblea General,
>
> ...
>
> "1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha contra la ocupación extranjera del Territorio;

---

f/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VI, párr. 16.

g/ Ibid., Suplemento No. 24 (A/8024); ibid., Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VI.

"2. Recomienda a todos los Estados y a los órganos subsidiarios de la Asamblea General y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas, así como a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales interesadas, el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para que tomen las medidas apropiadas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

"3. Condena al Gobierno de Sudáfrica por su persistente negativa a cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y a retirar su administración del Territorio;

"4. Condena asimismo al Gobierno de Sudáfrica por haber hecho extensiva al Territorio la política de apartheid reprobada internacionalmente y por su política encaminada a destruir la unidad del pueblo y la integridad territorial de Namibia mediante la creación de los llamados "territorios patrios" separados;

"5. Condena el apoyo prestado a Sudáfrica para proseguir sus políticas represivas en Namibia por sus aliados y, particularmente, por los principales países que comercian con Sudáfrica y los intereses financieros, económicos y de otra índole que operan en el Territorio;

"6. Insta a los gobiernos interesados a que cesen inmediatamente de proporcionar toda asistencia y cooperación a Sudáfrica;

"7. Invita al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de tomar medidas eficaces, incluso aquellas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, habida cuenta de la persistente negativa del Gobierno de Sudáfrica a cumplir las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969) del Consejo;

"8. Insta a todos los Estados, especialmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a prestar pleno apoyo al Consejo en la aplicación y ejecución de toda otra medida que éste haya decidido o decida adoptar a fin de lograr la retirada de Sudáfrica del Territorio;

"9. Exhorta a todos los Estados a tomar medidas apropiadas, mediante su acción en los organismos especializados y otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros, para poner fin a toda colaboración con el Gobierno de Sudáfrica;

"10. Reafirma su solidaridad con el pueblo de Namibia en su legítima lucha contra la ocupación extranjera e insta a todos los Estados a que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, presten mayor ayuda moral y material al pueblo namibiano en su lucha;

"11. Insta nuevamente al Gobierno de Sudáfrica a que trate a los namibianos capturados durante su lucha por la libertad como a prisioneros de guerra con arreglo al Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 h/, y a que cumpla el Convenio relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de fecha 12 de agosto de 1949 i/.

---

h/ Naciones Unidas, Recueil des traités, vol. 75, 1950, No. 972.

i/ Ibid., No. 973.

"12. Apoya las medidas adoptadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con miras a la expedición de certificados de identidad y documentos de viaje a los namibianos y exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General su buena disposición a reconocer y aceptar tales documentos para fines de viaje a sus países;

"13. Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que siga desempeñando las funciones que se le han confiado en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluso la celebración de consultas, en Africa o en la Sede de las Naciones Unidas, con los representantes del pueblo namibiano y de la Organización de la Unidad Africana;

"14. Pide al Secretario General que siga prestando la asistencia y los servicios necesarios para que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desempeñe sus deberes y funciones;

"15. Insta a todos los Estados a colaborar plenamente con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en sus esfuerzos para cumplir con sus responsabilidades."

15. La resolución 2679 (XXV) de la Asamblea General dice, en parte, lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

"Considerando que, con objeto de cumplir sus responsabilidades conforme a la resolución 2145 (XXI), las Naciones Unidas deben proporcionar amplia asistencia al pueblo del Territorio,

"Habiendo examinado la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad, en su resolución 283 (1970) de 29 de julio de 1970, de que se instituya un fondo de las Naciones Unidas con objeto de ayudar a los namibianos que hayan sufrido persecuciones y de financiar un programa amplio de educación y capacitación para namibianos, atendiendo en particular a las futuras responsabilidades administrativas de éstos en el Territorio,

"1. Decide que se establezca un Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, de carácter general;

"2. Pide al Secretario General que haga un estudio detallado y presente un informe a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones sobre el desarrollo, planificación, ejecución y administración de un amplio programa de asistencia a los namibianos en distintas esferas;

"3. Pide además al Secretario General que tenga en cuenta las observaciones hechas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General sobre el establecimiento de dicho programa;

"4. Invita a los organismos especializados, al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, al Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas Para Sudáfrica, al Subcomité Especial creado conforme a la resolución 276 (1970)

del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1970, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la Organización de la Unidad Africana, a que proporcionen al Secretario General, según sea necesario, asesoramiento y asistencia en la preparación del estudio e informe mencionado en el párrafo 2 supra;

"5. Decide que, en espera del informe del Secretario General sobre la materia, se aplace hasta el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General la decisión acerca de la magnitud de las consecuencias financieras del programa;

"6. Autoriza al Secretario General a que mientras tanto, en consulta con el Presidente del Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, el Presidente del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, proporcione con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1971 subsidios provisionales que no excedan en más de 50.000 dólares de la asistencia que se presta actualmente con objeto de que los programas existentes de las Naciones Unidas presten más asistencia, según sea necesario, a los namibianos."

16. En su resolución 2680 (XXV), la Asamblea General tomó nota de las cuestiones planteadas en las peticiones examinadas por el Comité Especial, así como de las medidas tomadas al respecto por éste, y señaló a la atención de los peticionarios los informes pertinentes relativos al Territorio.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

1. GENERALIDADES

17. Hay información sobre el Territorio en los informes anteriores del Comité Especial j/ y en los del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia k/. La información suplementaria sobre acontecimientos recientes se expone a continuación.

---

j/ Para la información más reciente, véanse el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y los documentos mencionados en él: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VI, anexo.

k/ Para la información más reciente, véanse el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y los documentos mencionados en él: ibid., Suplemento No. 24 (A/8024).

2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

Generalidades

18. El Gobierno de Sudáfrica ha seguido desafiando la autoridad de las Naciones Unidas, negándose a abandonar la administración del Territorio e impidiendo que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia fuese al Territorio para desempeñar las funciones que se le confiaron. La mayoría de los Estados Miembros, diversos órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales han condenado el desafío de Sudáfrica. Mientras tanto han ocurrido algunos acontecimientos provocados por las resoluciones del Consejo de Seguridad. Se han cerrado algunos consulados en Namibia y se han iniciado procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia.

19. En el Territorio, Sudáfrica ha seguido empeñada en su política de aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal de 1964, desafiando así las decisiones de las Naciones Unidas, y ha adoptado más medidas de restricción de los derechos sociales y políticos de los namibianos. Por su parte, muchos namibianos han seguido oponiéndose a los intentos de reasentarlos en sus nuevos "territorios patrios", mientras que otros han continuado la lucha armada.

Cumplimiento de las decisicnes de las Naciones Unidas

20. Tras la aprobación de la resolución 283 (1970) del Consejo de Seguridad, de 29 de julio de 1970, en la que, entre otras cosas, se pedía a todos los Estados que mantenían relaciones diplomáticas o consulares con Sudáfrica que pusieran término a dichas relaciones, en lo que se refería a Namibia, se informó de que dos Estados, Dinamarca y Noruega, habían cerrado sus viceconsulados honorarios en Windhoek en septiembre y octubre, respectivamente. Antes de que se aprobara esta resolución, otros Estados habían adoptado ya medidas análogas. Suecia cerró su consulado honorario en noviembre de 1966, a raíz de la decisión de la Asamblea General relativa a la condición de Namibia, contenida en su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966; los Países Bajos y Bélgica cerraron sus consulados en enero y julio de 1970, respectivamente.

21. Muchos Estados han informado al Comité Especial del Consejo de Seguridad de que sus intereses económicos y de otra índole en Namibia son de poca importancia o nulos. Entre los países que tenían tales intereses se hallaban los Estados Unidos de América, que, el 20 de mayo de 1970, hicieron el siguiente anuncio:

> "a) Los Estados Unidos desalentarán oficialmente a sus nacionales de que hagan inversiones en Namibia;
>
> "b) Los nacionales de los Estados Unidos que, a pesar de ello, inviertan en Namibia sobre la base de derechos adquiridos por conducto del Gobierno de Sudáfrica posteriormente al 27 de octubre de 1966, fecha de la aprobación de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, no gozarán de la asistencia del Gobierno de los Estados Unidos en la protección de tales inversiones contra reclamaciones de un futuro Gobierno legal de Namibia; y
>
> "c) No se facilitarán para el comercio con Namibia ni las garantías de crédito ni otros servicios del Banco de Exportaciones e Importaciones."

Medidas adoptadas por la Organización de la Unidad Africana (OUA)

22. El Consejo de Ministros de la OUA, reunido en su decimoquinto período ordinario de sesiones en Addis Abeba, del 24 al 31 de agosto de 1970, aprobó dos resoluciones referentes a Namibia. En la primera de ellas (CM/RES.231 (XV)), el Consejo de Ministros, a la vez que afirmó que las Naciones Unidas tenían plena responsabilidad por la independencia de Namibia, reconoció que la OUA tenía una especial preocupación y una gran responsabilidad en la defensa de la causa del pueblo namibiano. El Consejo invitó al Consejo de Seguridad a asumir sin demora sus responsabilidades en la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas referentes a Namibia, y a recurrir, con este fin, al Artículo 6 y al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo también pidió a los países africanos miembros del Consejo de Seguridad, que, juntamente con los países africanos miembros de la Comisión de Derecho Internacional, preparasen un memorando conjunto y lo presentaran dentro del plazo establecido a la Corte Internacional de Justicia.

23. En una segunda resolución (CM/RES.234 (XV)), que se refería a la descolonización en general, el Consejo de Ministros, entre otras cosas, tras expresar su grave preocupación por la continua ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica y la intensificación de la opresión del pueblo africano en este territorio, pidió a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que prestaran la máxima atención a todas las medidas eficaces para asegurar el cumplimiento efectivo de sus decisiones relativas a Namibia por parte del régimen de Sudáfrica.

Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia

24. Subsiguientemente a la solicitud de una opinión consultiva por el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia recibió exposiciones escritas del Secretario General de las Naciones Unidas y de los siguientes Estados: Checoslovaquia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Hungría, India, Nigeria, Países Bajos, Paquistán, Polonia, Sudáfrica y Yugoslavia.

25. Por providencia de 26 de enero de 1971, la Corte decidió rechazar las objeciones suscitadas por Sudáfrica en su exposición escrita, referentes a la participación en las actuaciones del Presidente, Sir Muhammad Zafrulla Khan, y de los magistrados Padillo Nervo y Morozov.

26. Después de haber escuchado a los representantes de Sudáfrica en sesión a puerta cerrada el 27 de enero de 1971, la Corte decidió, por providencia de 29 de enero, rechazar la petición de este Estado de que se designara un magistrado ad hoc. La Corte tomó esta decisión por 10 votos contra 5. La Corte también decidió que la OUA probablemente estaba capacitada para suministrar información sobre la cuestión sometida a la Corte y que podía, con este fin, presentar una exposición oral.

27. El 5 de febrero, la Corte anunció que las siguientes organizaciones y Estados habían manifestado su intención de presentar exposiciones orales: el Secretario General de las Naciones Unidas, la OUA, los Estados Unidos, Finlancia, la India, Nigeria, los Países Bajos, Paquistán, la República de Viet-Nam y Sudáfrica.

28. El 8 de febrero, en la primera audiencia pública sobre las actuaciones, el Presidente de la Corte dijo lo siguiente:

"La Corte ha decidido examinar en primer lugar las observaciones formuladas por el Gobierno de la República de Sudáfrica en su exposición escrita y en su carta de 14 de enero de 1971, referentes a la supuesta incapacidad de la Corte para emitir la opinión consultiva solicitada por el Consejo de Seguridad, debido a las presiones políticas a las que la Corte, según el Gobierno de la República de Sudáfrica, había sido sometida o podía ser sometida.

"La Corte, tras haber deliberado, ha decidido unánimemente que resulta improcedente tomar en consideración dichas observaciones, ya que guardan relación con la naturaleza misma de la Corte en su calidad de órgano judicial principal de las Naciones Unidas, órgano que, en esa función que le es propia, actúa en un plano puramente jurídico, independientemente de cualquier influencia o intervención externa, en el ejercicio de la función judicial que le ha sido confiada exclusivamente por la Carta y su Estatuto. Una corte que funciona como órgano jurídico no puede actuar de otro modo."

29. El Presidente de la Corte también invitó a los representantes de Sudáfrica a que reservaran para el momento de su exposición oral las observaciones que deseaban formular acerca de la propuesta de su Gobierno de que se organizara un plebiscito 1/

Aplicación del plan Odendaal

30. Como se explicó anteriormente m/ en 1968 y 1969 se produjeron adelantos importantes en la aplicación del Plan Odendaal, en particular la aprobación de la Ley sobre la evolución de las naciones indígenas del Africa sudoccidental (Development of Native Nations in South West Africa Act) de 1968 y de la Ley sobre Asuntos del Africa Sudoccidental (South West Africa Affairs Act) en 1969.

31. La primera de estás leyes, que fue promulgada el 3 de junio de 1968, disponía la creación de seis "territorios patrios", y autorizaba el establecimiento de consejos legislativos y ejecutivos y de otros órganos de administración en cada unc de ellos. Los consejos legislativos estarían facultados para legislar sobre una serie de cuestiones, entre ellas la educación, los servicios de bienestar, la administración de justicia civil y penal según el derecho tribal y consuetudinario, las cuestiones impositivas, la agricultura y ganadería, la industria, las obras públicas, los mercados y la administración de los ingresos. En todos los casos, empero, el Presidente de Sudáfrica conservaría el derecho de enmendar o vetar las leyes aprobadas por un consejo legislativo y de sancionar nuevas leyes aplicables a un "territorio patrio" por decreto.

1/ En una carta de fecha 27 de enero dirigida a la Corte y hecha pública por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, el Gobierno de Sudáfrica hizo una propuesta referente a la celebración de un plebiscito en el Territorio. Los comentarios que sobre esta propuesta hizo el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia figuran en una declaración publicada el 29 de enero (A/AC.131/22).

m/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VII, párrs. 22 a 43.

32. La segunda de las leyes mencionadas - la ley sobre asuntos del Africa sudoccidental de 1969 -, que entró en vigor el 1º de abril de 1969, disponía el traspaso de la mayoría de las facultades ejercidas por la Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental a la República de Sudáfrica. El control legislativo en estas esferas n/ recaería en la República.

33. Desde la aprobación de las leyes mencionadas, los asuntos africanos tal como venía sucediendo desde 1955, siguen estando a cargo del Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes, en tanto que la administración de los asuntos referentes a la población de color y los namas pasó a manos del Departamento sudafricano de asuntos de personas de color. Se ha creado un nuevo departamento sudafricano, llamado Departamento de Asuntos Rehoboth, para ocuparse exclusivamente de los basters de Rehoboth.

34. A continuación se facilita información sobre otras novedades en la aplicación del Plan Odendaal.

Traspaso de poderes al Gobierno de Sudáfrica

35. En 1970 se tomaron nuevas medidas para efectuar, de conformidad con la Ley sobre Asuntos del Africa Sudoccidental de 1969, el traspaso a Sudáfrica de una amplia gama de poderes y funciones anteriormente confiadas a la administración territorial. En abril, se comunicó que había sido completado el traspaso a Sudáfrica de veintidós departamentos que anteriormente estaban bajo la jurisdicción de la administración territorial. Se informó de que refiriéndose a dichos cambios, el Sr. Dirk Mudge, miembro del Comité Ejecutivo del "Africa Sudoccidental" dijo: "Hemos declarado ante el mundo ... que, a todos los efectos prácticos, formamos parte de la República de Sudáfrica. Esperamos con impaciencia que llegue el día de la incorporación total".

36. Durante 1970, el Gobierno de Sudáfrica siguió revisando su legislación a fin de aplicar la política establecida en la Ley sobre Asuntos del Africa Sudoccidental de 1969. Entre las leyes que se revisaron durante el año se encuentran las siguientes.

37. El 28 de julio, el Senado de Sudáfrica aprobó un proyecto de ley por el que se suprimía una disposición de la Ley de la Corte Suprema de Sudáfrica (South African Supreme Court Act) en virtud de la cual el nombramiento de un juez de la "División del Africa Sudoccidental" era de la competencia del "Administrador" del Territorio. En virtud de esta ley, algunos asuntos que anteriormente habían sido

---

n/ Asuntos africanos; cuestiones relativas expresamente a las personas de "color", los basters y los namas; la justicia; las cárceles; la minería, la silvicultura; las compañías, la pesca; el control de las publicaciones y los espectáculos; la mano de obra, los impuestos sobre la renta, excepto el impuesto sobre los ingresos personales y los impuestos sobre los accionistas extranjeros; las reuniones sediciosas y las conducentes a suscitar sentimientos de hostilidad entre los diversos grupos raciales.

de la competencia del "Administrador" del Territorio se asignarán en adelante al Ministro de Justicia de Sudáfrica. En la ley también se dejan sin efecto otras dos disposiciones, una que autorizaba el pago con cargo a los ingresos del Territorio de todos los gastos relacionados con la "División del Africa Sudoccidental", y la otra referente al juramento que el juez debe prestar por separado en el sentido de que ejercerá sus funciones de conformidad con las leyes y costumbres del Territorio. El 31 de julio se presentó al Parlamento sudafricano un proyecto de ley a fin de hacer aplicables a Namibia las disposiciones de la Ley del Crédito Agrícola Sudafricano de 1966 (South African Agricultural Credit Act). Se esperaba igualmente que durante el año se aplicarían al Territorio las disposiciones de la Ley para la Conservación del Suelo Sudafricano (South African Soil Conservation Act).

División de Namibia y desarrollo de los "territorios patrios"

38. Se recordará que el plan recomendado por la Comisión Odendaal en 1964 proponía la división del Territorio en un mínimo de once zonas administrativas, una zona "blanca" y los diez "territorios patrios" no europeos siguientes: Ovambolandia, Okavangolandia, Kaokoveld, Caprivi Oriental, Damaralandia, Hererolandia, Namalandia, Gebiet de Rehoboth, Bushmanlandia y Tswanalandia. El plan también preveía o/ el establecimiento de una administración aparte para las "personas de color".

39. La primera acción legislativa para poner en práctica la división del Territorio fue tomada en 1968 con la aprobación de la ley sobre la evolución de las naciones indígenas del Africa Sudoccidental hacia el gobierno propio (Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Act) (véase el párr. 32 supra). Esta ley preveía la creación, inicialmente, de seis "territorios patrios": Damaralandia, Hererolandia, Kaokolandia, Kovangolandia, Caprivi Oriental y Ovambolandia. En octubre de ese año Ovambolandia fue proclamado el primer "territorio patrio" que se establecería en virtud de esa ley. Con la aprobación de la ley sobre asuntos del Africa Sudoccidental en 1969 se adoptaron nuevas medidas en este sentido (véase el párr. 33 supra). Entre las facultades que en virtud de esa ley se traspasaron de la Asamblea Legislativa del "Africa Sudoccidental" a la República de Sudáfrica figuraban las relativas a las cuestiones que afectan a las "personas de color", los basters de Rehoboth y los namas, que

---

o/ Si se llevasen a la práctica en su totalidad las recomendaciones de la Comisión Odendaal entrañarían el traslado de un total de 32.906 "no blancos" a sus "territorios patrios" respectivos; 20,882 personas de las reservas indígenas existentes o del Gebiet de Rehoboth y 11.025 personas de las zonas urbanas "blancas". Asimismo, según lo previsto, cerca de 1.000 "blancos" abandonarían el Gebiet de Rehoboth y entre 1.000 y 1.500 "blancos" tendrían que abandonar zonas agrícolas "blancas" que quedarían incluidas en los "territorios patrios". Entre 4.000 y 6.000 trabajadores "no blancos" de las granjas de esas zonas tendrían que ser trasladados a sus "territorios patrios". Asimismo, el plan preveía el traslado de 2.500 o más personas de color de otras partes del Territorio a Windhoek, Walvis Bay y Lüderitz, zonas donde estaría concentrada la mayor parte de la población de color. Se permitiría que un número limitado de personas de color se instalara en la zona de un proyecto de riego rural sobre el río Orange.

serían administrados individualmente como grupos étnicos con miras a su futura organización en comunidades separadas con gobierno propio.

40. Durante 1970 los dirigentes políticos sudafricanos formularon importantes declaraciones respecto de la cuestión general del establecimiento y desarrollo de los "territorios patrios" y se adoptaron nuevas medidas para aplicar esta política, incluso el establecimiento de otro "territorio patrio", Kovangolandia. A continuación se detallan estos acontecimientos.

a) Política de "territorios patrios"

41. El establecimiento de "territorios patrios" que se está llevando a cabo en Sudáfrica, así como en Namibia, se convirtió en objeto de discusión pública en la República durante 1970.

42. En un discurso pronunciado el 5 de marzo, antes de las elecciones, el dirigente del South African United Party, Sir de Villiers Graaf, dijo que su partido se oponía al desarrollo de los "territorios patrios". La política de su partido consistía en dividir el Africa Sudoccidental en dos regiones autónomas, una septentrional y otra meridional, y en establecer vínculos con Sudáfrica sobre la base de un régimen federal. Las relaciones entre los "blancos" de la región meridional y los "no blancos" de la septentrional tendrían lugar por medio de comités establecidos por ley. Consideraba peligrosa la creación de seis o siete Estados bantúes independientes y subrayó que si su partido llegaba al poder mantendría el control "blanco". También atacó las bases económicas de la política de desarrollo separado, diciendo que los esfuerzos realizados para aplicarla constituían un daño constante del desarrollo económico del país. Las zonas bantúes se desarrollarían con más rapidez y a menor costó bajo el gobierno del United Party, ya que se permitiría a los "blancos" establecer industrias en las zonas bantúes. Dijo que los "territorios patrios" nunca podrían mantener a sus ciudadanos.

43. El 5 de agosto, se informó de que el Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes de Sudáfrica, Sr. M.C. Botha, había manifestado que "todas las poblaciones negras de la República y las naciones indígenas del Africa Sudoccidental" tenían libre el camino hacia el gobierno propio; en particular, se estaba creando el mecanismo administrativo para que los negros pudieran alcanzar, lo antes posible, el nivel más alto de la administración de su propio "territorio patrio". El 7 de septiembre el Sr. Botha amplió su declaración en la Cámara de diputados de la Asamblea Legislativa de Sudáfrica, al responder a afirmaciones de que los "territorios patrios" tendrían que ser lo suficientemente fuertes económicamente como para mantener a su población antes de que se les concediera la independencia. El Ministro dijo que ya se había prestado asistencia a los "territorios patrios" y que se necesitaría mucha más ayuda cuando alcanzasen la independencia. También dijo que a cambio de ella, los "territorios patrios" proveían al resto de la República de mano de obra, ciertos alimentos y materias primas para la elaboración en fábricas situadas en las "zonas blancas". Preveía una especia de "independencia interdependiente". Más tarde, durante el debate, el Primer Ministro, Sr. B.J. Vorster, dijo que cualquier Estado negro podía acudir al Parlamento y manifestar que consideraba llegado el momento en que deseaba seguir su propio camino. En tal caso, se tendrían que celebrar discusiones por períodos "muy prolongados". El Gobierno preferiría que estas discusiones se postergaran hasta

que los Estados fueran económicamente más viables, pero, no se aduciría la viabilidad como condición para comenzar las negociaciones.

44. Se informó de que portavoces del United Party se oponían a la "independencia" de los "territorios patrios", afirmando que la política del Partido consistía en desarrollar política y económicamente los "territorios patrios" a fin de que alcanzasen una condición "parecida a la condición actual del Africa Sudoccidental".

45. En una declaración formulada el 6 de agosto, el Sr. Botha describió el mecanismo administrativo que se estaba estableciendo para aplicar la política de los "territorios patrios". Dijo que ya se había establecido una autoridad política, una administración pública y una ciudadanía separada para cada "territorio patrio". Los servicios de asistencia social para negros, que habían sido de la incumbencia de su Departamento durante muchos años, serían traspasados al Departamento de asuntos de la comunidad de cada "territorio patrio". Además, a fin de mejorar la coordinación, los servicios sociales para los "territorios patrios", que en la actualidad eran prestados por los departamentos de salud de las cuatro provincias de la República y la "Administración del Africa Sudoccidental", serían puestos bajo la jurisdicción del Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes. Recordó que desde abril de 1970 el Fondo Fiduciario Bantú de Sudáfrica (South African Bantu Trust Fund) había asumido la responsabilidad financiera por los hospitales de misiones situados en los "territorios patrios". El Ministro añadió que se estaban estableciendo en cada "territorio patrio" departamentos de enseñanza para la educación y capacitación de los negros. A fin de fomentar el desarrollo económico, el Gobierno había establecido la Corporación Minera Bantú además de la Corporación Bantú de Inversiones.

46. La Corporación Bantú de Inversiones es el principal instrumento para el control del desarrollo económico de los "territorios patrios" en la República y en Namibia. Es una corporación estatal, financiada por el Estado, y dirigida completamente por "blancos". Dado que se encarga solamente de los grupos bantúes, sus funciones no comprenden a los basters de Rehoboth, los namas o las "personas de color". Se recordará que en 1969 se estableció una corporación separada para el Gebiet de Rehoboth, la Corporación de Inversión y Desarrollo de Rehoboth, a pesar de una fuerte oposición por parte de los basters. El desarrollo económico de la población "de color" se controla mediante la Corporación de desarrollo de las personas de color de Sudáfrica.

b) Adquisición de tierras para los "territorios patrios"

47. El Gobierno sudafricano ha continuado adquiriendo tierras de propietarios "blancos" con objeto de crear "territorios patrios", tal como recomendó la Comisión Odendaal. La Comisión había recomendado que se añadiesen 12.478.802 hectáreas a las tierras "no blancas", que habían de estar compuestas de 503.515 hectáreas de tierras gubernamentales deslindadas, 8.509.106 hectáreas de tierras gubernamentales no deslindadas y 3.406.181 hectáreas de tierras "de propiedad blanca".

48. El 11 de septiembre, el Primer Ministro anunció que, hasta la fecha, el Gobierno había comprado a propietarios "blancos" 426 granjas y 72 terrenos en ciudades o aldeas, por una suma total de 26.374.785 rands p/. La superficie total

---

p/ Un rand equivale a 1,40 dólares de los EE.UU.

adquirida fue de 3.227.390 hectáreas. De las granjas compradas, 184 habían sido arrendadas temporalmente a arrendatarios "blancos", y el resto había sido asignado para su inclusión en los "territorios patrios".

49. En abril de 1970, se informó de que 157 de las granjas y terrenos restantes, que en total representaban 1.103.581 hectáreas, habían sido proclamados como tierra reservada para asentamientos "no blancos". Son tierras proclamadas aquellas para las cuales se han completado los planes de asentamiento.

50. Se dispuso de más tierras para su transferencia a los "territorios patrios" en mayo de 1970, cuando la Asamblea Legislativa del "Africa Sudoccidental" aprobó una ordenanza encaminada a reducir el coto de caza de Etosha de 22.000 a 12.000 millas cuadradas. La ordenanza, que entró en vigor el 30 de diciembre, dará efecto a una propuesta de la Comisión Odendaal consistente en que se destine una gran porción del coto de caza a los "territorios patrios" de Ovambo, Damara y Kaokoveld. El Ministro sudafricano de Administración y Desarrollo Bantúes ha anunciado que negociará con los africanos interesados acerca del establecimiento de cotos de caza en sus "territorios patrios".

c) Ovambolandia

51. Ovambolandia, que fue proclamada "territorio patrio" en octubre de 1968, tiene la mayor población y superficie q/ de todos los "territorios patrios" proyectados. En 1960, había 239.363 ovambos viviendo en la zona del "territorio patrio", 27.771 de los cuales estaban temporalmente empleados en zonas rurales "blancas". Los 8.804 restantes vivieron en zonas urbanas "blancas".

52. El tercer período de sesiones del Consejo Legislativo de Ovambolandia se abrió en marzo de 1970 en la capital, Oshakati. En su discurso ante el Consejo, el Ministro adjunto sudafricano de Administración y Desarrollo Bantúes, Sr. H. Vosloo, dijo que su Gobierno continuaría prestando asistencia a la "nación ovambo", en su empresa de gobierno propio. La principal riqueza de Ovambolandia era su cabaña. Por eso, la agricultura era la industria principal y debería desarrollarse en primer lugar, después de lo cual recibirían atención el comercio y las industrias domésticas. Habría que facilitar más establecimientos y servicios docentes.

53. En el mismo período de sesiones, el Ministro Principal, Sr. Ushona Shiimi, presentó un presupuesto de 3.400.000 rands para el año en curso, lo que representó un aumento de 1 millón de rands aproximadamente respecto de la cifra del año anterior. Las principales partidas de gastos fueron obras públicas, educación y agricultura. No se especificaron las fuentes de ingresos. Sin embargo, entre ellas figuraban los impuestos, así como las subvenciones del Fondo Fiduciario Bantú Sudafricano y de los Departamentos de Administración y Desarrollo Bantúes y de Educación Bantú. Además, el Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes gastará 101.000 rands en concepto de sueldos de 30 empleados cedidos provisionalmente, y la Corporación de Inversiones Bantúes financiará algunos proyectos de desarrollo.

---

q/ De acuerdo con el Plan Odendaal, había que añadir 1.406.200 hectáreas a las reservas Ovambo con objeto de conseguir que la superficie total de Ovambolandia ascendiese a 5.607.000 hectáreas.

54. El Ministro Principal declaró que los gastos de Ovambolandia aumentarían gradualmente mediante un desarrollo más intenso de sus fuentes de ingresos. Dio las gracias al Gobierno sudafricano por proporcionar asistencia financiera a Ovambolandia.

55. Entre otras cuestiones examinadas por el Consejo figuraron la ciudadanía de Ovambolandia, la justicia, los reglamentos laborales, un sistema de identificación personal, las carreteras y la conservación del agua. Se informó también al Consejo de que el Departamento de Salud Pública de Ovambolandia iba a iniciar una extensa campaña contra la poliomielitis, la viruela y la tuberculosis.

56. En octubre, el Ministro Principal declaró en una emisión de radio que Ovambolandia tenía derecho a planear su propio destino y su futuro y a elegir sus propios aliados. En consecuencia, se había dirigido al Gobierno sudafricano y no deseaba ayuda de las Naciones Unidas ni de la Corte Internacional de Justicia. Añadió que los ovambos se oponían a la injerencia de países extranjeros en sus asuntos y que combatirían toda forma de "terrorismo".

57. Se informó en abril de que en Ovambolandia se estaba intentando crear un nuevo partido político multirracial. Esa empresa estaba dirigida por el Sr. Johannes Jefta Nangutuuala, quien había solicitado a las autoridades de Ovambolandia el registro de su Democratic Development Party como partido político y había invitado a todas las razas a unirse al mismo.

58. A fines de 1970, se informó de que la situación económica de Ovambolandia era grave debido a la sequía. La situación alimentaria había empeorado hasta tal punto que la Corporación de Inversiones Bantúes había facilitado alimentos para ser distribuidos. La industria del maíz en las regiones septentrionales había sido gravemente afectada por la falta de lluvia; la producción total del año había descendido a 20.000 sacos, en comparación con 200.000 sacos en un año normal.

59. Se informó también de que Ovambolandia tenía 219 escuelas con 57.000 alumnos y 1.000 maestros. Se había establecido un centro de estudios superiores en Ongwediva, a un costo de varios millones de rands, que podría recibir a 445 estudiantes (229 en la escuela secundaria, 116 en la escuela de capacitación y 100 en la escuela técnica).

d) Kavangolandia

60. Kavangolandia, que comprende aproximadamente el mismo territorio anteriormente conocido como Okavangolandia, tiene una superficie de 4.170.000 hectáreas y está habitado por unas 50.000 personas que forman cinco grupos tribales (Geiriju, Kwangari, Mbunza y Shambyu), la mayoría de los cuales viven en la zona.

61. Kavangolandia es el segundo "territorio patrio" que ha de establecerse, habiendo sido proclamado el 14 de agosto de 1970. Su Constitución prevé un Consejo Legislativo de 30 miembros compuesto de grupos de seis miembros designados por cada una de las cinco autoridades tribales. Hay un Comité Ejecutivo de cinco miembros nombrado cada uno de ellos por cada autoridad tribal, con un Consejero Jefe elegido por el pleno del Consejo entre los miembros del Comité. El Consejo Legislativo asumirá gradualmente las funciones legislativas y administrativas que actualmente ejerce el Departamento sudafricano de Administración y Desarrollo Bantúes, excluyendo

la defensa, los asuntos exteriores, la seguridad interna, los puestos, la generación de energía eléctrica, el transporte y los asuntos hidráulicos. El Comité Ejecutivo estará presisido por el Consejero Jefe, quien controlará la administración y las finanzas. Sus otros cuatro miembros tendrán jurisdicción sobre la agricultura, los asuntos de la comunidad, los asuntos culturales, la justicia, el trabajo y las obras públicas.

62. El primer período de sesiones del Consejo Legislativo se abrió el 22 de octubre en Rundu, capital de Kavangolandia. En su discurso ante el Consejo, el Ministro sudafricano de Administración y Desarrollo Bantúes declaró que el pueblo de Kavangolandia tenía derecho a vivir su propia vida, fiel a su propia naturaleza y carácter, y que tenía plena fe en que la "nación kavango" no sería víctima de la propaganda de gentes que pretendían luchar por los derechos humanos, pero que actuaban bajo la capa del comunismo. El Consejero Jefe, el Jefe Shashipapo, dijo que el pueblo de Kavangolandia había rechazado la propaganda a la que se había referido el Ministro; no deseaban ser gobernados por extranjeros y deseaban por otra parte reforzar sus vínculos con Sudáfrica, su mejor amigo, así como ocupar su puesto entre las naciones del mundo.

63. La economía de Kavangolandia se basa en los productos agropecuarios. La Corporación de Inversiones Bantúes de Sudáfrica está planeando el desarrollo de la zona mediante una inversión de 2 millones de rands en el quinquenio de 1971 a 1975. En diciembre de 1970, la Corporación estableció un centro de compras en Grootfontein para que sirviese como control de las actividades comerciales de los comerciantes africanos con licencia en Kavangolandia y en otras zonas septentrionales. Decidió asimismo introducir un servicio de transporte motorizado por carretera entre Grootfontein y Rundu.

e) Damaralandia

64. Tal como propuso la Comisión Odendaal, Damaralandia tiene una superficie de 4.799.021 hectáreas. En 1960, había 44.353 damaras, de los cuales únicamente 2.400 vivían en las zonas que habían de incluirse en Damaralandia. Del resto, 1.224 vivían en otras reservas y 38.329 vivían en zonas urbanas y rurales "blancas".

65. El traslado de los damaras desde sus hogares a Damaralandia continuó en 1970. En mayo, se informó de que unos 2.000 damaras habían sido trasladados de sus hogares en Usakos a un nuevo poblado y que unos 500 damaras habían salido con dirección a Okambahe en "Damaralandia".

66. El 6 de febrero de 1970, funcionarios superiores del Departamento sudafricano de Administración y Desarrollo Bantúes concluyeron una investigación preparatoria para el establecimiento de Damaralandia. Con arreglo a las propuestas del Departamento relativas a Damaralandia, habrá un Consejo Legislativo integrado por el jefe designado o su adjunto, los notables de Okombahe, Sesfontein y Fransfontein, los siete consejeros de Okombahe y el número de miembros elegidos que determinen los miembros de los órganos gubernamentales existentes. El Consejo asumiría gradualmente la autoridad legislativa y las funciones administrativas que actualmente eran ejercidas por el Departamento. Los poderes ejecutivos del Consejo se conferirían a un comité integrado por el jefe designado o su representante, un notable nombrado por él y tres miembros elegidos por el Consejo. Se concedería el derecho de sufragio para la primera elección al Consejo a todos los damaras de ambos sexos mayores de 18 años.

67. En una reunión con sus jefes y miembros, celebrada el 6 de noviembre en Wilwitschia, el Jefe Supremo de los damaras, Sr. David Goreseb, dijo que la "nación" damara aceptaba a Damaralandia como su "territorio patrio", así como la orientación del Gobierno sudafricano. Pidió a las Naciones Unidas y a los dirigentes africanos que no se injirieran en los asuntos internos de los damaras.

f) Hererolandia

68. En 1960 había en el Territorio 35.354 hereros, de los cuales 9.017 vivían en reservas indígenas que iban a quedar comprendidas en Hererolandia, 6.436 residían en otras reservas y 19.901 vivían en zonas urbanas y rurales "blancas". Con arreglo a las disposiciones del Plan Odendaal, sólo los hereros residentes en reservas indígenas situadas fuera de Hererolandia, y no que vivían en zonas urbanas y rurales "blancas", estarían obligados a reasentarse en el "territorio patrio".

69. Los hereros se siguen resistiendo a ser trasladados de sus reservas tradicionales a Hererolandia (integrada por las reservas de Epukiro, Oriental, Otjituvo y Waterberg Este). Se recordará que en junio de 1968 se nombró a un Comisionado de Asuntos Hereros, destacado en Okarara, en Hererolandia, para todos los asuntos hereros como preparativo de la creación de un "territorio patrio". Desde entonces se ha informado de muy escasos avances hacia este objetivo. No obstante, en junio de 1970 se anunció que todos los hereros residentes en la zona de Namalandia, que llegaban a más de 200, habían sido trasladados a Hererolandia por el Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes de Sudáfrica.

70. El Jefe Josea Kutako, dirigente reconocido del pueblo herero, y adversario de la política de los "territorios patrios", murió en Windhoek el 18 de julio de 1970. Luego del fallecimiento del Sr. Kutako, el Sr. Clemens Kapuuo afirmó haberle sucedido en la jefatura, pero su pretensión fue rechazada por otros hereros. El 19 de octubre se envió al Comisionado Principal de Asuntos Bantúes en Windhoek una carta firmada por quince de más de cuarenta notables y concejales, y por otros dos hereros, en que se le informaba de que el Sr. Kapuuo había sucedido al jefe fallecido. En la carta se declaraba que el Sr. Kapuuo había sido elegido jefe designado de la "nación" herero el 25 de abril de 1960, y que el 26 de julio de 1970, inmediatamente después de los funerales del Jefe Kutako, su nombramiento había sido conformado "por los notables de la nación herero y por el pueblo herero, incluidos los 12.000 ovahimbas y los hereros de Botswana". Un portavoz del Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes declaró que el Sr. Kapuuo no era reconocido por el Gobierno, y que la cuestión del sucesor del Jefe Kutako quedaba por resolver.

71. En una declaración formulada a fines del año, el Comisionado de Asuntos Hereros, Sr. J. Vercuiel, dijo que las bases de la nueva etapa del desarrollo de la "nación" herero se habían echado en 1970. Tras censurar a los dirigentes hereros que vacilaban respecto del nuevo rumbo, exhortó a los hereros a proseguir sus esfuerzos en pro de la libre determinación.

g) Kaokolandia y Caprivi Oriental

72. No parecen haberse adoptado medidas preparatorias para el establecimiento de Kaokolandia y Caprivi Oriental, dispuesto en la Ley de 1968 sobre el desarrollo del gobierno propio de las naciones indígenas (Development of Self-Government for Native Nations Act, 1968). La creación de "territorios patrios" para estos dos grupos, que en 1960 comprendían a 9.234 y 15.840 personas, respectivamente, no entrañaría reasentamientos.

h) Bosquimania

73. Las autoridades sudafricanas sostienen que no existe información segura respecto del número exacto de vosquimanos nómadas afectados. Se cree que hay algunos cientos de grupos diseminados en una zona que se extiende desde Aperet, inmediatamente al Sur del Omuramba Ovambo, hasta Kara Kuwisa, en el Omuramba Omabako, a una distancia de algunos cientos de millas r/.

74. En el Plan Odendaal se había previsto la creación de dos "territorios patrios" para los bosquimanos, con una superficie total de 2,4 millones de hectáreas. Como paso inicial hacia el asentamiento, las autoridades sudafricanas habían comenzado a entablar contactos con los bosquimanos a través de representantes destacados en los aguaderos, y habían establecido un asentamiento en Tsumkwe en el que se instruía en agricultura y cría de animales a los bosquimanos a quienes se podía persuadir a que llevasen una vida más estable.

75. En cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Odendaal, a fines de 1969 las autoridades sudafricanas propusieron un plan para el asentamiento de los bosquimanos que habitaban la zona nordestal del territorio en Tsumkwe, al Nordeste de Grootfontein. En el anterior informe del Comité Especial (véase la nota j/ supra) figuran algunos detalles del plan y de la oposición que suscitó.

76. En 1970 se adoptaron nuevas medidas para la creación de un "territorio patrio" bosquimano. Por Aviso del Gobierno de 31 de julio, se creó el distrito de Bosquimania y se designó Tsumkwe como centro administrativo del mismo. El 11 de agosto el Primer Ministro de Sudáfrica anunció el nombramiento de un Comisionado para los bosquimanos. Al mismo tiempo, dijo que el desarrollo de Bosquimania se estaba promoviendo con el asesoramiento de expertos en diversas esferas.

i) Tswanalandia

77. En el Plan Odendaal se había recomendado la creación de un "territorio patrio" para el pueblo tswana, que en 1960 se componía sólo de 2.632 personas. De éstas, 437 residían en una reserva que se iba a suprimir, en tanto que las demás vivían

---

r/ De conformidad con el último censo oficial, levantado en 1960, la población bosquimana ascendía a 11.762, de los que 9.484 vivían en zonas urbanas y rurales "blancas" o en las reservas indígenas del sector meridional y estaban integrados en gran medida en la economía del Territorio, en tanto que 2.278, calificados de nómadas, vivían principalmente en el sector nodestal del Territorio.

en zonas rurales y urbanas "blancas". Debía reservarse una nueva zona para el establecimiento de un "territorio patrio" tswana. Al parecer, el Gobierno sudafricano no ha adoptado ninguna medida encaminada a la creación del "territorio patrio" tswana. Sin embargo, se ha comunicado que, en una declaración formulada el 23 de julio, el Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes dijo que el pueblo tswana "había alcanzado el nivel de madurez necesario" para tener su propio sistema de gobierno propio.

j) Distrito de Rehoboth

78. Habita el distrito de Rehoboth una comunidad de basters rehoboth (rehobothers), que tiene su propia forma de autonomía local desde la época de la administración alemana. En 1960 había 11.257 basters, de los que 8.893 vivían en el distrito de Rehoboth, 2.026 en zonas urbanas y rurales "blancas", y los demás en reservas indígenas y zonas rurales "blancas". En la actualidad, la comunidad de rehobothers asciende a unas 14.000 personas.

79. En el Plan Odendaal se preveía el traslado al distrito de los rehobothers que residían en zonas urbanas "blancas", aunque no así de los que vivían en zonas rurales "blancas". En el plan se disponía también que los grupos que no fuesen baster saliesen del distrito.

80. El distrito tiene una superficie de unas 131.209 hectáreas. El 9 de junio de 1969 el Ministro de Asuntos Rehoboth anunció que se añadirían al distrito 73.808 hectáreas de tierras situadas dentro de la zona. Ya se habían adquirido unas 63.000 hectáreas de esas tierras, que se dividirían en unidades económicas y se pondrían a disposición de los rehobothers.

81. Las primeras medidas tendientes a llevar a la práctica las recomendaciones del Plan Odendaal se adoptaron en 1969, cuando la Administración de Asuntos Rehoboth se traspasó de la "Administración del Africa Sudoccidental" a la República, y se estableció la Corporación de Inversión y Desarrollo de Rehoboth. Como ya se ha dicho (véase la nota j/ supra), la Corporación es una empresa estatal administrada por "blancos" y su establecimiento suscitó una enérgica oposición en la comunidad.

82. Se indicó que, además de oponerse al carácter de la Corporación y a sus propuestas funciones, los rehobothers exigieron que se comenzase por decidir su porvenir constitucional. A este respecto, a principios de 1969 se celebraron conversaciones entre las autoridades sudafricanas y la Junta de los Baster sobre el porvenir constitucional del distrito. Según informes, los rehobothers habían exigido que el Gobierno acelerase las gestiones para concederles plena independencia con facultades mayores que las del Gobierno del Transkei. No obstante, las deliberaciones no fueron concluyentes. Más tarde se anunció que los rehobothers habían decidido recurrir a los servicios de un abogado que los asesorase en la cuestión de su condición jurídica y sus relaciones con el Gobierno sudafricano.

83. La Corporación de Rehoboth entró en funciones en marzo de 1970. Desde entonces, los rehobothers han seguido expresando su oposición a la Corporación y a la política de Sudáfrica. Se comunicó que en una declaración formulada ante la prensa el 16 de junio, el Presidente de la Burgersvereniging (Unión Ciudadana Baster), Sr. Allan Louw, había dicho que las otras cuestiones a que hacía frente la comunidad

eran secundarias en comparación con la de la Corporación. En esa oportunidad señaló que la Corporación estaba facultada para adquirir tierras y opinó que, con el tiempo, poseería una proporción decisiva de las tierras rehoboth. Asimismo, dijo que desde la creación de la Corporación se había hecho caso omiso de la Basterraad (Junta Consultiva) y que la Corporación, y no la Basterraad, gobernaba en Rehoboth.

84. Se ha indicado también que los rehobothers desean romper los lazos que los unen a Sudáfrica y establecer su propio estado independiente. A este respecto, en una reunión de la Burgersvereniging baster, realizada el 18 de junio con la asistencia de unas doscientas personas, se decidió celebrar un referéndum para determinar si la comunidad deseaba establecer su propia asamblea, como se disponía en las Vaderlike Wette (Leyes Patriarcales). No se dispone de más informaciones sobre el propuesto referéndum.

85. La hostilidad hacia Sudáfrica se hizo evidente otra vez a fines de noviembre cuando el Ministro de Asuntos Rehoboth de Sudáfrica, Sr. J.J. Loots, visitó Rehoboth para inaugurar las oficinas regionales de su departamento. El Ministro se encontró con un grupo de unos doscientos manifestantes que llevaban carteles en que se expresaba oposición a Sudáfrica y a la Corporación. Según informes, menos de cuarenta personas asistieron a la ceremonia inaugural subsiguiente.

86. En enero de 1971 se anunció que la comunidad de los rehobothers padecía una de las peores sequías de los últimos años, que había entrañado la pérdida del 50% por lo menos, de su ganado. El Administrador de la Corporación de Rehoboth declaró que estaba proponiendo a los agricultores afectados por la sequía que desarrollasen los recursos hidráulicos e instalasen cercas, y que desde abril de 1970 se había puesto a disposición de cuarenta personas asistencia financiera por valor de 231.711 rands. El Consejal Olivier, de la Basterraad, dijo que la situación económica del distrito era tan grave que no tenía tiempo para ocuparse de los problemas políticos con que se enfrentaba la comunidad.

k) Namalandia

87. Se recordará que las recomendaciones de la Comisión Odendaal respecto de la población nama del Territorio incluían la creación de un "territorio patrio nama" que comprendiera las reservas de Berseba, Tses, Krantzplatz (Gibeon) y Soromas, más otra zona que se obtendría mediante la adquisición de 165 granjas "blancas"; la abolición de Warmbad, de Neuhoff y Bondelswarts, antiguas reservas namas, a las cuales se aplicaría la nueva designación de zonas "blancas"; y el traslado de un gran sector de la población nama del Territorio al "territorio patrio" propuesto. En 1960, sólo 2.292 namas vivían en las cuatro reservas indígenas que se incluirían en "Namalandia"; 2.009 vivían en otras reservas indígenas; y 30.505 en zonas "blancas". De este último grupo, 8.998 vivían en zonas urbanas "blancas". Según las propuestas de la Comisión, entre los namas que serían reasentados figurarían los residentes en todas las reservas indígenas fuera de "Namalandia" y en las zonas urbanas "blancas". Se supone que a los namas empleados en granjas "blancas" se les permitiría que siguieran viviendo en ellas por la duración de su empleo.

88. Según noticias aparecidas en la prensa en 1969, se afirmaba que casi toda la población nama había comenzado a asentarse en el "territorio patrio"; los únicos namas que, al parecer, se resistían al reasentamiento eran unos 800 que vivían en la reserva de Hoachanas. Aunque parece claro que el traslado de los namas de las reservas situadas fuera del "territorio patrio" (2.000 en 1960) es casi completo, no se sabe exactamente cuántos namas del grupo mucho más numeroso que vive en las zonas urbanas "blancas" han sido afectados. Algunas informaciones indican que por ahora sólo alrededor de un quinto de la población total nama vive en la zona del "territorio patrio" propuesto.

89. En agosto se comunicó que los habitantes de Hoachanas seguían firmes en su decisión de no marcharse. El jefe de la comunidad, Sr. Mattheus Kooper, declaró que las autoridades ya llevaban cierto tiempo sin pedir a su pueblo que se marchara, pero que cualquier petición futura en ese sentido sería desatendida.

90. Las autoridades sudafricanas están procediendo a la adquisición de granjas "blancas" dentro de la zona del "territorio patrio", y se espera que la compra de las 165 granjas "blancas" en la zona quede terminada al final del año.

91. La situación de las personas trasladadas al "territorio patrio" parece bastante mala. Según informes, mucha gente vive en viviendas provisionales alrededor de granjas "blancas" abandonadas y de pozas. Cabras y asnos vagan libremente, la tierra está desnuda y los pastos agotados.

92. No se han llevado a la práctica los planes anunciados en 1969 para la constitución de un consejo legislativo. Hay una junta consultiva de namas que se reúne trimestralmente bajo la presidencia de un "blanco". Hay también tres superintendentes "blancos" encargados de la administración en Gibeon, Tses y Berseba.

93. La zona de Namalandia también ha sido afectada por la sequía. Durante 1970 el Departamento de Asuntos de las Personas de Color (Department of Coloured Affairs) hizo préstamos a los agricultores namas por un total de 124.000 rands. Además, se proporcionaron otros 18.000 rands para el desarrollo.

1) "Personas de color"

94. En 1966 se calculaba que la población "de color" de Namibia era de unas 15.400 personas, casi todas las cuales vivían en diversos poblados "de color" en los centros urbanos en toda la zona "blanca". Se recordará que la Comisión Odendaal recomendó que, con excepción de un reducido número de granjeros "de color", para los que se habían propuesto asentamientos rurales con tierras de regadío en el Río Orange, se persuadiera a todos los habitantes "de color" a que se trasladaran a las zonas de mayor concentración de dicha población (Windhoek, Walvis Bay y Lüderitz) y que la administración de estos poblados separados se confiara a las autoridades locales "de color". Se sugirió, además, que el Consejo de personas de color del Africa Sudoccidental, compuesto a la sazón de miembros designados por el "Administrador" del territorio, se ampliase con la adición de miembros elegidos.

95. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión, se inició la construcción de poblados gente "de color" en Gobabis, Grootfontein, Mariental, Keetmanshoop, Swakopmund, Windhoek, Lüderitz y Walvis Bay. Hasta 1967 las autoridades locales habían construido 1.065 casas y varios cientos más estaban en construcción, a un costo de cerca de 3,9 millones de rands. Además, en 1966 se aprobó una ordenanza por la que se revisaba la composición del "Consejo de personas de color del Africa Sudoccidental" para que incluyese miembros elegidos. Mas, al parecer, no se han tomado medidas para aplicar esta legislación y el Consejo continúa regido por su Constitución de 1961 como órgano asesor compuesto de miembros designados.

96. Después de la promulgación de la Ley de 1969 sobre asuntos del Africa Sudoccidental (South West Africa Affairs Act, 1969), la responsabilidad por los asuntos referentes a la "población de color" fue transferida de la Administración territorial a Sudáfrica y se ejerció a través del Departamento de Asuntos de las Personas de Color de Sudáfrica. El Gobierno mantuvo en sus funciones al Consejo de personas de color del Africa Sudoccidental, pero propuso que éste estableciera vínculos más estrechos con el Consejo Representativo de las Personas de Color de Sudáfrica. Según parece, se tomaron medidas para que la población "de color" de Namibia tuviera un escaño en el Consejo Sudafricano, ocupado probablemente por un miembro designado.

97. En un discurso pronunciado ante el Consejo de las Personas de Color del Africa Sudoccidental el 31 de marzo de 1970, el Ministro de Asuntos de las Personas de Color de Sudáfrica, Sr. M. Viljoen, recordó que se preveía que en algún momento parte de los miembros del Consejo serían elegidos, pero que para ello era imprescindible contar antes con un registro de los electores "de color" del Territorio. Agregó que se celebrarían consultas sobre la incorporación del Consejo de Personas de Color de Africa Sudoccidental al Consejo Representativo de las Personas de Color de Sudáfrica y que se prestaría especial atención a la creación de una zona rural para ganaderos "de color". A este respecto el Gobierno de Sudáfrica anunció en 1969 que no tomaría medidas respecto del asentamiento del Río Orange en lo inmediato.

98. Del 11 al 13 de julio de 1970 se celebró en Windhoek un Congreso especial del principal partido "de color" de Namibia, la Suidwes-Afrikaanse Kleurling Organisasie (SWAKO) para examinar los problemas políticos con que se enfrentaba la comunidad "de color" del Territorio. La mayoría de los participantes concordó con el Sr. A.J.F. Kloppers, Presidente de la SWAKO, en que el partido debía trabajar

dentro de el marco de la política de desarrollo separado del Gobierno sudafricano. Sin embargo, consideró que el Consejo de Personas de Color del Africa Sudoccidental había hecho poco o nada en beneficio de la población "de color". El congreso pidió que se creara un nuevo Consejo integrado por miembros elegidos, a más tardar para septiembre de 1971. El congreso opinó también que la población "de color" de Namibia no estaba suficientemente representada en el Consejo Representativo de Personas de Color de Sudáfrica y decidió pedir que el número de puestos que tenía asignados se aumentara de 1 a 3.

99. En agosto la SWAKO fue atacada por un grupo disidente y en una reunión celebrada en Mariental, el 5 de septiembre, fundó la Organización Popular del Africa Sudoccidental (Suidwes-Afrikaanse Volksorganisasie) (SWAVO), presidida por un director de escuela secundaria de Windhoek, el Sr. W.J. Fielies, y por el Sr. Albert Krohne. En su primera declaración pública el Sr. Krohne dijo que la SWAVO apoyaría el apartheid, con la condición de que se llevara a cabo el desarrollo separado y que "el Gobierno velara por la gente de color".

100. En la reunión del Consejo de Personas de Color del Africa Sudoccidental celebrada el 8 de octubre, su Presidente, el Sr. Bezindenhout, manifestó que era necesario crear una zona "de color" o un "territorio patrio" en el Africa Sudoccidental y que el Gobierno de Sudáfrica debería establecer, entre otras cosas, más poblados y puntos de control "de color" en la frontera entre Sudáfrica y el Territorio para acabar con la afluencia de personas "de color" de la República.

101. El 9 de febrero de 1971 el Sr. Kloppers, Presidente de la SWAKO, anunció que el 27 de marzo su organización quedaría disuelta y se uniría al Partido Federal de Personas de Color de Sudáfrica, que era el partido dominante en el Consejo Representativo de Personas de Color de Sudáfrica. Esta declaración era el resultado de las negociaciones realizadas poco antes en la Ciudad de El Cabo entre representantes de los dos partidos.

m) Zona "blanca"

102. La Comisión Odendaal había recomendado que se creara una zona "blanca" que comprendiera el resto del Territorio una vez separados los "territorios patrios", menos todas las tierras públicas en las cuales no se habían hecho reconocimientos y las dos grandes zonas diamantíferas de la costa sudoccidental. El control sobre las tierras sin reconocer y sobre la minería se traspasaría a la República de Sudáfrica. Según las cifras de 1960, la población comprendería 73.464 "blancos", de los cuales casi todos vivían en la zona "blanca". Empero, los "blancos" quedarían en inferioridad numérica frente a los 116.383 "no blancos" que vivían en la zona y a los 28.621 trabajadores migrantes "no blancos".

103. Las principales medidas destinadas a aplicar las recomendaciones Odendaal respecto de la zona "blanca" fueron tomadas cuando se aprobó la Ley de 1969 sobre asuntos del Africa Sudoccidental. Esta Ley despojó al parlamento territorial de sus poderes más importantes y, en la práctica, limitó el alcance de sus actividades a la zona "blanca". Aún dentro de la propia zona "blanca", muchas de sus responsabilidades se traspasaron al parlamento sudafricano para ser administradas por departamentos sudafricanos.

104. El 22 de abril se celebraron elecciones para los dieciocho escaños de la Asamblea Legislativa del "Africa Sudoccidental" y para los seis escaños asignados

al Territorio en la Cámara Legislativa sudafricana. Las elecciones a la Asamblea Legislativa fueron disputadas entre el Partido Nacional (NP) y el Partido Nacional Unido del Sudoeste (UNSWP); el primero ganó los dieciocho escaños parlamentarios. De las 43.783 personas capacitadas para votar, 32.795 (74,9%) participaron en la votación. El Partido Nacional obtuvo 21.900 votos (el 66,77%) y el UNSWP 10.895 votos (el 33,22%). Los candidatos del Partido Nacional ganaron los seis escaños de la Cámara Legislativa.

105. En un manifiesto electoral dado a la publicidad el 23 de marzo, el UNSWP dijo que era partidario de la hegemonía indiscutida de la población "blanca", guiada por un espíritu de mandato cristiano, de la prevención de la mezcla de las razas y del mantenimiento de servicios sociales y residenciales separados. Agregó que las riendas del gobierno no pasarían a los "no blancos" y que éstos tendrían en la Asamblea Legislativa cuatro representantes "blancos" designados. Estaba convencido de que la mejor oportunidad que tenía el Territorio para abolir el mandato o su condición internacional consistía en orientar su desarrollo hacia la independencia, y de que en todo momento debería mantenerse una estrecha cooperación y asociación con Sudáfrica. Finalmente, manifestó su oposición a la incorporación del Territorio a Sudáfrica.

106. Los candidatos del partido nacionalista pusieron de relieve, según informes, la necesidad de un desarrollo separado y defendieron la creación de "territorios patrios". Dijeron que los ovambos y los hereros formaban naciones por derecho propio que debían ser consideradas como tales.

107. El 16 de noviembre fueron nombrados los cuatro representantes del Territorio en el Senado sudafricano. Fueron elegidos por el Colegio Electoral del Territorio, integrado por los dieciocho miembros de la Asamblea Legislativa del "Africa Sudoccidental", y los seis miembros que representan al Territorio en la Cámara Legislativa sudafricana. Los veinticuatro miembros pertenecen al Partido Nacional, dirigido por el Sr. A.H. du Plessis, ex miembro del Comité Ejecutivo del "Africa Sudoccidental" y diputado por Windhoek al parlamento sudafricano desde 1969. El Sr. du Plessis es actualmente Ministro Adjunto de Asuntos Económicos y Finanzas de Sudáfrica.

108. En la misma fecha el Colegio Electoral de Natal eligió al Sr. J.P. Niehaus, líder del UNSWP, para el Senado sudafricano, por recomendación del Partido Unido (UP) de Sudáfrica. El Sr. Niehaus dijo que su elección como senador era la culminación de años de una cooperación cada vez más estrecha entre los dos partidos, y que la fusión definitiva de los dos partidos sólo sería cuestión de tiempo.

n) "No blancos" en zonas urbanas "blancas"

109. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión Odendaal, se han establecido poblados separados para "no blancos", tanto para "personas de color" como para africanos, en la mayor parte de las grandes zonas urbanas. El mayor poblado "no blanco" es el de Katutura, en Windhoek. El traslado por la fuerza de africanos del antiguo barrio africano de Windhoek a Katutura quedó terminado en 1968. En otros centros urbanos, entre ellos Gobabis, se han construido poblados africanos. Ya se ha mencionado (véase el párr. 95) la construcción de poblados para personas "de color". Durante 1970 se indicó que se habían terminado los planes para "despejar" la localidad africana de Okahandja y construir un poblado "no blanco". También se anunció que unos 2.000 "no blancos", en su mayoría damaras,

habían sido trasladados de la localidad indígena de Usakos a un nuevo poblado. Al mismo tiempo, cerca de 500 damaras, casi todos ellos ancianos que dependen de pensiones del Estado, solicitaron ser reasentados en su "territorio patrio". Un portavoz del Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes dijo que serían reasentados en Okombahe. Esta era, al parecer, la primera vez que los residentes de una localidad pedían traslado a su territorio patrio. Durante 1970 se adoptaron medidas que restringen los derechos de los "no blancos" dentro de las zonas urbanas y dentro de sus propios poblados.

110. En los últimos años la municipalidad de Windhoek no había dado cumplimiento a la Proclama sobre los Indígenas (zonas urbanas) /Native (Urban areas) Proclamation/ que dispone, entre otras cosas, que, dentro de los límites de una zona urbana, todos los africanos deben residir en una localidad, aldea o albergue, a menos que estén oficialmente exentos de tal obligación. Se indica, sin embargo, que a partir del 1.º de enero de 1971, los sirvientes africanos que duermen en las casas donde prestan servicios deben recibir un permiso del Consejo, o mudarse a Katutura. Además, las personas exentas deben retirarse a sus habitaciones antes de las 9 de la noche. El Consejo también decidió que no se permitiría que los sirvientes africanos durmieran en las futuras zonas residenciales "blancas". Se estima que el número de sirvientes africanos que duermen en las casas donde prestan servicios en Windhoek es de 2.000.

111. En abril de 1970 el Ministro Sudafricano de Administración y Desarrollo Bantúes dictó una reglamentación sobre las reuniones públicas en los poblados africanos. Según la nueva reglamentación, el superintendente de un poblado está facultado para prohibir las reuniones públicas si tiene motivos razonables para creer que el orden será alterado. Sin embargo, debe primero obtener la aprobación especial del juez local, que a su vez tiene que consultar al jefe de policía y al funcionario responsable del Consejo local. Las personas que deseen convocar una reunión pública o usar la palabra en ella deberá notificarlo al superintendente del poblado con setenta y dos horas de antelación. El superintendente puede prohibir la continuación de una reunión pública después de la medianoche y la recaudación de fondos para cualquier fin que no sea su uso por iglesias.

112. El 25 de octubre se formó un nuevo partido durante una reunión en Katutura, a la que asistieron unos 200 africanos. En la reunión el Sr. J.W. Jagger, maestro nama de la escuela estatal de Katutura, miembro de la Junta Asesora de Katutura, y ex miembro de la Unión Nacional del Africa Sudoccidental (South West African National Union) (SWANU) anunció la formación de un partido panafricano llamado la Voz del Pueblo /People's Voice (PV)/. Dijo que su partido fomentaría el progreso económico, social y educativo de los "no blancos" y procuraría obtener completa libertad para todos los habitantes del Territorio. Agregó que Katutura se estaba convirtiendo en "un infierno de la despótica administración municipal blanca" y que sus habitantes, que vivían presa del temor, estaban "aterrorizados" por la policía municipal. El 2 de noviembre se supo que había sido destituido de su puesto en la Junta Asesora de Katutura después de haber sido condenado por perturbar el orden. El 2 de diciembre el Sr. Jagger dijo que había solicitado permiso para celebrar el 12 de diciembre una ceremonia de colocación de una corona en las tumbas de los once africanos que fueron muertos en la antigua localidad de Windhoek, el mes de diciembre de 1959, después de los primeros intentos de la administración territorial para trasladar por la fuerza a la población del lugar. El Sr. Jagger agregó que los representantes de la SWANU y la SWAPO,

y el Sr. Clemens Kapuuo, líder de los hereros, habían sido invitados a participar en la ceremonia. Posteriormente, la municipalidad de Windhoek denegó su solicitud sin dar razones.

Movimientos de liberación namibiano

113. Durante 1970 el movimiento de liberación prosiguió la lucha armada. Los datos disponibles sobre sus actividades, realizadas principalmente en la Faja de Caprivi y en Ovambolandia, se reseñan en el informe más reciente del Consejo para Namibia s/.

114. Se recordará que en febrero de 1970, la SWAPO publicó una declaración en la que se afirmaba que las autoridades africanas estaban proyectando el juicio secreto de diez dirigentes de la SWAPO acusados de haber infringido la Ley de terrorismo t/. Posteriormente se recibieron informaciones de que el juicio se celebró secretamente en el mes de abril, pero no se tienen detalles sobre las sentencias.

3. EVOLUCION DE LA ECONOMIA

Generalidades

115. La economía del Territorio se ha descrito en los anteriores documentos de trabajo u/ preparados para el Comité Especial y en el último informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia v/. A continuación se da información suplementaria sobre los principales acontecimientos de 1970 w/.

---

s/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/8024), párrs. 112 a 118.

t/ Ibid., Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VI, anexo, párrs 86 y 87.

u/ Para la información más reciente, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa, documento A/7320/Add.1, apéndice II; ibid., adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. VII, anexo, párrs. 65 a 93; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VII, anexo, párrs. 82 a 114; ibid., Suplemento No. 23A (A/7623/Rev.1/Add.1), apéndice I; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VI, anexo, párrs. 90 a 130; e ibid., Suplemento No. 23A (A/8023/Rev.1/Add.1), apéndice I.

v/ Ibid., Suplemento No. 24 (A/8024).

w/ Se incluirá una reseña más detallada de la evolución reciente de la economía del Territorio en el documento de trabajo que la Secretaría preparará en relación con el estudio del Comité Especial acerca de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que impiden la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (tema 73 del programa provisional del presente período de sesiones).

116. Durante 1970 el Territorio experimentó una sequía prolongada que tuvo graves consecuencias para todas las actividades agrícolas. Los más gravemente afectados fueron los namibianos que viven de la agricultura de subsistencia. La sequía también ocasionó disminuciones importantes de la producción de carne, de pieles de caracul y de lacticinios de los agricultores "blancos". Sin embargo, la minería siguió expandiéndose durante 1970. Aumentó la producción de diamantes, cobre y zinc, al tiempo que se mantuvo el interés por la búsqueda de metales básicos y se descubrieron nuevos yacimientos. La industria pesquera padeció los efectos de una explotación excesiva frente a la costa de Namibia y la producción disminuyó marcadamente.

Hacienda pública

117. La hacienda pública del Territorio está regida por la Ley de 1969 sobre asuntos del Africa Sudoccidental (South West Africa Affairs Act, 1969) por la que se traspasó al Gobierno de Sudáfrica la mayor parte de las facultades y las funciones ejercidas previamente por las autoridades territoriales. En virtud de dicha ley, la administración territorial sólo retiene autoridad fiscal respecto de lo siguiente: el impuesto sobre los ingresos personales, las licencias comerciales, las licencias para perros y de caza, los impuestos sobre la circulación, los impuestos sobre vehículos de motor y determinadas multas. Los impuestos recaudados por el Gobierno de Sudáfrica comprenden los que gravan las minas, las empresas (con excepción de las mineras), la prospección y las denuncias, los derechos de exportación de diamantes, los impuestos sobre los beneficios de la explotación de diamantes, sobre las utilidades no distribuidas, los derechos de timbre, los de transferencia y los alquileres.

118. Los ingresos recaudados en el Territorio por el Gobierno de Sudáfrica pasan a formar parte de una cuenta especial del Fondo de ingresos consolidados de Sudáfrica (South African Consolidated Revenue Fund) llamada "Cuenta del Africa Sudoccidental". Los demás fondos que se ingresan en esta cuenta incluyen los que le asigna el Parlamento sudafricano y una participación en los ingresos totales de la República en concepto de aranceles e impuestos sobre las ventas. Esta cuenta se utiliza para cubrir los gastos de Sudáfrica en el Territorio y para hacer los pagos dispuestos por ley al Fondo de Ingresos del Territorio (Territorial Revenue Fund).

119. Este último consta de los recursos recaudados por las autoridades territoriales y se aumenta con aportes hechos con cargo a la "Cuenta del Africa Sudoccidental". Estos incluyen una suma relativamente grande calculada según una fórmula establecida en la Ley de 1969 sobre asuntos del Africa Sudoccidental y una suma más pequeña que representa un porcentaje de los impuestos sobre las empresas (con excepción de las mineras) equivalente al pagado a las provincias de la República.

120. En el proyecto de presupuesto de la "Cuenta del Africa Sudoccidental" para 1970/71 que se presentó al Parlamento sudafricano en 1970, no se señalaba el origen de los ingresos, como se había hecho en años anteriores. Por lo tanto, no es posible determinar qué parte de ellos se obtuvo directamente en el Territorio y cuánto aportó Sudáfrica.

121. Los gastos previstos para la cuenta en 1970/71 eran de 97.533.900 rands, o sea que suponían un aumento de 12.451.260 rands respecto del presupuesto del año

anterior. Esa suma incluía pagos al Fondo de Ingresos del Territorio de 33 millones de rands (de conformidad con la fórmula establecida en la Ley de 1969 sobre asuntos del Africa Sudoccidental de 1969) y de 1,8 millones de rans (participación porcentual en los impuestos de las empresas no mineras). Además, se pusieron 3,3 millones de rands a disposición de la South-West Finance Corporation, Ltd. (de conformidad con la Ordenanza 25 de 1953). El resto, por valor de 59,4 millones de rands, estaba reservado para los gastos, hechos por Sudáfrica en relación con las funciones que desempeña en el Territorio.

122. Las principales partidas de gastos eran las siguientes: administración y desarrollo bantú, 13,1 millones de rands; asuntos hidráulicos, 13 millones de rands; relaciones con la población "de color" y asuntos del Rehoboth, 5,2 millones de rands; crédito agrícola y régimen agrario, 4,1 millones de rands; servicios técnicos agrícolas, 3 millones de rands; educación bantú, 2,6 millones de rands; industrias, 2,4 millones de rands; obras públicas, 2,4 millones de rands; y desarrollo de la comunidad, 1,8 millones de rands. Dentro de estas partidas, un total de aproximadamente 23,3 millones de rands debía gastarse para "no blancos" y el resto - 36,1 millones de rands - para "blancos".

123. Un análisis de la parte del presupuesto del Departamento de Administración y Desarrollo Bantú correspondiente a los asuntos africanos demuestra que se preveía que el Departamento efectuaría gastos con cargo a su propia cuenta por un total de sólo 2,4 millones de rands; 1,9 millones de rands, en servicios sanitarios y 527.000 rands como contribución a la administración autóctona. El saldo de la asignación, 10,7 millones de rands, constituye un subsidio de ayuda al Fondo Fiduciario Bantú de Sudáfrica (South African Bantu Trust Fund). Los gastos que se cargarán a este fondo, y que se complementarán con 2.550.000 rands de su propia cuenta, comprenden 2 millones de rands para servicios prestados por las autoridades autóctonas en las zonas indígenas (que se aumentarán en 290.000 rands con sus propios recursos); 1,7 millones de rands para el establecimiento de poblados autóctonos; 1,3 millones de rands para edificios de hospitales; 3,8 millones de rands para otros edificios; 400.000 rands para carreteras y puentes; y 1,4 millones de rands para riego y abastecimiento de agua.

124. Los gastos previstos para el Departamento de Educación Bantú, 2,6 millones de rands, incluyen un millón de rands para sueldos y salarios; 265.000 rands para suministros y servicios; 19.000 rands de préstamos y subsidios para la construcción de edificios escolares y la compra de equipo; y un millón de rands en concepto de subsidio de ayuda al Fondo Fiduciario Bantú de Sudáfrica para servicios de enseñanza prestados por las autoridades autóctonas.

125. La asignación correspondiente al Departamento de Relaciones con la Población de Color y Asuntos del Rehoboth, de un total de 5,2 millones de rands, incluye 2,4 millones de rands para servicios sanitarios; 1,3 millones de rands para sueldos y salarios (incluidos los de los maestros); 325.000 rands para educación (sin incluir la construcción de escuelas); 409.000 rands para pensiones y servicios de bienestar; 203.000 rands para asistencia a agricultores; 175.000 rands para zonas de asentamiento; 200.000 rands para la Rehoboth Development Corporation y 100 rands para la Coloured Development Corporation. Del total, 1,5 millones de rands han sido reservados para la "población de color", 2,1 millones de rands para los namas y 1,5 millones de rands para los baster de Rehoboth. La construcción de edificios escolares para estos grupos, que será financiada por el Departamento de Obras Públicas, absorberá otros 476.000 rands.

126. Los gastos que se prevé efectuará el Departamento de Asuntos Hidráulicos en zonas "no blancas" comprenden: abastecimiento local de agua a escuelas, hospitales e instituciones gubernamentales en las zonas indígenas, 500.000 rands; proyecto del Río Omarám en Damaralandia (donde se encuentra la mina de estaño de Uis, propiedad de la Iron and Steel Corporation de Sudáfrica), 75.000 rands; canales en Ovambolandia, 905.000 rands; carretera de Eunda a la catarata de Ruacana en Ovambolandia (lugar donde se planea una estación hidroeléctrica), 20.000 rands; suministro de agua para uso doméstico en "zonas de color", 100.000 rands.

127. En el presupuesto territorial para 1970/71, que se presentó en mayo de 1970, se preveía gastos por un total de 53.738.000 rands. Los gastos ordinarios se estimaban en 35.078.000 rands. Casi todos los recursos restantes, 18.660.000 rands, debían aportarse al Fondo de Desarrollo y de Reserva Territorial (Territorial Development Reserve Fund). Se calculaba que en 1970/71 los gastos con cargo al Fondo serían de 29,8 millones de rands. Se esperaba que, a fines del ejercicio económico, el saldo del Fondo fuese de 22,2 millones de rands. No se dispone de detalles sobre el origen de los ingresos y sobre los gastos ordinarios correspondientes al presupuesto de 1970/71.

128. En febrero de 1971 se presentó en la Asamblea Legislativa un proyecto de presupuesto adicional, por 23 millones de rands, con lo que el total para el año se elevaba a 76,8 millones de rands. De esta suma, 3.065.462 rands correspondían a gastos ordinarios y 20 millones de rands debían transferirse al Fondo de Desarrollo y de Reserva.

129. Resumiendo, puede calcularse que los gastos públicos relacionados directamente con los "no blancos" previstos para 1970/71 eran aproximadamente de 23,3 millones de rands. Por otro lado, los gastos públicos relacionados directamente con los "blancos" incluirían 36,1 millones de rands aportados por Sudáfrica con cargo a la "Cuenta del Africa Sudoccidental"; 38,1 millones de rands para gastos ordinarios con cargo al Fondo de Ingresos del Territorio; y 29,8 millones de rands para proyectos de desarrollo con cargo al Fondo de Desarrollo y de Reserva Territorial, lo que arroja un total de alrededor de 104 millones de rands.

Minería

Diamantes

130. La extracción de diamantes sigue constituyendo la fuente principal de ingresos del Territorio y representa aproximadamente el 60% del valor de las exportaciones de minerales. La industria está controlada por la Consolidated Diamond Mines (CDM) of South West Africa, filial de la De Beers Consolidated Mines Ltd., de Sudáfrica y la mayor productora del mundo de diamantes nobles.

131. La Consolidated Diamond Mines produce más del 95% de los diamantes extraídos en el Territorio. En 1969 la producción de su propia zona de concesión, que tiene una superficie de 10.259 millas cuadradas en la parte meridional del Territorio, ascendió a 1.697.000 quilates, (1.490.000 quilates en 1968) lo cual representó un aumento de 207.000 quilates. Las aguas frente a las costas de la concesión, que ha arrendado desde 1967 hasta fines de 1970 a su filial, la Marine Diamond Corporation (MDC), produjeron otros 125.000 quilates (una mengua de 25.000 quilates en relación con 1968, debida a una disminución de la calidad. La concesión de

Hottentot Bay de la Tidal Diamonds (SWA) (Pty) Ltd., en la que la CDM tiene un interés del 54%, produjo 203.000 quilates. Con sujeción a los resultados de nuevas prospecciones, se esperaba que la explotación de Hottentot Bay continuaría hasta el segundo semestre de 1970, ya que el yacimiento es de tamaño muy limitado. No se proyectaba reanudar la explotación submarina en la concesión de la MDC, que se había abandonado en 1968 por agotamiento de las reservas conocidas. La evaluación de la zona, llevada a cabo en 1969, no había revelado ningún aumento apreciable de las reservas. Según la memoria anual de la De Beers correspondiente a 1969, se logró un aumento global de la producción (del 6 al 9% en relación con 1968) pese a que la calidad fue ligeramente inferior. Se pudo apreciar nuevamente la disminución del tamaño medio de los diamantes extraídos, notada por vez primera en 1968.

Metales básicos

132. En los últimos años el mayor crecimiento del sector extractivo ha correspondido a los metales básicos, principalmente al cobre. Aunque los metales básicos aún sólo representan aproximadamente el 40% del valor de la producción mineral, el cobre ha pasado, en valor y producción, al segundo lugar, después de los diamantes. Se cree probable que, a la larga, el Territorio llegue a figurar entre los primeros productores mundiales de cobre. La prospección siguió revelando vastos yacimientos de minerales, algunos de los cuales, por ejemplo, el uranio, no se han explotado hasta ahora en el Territorio.

133. No hay información actual acerca del valor de la producción minera del Territorio, ya que, por instrucciones del Gobierno de Sudáfrica, los informes del Ministerio de Minas son secretos. Sin embargo, según el Inspector de Minas, las ventas de minerales alcanzaron cifras sin precedentes en 1969, en gran medida gracias a una mayor producción de minerales distintos de los diamantes.

134. La producción de minerales básicos en el Territorio está dominada como en lo pasado, por la Tsumeb Corporation, que representa más del 80% de la producción. La compañía, de la que son copropietarias la American Metal Climax y la Newmont Mining Corporation, ambas de los Estados Unidos, registró ventas de metales por valor de 41.753.792 rands para el año terminado el 30 de junio de 1969 y de 53.578.729 rands para el año terminado el 30 de junio de 1970. El monto de las utilidades netas para esos dos años fue de 10.921.440 y 20.704.133 de rands, respectivamente.

135. La producción de metales fue la siguiente:

	Toneladas cortas				Libras	Onzas
	Plomo	Cobre	Zinc	Total	Cadmio	Plata
1969	66.634	30.450	4.205	101.289	509.933	1.273.429
1970	72.060	29.406	8.700	110.166	693.845	1.229.160

136. La Tsumeb Corporation lleva a cabo sus operaciones en las minas de Tsumeb y de Kombat, la primera de las cuales es bastante mayor y produce zinc además de plomo y cobre. En junio de 1970 la compañía invirtió 3,7 millones de rands en la puesta en actividad de la mina Matchless que, cuando funciones a pleno rendimiento, producirá, según las previsiones, 750 toneladas mensuales de concentrado de cobre,

junto con 2.500 toneladas de concentrado de piritas, que se necesitan para refinar el plomo y el cobre. A mediados de 1970 las reservas probables de mineral de la mina Matchless se calcularon en 2.629.000 toneladas, con un 1,88% de cobre y un 12,27% de azufre, calidad algo inferior a la de Tsumeb y de Kombat.

137. La South West Africa Co., Ltd. (SWACO), otra compañía establecida desde hace mucho tiempo, en la que el principal accionista es la Consolidated Goldfields de Sudáfrica, con alguna participación de la Anglo-American Corporation de Sudáfrica, registró ventas por valor de 1.642.594 libras esterlinas en 1969 y utilidades netas consolidadas de 274.128 libras esterlinas. La compañía también recibió 215.000 libras esterlinas en concepto de dividendos de sus intereses en la Tsumeb Corporation. La compañía produjo 5.730 toneladas cortas de vanadato de plomo, 20.300 toneladas cortas de sulfuro de plomo y zinc, 28.018 toneladas de silicato de zinc y 624 toneladas cortas de estaño tungsteno de sus minas de Berg Aukas y Brandberg West.

138. También se indicó que la SWACO y la Tsumeb habían celebrado un acuerdo para emprender conjuntamente actividades de exploración en la zona de Otavi. Las perforaciones habían localizado en Asia Ost una masa de mineral de 594.000 toneladas que contenía cobre y plomo.

139. Se considera que la apertura, en junio de 1969, de la mina Rosh Pinah, situada en el ángulo sudoccidental del Territorio, con un costo de 5 millones de rands, constituye uno de los acontecimientos más importantes de los últimos años en la minería. La mina, que es propiedad de la Iron and Steel Corporation of South Africa (ISCOR), por intermedio de su filial local, la Industrial Mining Corporation (IMCOR), produce principalmente zinc, con plomo y cobre como subproductos. Los concentrados de zinc, producidos a un ritmo de 900 toneladas diarias, se envían directamente a Sudáfrica, donde ya han permitido reducir las importaciones anuales de 8 millones de rands, para que los elabore la Zinc Corporation of South Africa (ZINCOR). Esta realización fue calificada por el Sr. S.L. Muller, Ministro de Minas de Sudáfrica, de "piedra miliaria en el rápido progreso de la industria siderúrgica de nuestro país y de la ISCOR"; también tenía una importancia especial por el valor estratégico del zinc en caso de que las importaciones fuesen suspendidas por los acontecimientos políticos. Según informes, se exportan al Reino Unido unas 25 toneladas diarias de concentrados de cobre y plomo.

140. Como ya se ha señalado, las nuevas actividades del Territorio se concentran principalmente en la prospección de cobre. Se ha descubierto que los yacimientos de mineral de cobre de la mina de Klein Aub, en el distrito de Rehoboth, sobrepasa con mucho los cálculos originales y probablemente se extienden en dirección noreste más allá de la frontera con Botswana; esto ha atraído en los últimos diez años a varias compañías mineras importantes y ya ha llevado a descubrir un nuevo filón de cobre y a abrir por lo menos una mina importante. Esta mina, la de Oamites, que es propiedad de la Falconbridge of South West Africa, filial de la Falconbridge Nickel Mines of Canada, se abrirá en julio de 1971 con un desembolso de 5 millones de rands y se espera que produzca 50.000 toneladas mensuales de mineral, con un rendimiento aproximado de 1.300 toneladas de concentrados de cobre, además de pequeñas cantidades de plata (13 partes por millón). Se dice que la mina, situada a 64 millas al Sur de Windhoek, tiene reservas comprobadas de 4 millones de toneladas de mineral, con un contenido de cobre del 1,7% y una esperanza de vida de 8 a 30 años. Aún deben realizarse nuevas exploraciones para determinar la extensión exacta de la masa de mineral.

141. Al igual que la de Klein Aub, la mina de Oamites está situada en el distrito de Rehoboth Baster. Los naturales de Rehobot, aunque serán empleados en distintas funciones, no trabajarán como "mineros", en vista de la política de reserva de empleos. Según el Presidente de la Falconbridge of South West Africa, se están celebrando negociaciones para que la South African Industrial Development Corporation pase a ser socia de la mina.

142. No hay nuevos datos acerca de la mina de Klein Aub propiamente dicha. Se recordará que la mina es propiedad de las compañías Federal Mynhou-General Mining Company, Federale Volksbeleggings Bpk. y Marine Products, Ltd. todas ellas de Sudáfrica. Las reservas de mineral se calculan en 4 millones de toneladas, con un contenido medio de cobre del 3%. En 1969 la compañía tuvo utilidades netas de 2,1 millones de rands.

143. Entre otros éxitos de la prospección de cobre en 1970 figuran el descubrimiento de un campo prometedor cerca de Witvlei por la General Mining and Finance Corporation y descubrimientos en el distrito de Outjo y en las proximidades de Walvis Bay.

144. En noviembre de 1970 la Rio Tinto South Africa (Pty) Ltd. anunció que en 1976 comenzaría a extraer uranio de su mina de Rössing, cerca de Swakopmund. Se cree que la mina resultará una de las más importantes del mundo. Anteriormente, a principios de julio, la Cámara de los Comunes del Reino Unido fue informada de que el Organismo de Energía Atómica del Reino Unido había firmado un acuerdo con una filial de la Rio Tinto Zinc en relación con el suministro de mineral de uranio del Territorio. El acuerdo quedó supeditado a condiciones que fueron cumplidas recientemente.

Petróleo

145. Las compañías petroleras que tienen concesiones en el Territorio (véase la nota j/ supra), siguieron buscando petróleo en 1970. Todas están llevando a cabo exploraciones preliminares, salvo la Etosha Petroleum Company (Pty) Ltd., que en diciembre anunció el descubrimiento de posibles estructuras petrolíferas. Dicha compañía proyecta perforar esas estructuras cuando inicie la fase siguiente de su programa.

Pesca

146. Ya se ha informado con detalle sobre la industria pesquera, la segunda en importancia después de la minería (véase la nota j/supra). Durante 1970 la producción de sardinas y langostas disminuyó marcadamente. La pesca de sardinas bajó de 1.630.000 a 565.000 toneladas y, de un cupo anual de 260.000 cajas, la captura de langostas bajó a 104.000 cajas solamente.

147. Como ya se ha indicado, la razón de este descenso de la producción es que los bancos pesqueros se están explotando con exceso. A este respecto, las actividades de los buques factoría de Sudáfrica y de los pesqueros de red barredera extranjeros han sido muy importantes.

148. En noviembre, a raíz de un informe sobre la industria pesquera publicado por una Comisión de investigación, el Ministro de Asuntos Económicos de Sudáfrica anunció que se reduciría de 90.000 a 45.000 toneladas el cupo de sardinas de cada una de las ocho fábricas de tierra firme que existen en el Territorio y se limitaría la temporada de captura al período comprendido entre febrero y septiembre. En una declaración ante la Asamblea Legislativa, el 23 de febrero de 1971, el Ministro consideró la posibilidad de imponer nuevas limitaciones. Mientras tanto, las actividades desarrolladas por un buque factoría de propiedad sudafricana frente a la costa de Namibia causaron preocupación en el Territorio. En febrero de 1971 los intereses pesqueros locales manifestaron su preocupación por el hecho de que el barco estuviera operando en una zona que contenía principalmente peces jóvenes, y pidieron que se aplicaran a los buques factoría los mismos cupos que a las fábricas de tierra firme.

Agricultura

149. La agricultura comercial del Territorio, que se limita a la producción de carne de vaca, de pieles de caracul y de lacticinios, fue gravemente afectada por la sequía.

150. Durante 1970 se exportaron a Sudáfrica unas 315.000 cabezas de vacuno. Esta cifra es la más alta registrada hasta la fecha y supera en 15.000 la del año anterior. El aumento se debió a las condiciones de sequía que prevalecieron en el Territorio. En razón de la poca calidad de las reses, los precios cobrados fueron inferiores a los de años anteriores.

151. La sequía perjudicó también al caracul. Aunque no se dispone de cifras, en enero de 1971 se indicó que reinaba un estado de "casi desesperación" entre los productores de caracul de la zona sudoccidental del Territorio.

152. La producción de lacticinios también quedó gravemente afectada. En diciembre de 1970 fue preciso importar 115.000 kilogramos de mantequilla para complementar la producción local, que había bajado a 13.000 kilogramos.

4. EVOLUCION DE LA SITUACION SOCIAL Y DE LA ENSEÑANZA

Trabajo

153. El 1.º de diciembre de 1969 la contratación de braceros ovambos para otras zonas de Namibia se traspasó de la Asociación de Trabajadores de Obra Indígenas del Africa Sudoccidental (South West Africa Native Labour Association (SWANLA)) a los consejos comunales de Ovambolandia, que forman parte de la administración del "territorio patrio" ovambo recientemente creado. La SWANLA, que venía funcionando desde hacía 41 años, siguió en actividad para encargarse, en nombre de la administración de Ovambolandia, de distribuir por el Territorio a los trabajadores contratados. Al ponerse en ejecución esta política en 1970, los agricultores "blancos" manifestaron su descontento, quejándose de que, ahora, la contratación de un trabajador ovambo llevaba de cinco a seis meses en vez de seis a ocho semanas.

154. El 27 de mayo se anunció un ligero relajamiento de la política de reservar empleos para los "blancos". El Sr. K. Pretorius, miembro del Comité Ejecutivo, informó a la Asamblea Legislativa de que, para superar el grave problema planteado por la escasez de operadores de maquinaria de construcción de carreteras, operarios "no blancos" sustituirían a los "blancos" en los "territorios patrios". Insistió en que ésto no ocurriría a expensas de los "blancos". Mientras fuera posible, únicamente se emplearía como operadores a los "no blancos" del "territorio patrio" donde se hubiera de realizar el trabajo. Indicó que se trataba de una decisión importante, pues constituía un cambio en la práctica seguida hasta entonces por el Departamento de Carreteras y una indicación de que se estaba progresando en la política de desarrollo separado.

Salud pública

155. En las zonas "blancas", la salud pública es responsabilidad de la "Administración del Africa Sudoccidental". Durante 1970 entraron en vigor nuevas disposiciones relativas a la prestación de servicios sanitarios en los "territorios patrios". Con el nuevo sistema, el Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes se encargaría de las cuestiones sanitarias. En vez de crear una nueva división dentro de este departamento, se decidió que el Departamento de Sanidad actuara con carácter consultivo y fuera también la autoridad ejecutiva para la prestación de servicios sanitarios en los "territorios patrios". La situación en las zonas que aún no han sido declaradas "territorios patrios" no está clara.

Educación

156. En julio se sometió al Parlamento de Sudáfrica un proyecto de ley encaminado a aplicar a Namibia las disposiciones de la Ley de Educación Bantú y de la Ley Especial de Educación Bantú de Sudáfrica. Según el Ministro Adjunto de Administración y Educación Bantúes, la Ley tenía como objetivo principal activar a las autoridades docentes de los nuevos "territorios patrios autónomos" y disponer que la legislación que rige la educación africana en Sudáfrica regulara también la educación africana en el Territorio. Se pretendía que los consejos legislativos, los consejos ejecutivos pertinentes y los departamentos de educación de los "territorios patrios" llegaran a encargarse de promulgar sus propias "normas" relativas al establecimiento y al registro de escuelas.

CAPITULO VIII

(A/8423/Add.4)

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

INDICE

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 29	97
B.	DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	30 - 32	104

ANEXOS

I.	DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	111
II.	INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	285
III.	CARTA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y TERRITORIOS NO AUTONOMOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	289

CAPITULO VIII

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa en sus sesiones 782a., 785a., 787a., 789a. a 792a., 795a. a 797a., 799a., 802a., 806a., 811a. a 813a. y 824a. a 826a., celebradas entre el 4 de marzo y el 14 de septiembre de 1971.

2. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenidas en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970. El Comité Especial también tuvo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la Declaración, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades ...". En el párrafo 13 de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga examinando la observancia por los Estados Miembros de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, particularmente las relativas a los territorios bajo administración portuguesa ...". Además, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de la resolución 2707 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970, referente a la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, en cuyo párrafo 16 la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga examinando la situación de los territorios de que se trata".

3. Al examinar el tema, el Comité Especial dispuso de documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), con información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, así como los acontecimientos más recientes respecto de los territorios bajo administración portuguesa.

4. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones por escrito relativas a los territorios bajo administración portuguesa:

Angola

a) Telegrama de fecha 18 de marzo de 1971 del Sr. Agostinho Neto, Presidente del Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA) (A/AC.109/PET.1159).

b) Carta de fecha 14 de diciembre de 1970 del partido Nto-Bako Angola (A/AC.109/PET.1167).

c) Carta de fecha 4 de marzo de 1971 de los Sres. Gracia Faustin Malheiros y André Monteiro Kiangala de Ngwizani a Kongo (A/AC.109/PET.1173).

d) Carta de fecha 4 de mayo de 1971 del Sr. Boubaker Adjali (A/AC.109/PET.1177).

e) Carta sin fecha del Sr. Isaiah Swana (A/AC.109/PET.1187).

f) Carta de fecha 11 de mayo de 1971 del Sr. Chiponge Joseph Siliveli, del Partido de la Unión Nacional Angoleña (UNA) (A/AC.109/PET.1188).

g) Carta de fecha 4 de junio de 1971 del Sr. Börje J. Mattsson (A/AC.109/PET.1189).

Mozambique

h) Carta de fecha 25 de junio de 1971 del Sr. Jack Seaton, Proyecto Mozambique, Toronto (A/AC.109/PET.1179).

Archipiélago de Cabo Verde

i) Carta de fecha 21 de mayo de 1971 del Sr. Amílcar Cabral, Secretario General del Partido Africano de Independência de Guiné e Cabo Verde (PAIGC) (A/AC.109/PET.1190)

Territorios en general

j) Comunicación sin fecha en nombre del Dr. Domingos Arouca (A/AC.109/PET.1170).

k) Carta de fecha 9 de abril de 1971 del Dr. François Houtart de la Universidad Católica de Lovaina (A/AC.109/PET.1174).

l) Dos telegramas de fecha 24 de mayo y 8 de junio de 1971, del Sr. Amícar Cabral, Secretario General del PAIGC (A/AC.109/PET.1178 y Add.1).

m) Carta de fecha 19 de mayo de 1971 del Sr. Donald J. Wilson, Secretario de Relaciones Raciales de la United Presbyterian Church de los Estados Unidos de América (A/AC.109/PET.1186).

5. El Comité Especial dispuso también de las siguientes peticiones por escrito relativas, entre otros, a los territorios del Africa meridional en general:

a) Carta de fecha 16 de marzo de 1971 del Sr. Abdul S. Minty, Secretario Honorario del Anti-Apartheid Movement del Reino Unido (A/AC.109/PET.1158).

b) Telegrama de fecha 21 de diciembre de 1970 del Comité Soviético para la Paz (A/AC.109/PET.1168).

c) Telegrama de fecha 24 de agosto de 1971 del Consejo Mundial de la Paz (A/AC.109/PET.1191).

6. En sus sesiones 785a., 796a., 806a., y 821a., celebradas el 29 de marzo, el 5 de mayo, el 1.º de julio y el 27 de agosto, el Comité Especial, al aprobar los informes 155.º, 158.º, 160.º y 161.º, respectivamente, del Subcomité de Peticiones 1/, decidió acceder a las solicitudes de audiencia contenidas en las peticiones mencionadas en los párrafos 4 d) y h) y 5 a) y c) supra.

7. En la 796a. sesión, celebrada el 5 de mayo, el Sr. Boubaker Adjali formuló una declaración y mostró diapositivas (A/AC.109/PV.796). Al respecto, hicieron declaraciones los representantes de la República Unida de Tanzania y Yugoslavia, así como el Presidente (A/AC.109/PV.796).

8. El Sr. Jack Seaton del Proyecto Mozambique y su colega el Sr. Richard William formularon declaraciones en la 806a. sesión, celebrada el 1.º de julio, y respondieron a las preguntas hechas por los representantes de la República Unida de Tanzania, Siria y Yugoslavia (A/AC.109/PV.806).

9. En el capítulo VI del presente informe (véase el documento A/8423/Add.2) figura una reseña de la audiencia concedida al Sr. Abdul S. Minty en la 785a. sesión, celebrada el 29 de marzo, y de la concedida a los miembros de la delegación del Consejo Mundial de la Paz, mencionadas en el párrafo 5 a) y c) supra.

10. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo también en cuenta el informe del Grupo Especial establecido por el Comité Especial en su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971 (véase el documento A/8423/Add.1). El Grupo visitó Africa en mayo de 1971 con el propósito de mantenerse en contacto con los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales del continente, obtener información directa acerca de la situación en esos territorios y celebrar consultas con los funcionarios de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre asuntos de interés común. El informe incluía, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los siguientes representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios bajo administración portuguesa:

a) Sres. Agostinho Neto, Presidente, y Pascal Luvualu, miembro del Comité Central del Movimento Popular de Libertaçao de Angola (MPLA);

b) Sr. Grielme Chippia, Capitán, Uniao Nacional para a Independëncia Total de AngolA (UNITA),

c) Sres. Paulo J. Gumane, Presidente, y Miniban J. Ntundumula, miembro del Comité Revolucionário de Moçambique (COREMO), y

d) Sres. Joaquim Chissano, Representante Principal en la República Unida de Tanzania, y Sérgio Vieira, representante en la República Arabe Unida, del Frente de Libertaçao de Moçambique (FRELIMO).

En el capítulo V del presente informe figura la reseña de las reuniones celebradas en Africa por el Grupo Especial y de su examen por el Comité Especial (véase el documento A/8423/Add.1).

1/ Documentos A/AC.109/L.691, L.707, L.720 y L.743.

11. El Comité Especial tuvo también presentes los informes de sus delegaciones de observadores a la Asamblea del Consejo Mundial de la Paz, celebrado en Budapest (Hungría) del 13 al 16 de mayo de 1971 (A/8423 (parte I)) y a la reunión especial de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia (A/AC.109/PV.807). En el capítulo I del presente informe aparece una reseña del debate al respecto en el Comité Especial (A/8423 (parte I)).

12. En su 782a. sesión, celebrada el 4 de marzo, el Comité Especial aprobó un consenso sobre la decisión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de seguir adelante con la venta de varios helicópteros y respuestos para equipo militar al Gobierno de Sudáfrica (S/10147). En el capítulo VI del presente informe figura el texto del consenso y una reseña de su examen por el Comité Especial (A/8423/Add.2).

13. En su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril, el Comité Especial, al aprobar el 156º informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.693 y Corr.1), decidió estudiar con carácter urgente las cuestiones planteadas en la petición mencionada en el inciso a) del párrafo 4 supra. En la misma sesión, hicieron declaraciones al respecto los representantes de Siria, Etiopía, la República Unida de Tanzania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/PV.789), y en la 790a. sesión, celebrada el 13 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Siria, la República Unida de Tanzania, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/PV.790).

14. En su 791a. sesión, celebrada el 13 de abril, el representante de Etiopía presentó un proyecto de resolución que finalmente fue patrocinado por Afganistán, Bulgaria, Etiopía, India, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez y Yugoslavia (A/AC.109/R.704).

15. Tras intervenciones de los representantes de la India, Bulgaria, Suecia y Túnez (A/AC.109/PV.791), el Comité Especial, aprobó, en la misma sesión, el proyecto de resolución por 19 votos contra ninguno, y una abstención (véase el párrafo 30 infra). Hicieron uso de la palabra en explicación de voto los representantes de Venezuela y Ecuador en la misma sesión, (A/AC.109/PV.791), y el de Trinidad y Tabago en la 792a. sesión, celebrada el 20 de abril (A/AC.109/PV.792).

16. El 13 de abril se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/368) al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10176), y el 14 de abril al Encargado de Negocios a.i. de la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas para que lo señalase a la atención de su Gobierno. El 14 de abril se transmitieron copias de la resolución a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimertos Naciones Unidas/FAO (PMA), solicitándose información acerca de las medidas tomadas o previstas por las organizaciones para aplicar el párrafo 5 de la resolución. En el anexo II del presente capítulo se reproduce el informe del Secretario General, presentado al Comité Especial de conformidad con el párrafo 6 de la resolución y que contiene la información recibida por él de esas organizaciones.

17. De conformidad con la petición que se le hacía en el párrafo 4 de la resolución, el Presidente, por carta de fecha 14 de abril de 1971, transmitió el texto de la resolución al Secretario General Administrativo de la OUA instándole a que, habida cuenta del párrafo 5 de la resolución, tomase medidas urgentes con respecto a la solicitud de asistencia de conformidad con el párrafo 5 de la

resolución 2704 (XXV) de la Asamblea General. En la misma fecha, el Presidente informó al señor Agostinho Neto, Presidente del MPLA, de las medidas tomadas por el Comité Especial en relación con su petición y lo invitó a ponerse en contacto con la OUA respecto de su solicitud de asistencia. En carta de fecha 3 de septiembre de 1971, el Secretario General Ejecutivo de la OUA ante las Naciones Unidas informó al Comité Especial acerca de las actividades emprendidas por la OUA en aplicación de la resolución (véase el anexo III del presente capítulo).

18. El debate general sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa tuvo lugar en las sesiones 795a. 802a y 811a. a 813a., celebradas entre el 30 de abril y el 9 de agosto. En el debate general intervinieron los representantes de Suecia y el Irán (A/AC.109/PV.795), Yugoslavia (A/AC.109/PV.802 y Corr.1 y 2), Bulgaria y Túnez (A/AC.109/PV.811), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la India y la República Unida de Tanzania, (A/AC.109/PV.812) y Afganistán (A/AC.109/PV.813).

19. En su 797a. sesión, celebrada el 2 de junio, el Comité Especial, al aprobar el 159. informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.710), decidió estudiar con carácter urgente las cuestiones planteadas en la petición (A/AC.109/PET.1178) mencionada en el inciso 1) del párrafo 4 supra. Tras la intervención del representante de Madagascar (A/AC.109/PV.797 y Corr.1), el Presidente presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.709). Los representantes de la Costa de Marfil, la República Unida de Tanzania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, Ecuador, Polonia, Malí, Siria, Viti, Trinidad y Tabago, Yugoslavia, Irak y Madagascar hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/PV.797 y Corr.1).

20. En la misma sesión, el Comité Especial votó sobre el proyecto de resolución con los siguientes resultados:

a) Por 18 votos contra ninguno quedó aprobado el segundo párrafo del preámbulo;

b) Por 16 votos contra ninguno y tres abstenciones quedó aprobada la resolución en su totalidad (A/AC.109/L.709), en votación nominal (véase el párrafo 31 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:	Afganistán, Bulgaria, Ecuador, India, Irak, Irán, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Siria, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Costa de Marfil, Madagascar, Viti.

El representante de Suecia hizo uso de la palabra en explicación de voto (A/AC.109/PV.797 y Corr.1).

21. El 3 de junio de 1971, se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/370) a los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) para que lo señalaran a la atención de sus gobiernos, y a la OUA.

22. En la 824a. sesión, celebrada el 8 de septiembre, el representante de la República Unida de Tanzania presentó un proyecto de resolución sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa (A/AC.109/L.740) en nombre de las siguientes delegaciones: Afganistán, Etiopía, India, Irak, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Trinidad y Tabago y Yugoslavia.

23. El Comité Especial examinó el proyecto de resolución (A/AC.109/L.740) en sus sesiones 824a. a 826a., celebradas entre el 8 y el 14 de septiembre. Hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución el representante de Suecia en la 824a. sesión (A/AC.109/PV.824) y los de Bulgaria, Venezuela, Suecia y Etiopía en la 825a. sesión (A/AC.109/PV.825).

24. En la 826a. sesión, celebrada el 14 de septiembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los patrocinadores, enmendó oralmente el proyecto de resolución (A/AC.109/L.740), reemplazando en el párrafo 6 de la parte dispositiva las palabras "particularmente, a Sudáfrica y a los aliados militares de Portugal dentro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte" fueron reemplazados por "particularmente a los aliados militares de Portugal dentro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte".

25 En la misma sesión, el representante de Venezuela propuso que los párrafos cuarto, séptimo y octavo del preámbulo, y los párrafos 4 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, con su enmienda oral fueran sometidos a votación por separado. Tras una declaración del representante de la República Unida de Tanzania en nombre de los patrocinadores (A/AC.109/PV.826), el Comité Especial rechazó la propuesta venezolana por 11 votos contra dos y cuatro abstenciones.

26. Tras una intervención del representante de la Costa de Marfil en explicación de voto (A/AC.109/PV.826), el Comité Especial aprobó en la misma sesión y en votación nominal, el proyecto de resolución (A/AC.109/L.740), tal como había sido enmendado oralmente, por 17 votos contra ninguno (véase el párrafo 32 supra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:	Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Ecuador, Etiopía, India, Irak, Irán, Madagascar, República Unida de Tanzania, Siria, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viti, Yugoslavia.
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Ninguna.

El representante de Venezuela manifestó que su delegación no había participado en la votación sobre el proyecto de resolución habida cuenta de la decisión del Comité Especial mencionada en el párrafo 25 supra.

27. El 14 de septiembre de 1971, se transmitió el texto de la resolución al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10320). También se transmitieron copias de la resolución a los Estados, incluso la Potencia administradora - para que la señalaran a la atención de sus gobiernos - y a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

28. Teniendo en cuenta la petición que se le hacía en el párrafo 13 de la resolución, el Presidente transmitió, por carta de fecha 16 de septiembre de 1971, el texto de la resolución al Secretario General Administrativo de la OUA. En su carta, el Presidente indicaba entre otras cosas:

> "De conformidad con la petición hecha al Presidente del Comité Especial En el párrafo 13 de la parte dispositiva, estoy dispuesto a realizar consultas con usted y, por conducto suyo, con los movimientos de liberación interesados, en la esperanza de que tales consultas puedan tener lugar durante su próxima visita a las Naciones Unidas."

29. Además de aprobar la citada resolución sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, el Comité Especial, en sus sesiones 824a. y 825a., celebradas el 8 y el 9 de septiembre, examinó y aprobó un proyecto de resolución presentado por diez Potencias sobre las cuestiones de Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo administración portuguesa. En el capítulo V del presente informe figuran el texto del proyecto de resolución y una reseña de su examen por el Comité Especial (A/8423/Add.1).

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

30. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/368) aprobada por el Comité Especial en su 791a. sesión, celebrada el 13 de abril, a la que se hace referencia en el párrafo 15 supra.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando la resolución 2707 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970, en que se instaba al Gobierno de Portugal a no usar métodos de guerra químicos y biológicos contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau),

Recordando, además, la resolución 2704 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970 y, en especial, el párrafo 5, por el que la Asamblea reiteraba su urgente llamamiento a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que prestasen toda la asistencia moral y material posible a los pueblos que luchan por liberarse del dominio colonial, incluidas las poblaciones de las regiones liberadas de los Territorios coloniales,

Habiendo examinado la comunicación de fecha 18 de marzo de 1971 del Sr. Agostinho Neto. 2/, presidente del Movimiento Popular de Libertaçao de Angola, que confirma que Portugal ha continuado utilizando sustancias químicas tales como herbicidas y defoliantes en las zonas liberadas de Angola, destruyendo las cosechas y matando gran número de personas por envenenamiento, y que contiene una petición de ayuda a los organismos especializados para el urgente envío de semillas, alimentos, medicinas y otros suministros,

1. Condena todo uso de sustancias químicas, tales como herbicidas y defoliantes, por el Gobierno de Portugal, sea en Angola o en otros Territorios bajo su dominación, en violación de la resolución 2707 (XXV) de la Asamblea General;

2. Insta al Gobierno de Portugal a que cese inmediatamente el uso de métodos de guerra químicos y biológicos contra los pueblos de Angola y de otros Territorios bajo su dominación, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución de la Asamblea General ya mencionada y con las normas generalmente reconocidas de derecho internacional consignadas en el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 3/,

---

2/ Véase el documento A/AC.109/PET.1159.

3/ Sociedad de las Naciones, Recueil des Traités, vol. XCIV, 1929, No. 2138.

3. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la urgente necesidad de que se tomen las medidas necesarias para asegurar que Portugal cese inmediatamente sus guerras coloniales en Africa y su uso de herbicidas y defoliantes en detrimento de los pueblos de los Territorios;

4. Apoya la solicitud de asistencia que figura en la comunicación mencionada supra, y pide al Presidente que la señale a la atención de la Organización de la Unidad Africana rogando que se tomen urgentes medidas al respecto de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 2704 (XXV) de la Asamblea General;

5. Pide a la Organización para la Agricultura y la Alimentación y a la Organización Mundial de la Salud, así como a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, conforme a la resolución de la Asamblea General ya mencionada, que presten urgente y favorable consideración a la solicitud de ayuda en consulta con la Organización de la Unidad Africana;

6. Solicita al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a las organizaciones arriba mencionadas e informe al Comité Especial sobre las medidas tomadas o previstas por esas organizaciones en su aplicación;

7. Decide mantener en constante examen estos y otros aspectos de la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa.

31. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/370) aprobada por el Comité Especial en su 797a. sesión, celebrada el 2 de junio a la que se hace referencia en el párrafo 20 supra.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Habiendo considerado la comunicación recientemente dirigida a su Presidente por el Sr. Amilcar Cabral, Secretario General del Partido Africano da Independência da Guinéa e Cabo Verde (PAIGC), en la que solicitó al Comité Especial que tuviera a bien "tomar toda medida que considere útil a fin de denunciar y condenar la próxima reunión de la OTAN en Lisboa como nueva manifestación de apoyo político y prueba irrefutable de la complicidad de ciertos Estados miembros de la OTAN en las guerras coloniales y el genocidio que realiza el Gobierno de Portugal contra Africa",

Teniendo presente que la Asamblea General, en el párrafo 7 de su resolución 2707 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, reiteró su exhortación "a todos los Estados, particularmente a los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, a que nieguen a Portugal la asistencia que le permite proseguir la guerra colonial en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau)",

1. Considera que la celebración de reuniones del Consejo de Ministros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte en Lisboa inevitablemente proporcionará estímulo político y moral a Portugal para que lleve adelante su política colonialista y observa esta decisión de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte con grave preocupación, ya que significará

una nueva manifestación de la colaboración de ciertos Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte con el Gobierno de Portugal, sin la cual dicho Gobierno no podría continuar realizando su guerra inhumana contra los pueblos de los territorios que se encuentran bajo su dominación;

2. Deplora esta manifestación de colaboración con Portugal por parte de Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y exhorta a dichos Estados a que desistan inmediatamente de todo acto que pudiera alentar a Portugal a continuar oprimiendo a los pueblos de los territorios bajo su dominación.

32. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/384) aprobada por el Comité Especial en su 826a. sesión, celebrada el 14 de septiembre, a la que se hace referencia en el párrafo 26 supra.

El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Habiendo examinado la cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa,

Habiendo examinado el informe del Grupo Especial creado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971 4/,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 5/, presentado de conformidad con la resolución aprobada por el Comité Especial el 13 de abril de 1971 6/,

Habiendo tomado nota de los informes 7/ de sus delegaciones de observadores a la Asamblea del Consejo Mundial de la Paz y a la reunión especial del Comité Ejecutivo de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y del Asia 8/,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como las demás resoluciones pertinentes sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa aprobadas por la Asamblea General y por el Comité Especial,

---

4/ A/8423/Add.1, anexo.

5/ Anexo II del presente capítulo.

6/ Véase el párrafo 30 supra.

7/ A/8423 (parte I).

8/ A/AC.109/PV.807.

Deplorando la persistente negativa del Gobierno de Portugal a reconocer el derecho inalienable de los pueblos de los territorios bajo su dominación a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y gravemente preocupado ante la nueva intensificación de sus operaciones militares contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), que están luchando para lograr su libertad e independencia,

Profundamente preocupado por la reiteración de actos agresivos cometidos por Portugal contra Estados africanos independientes que limitan con los territorios bajo su dominación,

Tomando nota con inquietud de que los cambios constitucionales realizados por el Gobierno de Portugal en 1971 no abren el camino a l libre determinación de la población africana y a la independencia de los territorios, sino que sirven meramente para afirmar aun más la dominación portuguesa,

Tomando nota con grave inquietud de que, a pesar de las repetidas exhortaciones que les han dirigido las Naciones Unidas, ciertos Estados siguen proporcionando a Portugal asistencia financiera, económica, militar y de otra índole, permitiendo así que dicho Gobierno persista en sus políticas de dominación colonial y opresión de la población africana de dichos territorios,

Observando con satisfacción los progresos hacia la independencia nacional y la libertad que han realizado los movimientos de liberación de esos territorios con su lucha y con programas de reconstrucción,

1. Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y los demás territorios bajo dominación portuguesa a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, de conformidad con lo dispuesto por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha para lograr ese derecho;

2. Condena la persistente negativa del Gobierno de Portugal a dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV) y a las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como la guerra colonial en que ese Gobierno está empeñado contra los pueblos africanos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), que también amenaza la seguridad y viola la integridad territorial y la soberanía de los Estados africanos independientes vecinos;

3. Pide al Gobierno de Portugal que cese inmediatamente todas las actividades represivas y las operaciones militares contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), que retiren todas las fuerzas militares y de otra índole, y que dé cumplimiento cabal y rápido a la resolución 1514 (XV) y el Consejo de Seguridad con respecto a los territorios bajo su dominación;

4. Condena las violaciones por Portugal de la integridad territorial y de la soberanía de Estados africanos independientes, en particular los Estados lindantes con los territorios;

5. Pide al Gobierno de Portugal, en vista del conflicto armado en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y del tratamiento inhumano de los prisioneros, que asegure la aplicación a dicha situación del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra 9/, y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra 10/, ambos de fecha 12 de agosto de 1949;

6. Exhorta nuevamente a todos los Estados, y particularmente a los aliados militares de Portugal dentro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, a poner fin a toda prestación de ayuda militar al Gobierno de Portugal y a impedir la venta o el suministro de armas y equipo y material militares a Portugal, así como de todo equipo o material para la fabricación o el mantenimiento de las armas y municiones que usa para perpetuar su dominación colonial en Africa;

7. Deplora las actividades de los intereses económicos y de otra índole que actúan en los territorios bajo dominación portuguesa que obstruyen la realización de las aspiraciones legítimas de las poblaciones africanas de esos territorios a la libre determinación, la libertad y la independencia y fortalecen los esfuerzos militares de Portugal;

8. Pide a todos los Estados que adopten medidas eficaces para poner fin a toda práctica de explotación de los territorios bajo dominación portuguesa y de los pueblos de los mismos y para disuadir a sus nacionales y compañías de emprender actividades o tomar disposiciones que refuercen la dominación de Portugal sobre dichos territorios y entorpezcan la aplicación de la Declaración respecto de ellos;

9. Condena las políticas de aquellos Gobiernos que no han impedido que sus nacionales y las compañías bajo su jurisdicción acepten participar, o se preparen para participar, en el proyecto de Cabora Bassa en Mozambique y en el proyecto de la cuenca del río Cunene en Angola, y exhorta a todos los gobiernos que aún no lo han hecho a que se abstengan inmediatamente de todas las actividades relativas a dichos proyectos, y a que tomen todas las medidas necesarias para impedir la participación en ellos de compañías o particulares bajo su jurisdicción;

10. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de adoptar con carácter urgente todas las medidas eficaces, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, para asegurar la aplicación por Portugal de la resolución 1514 (XV) y de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas a los territorios bajo dominación portuguesa, en particular las resoluciones 180 (1963), del 31 de julio de 1963, 183 (1963) del 11 de diciembre de 1963, y 218 (1965) del 23 de julio de 1965;

11. Insta a todos los Estados y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, presten a los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa la asistencia moral y material necesaria para continuar su lucha para lograr la restauración de sus derechos inalienables;

9/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75 (1950), No. 972.

10/ Ibid., No. 973.

12. Reitera su llamamiento a los organismos especializados y a las instituciones internacionales asociadas a las Naciones Unidas, en particular al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Fondo Monetario Internacional y a la Asociación Internacional de Fomento para que se abstengan de otorgar a Portugal toda asistencia financiera, económica o técnica mientras el Gobierno de Portugal se niegue a acatar la resolución 1514 (XV);

13. Pide a su Presidente que teniendo presente la aceptación por el Comité Especial de las invitaciones para visitar las zonas liberadas de Angola y Mozambique, que le hicieran el movimento Popular de Libertação de Angola y el Frente de Libertação de Moçambique, elabore las modalidades de consulta necesarias con la Organización de la Unidad Africana y dichos movimientos de liberación;

14. Decide mantener la situación de los territorios en examen permanente.

ANEXO I

Documentos de trabajo preparado por la Secretaría

A. INFORMACION GENERAL SOBRE LOS TERRITORIOS*

INDICE

		Párrafos
I.	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - 15
II.	INFORMACION RELATIVA A LOS TERRITORIOS	
	1. Superficie y población	16 - 20
	2. Evolución constitucicnal y política	21 - 70
	3. Actividades y gastos militares	71 - 99
	4. Relaciones internacionales de Portugal que afectan a los Territorios bajo su administración	100 - 130
	5. Relaciones económicas de Portugal con los Territorios de ultramar	131 - 149
	APENDICE	
	REFORMAS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE PORTUGAL RELATIVAS A LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION	

---

* Publicada anteriormente con la signatura A/AC.109/L.690 y Add.1

A. INFORMACION GENERAL SOBRE LOS TERRITORIOS

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD a/

1. En 1970 el Comité Especial examinó la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa en las sesiones que celebró del 14 de mayo al 24 de junio, del 24 al 30 de julio y del 11 al 18 de agosto.

2. En su examen el Comité Especial tuvo en cuenta el informe del Grupo Especial que había nombrado para que viajara al Africa con el fin de entablar contacto con representantes de los movimientos de liberación nacional b/. También tomó en consideración el informe de la delegación de observadores a la Conferencia internacional de apoyo a los pueblos de las colonias portuguesas, celebrada en Roma del 27 al 29 de junio de 1970 c/.

3. El 18 de agosto de 1970 el Comité Especial aprobó en votación nominal una resolución sobre los Territorios bajo administración portuguesa, por 14 votos contra 2 y 2 abstenciones d/. Los miembros que votaron contra la resolución fueron los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

4. Por esta resolución, el Comité Especial reafirmó el derecho inalienable de los pueblos de los Territorios bajo dominación portuguesa a la libre determinación, la libertad y la independencia, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como la legitimidad de su lucha por conseguir ese derecho. Condenó la persistente negativa del Gobierno de Portugal a dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y a todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y la guerra colonial que Portugal hacía a los pueblos africanos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau); también condenó la intervención de las fuerzas de Sudáfrica, que tenía por objeto perpetuar el colonialismo portugués en Africa. Instó al Gobierno de Portugal a que aplicase sin demora a los Territorios bajo su dominación el principio de la libre determinación y la independencia y en particular a que: a) cesara todos los actos de represión que entrañasen la negación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y las operaciones militares contra los pueblos de los Territorios, y retirase todas sus fuerzas militares y de otra índole; b) promulgase

---

a/ La información sobre las medidas tomadas antes de 1970 figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y en los documentos a que en él se hace referencia: Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII.

b/ Véase ibíd., Suplemento No. 23 B (A/8023/Rev.1/Add.2).

c/ Ibíd., Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo II.

d/ Ibíd., cap. VII, párr. 17.

una amnistía política incondicional, restaurase los derechos políticos democráticos y traspasase todos los poderes a instituciones libremente elegidas que fuesen representativas de las poblaciones autóctonas, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. También instó al Gobierno de Portugal a que, en vista del conflicto armado en los Territorios bajo su dominación, aplicase el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra de 12 de agosto de 1949 e/.

5. El Comité Especial instó a todos los Estados y, en particular, a los aliados militares de Portugal en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) a que adoptaran las medidas siguientes: a) se abstuvieran de prestar al Gobierno portugués cualquier ayuda militar, incluso la preparación de personal militar dentro o fuera del marco de la Organización del Tratado del Atlántico Norte; b) impidieran la venta o el suministro de armas, equipo y material militar, incluidos aviones, helicópteros y vehículos, al Gobierno portugués; y c) suspendieran la venta o el envío a dicho Gobierno de equipo y material destinados a la fabricación o al mantenimiento de armas y municiones.

6. Deplorando la intensificación de las actividades de los intereses económicos, financieros y de otra índole que impiden la libre determinación y la independencia de las poblaciones africanas de los Territorios portugueses, el Comité Especial instó a todos los Estados a que pusieran fin a las prácticas de explotación de los pueblos y de los Territorios bajo administración portuguesa y disuadieran a sus nacionales de emprender actividades o tomar disposiciones que fortaleciesen la dominación de Portugal. El Comité Especial instó también a todos los Gobiernos que no lo hubiesen hecho todavía a que se retiraran de las actividades relativas al proyecto de Cabora Bassa, en Mozambique, y al proyecto de la cuenca del Río Cunene, en Angola.

7. El Comité Especial señaló a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación creada por el persistente desafío de Portugal a sus obligaciones emanadas de la Carta y la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que planteaba la creciente colaboración entre Portugal, Sudáfrica y el régimen minoritario de Rhodesia del Sur. También señaló a la atención del Consejo de Seguridad la urgente necesidad de adoptar las medidas necesarias para dar obligatoriedad a las disposiciones de sus resoluciones sobre esta cuestión.

8. El Comité Especial instó una vez más a todos los Estados a que prestasen a la población de los Territorios el apoyo financiero y material necesario para continuar su lucha en pro de la restitución de sus derechos y a que adoptasen medidas coordinadas, con la cooperación de la Organización de la Unidad Africana (OUA), para aumentar la asistencia a los movimientos de liberación nacional, incluida la activa participación de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales interesadas. Expresó su agradecimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales por la ayuda que habían prestado, y les pidió que, en colaboración con los gobiernos huéspedes y otros gobiernos interesados, con la OUA y, por su conducto, con los movimientos de liberación nacional, aumentasen la asistencia a los refugiados de los Territorios bajo administración portuguesa, especialmente facilitando servicios y suministros médicos, educacionales y agrícolas.

---

e/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75 (1950), No. 972.

9. El Comité Especial decidió mantener en estudio la situación de los Territorios y examinar en qué medida los Estados cumplían las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

10. El 3 de diciembre de 1970, durante su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 2652 (XXV), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, en la que reafirmó su convencimiento de que las sanciones no pondrían fin al régimen ilegal de la minoría racista de dicho Territorio a menos que fuesen amplias, obligatorias, eficazmente supervisadas, puestas en práctica y acatadas, en particular por Sudáfrica y Portugal. Además, señaló a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad urgente de aplicar las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta para ampliar el alcance de las sanciones contra Rhodesia del Sur e imponer sanciones contra Sudáfrica y Portugal.

11. El 14 de diciembre de 1970 la Asamblea General, después de examinar el informe del Comité Especial, aprobó la resolución 2707 (XXV), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

"1. Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y los demás territorios bajo dominación portuguesa a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha para lograr ese derecho por todos los medios necesarios a su alcance;

"2. Condena enérgicamente la persistente negativa del Gobierno de Portugal a dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV) y a todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como la guerra colonial en que ese Gobierno está empeñado contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) que también amenaza la seguridad y viola la integridad territorial y la soberanía de los Estados independientes africanos, especialmente las de aquellos que limitan con esos territorios;

"3. Condena la colaboración entre Portugal, Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, ya que está orientada a perpetuar el colonialismo y la opresión en el Africa meridional;

"4. Condena la intervención de fuerzas sudafricanas contra los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa;

"5. Exhorta al Gobierno de Portugal a que aplique sin más demora a los pueblos de los territorios bajo su dominación el principio de la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y, en particular, a que:

"a) Cese inmediatamente todos los actos de represión contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y retire todas sus fuerzas militares y de otra índole dedicadas a ese fin;

"b) Ponga fin inmediatamente a todas las prácticas que violan los derechos inalienables de la población autóctona, incluyendo la expulsión arbitraria de la población africana y el asentamiento de inmigrantes en los territorios;

"c) Promulgue una amnistía política incondicional, restaure los derechos políticos democráticos y traspase todos los poderes a instituciones libremente elegidas que sean representativas de las poblaciones, de conformidad con la resolución 1514 (XV);

"d) Se abstenga de todo ataque y toda violación contra la seguridad y la integridad territorial de los países soberanos limítrofes;

"e) Ponga en libertad a las personas y bienes de esos Estados soberanos detenidos por Portugal como consecuencia de las violaciones y ataques perpetratados contra ellos;

"6. Insta al Gobierno de Portugal a tratar a los combatientes por la libertad de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) capturados durante la lucha por la liberación como prisioneros de guerra, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 f/, y a cumplir las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 g/;

"7. Reitera su exhortación a todos los Estados, particularmente a los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, a que nieguen a Portugal la asistencia que le permite proseguir la guerra colonial en Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) y, en especial, a que:

"a) Desistan inmediatamente de dar al personal militar portugués una instrucción que alienta a ese Gobierno a continuar su represión de los pueblos africanos de los territorios bajo su dominación;

"b) Impidan la venta o el suministro de armas y equipo y material militares, incluidos aviones, helicópteros y vehículos, al Gobierno de Portugal, así como de todos los suministros que le permitan fabricar o mantener las armas y municiones que usa para perpetuar su dominación colonial en el Africa;

"c) Desistan de toda colaboración con las fuerzas de tierra, mar y aire de Portugal que podría impedir el logro de los objetivos contenidos en la resolución 1514 (XV);

"8. Exhorta a todos los Estados a que adopten toda medida eficaz para poner fin a cualquier práctica de explotación de los territorios bajo dominación portuguesa y los pueblos de los mismos y para disuadir a sus nacionales y compañías de emprender actividades o tomar disposiciones que refuercen la dominación de Portugal sobre dichos territorios e impidan la aplicación de la Declaración respecto de ellos;

---

f/ Ibíd.

g/ Ibíd., No. 973.

"9. Insta al Gobierno de Portugal a no usar métodos de guerra químicos y biológicos contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), contra las normas generalmente reconocidas del derecho internacional consignadas en el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 h/, y contra la resolución 2603 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969;

"10. Acoge complacida las medidas adoptadas por los grupos financieros de algunos Estados para no participar en el proyecto de Cabora Bassa, pero pide a todos los gobiernos que todavía no lo han hecho que desistan de las actividades relacionadas con el proyecto de Cabora Bassa en Mozambique y el proyecto de la cuenca del río Cunene en Angola, y que tomen todas las medidas necesarias para impedir la participación en ellos de empresas o individuos bajo su jurisdicción;

"11. Invita a todos los Estados, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, presten a los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa la ayuda financiera y material necesaria para continuar su lucha en pro de la restitución de sus derechos inalienables;

"12. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación imperante en los territorios de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), provocada por la continua violación por Portugal de las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas y por la creciente colaboración entre Portugal, el Gobierno racista de Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

"13. Recomienda que el Consejo de Seguridad continúe prestando especial atención a los problemas del colonialismo portugués en Africa y de la colaboración entre Portugal y los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional y tome medidas eficaces, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, para garantizar la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de sus propias resoluciones relativas a la cuestión;

"14. Invita al Secretario General a que, a la luz de la resolución 2557 (XXIV) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1969, y previa consulta con los organismos especializados y los gobiernos de los países huéspedes, prepare y amplíe los programas de capacitación para los habitantes autóctonos de los territorios bajo dominación portuguesa, teniendo en cuenta sus necesidades de personal administrativo, técnico y profesional calificado para asumir la responsabilidad de la administración pública y del desarrollo económico y social de sus propios países, y a que informe acerca de la marcha de esos programas a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

---

h/ Sociedad de las Naciones, Recueil des Traités, vol. XCIV, 1929, No. 2138.

"15. Pide al Secretario General que transmita la presente resolución a todos los Estados y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones acerca de las medidas adoptadas o previstas por los Estados para la aplicación de las diversas disposiciones que figuran en ella;

"16. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando la situación de los territorios de que se trata."

12. El 22 de noviembre de 1970, en una sesión de emergencia, el Consejo de Seguridad examinó una comunicación en la que el Representante Permanente de Guinea señalaba que su país había sido atacado por las fuerzas portuguesas. En la misma sesión el Consejo aprobó la resolución 289 (1970), por la que exigió la cesación inmediata del ataque armado contra Guinea y el retiro de todas las fuerzas externas. También decidió enviar una misión especial a Guinea para que informase sobre la situación.

13. En su informe al Consejo de Seguridad (S/10009 y Add.1), la misión especial indicó que había llegado a la conclusión de que, a su juicio, la fuerza invasora se había formado en Guinea (Bissau) y que la invasión había sido realizada por unidades navales y militares de las fuerzas armadas portuguesas, con la cooperación de elementos disidentes que se encontraban fuera de la República de Guinea.

14. Portugal no solicitó participar en el debate del Consejo de Seguridad. En una carta de 22 de noviembre de 1970 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9989), el Gobierno portugués negó categóricamente las acusaciones formuladas por Guinea. En una segunda carta, de 4 de diciembre de 1970 (S/10014), el Gobierno de Portugal declaró que no había dado orden, autorización ni consentimiento para la realización de ninguna operación militar contra la República de Guinea y reiteró que no le cabía ninguna responsabilidad por los sucesos de ese país. En un comunicado de 7 de diciembre de 1970, que se distribuyó como documento del Consejo de Seguridad (S/10024), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal criticó la investigación inadecuada y las pruebas insuficientes sobre las que la misión había basado su informe. Entre otras cosas, en el comunicado se sostenía que las declaraciones de los testigos habían sido preparadas, formuladas y controladas física y psicológicamente por las autoridades de la República de Guinea. Por consiguiente, el Gobierno portugués consideraba que las conclusiones no eran "aceptables a la luz de los principios de procedimiento más elementales".

15. El 8 de diciembre de 1970 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 290 (1970) por la que condenó al Gobierno de Portugal por su invasión de la República de Guinea y exigió que Portugal pagara una compensación cabal por los extensos daños a la vida y a la propiedad causados por el ataque armado. También advirtió al Gobierno de Portugal que en el caso de cualquier repetición de los ataques armados contra Estados africanos independientes, el Consejo de Seguridad consideraría inmediatamente la adopción de providencias o medidas eficaces y apropiadas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

II. INFORMACION RELATIVA A LOS TERRITORIOS

1. SUPERFICIE Y POBLACION

16. Los Territorios bajo administración portuguesa comprenden el Archipiélago de Cabo Verde; la Guinea, llamada Guinea Portuguesa; Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias; Angola, incluido el enclave de Cabinda; Mozambique; Macao y sus dependencias; y Timor y sus dependencias. Estos Territorios tienen una superficie de aproximadamente 902.220 millas cuadradas (2.077.953 kilómetros cuadrados) y más de 14 millones de habitantes. La superficie de Portugal es de 35.500 millas cuadradas (91.900 kilómetros cuadrados) y, según el último cálculo, su población era de 9.505.000.

17. A continuación figuran las poblaciones de los Territorios según el censo de 1960, y las estimaciones de 1966, 1967 y 1969:

	Censo	Estimaciones		
	1960	1966	1967	1969
Angola, incluida Cabinda	4.840.719	5.223.000	5.292.800	5.430.000
Mozambique	6.592.948	7.040.000	7.169.400	7.376.000
Guinea, llamada Guinea Portuguesa	512.336	527.000	528.200	530.000
Cabo Verde	199.661	231.000	237.800	250.000
Santo Tomé y Príncipe	64.149	62.000	63.000	66.000
Macao	169.299	...	268.300	260.000
Timor	517.079	...	571.700	590.000

Fuente: Para las estimaciones de 1966 y 1967: Portugal, Anuário Estatístico (vol. II, Ultramar), 1967;
Para las estimaciones de 1969: Naciones Unidas, Anuario Demográfico, 1969.

18. Portugal levanta un censo general de la población cada diez años. En 1970, se levantó por vez primera un censo de viviendas en Angola y Mozambique en los centros de más de 2.000 habitantes. En Portugal y en Angola el censo se iba a realizar el 15 de diciembre de 1970, pero en Mozambique la fecha en que se levantó el censo en las zonas urbanas fue el 15 de septiembre.

19. Según los procedimientos censales publicados en Mozambique (Diploma Legislativo 2.972 y Portaria 23.173 de 20 de mayo de 1970) la población del territorio debía

registrarse en cinco categorías: amarillos, blancos, indios, mestizos y negros[i/]. Las personas cuyos cuatro abuelos pertenecían al mismo grupo étnico, debían clasificarse en la categoría correspondiente. Las personas que tenían un abuelo o abuela de raza diferente debían clasificarse como "mestizas".

20. Casi no hay información sobre la manera como se llevó a cabo el censo en Angola; al parecer, en el propio Portugal el censo se retrasó. Casi cuatro semanas después de la fecha en que el censo debía haber concluido, se establecieron nuevos centros para ayudar en la contestación de los formularios censales. El censo de Portugal terminó, finalmente, el 31 de enero de 1971.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Exposiciones de la política general

21. Desde noviembre de 1969, el Primer Ministro, Sr. Caetano, ha indicado muy claramente que su Gobierno está decidido a defender los territorios de ultramar, de conformidad con el mandato que se le confirió en las elecciones para la Asamblea Nacional. Es más, en la mayoría de sus intervenciones públicas ha tratado de manera bastante extensa esta cuestión.

22. Por ejemplo, en abril, en una declaración radiotelevisada en todo el país, recalcó una vez más que Portugal no estaba en guerra con nadie, sino que se veía obligado a llevar a cabo acciones de policía en los territorios de ultramar contra la subversión financiada y apoyada desde el exterior. Negó que el Gobierno hubiera impuesto la defensa de los territorios ultramarinos al pueblo portugués, puesto que la mayoría había votado a favor de esta política. Dijo que, si bien se daba cuenta de que algunas fuentes internacionales lamentaban que no hubiera habido más personas calificadas para votar en los territorios de ultramar, en su opinión, el voto, tal como se ejercía normalmente, no tenía validez ni significado para las poblaciones africanas, porque aún no habían asimilado por completo las costumbres europeas. Entre la gente sencilla de la selva, la libre determinación no se expresaba en un pedazo de papel, sino por la convivencia pacífica al amparo de la bandera portuguesa, en una alianza de esfuerzos en que las razas colaboraban y construían juntas un mundo mejor. Lo importante era que los pueblos de los Territorios estaban completamente integrados en la nación portuguesa y que vivían en paz juntos; el Jefe del Estado y los altos funcionarios que visitaron los Territorios habían sido recibidos en todas partes no sólo con lealtad, sino también con afecto verdadero y entusiasta. La instigación al odio por parte de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales sólo podía redundar en perjuicio del progreso. En el Africa meridional, el porvenir debía ser construido por blancos y negros juntos, y los esfuerzos encaminados a enfrentar a un grupo con otro constituían un verdadero crimen de lesa humanidad.

23. En septiembre, en otra declaración radiotelevisada, el Sr. Caetano volvió a hablar del tema y explicó extensamente las razones por las que Portugal no podía abandonar sus territorios de ultramar. Dijo que la verdadera razón no era la

---

i/ Por orden alfabético.

defensa de los intereses occidentales en Africa, ni la defensa de intereses económicos, que se valían por sí mismos, ni tampoco estribaba en que, sin los territorios de ultramar, Portugal perdería su independencia como nación. Portugal debía defender los territorios ultramarinos porque millones de portugueses, blancos y negros, que confiaban en Portugal, deseaban seguir viviendo bajo la bandera portuguesa y disfrutando de la paz.

24. Afirmó que había examinado objetiva y cuidadosamente las propuestas de negociación con los dirigentes de las "guerrillas" y había llegado a la conclusión de que, como éstos no poseían bases permanentes o eficaces o estaban divididos entre ellos, no había nada que negociar con ellos, ni nadie con quien negociar.

25. Señaló que el Gobierno intentaba conseguir una creciente participación de "personalidades nativas" en las instituciones autóctonas de los territorios de ultramar, a saber, consejos municipales, consejos legislativos y gobiernos territoriales, y una creciente representación de tales personalidades en la Asamblea Nacional y en la Cámara Corporativa. El Sr. Caetano afirmó que ello dependería exclusivamente de que hubiera personas con las cualidades morales y la competencia técnica necesarias para ejercer funciones políticas. Esta era la línea de acción que el Gobierno continuaría aplicando sin cesar.

26. En junio de 1970 el Ministro de Ultramar afirmó en un discurso que los adversarios de Portugal no habían abandonado la lucha, y que, habiendo perdido toda esperanza de derrotar a Portugal en Africa por la fuerza, recurrían a medios más tortuosos para tratar de debilitar la resistencia moral de la nación. El Gobierno debía estar alerta a estas maniobras y no cejaría en su política de defensa y desarrollo de los territorios ultramarinos. De esto no se podía dudar, y los debates estériles que debilitaban la voluntad nacional eran perduciales. No iba a relajar la defensa de los territorios de ultramar. Se contestaría a la fuerza con la fuerza allí donde fuera necesario. Portugal, dijo, estaba decidido a ganar la guerra que estaba librando y que era una guerra por la paz, por la educación, por el desarrollo económico y por la salud.

Reformas constitucionales que afectan a los territorios de ultramar

27. A principios de diciembre de 1970 el Primer Ministro propuso a la Asamblea Nacional una serie de reformas de la Constitución. Las propuestas más importantes se referían a los derechos civiles, la libertad religiosa y la situación de los territorios de ultramar.

28. En el discurso con que presentó las propuestas, el Sr. Caetano describió los cambios de la situación europea y la amenaza de subversión en los territorios de ultramar, y señaló la necesidad de adoptar una política que fuera a la vez de continuidad y de renovación. Subrayó que, al preparar las reformas constitucionales, el Gobierno había decidido desde un principio que la estructura política establecida por la Constitución de 1933 debía mantenerse. Los poderes fundamentales del Estado no sufrían cambios y las reformas se referían principalmente al fortalecimiento de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos portugueses.

29. Hablando de las razones de las reformas constitucionales propuestas que afectaban a los territorios de ultramar, el Sr. Caetano dijo que el actual texto de la

Constitución, fiel a la estructura creada desde 1933, reconocía la autonomía de las "provincias de ultramar" y establecía que tendrían una "organización político-administrativa adecuada a la situación geográfica y a las condiciones del medio social" j/ (artículo 134). También se preveía que, por medio de la asimilación espiritual, el Portugal metropolitano y los territorios ultramarinos se harían una unidad cada vez más homogénea. Pero incluso en el plano cultural, esta política debía respetar las diferencias regionales, como ocurría en el mismo Portugal; en cada territorio había poblaciones con costumbres, hábitos, religiones y prácticas propios que el Gobierno respetaba y preservaba mientras no ofendieran los principios morales de la civilización. Mas sería un enorme error intentar tratar a los territorios ultramarinos como simples divisiones territoriales en las cuales el Código Administrativo fuera uniformemente aplicable. También sería un error tratar de gobernar estos territorios con gobernadores civiles nombrados por el poder central y abordar sus problemas económicos como si fueran los del Portugal metropolitano.

30. Por consiguiente, el Sr. Caetano proponía que los territorios ultramarinos tuvieran el tipo de organización política y administrativa garantizada por la Constitución; cada territorio debía tener leyes sancionadas por sus órganos legislativos propios, su gobierno propio para hacer frente a los problemas cotidianos y sus finanzas para cubrir los gastos con fuentes locales de ingresos, de conformidad con un presupuesto preparado y aprobado por su Asamblea electiva propia.

31. La soberanía y la unidad indivisible del Estado portugués se confirmarían en la Constitución y en las facultades legislativas de los órganos centrales de gobierno (en los cuales las "provincias" tendrían mayor representación) y se mantendrían nombrando gobernadores delegados del Gobierno Central con derechos de inspección y supervisión. El Gobierno Central estaría encargado de la defensa de los territorios ultramarinos y de la protección de los derechos individuales de todos los grupos de la población sin discriminación. La conciencia de las obligaciones sociales debe siempre correr pareja con la igualdad de todos los portugueses ante la ley. Portugal mantendría su política de fraternidad racial y seguiría construyendo una sociedad multirracial. El Gobierno Central reprimiría vigorosamente toda tendencia a la segregación que apareciera en los territorios.

32. En la introducción al proyecto de ley del Gobierno (Proposta de lei No. 14/X de 3 de diciembre de 1970) se explica que las reformas propuestas modernizan y revitalizan el texto actual, pero no introducen cambios fundamentales en la Constitución. Se recuerda que, cuando la Constitución fue revisada en 1951, la Ley de Colonias se incorporó como título VII, aunque muchas de las disposiciones de esa ley eran de carácter transitorio y no debían figurar en la Constitución. Como resultado de ciertos cambios legislativos que se habían producido desde entonces, algunas de las disposiciones relativas a los territorios ultramarinos se habían hecho anacrónicas. Ese era el caso, en particular, de la sección titulada "De las garantías especiales para los indígenas" (título VII, sección III), desde la derogación del Estatuto del Indígena. En consecuencia, el Gobierno proponía eliminar de la Constitución las disposiciones improcedentes y trasladar otras disposiciones a secciones más apropiadas. En el texto revisado del título VII se mantenían sólo las disposiciones relativas a la situación constitucional de los territorios ultramarinos.

---

j/ "... organizaçao político-administrativa adequada à situação geográfica e às condições do meio social."

33. En la introducción se dice que en las reformas se ha procurado especialmente definir con claridad la situación de las "provincias ultramarinas" dentro del Estado portugués. En el texto propuesto estos territorios se denominan "regiones autónomas", cada una de las cuales tendría su propia organización política y administrativa, y tendría el derecho de denominarse "Estado" cuando el progreso social y la complejidad de su administración lo justificaran. Se señala que las designaciones "región autónoma", "región política" y "Estado regional" no son nuevas, pues se emplearon por primera vez en la Constitución de la República Española de 1931, y se han hecho más conocidas desde que se incorporaron a la Constitución italiana disposiciones sobre tales regiones. Se trata de regiones que gozan de cierto grado de autonomía política y administrativa según los poderes que haya delegado en ellas el gobierno central. Se subraya que las regiones autónomas no sólo tendrían órganos administrativos propios, sino que se gobernarían y legislarían por sí mismas. Pero estas regiones no tendrían poder propio - el Estado delegaría su poder en ellas - ni el derecho de reformar la Constitución. Por consiguiente, el Estado, al cual estarían incorporadas estas regiones, no perdería su carácter unitario.

34. En la introducción se explica que esto no constituye ninguna innovación, puesto que Portugal ya es un Estado formado por regiones; además, las "provincias ultramarinas" ya constituyen regiones autónomas auténticas y no simples divisiones administrativas separadas. Según la Constitución acual, las provincias gozan ya del derecho de legislar y tienen una organización política y administrativa compatible con su situación geográfica y social; cada una es una unidad política, con capital y gobierno propios.

35. Aparte de las reformas concretas relativas a la situación de los territorios ultramarinos, el Gobierno propuso otras reformas, algunas de las cuales tienen relación directa con los territorios ultramarinos. Las más importantes de éstas son las disposiciones por las cuales se aumentaría el número de miembros de la Asamblea Nacional y se ampliarían las funciones de este órgano.

36. He aquí los detalles de las reformas propuestas que se refieren a los territorios ultramarinos:

Condición de los territorios y principios generales

37. Las reformas propuestas no modifican el artículo 1.º de la Constitución, cuyo tenor es el siguiente:

> "El territorio de Portugal es el que le pertenece actualmente y comprende:
>
> 1.º En Europa: el continente y los archipiélagos de las Madera y Azores.
>
> 2.º En Africa Occidental: el archipiélago de Cabo Verde, Guinea, Santo Tomé y Príncipe, con sus dependencias, San Juan Bautista de Ayudá, Cabinda y Angola.
>
> 3.º En Africa Oriental: Mozambique.
>
> 4.º En Asia: Estado de la India y Macao, con sus respectivas dependencias.
>
> 5.º En Oceanía: Timor y sus dependencias."

Para poner de relieve la unidad de la nación, en el artículo 4 modificado se afirmará que la soberanía portuguesa es "una e indivisible".

38. El título VII del actual texto de la Constitución, que incluye la Ley de Colonias de 1933, se titula "Del Ultramar portugués" y contiene los seis capítulos siguientes: I. Principios fundamentales; II. De las garantías generales; III. De las garantías especiales para los indígenas; IV. Del régimen político y administrativo; V. Del orden económico; VI. Del régimen financiero. Según la reforma propuesta por el Gobierno se modificará ese título para que diga "Provincias de ultramar" y se reemplazarán los seis capítulos, que comprenden cuarenta y tres artículos, por dos artículos en que simplemente se definirá la situación constitucional de los territorios de ultramar. Entre los textos que se omitirán figuran referencias a la misión histórica colonizadora de Portugal; disposiciones para el establecimiento, mediante estatutos especiales, de regímenes acordes con los usos y costumbres indígenas (artículo 138); y garantías especiales para los indígenas (artículos 141 a 143) k/. Como se ha indicado, algunos de los conceptos fundamentales de esos capítulos han sido incluidos en las reformas de otras partes de la Constitución.

39. Por ejemplo, el texto modificado del artículo 5 será del tenor siguiente:

> "Artículo 5. El Estado portugués es una entidad unitaria, pero podrá incluir regiones autónomas cuya organización política y administrativa sea compatible con su situación geográfica y las condiciones de su sector social.
>
> 1) El régimen será una República corporativa basada en la igualdad de los ciudadanos ante la ley, en el libre acceso de todos los ciudadanos portugueses a los beneficios de la civilización y en la participación de los elementos estructurales de la Nación en la política y en la administración general y local.
>
> 2) La igualdad ante la ley supondrá el derecho a ser empleado en cargos públicos según la capacidad o los servicios prestados, y la negación de todo privilegio de nacimiento, raza, sexo o condición social, salvo, por lo que se refiere al sexo, las diferencias de tratamiento que justifique su naturaleza, y, con respecto a las obligaciones y beneficios de los ciudadanos, las que imponga la diversidad de circunstancias o las condiciones naturales.
>
> 3) Los elementos estructurales de la Nación serán los ciudadanos, las familias, las autarquías locais y los órganos corporativos." 1/

En el texto que antecede aparece por primera vez la palabra "raza", en el párrafo 2.

---

k/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/4978), párrs. 184 a 186.

1/ Estas son entidades colectivas de derecho público e incluyen la freguesia y el concelho. Véase ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A., párrs. 41 y sigs.

40. La Constitución actual dispone que se garantizan a los territorios de ultramar "una descentralización administrativa y una autonomía financiera" compatibles con su estado de desarrollo y sus recursos. Con arreglo a las nuevas propuestas, la autonomía de los territorios incluirá: el derecho a tener órganos rectores electos; el derecho a legislar por conducto de los órganos competentes - teniendo debidamente en cuenta las normas constitucionales y las emanadas de los órganos de administración central - sobre todas las cuestiones de interés exclusivo para el Territorio respectivo. Cada territorio tendrá derecho a que se garantice la ejecución de las leyes por conducto de sus órganos rectores y el derecho a la administración interna; el derecho a disponer de sus propios ingresos y a realizar gastos públicos con arreglo a los poderes que aprueben sus órganos representativos; el derecho a poseer y enajenar su patrimonio y a realizar actos y otorgar contratos sobre sus propios asuntos; el derecho a tener un régimen económico compatible con las necesidades de su desarrollo y el bienestar de su pueblo; y el derecho a negar a los nacionales o extranjeros la entrada en su territorio por razones de interés público y a ordenar su expulsión de conformidad con la legislación, cuando su presencia dé origen a graves dificultades internas o internacionales, excepto cuando se presente una apelación al Gobierno central.

Autoridad del Gobierno Central

41. Las reformas propuestas disponen concretamente que "el ejercicio de la autonomía por las provincias ultramarinas no afectará a la unidad de la nación portuguesa ni a la integridad de la soberanía del Estado". Como en la actualidad, las autoridades soberanas de la República representarán a toda la nación en el interior y en el exterior y serán responsables de la defensa. Los Territorios no tendrán derecho a mantener relaciones diplomáticas o consulares con otros países, a celebrar acuerdos referentes a préstamos con el exterior ni a contraer tales préstamos. El Gobierno Central estará representado en cada Territorio por un gobernador designado, que será el jefe de los órganos ejecutivos locales.

42. En las reformas se prevé que seguirá existiendo un ministro que se encargará especialmente de los Territorios de ultramar y tendrá también poderes legislativos, si bien algunas de las funciones del actual Ministro de Ultramar serán ejercidas por el Gobierno Central y por otros ministros. El ejercicio de la autoridad legislativa de los ministerios en relación con los Territorios de ultramar estará sujeto, por regla general, a consulta previa con un órgano consultivo apropiado. Siguiendo la práctica actual, toda legislación que haya de aplicarse en los Territorios deberá contener una indicación expresa en tal sentido y deberá ser publicada en el diario oficial del territorio en el cual haya de ser aplicada.

43. La comparación con la Constitución actual muestra que la mayoría de esas disposiciones ya existen, aunque con distinta formulación m/. El cambio más importante es quizá la disposición según la cual los Territorios tendrán derecho a contar con órganos rectores electos. Hasta ahora, los Territorios han gozado de una "autonomía administrativa", pero no de lo que el Sr. Caetano llama autonomía política. Otro cambio importante es una disposición que, al parecer, daría a los territorios más libertad presupuestaria y financiera de la que actualmente poseen.

---

m/ Véase ibid., decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/4978), párrs. 168 a 179; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A., párrs. 18 a 46.

44. Las propuestas son un tanto ambiguas en lo referente a los poderes de los gobernadores de los territorios. Las reformas disponen simplemente que "las autoridades soberanas de la República" nombrarán al gobernador de cada Territorio, como representante de las autoridades ejecutivas del Gobierno Central. No hay indicaciones en cuanto a los cambios de funciones o poderes, excepto en el sentido de que el gobernador carecerá de las potestades legislativas que tiene actualmente. Según algunas informaciones de prensa, la idea es que esos gobernadores delegados, como se les ha llamado, tengan en realidad la condición de ministros residentes en los Territorios, con plena responsabilidad por la gestión diaria de los asuntos locales, dejando a cargo del Gobierno Central únicamente las decisiones principales. También hay quienes dicen que los gobernadores participarían en las reuniones de gabinete del Gobierno Central.

45. Cabe señalar que las reformas constitucionales no cambian la condición de los africanos que viven bajo el imperio del derecho consuetudinario. Como se ha demostrado en anteriores estudios n/, en la práctica los derechos y obligaciones que dimanan de la condición jurídica de la persona en derecho consuetudinario no son comparables en modo alguno con los que dimanan de la condición jurídica de la persona en el derecho civil portugués. En virtud de las leyes actuales, y no ha habido todavía cambios en este respecto, los africanos pueden participar plenamente en la vida política y administrativa de Angola y Mozambique si optan por acogerse al derecho civil de Portugal y si llenan los requisitos para votar.

46. Estas y muchas otras cuestiones son ambiguas porque las reformas constitucionales propuestas sólo están destinadas a ser directrices generales. Las disposiciones detalladas, por ejemplo, la asignación de los veinte escaños adicionales en la Asamblea Nacional que estará compuesta de 150 miembros, y las funciones y composición de los diversos órganos consultivos y electos, sólo se presentarán una vez aprobadas las reformas constitucionales. En particular, habrán de revisarse también la Ley Orgánica de Ultramar y los estatutos políticos y administrativos de los Territorios. Hasta entonces, no será posible evaluar el grado de autonomía política, económica y administrativa que se concederá a los Territorios ultramarinos.

47. El texto del capítulo sobre los Territorios de ultramar propuesto por el Gobierno se reproduce en el anexo I.

Examen de la cuestión por la Asamblea Nacional

48. El artículo 176 de la Constitución actual dispone que, una vez que se ha presentado una propuesta o un proyecto de ley de reforma de la Constitución, sólo se podrán presentar otras modificaciones en un plazo de veinte días a partir de la fecha de presentación del proyecto original. Hasta fines de 1970, cuando expiró el plazo para la presentación de reformas constitucionales adicionales, sólo se habían presentado dos nuevas propuestas. Si bien se ha indicado que había considerable desacuerdo sobre estas propuestas en la Comisión, parece que ninguna de estas reformas se refiere a la situación constitucional de los Territorios.

---

n/ Véase, por ejemplo, ibid., párr. 61 y sigs.

49. A finales de enero de 1971, la Asamblea Nacional todavía no había debatido oficialmente el proyecto de ley de reforma de la Constitución. De conformidad con el procedimiento establecido, la ley debe ser examinada, primero por la Cámara Corporativa y luego por una comisión de la Asamblea Nacional, antes de ser debatida por la Asamblea en pleno, lo cual se esperaba hacer a fines de marzo. Las pocas y breves referencias a los cambios propuestos hechas por los miembros durante el debate general en la Asamblea Nacional han sido, por lo común, de apoyo a la posición del Gobierno sobre los Territorios de ultramar.

Prensa y opinión pública

50. En abril de 1970 ya se había anunciado oficialmente en la Asamblea Nacional que el programa del próximo período de sesiones incluiría temas sobre la revisión de la Constitución, la libertad religiosa, una nueva ley de prensa y propuestas acerca de una nueva política industrial. En los meses siguientes se proporcionó poca información sobre las modificaciones previstas. Sin embargo, después de la muerte del ex Primer Ministro António de Oliveira Salazar, en julio de 1970, se hicieron conjeturas en la prensa internacional sobre la posibilidad de que se registrara un ritmo más rápido de liberalización en la política gubernamental, de conformidad con la política declarada del Sr. Caetano, consistente en una "renovación con continuidad". Por ejemplo, hubo noticia de que el Sr. Mário Soares, dirigente de la oposición en el exilio, dijo entonces que el Sr. Caetano ya no tenía "excusa" para no reconocer la libertad de prensa. Al observar que, aunque con lentitud, se habían producido cambios perceptibles, por ejemplo en la disminución de la censura de prensa, otros observadores indicaron que los sectores moderados de Portugal temían que un cambio demasiado apresurado sirviese sólo para provocar un retroceso. Se consideraba, en general, muy probable que, aunque no hubiese modificación fundamental alguna en la relación de los territorios con Portugal, el Gobierno del Sr. Caetano introduciría algunos cambios administrativos que se ajustasen a sus condiciones reales y su creciente desarrollo. También se consideraba posible la abolición del sistema de colegios electorales para las elecciones presidenciales, en las que se recurriría al voto popular. En el proyecto del Gobierno no se modifican los procedimientos para la elección del Presidente.

51. A juzgar por la prensa portuguesa, algunas fuentes han considerado significativo que el propio Primer Ministro presentara las reformas en la Asamblea Nacional, y han llegado a la conclusión de que era su principal autor y personalmente deseaba que se aceptasen. Hasta el momento, la mayoría de las referencias y de los editoriales aparecidos en la prensa en apoyo del texto del Gobierno han hecho hincapié invariablemente en que en el proyecto no se hacen modificaciones fundamentales de política. Por ejemplo, el Diario de Noticias, de Lisboa, acogió con agrado la reforma constitucional propuesta, que consideró un gran paso adelante. Dijo que la autonomía administrativa para los Territorios de ultramar era el resultado irreversible de esfuerzos prolongados y admirables hechos en pro de la defensa, el desarrollo y el progreso de los Territorios durante los últimos años. Básicamente, ello no suponía ninguna modificación de la política. Los cambios registrados en los Territorios y la creciente complejidad de sus problemas habían creado necesidades nuevas que una centralización excesiva no podía satisfacer. Las funciones delegadas por el Gobierno eran exclusivamente administrativas; sólo revestían carácter político en la medida en que los órganos autónomos territoriales podrían ocuparse con mayor eficacia con problemas locales.

52. El influyente Jornal Português de Economía e Finanças, en un editorial publicado en diciembre de 1970, destacó que la mayoría de las modificaciones propuestas eran de naturaleza técnica u orgánica y estaban destinadas a lograr que la Constitución reflejase las condiciones existentes. En el editorial se señalaba que las reformas no afectaban las premisas básicas de la política portuguesa respecto de los Territorios de ultramar, a saber: la integridad territorial; la soberanía indivisible; la integración étnica y sociológica; la integración política; la diversidad regional, cultural y religiosa; la solidaridad económica; la interdependencia de intereses; la naturaleza especial de las leyes; la descentralización administrativa; la autonomía financiera y la organización política y administrativa separada. Las mayores atribuciones que se proponía conferir a los Gobiernos territoriales no eran nuevas porque ya estaban previstas en la Constitución vigente. Además, el nuevo texto del artículo 136 disponía concretamente que la "autonomía" de los Territorios no afectaría de manera alguna la unidad nacional. Por lo tanto, según el editorial, cualquier otra interpretación de las reformas supondría atribuirles un contexto ideológico y un objetivo político que no tenían.

53. A fines de enero se informó en la prensa extranjera de que, entre algunos partidarios del Gobierno, existía una enérgica oposición latente contra las reformas propuestas. Se dijo que los conservadores estaban tratando de presionar al Gobierno mediante los rumores, las insinuaciones y las amenazas verbales en los pasillos del Parlamento. Según estos informes, varios miembros de la vieja guardia del partido gubernamental habían sugerido incluso que renunciara el Sr. Caetano. En un semanario conservador de Lisboa se advirtió que las concesiones y el modernismo" podían llevar al "separatismo".

54. Aunque en el principal diario portugués, el Diario de Noticias, no se ha publicado nada acerca de estas diferencias, el Sr. Caetano se refirió a los intentos de desacreditar el proyecto del Gobierno cuando dirigió la palabra a toda la nación a mediados de febrero de 1971. En esa ocasión dijo que algunos sectores estaban presentando la propuesta autonomía de los Territorios, si no como indicadora de la intención de abandonarlos, por lo menos como indicadora de la intención de destruir la unidad y la integridad de la nación. Destacó que no era ésta la opinión del pueblo de los Territorios, que sabía mucho mejor qué era y qué significaba esa autonomía.

55. Hasta el momento, en Angola y Mozambique los cambios previstos han sido recibidos con reserva aunque, según una noticia de la radio de Luanda, la propuesta del Sr. Caetano de dar mayor autonomía a los Territorios de ultramar provocó un júbilo generalizado en Angola y Mozambique. Se dijo también que a muchas personas les había complacido el hincapié hecho por el Primer Ministro en los aspectos multirraciales. Sin embargo, uno de los principales periódicos de Angola criticó el proyecto por no ser suficientemente concreto y puso en tela de juicio el hecho de que proporcionaría la "liberalización deseada". El diario decía que se necesitaba algo más que la autonomía administrativa, que Angola alcanzaría gradualmente como justa recompensa por su progreso y patriotismo, aun cuando el Ministro de Ultramar se convirtiese, como correspondía, sólo en un supervisor y coordinador. El editorial sostenía que, además de la descentralización del poder respecto de Lisboa, el progreso del Territorio requería igualmente la descentralización del Gobierno territorial en favor de los consejos de distrito y los consejos municipales. En otro editorial del mismo periódico se observó que, si se quería que el Territorio tuviese un régimen económico acorde con las necesidades de su desarrollo,

como se preveía en el proyecto del Gobierno, debería modificarse la relación contractual entre el Territorio y algunas empresas que se parecían a "estados dentro de un estado". Cabe recordar que en 1969 las asociaciones económicas de Angola dirigieron una petición al Primer Ministro en la que solicitaron una descentralización inmediata de la estructura administrativa en beneficio del sistema de libre empresa o/.

56. En Mozambique parece que los funcionarios gubernamentales, en especial, habían aceptado complacidos las propuestas modificaciones constitucionales. La burocracia administrativa y las formalidades excesivas habían figurado entre las quejas más frecuentes y eran uno de los blancos de muchas críticas hechas en el Consejo Legislativo en 1970 (Véase el anexo I.B del presente capítulo). Si bien se dijo que algunos de los sectores que estaban en el poder en Mozambique consideraban el cambio de condición propuesto como una etapa fundamental de un proceso de evolución natural, se sostuvo que otros dudaban de que se hiciesen concesiones reales en la esfera de la autonomía política.

57. Hablando en la Asamblea Nacional a comienzos de enero de 1971, uno de los diputados de Mozambique, el Sr. Carlos Ivo, criticó también el sistema de administración local en los Territorios de ultramar, que ha existido durante más de treinta y cinco años y que desde hace mucho tiempo resulta anticuado. En consecuencia, los órganos administrativos locales padecían los inconvenientes de un excesivo control del centro, una burocracia paralizadora y una escasez permanente de fondos, que provocaban diversos problemas. Recordó que en junio de 1970 el propio Sr. Caetano había dicho que los consejos municipales no podían seguir siendo meras instituciones de colaboración con el Gobierno; tenían por misión satisfacer las necesidades de la población local y contaban con atribuciones que debían ejercer con autonomía. El Sr. Ivo sostuvo que era necesario aplicar estos principios si se quería que los consejos municipales se convirtieran en las instituciones dotadas de vida que estaban destinados a ser.

58. La mayor parte de la prensa en idioma inglés recibió con beneplácito las modificaciones constitucionales propuestas. Por ejemplo, en un artículo de The Times (Londres), se declaró que el propósito general era poner a los Territorios de ultramar en pie de igualdad con las divisiones regionales del Portugal europeo, dándoles una organización política y administrativa propia. El diario dijo: "El Dr. Caetano no ha mencionado la libre determinación, pero debe tener conciencia de las posibilidades existentes. En la actualidad quizá este acertado al limitar su horizonte a una emancipación gradual de los Territorios ...". El autor del artículo sostuvo que las modificaciones propuestas parecían estar encaminadas hacia algo que podría llegar a ser una federación de los Territorios portugueses de ultramar con la madre patria en Europa y añadió que "de ahí en adelante el que en última instancia se llegase a la libre determinación y la manera de conseguirlo dependería de la reacción de las distintas provincias".

---

o/ Véase ibid., anexo I.B, párrs. 51 a 57.

59. En este sentido, algunos observadores han destacado que en el proyecto del Gobierno se prevé también conceder la ciudadanía portuguesa, con derecho de voto, a los brasileños residentes en Portugal, lo que se interpretó como indicador de la visión a largo plazo del Sr. Caetano de crear una comunidad de estados de habla portuguesa, autónomos y con gobierno propio. Como en el proyecto del gobierno no se define plenamente el grado de autonomía política y administrativa de que gozarán los Territorios, también están divididas las opiniones acerca de los posibles efectos de los cambios propuestos. Por un lado, algunos observadores temen que una autonomía y un gobierno propio más amplios para los Territorios creen nuevas "Rhodesias". Por otro, algunos entienden que una autoridad local limitada podría provocar conflictos entre los gobiernos territoriales y Portugal.

Participación de los territorios en la Asamblea Nacional y en el gobierno central

60. El llamado décimo período legislativo de sesiones de la Asamblea Nacional, que tiene la potestad de reformar la Constitución, se inició en noviembre de 1970. A fin de año, cuando entró en receso con motivo de las fiestas, había celebrado 12 reuniones de una duración promedio de tres horas cada una. De las 54 intervenciones en el debate general, 24 se refirieron a los problemas de los Territorios de ultramar. Gran parte del especial interés por los Territorios de ultramar demostrado en este período de sesiones se atribuyó al hecho de que un grupo de 12 diputados visitó Angola, Mozambique, Cabo Verde, Guinea, llamada Guinea Portuguesa, y Santo Tomé y Príncipe en 1970, así como a las propuestas encaminadas a revisar las disposiciones constitucionales que rigen a dichos Territorios que está considerando actualmente la Asamblea. Sin embargo, casi ninguna de las intervenciones generales abordó temas polémicos. No se dispone de información sobre la asistencia de los representantes de los Territorios de ultramar ni sobre la forma en la cual votaron sobre las cuestiones que trató la Asamblea Nacional p/.

61. Varios de los diputados de los Territorios de ultramar fueron elegidos en 1970 para integrar comisiones de la Asamblea Nacional. Según lo informado por la prensa, hay dos diputados de Mozambique en la Comisión de Ultramar, compuesta de 17 miembros, dos en la Comisión de Educación Nacional, Cultura y Moral Popular e Intereses Espirituales y uno en la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones. De Angola, en cambio, hay sólo dos diputados en la Comisión de Ultramar y no hay ninguno en la Comisión de Educación. Un diputado de Angola, el Sr. David Laima, se quejó el año pasado en la Asamblea Nacional de la forma en que se elegían los integrantes de dichas comisiones. También se quejó de que algunos miembros de la Comisión de Ultramar carecían del conocimiento y de la experiencia necesarios para ocuparse de los problemas especiales que entraban dentro de su jurisdicción.

62. El año pasado, después de reclamarlo repetidas veces en la Asamblea Nacional, los diputados finalmente consiguieron que se les reconociera el derecho a que sus discursos fueran publicados íntegros en la prensa. Desde entonces la prensa aumentó su información sobre los debates en la Asamblea Nacional, tanto en Portugal como en los Territorios, si bien muy pocas veces informa sobre las votaciones. En Angola, el ABC-Diário de Angola, comentando la liberalización en lo relacionado con la prensa, dijo que durante 40 años sólo se le había permitido a la prensa de Angola que publicara aquellos discursos pronunciados en la Asamblea Nacional que se identificaban con la posición del Gobierno.

63. Con excepción de unas pocas referencias a los cambios constitucionales propuestos y a la descentralización administrativa de que ya se ha hablado, la mayoría

---

p/ Si bien existe un diario oficial de la Asamblea Nacional en el cual se registran las asistencias y se informa sobre los discursos y las votaciones, los suscriptores del extranjero generalmente reciben dicha publicación con mucho atraso. Al 31 de enero de 1971, el último número de que se disponía en la Biblioteca Dag Hammarskjold era el 199, correspondiente a marzo de 1969.

de las personas que intervinieron en el debate y se refirieron a los Territorios de ultramar se ocuparon de problemas económicos, tales como las relaciones comerciales con Portugal, las exportaciones de vino y tejidos portugueses y el desarrollo de la industria ganadera en Angola y Mozambique.

64. Dos de los diputados de Angola, el Sr. Barreto Lara y la Sra. Sinclética Tórres, criticaron lo que describieron como gastos ostentosos y exorbitantes de ciertas oficinas y funcionarios del Gobierno, en momentos en que se estaba reclamando sacrificios al pueblo. El Sr. Barreto Lara sugirió que se hiciera una investigación para determinar los gastos supérfluos. Entre otras cosas, se quejó de la falta de información sobre los Territorios de ultramar. También sugirió que se ajustaran los sueldos de los empleados públicos de Angola para compensar el aumento del costo de la vida, especialmente visto que ya se habían hecho ajustes en el Portugal metropolitano.

65. Comentando una sugerencia de que los Territorios de ultramar contribuyeran en mayor medida a sus propios gastos militares, a fin de aliviar la carga que pesaba sobre Portugal, el Sr. Laima de Angola dijo que, en las condiciones actuales, no se podía esperar que Angola aumentara su contribución. Denunció el concepto del espaco nacional (el espacio de Portugal) como una simple consigna publicitaria. Los hombres de negocios portugueses, dijo, sólo estaban interesados en venderles a los Territorios de ultramar, pero no en comprarles. Además, se había obligado de hecho a Angola a pagar por los artículos importados de Portugal precios más altos de los que hubiera pagado por artículos similares procedentes de otros países.

66. La mayoría de los diputados de Mozambique también hablaron sobre todo de los problemas exonómicos de dicho Territorio. Por ejemplo, el Sr. Ribeiro Veloso, que es asimismo presidente de la Junta Vial de Mozambique, señaló a la atención la urgente necesidad de conseguir fondos adecuados para completar el sistema de carreteras proyectado. Otro diputado destacó la importancia de crear las condiciones necesarias para la "ocupación económica" del Territorio, dado que se trataba de una medida indispensable para luchar contra el "terrorismo". Igualmente se criticó la situación imperante en Mozambique en materia de inversiones. Se sugirió que el Gobierno del Territorio, dado que tenía acciones en algunas de las grandes compañías de Mozambique, incluso la Companhia da Zambézia y la Companhia de Moçambique, estimulara más activamente la reestructuración y la modernización de dichas industrias, a fin de que pudieran atraer nuevas inversiones.

67. El único representante africano de Mozambique, el Sr. Pedro Baessa, sugirió que la capital del Territorio se trasladara de Lourenço Marques a Nampula, en el Distrito de Mozambique. Según dijo, eso ayudaría a desarrollar la parte septentrional del Territorio y a impedir que se extendiera la subversión del Frente de Libertacão de Moçambique (FRELIMO). La Sra. Custódia Lopes, que integró la delegación portuguesa a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, habló dos veces en la Asamblea Nacional sobre la necesidad de difundir información fuera de Portugal acerca de los Territorios portugueses, a fin de contrarrestar "la propaganda extranjera tendenciosa e ignorante" y lograr una mejor comprensión de las realizaciones de Portugal en los Territorios de ultramar. A principios de 1970, pidió que se realizara un estudio de los diversos centros portugueses de información en Lisboa y en el extranjero y sugirió que se estableciera un órgano central a través del cual pudiera canalizarse toda información. Indicó que el Ministerior de Relaciones Exteriores podría abocarse a la tarea de llevar a cabo un una política eficaz y coordinada de información pública en el extranjero en relación

con los Territorios portugueses, y que dicha información debería ser distribuida a las misiones diplomáticas portuguesas en el extranjero y a los sectores culturales, académicos, financieros y económicos interesados, en tantos idiomas como fuera posible.

68. Subsiguientemente, en diciembre de 1970, el Sr. Bonifácio de Miranda, ex miembro de la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, fue designado Director de los Servicios de Prensa e Información del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, en virtud de una nueva ley, el Ministro de Relaciones Exteriores debe consultar a la Secretaría de Estado de Información y Turismo sobre la designación de los funcionarios de prensa, que deben ser personas de reconocida capacidad en la materia (Decreto-Ley 672/70).

69. En enero de 1971, la Sra. Lopes, al presentar a la Asamblea Nacional su informe sobre el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y sobre la labor del Comité Especial, subrayó nuevamente la necesidad de aumentar los esfuerzos de Portugal en el "frente diplomático" en defensa de los Territorios de ultramar, no sólo en las Naciones Unidas sino también en los países con los cuales Portugal mantenía relaciones bilaterales y en todos los lugares donde tenía intereses. Dijo que era necesario que Portugal usara mejores vías y métodos a fin de contrarrestar la propaganda extranjera cada vez más insidiosa en contra de Portugal.

70. En el "Economic Survey of Africa" de The New York Times, que fue publicado en enero de 1971, había dos largos artículos de publicidad portugueses, uno sobre Angola y el otro titulado "Portugal, Report on Overseas Progress".

3. ACTIVIDADES Y GASTOS MILITARES

Esfuerzo bélico de Portugal

71. En 1970 Portugal intensificó su esfuerzo bélico en los frentes militar, psicosocial, nacional e internacional. En el frente militar, además de las medidas tendientes a hacer más eficaces los mandos militares en los Territorios, se estaban desarrollando nuevas tácticas para luchar contra las guerrillas de Africa, que, como parece haber reconocido el Gobierno, no pueden ser derrotadas sólo por la fuerza militar y que, de una forma o de otra, pueden seguir manteniéndose mucho tiempo.

72. En primer lugar, con respecto a las tácticas, las poblaciones de los tres territorios de Africa están participando cada vez más en la guerra. Por ejemplo, en Guinea, llamada Guinea Portuguesa, se han organizado nuevas unidades integradas solamente por africanos al mando de oficiales africanos. Asimismo, en Mozambique, se han armado varios grupos de africanos y se han conferido atribuciones militares a algunas autoridades africanas, en calidad de oficiales, como por ejemplo las de Mecanhelas, en Niassa. En segundo lugar, se está acelerando y ampliando la reagrupación de las poblaciones africanas a fin de prevenir la infiltración de guerrilleros. En tercer lugar, durante el año se iniciaron nuevas operaciones militares concentradas a fin de reducir las zonas ocupadas por las guerrillas, especialmente al Norte del distrito de Cabo Delgado, en Mozambique, y en la región de Dembos, en Angola. En agosto de 1970 se tuvieron informes de que en Guinea, llamada Guinea Portuguesa, se habían establecido dos "grandes zonas de paz", libres de guerrillas, una alrededor de Bissau, la capital, y otra más allá de Teixeira Pinto, en las tierras de los manjacos.

73. Según consta en informes anteriores, en 1969, cuando el Consejo de Ministros delegó en el Ministro de Defensa y del Ejército plena responsabilidad por la orientación y dirección de la defensa militar, se comenzaron a adoptar medidas para hacer más eficaz el aparato militar. Poco después el Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas q/ se puso al mando de las tropas de operaciones de las tres ramas de las fuerzas armadas. Como resultado de estos cambios, las diversas ramas de las fuerzas armadas de Mozambique y Guinea, llamada Guinea portuguesa, han sido integradas bajo mandos unificados de manera que constituyan fuerzas estratégicas y tácticas más eficaces. Según fuentes portuguesas, el éxito de las operaciones concertadas en Mozambique, que se describen más adelante en la sección pertinente, se ha debido fundamentalmente a esta reorganización. Sin embargo, en Angola el proceso de integración aún no había concluido a fines de 1970.

74. En enero de 1971 el Ministro de Defensa, General Sá Viana Rebelo, visitó a Angola y Mozambique en relación con la reestructuración de los mandos militares. Después de esta visita, dijo que, además de la rápida terminación de la reestructuración militar, una reorganización de todas las actividades para hacer frente a la subversión permitiría elaborar una política global que adelantase la fecha del éxito definitivo. Dijo que estaba seguro del éxito final de Portugal, que definió como "el retorno a la "paz portuguesa"".

75. En el frente psicosocial, según un artículo del Sr. Dutra Faria, Director de la Agencia de Noticias Portuguesa ANI, en Guinea, llamada Guinea portuguesa, se han establecido "cinco principios" como directrices de la "batalla por la paz". Esos objetivos son: a) justicia social; b) respeto de las instituciones tradicionales de los diversos grupos étnicos; c) desarrollo económico y social /acelerado/; d) mayor participación de los africanos en la administración pública; y e) seguridad interna. El Sr. Dutra Faria declaró que estos principios se aplicaban a "toda el Africa portuguesa". La información disponible sobre los programas de este tipo se resume en las secciones correspondientes a cada Territorio.

76. En enero de 1971 el Ministro de Defensa dijo en una entrevista de prensa que consideraba que la situación militar en Mozambique era sumamente favorable. Los grupos de guerrilleros en los distritos de Cabo Delgado y Niassa habían sido reducidos sistemáticamente y se estaba contrarrestando de manera activa la infiltración en Tete. En Guinea, llamada Guinea portuguesa, se había registrado muy poco cambio en la situación militar, pero el Gobierno había iniciado, en éste como en los demás territorios, un programa en gran escala para el desarrollo social de la población y para protegerla contra las ideas foráneas. Preguntado si, en comparación con estos casos la situación de Angola se estaba calmando, el Ministro de Defensa manifestó que, si bien en 1970 había cambiado muy poco, en comparación con el año anterior, la situación militar de Angola, no se podía afirmar que las guerrillas fueran menos violentas. Sin embargo, dijo que no cabía la menor duda de que las guerrillas estaban controladas, al extremo de que había podido hacer sin incidente un viaje en tren por la zona que se consideraba controlada por los guerrilleros.

---

q/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 157 a 162.

77. En el interior el Gobierno ha tenido que hacer frente a la creciente oposición a la guerra entre los estudiantes universitarios y a defecciones en el ejército. Al mismo tiempo, ha seguido mejorando constantemente las condiciones de servicio en las fuerzas armadas, ofreciendo mejor paga y servicios sociales, bonificaciones familiares y oportunidades de capacitación y de carrera más atractivas r/.

78. Durante el año pasado se reforzaron las medidas de seguridad en Portugal. En febrero las autoridades no permitieron que la asociación de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lisboa celebrase un seminario sobre política colonial en que el Sr. Francisco Salgado Zenha, abogado, iba a ser el orador principal. Posteriormente el Sr. Salgado Zenha fue acusado de incitar a la opinión pública a favorecer la separación de los Territorios de ultramar de Portugal (véase más adelante).

79. En abril el Sr. Caetano manifestó en un discurso radiotelevisado que no podía haber "libertad contra la ley". Dijo que los comentarios y discusiones constructivas sobre las actividades del Gobierno eran deseables cuando los formulaban personas competentes, pero que el Gobierno no podía permitir que se hiciera propaganda contra la integridad de la nación, o en apoyo de sus enemigos, ni que se traicionase a los soldados que defendían los Territorios donde había que proteger vidas protuguesas. El Gobierno también tenía que prevenir cualquier intento de desmoralizar a la juventud o de socavar la moral de las fuerzas armadas.

80. En junio, hablando en el campamento militar de Santa Margarita, el Sr. Caetano destacó la importancia de las fuerzas armadas en la defensa de los Territorios de ultramar y en el frente nacional. Manifestó, además, que las fuerzas armadas tenían que mantenerse en guardia contra las actividades de elementos subversivos de Portugal que trataban de debilitar la capacidad de defensa del país y de comprometer la seguridad de los Territorios de ultramar. En enero de 1971 el nuevo Comandante de la Primera Región Militar, el General de brigada Soares Martins, advirtió también que el verdadero enemigo con que Portugal se enfrentaba en los Territorios de ultramar ya había llegado a la conclusión de que Portugal no podía ser derrotado en ellos. El próximo objetivo del enemigo determinado a no darse por vencido fácilmente, era destruir el frente nacional. Por lo tanto, el ejército tenía que estar constantemente alerta para prevenir la difusión de ideas subversivas y oponerse a toda acción que creara desorden, perturbase la economía, desafiase a las autoridades y destruyese a la nación. Dijo que todos tenían que unirse en defensa de la ley y contra el enemigo insidioso y traidor que estaba tratando de infiltrar las fábricas, las escuelas, las universidades, el ejército y la propia Iglesia.

81. En septiembre el Ministro del Interior advirtió, en un aviso relacionado con los actos públicos, que no se permitiría ninguna propaganda subversiva contra la llamada guerra colonial. Señaló que se habían dado instrucciones a los gobernadores civiles para que no permitiesen la celebración de ninguna reunión en la que se hiciesen manifestaciones abiertas a favor del abandono de los Territorios de ultramar.

82. En su discurso de fin de año el Ministro de Defensa de Portugal formuló una advertencia contra la subversión de las fuerzas armadas por oficiales recién

---

r/ La información sobre estas medidas se facilitará en fecha futura.

reclutados en universidades y otros centros de enseñanza superior que, según dijo, eran "verdaderos centros de subversión" para difundir ideas contrarias a la defensa de los Territorios de ultramar por Portugal. Se refería a los seis oficiales portugueses que habían buscado asilo en Suecia (véase A/AC.109/PV.766), y advirtió que, si continuaban estas actividades, se suprimirían las prórrogas que se concedían a los estudiantes.

83. A pesar de las medidas de seguridad del Gobierno, parece haber en Portugal una oposición cada vez más activa a las guerras coloniales. En octubre una organización autodenominada Acción Revolucionaria Armada (ARA) afirmó ser responsable de un atentado con bombas perpetrado contra un carguero, el Cunene, destinado a Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea Portuguesa. La ARA no sólo se opone a las guerras coloniales, sino que también ha hecho un llamamiento a la insurrección armada. En un artículo de The Observer se citaron las siguientes declaraciones de un portavoz, del movimiento clandestino: "Podemos atacar al régimen con tácticas de guerrilla modernas. La violencia no es para nosotros un fin en sí misma. Pero hace más de cincuenta años que Portugal está gobernado por la violencia, de modo que el empleo de la fuerza, en cierta medida, parece ser la única respuesta eficaz". En noviembre de 1970 hubo varias otras explosicones de bombas en Lisboa y se dijo que la Dirección General de Seguridad creía que estaban relacionadas con el atentado del Cunene.

84. La intensificación de las medidas de seguridad de Portugal durante 1970 fue acompañada por un creciente número de procesos contra las personas que se han opuesto abiertamente a las guerras de Africa o que han protestado contra ellas.

85. Poco después del discurso radiotelevisado del Sr. Caetano, en abril, la Dirección General de Seguridad (DGS) acusó a la oposición socialista portuguesa y al Partido Comunista, que es ilegal, de apoyar a los "movimientos terroristas". En una "gran campaña contra los adversarios de la guerra", el Gobierno de Portugal anunció que enjuiciaría a diez personas, incluidos seis estudiantes universitarios que eran miembros de los comités anticoloniales (CAC) de Lisboa y Coimbra. Uno de esos estudiantes, el Sr. Jaime Gama, había sido candidato de la oposición en las elecciones a la Asamblea Nacional de octubre de 1969. Entre las otras seis personas que iban a ser juzgadas se encontraba el sacerdote Joaquim de Rocha Pinto de Andrade, hermano de Mario Pinto de Andrade, dirigente del Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA).

86. En mayo de 1970 la DGS anunció que había iniciado una acción penal contra el Sr. Mário Soares, jefe de la oposición socialista que encabezó la Comisión Electoral de Unidad Democrática (CEUD) s/ durante las elecciones para la Asamblea Nacional. El Sr. Soares, que se ha manifestado a favor de la celebración de negociaciones con los movimientos africanos de liberación de Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea portuguesa, ha sido acusado con arreglo a los artículos 141 y 149 del Código Penal portugués. El primero de éstos prescribe una pena máxima de ocho a doce años de prisión mayor para quien intente, mediante el uso de la violencia o con

---

s/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 120 y siguientes.

asistencia extranjera, entregar todo el territorio nacional o parte de él a otro país, o ponga en peligro la independencia nacional. En virtud de las disposiciones del artículo 149, el que formule declaraciones falsas que afecten al prestigio del Estado podrá ser castigado con una pena de prisión de dos a ocho años. Según una declaración de la Agencia Nacional de Información (ANI), el Sr. Soares podría ser sentenciado a una pena máxima de ocho años de prisión, porque el artículo 141 dispone que se impongan penas reducidas en los casos en que no haya habido violencia. El Sr. Soares, que se encuentra fuera del país, ha anunciado su intención de regresar a Portugal para someterse a juicio.

87. En junio de 1970 la DGS anunció que incoaba una acción judicial contra una organización católica llamada Grupo de estudios, intercambio de documentos, informaciones y experiencias (GEDOC) por actividades subversivas contra la seguridad del Estado. Entre otras cosas, la DGS acusó al Grupo de haber distribuido activamente en Portugal material en que se incitaba a la población a oponerse a la defensa de los Territorios de ultramar, se difamaba a las fuerzas armadas y se propugnaba la separación de los Territorios de ultramar de Portugal. Entre los acusados se hallaban el Padre José da Felicidade Alves; el Sr. Nuno Teotónio Pereira, arquitecto; el Sr. Manuel Maria Azevedo Mendes Mourão; y el Padre Abílio Tavares Cardoso. Todos ellos quedaron en libertad bajo fianza en espera del juicio. En julio el Padre Mário Pais de Oliveira, ex capellán del ejército en Guinea, llamada Guinea portuguesa, fue detenido y encerrado en la prisión de Caxias, en las afueras de Lisboa, por hacer propaganda en su parroquia de Oporto contra las guerras de Africa.

88. Por lo visto, desde que la antigua policía política (PIDE) se reorganizó en 1970, y pasó a ser la DGS, se han instituido procedimientos nuevos para tratar los casos relacionados con la seguridad. Por ejemplo, ahora la DGS da a conocer sus actuaciones, en tanto que antes las detenciones eran secretas y los detenidos eran encarcelados por períodos indeterminados. Por primera vez se han ventilado en los tribunales casos relacionados con la seguridad y se ha informado en la prensa sobre esas acciones.

89. Entre las personas juzgadas por actividades subversivas entre el 1.º de mayo de 1970 y el 31 de enero de 1971 había tres de Mozambique, dos de ellas estudiantes, y una estudiante de Angola. Los estudiantes de Mozambique eran la Srta. María de Graça Pinto, del antiguo distrito de Manica e Sofala, que fue condenada por difundir propaganda contraria al Estado, y el Sr. Rui Manuel Pires de Carvalho Despinay, de Beira, quien fue condenado por actividades en el Frente de Acción Popular (FAP). El tercer mozambiqueño también fue condenado por sus actividades en el FAP, que, según sostienen las autoridades portuguesas, tiene vinculaciones extranjeras.

90. El Padre Mário Pais de Oliveira, detenido en julio, fue sometido a juicio en diciembre de 1970. Durante el juicio declaró ante el tribunal que se oponía a la guerra y defendía la libre determinación de los pueblos, pero que no había predicado en contra de las guerras, puesto que respetaba las opiniones de los demás. Sólo reconoció que había calificado a las guerras de injustas en una carta que había escrito a un soldado de su parroquia. El Obispo de Oporto, que renunció a su derecho a dar testimonio en su residencia, prestó declaración cuatro veces en el tribunal en defensa del Padre Oliveira. Se permitió a la prensa asistir al juicio pero las informaciones que se publicaron en los periódicos portugueses fueron, en general, breves. El Padre Oliveira fue absuelto por el tribunal

el 11 de febrero de 1971, pero el fiscal apeló contra la decisión y solicitó que se le dejara en libertad bajo fianza de 20.000 escudos t/. No obstante, el tribunal redujo la fianza a 2.000 escudos y procedió a poner en libertad inmediatamente al Padre Oliveira.

91. A comienzos de febrero de 1971 se inició el juicio del Reverendo Joaquim Pinto de Andrade, que había sido detenido nuevamente en abril de 1970 y estaba preso desde entonces. El Reverendo Andrade ha sido acusado de tener vinculaciones con el MPIA. Otras nueve personas se hallan también encausadas con el mismo cargo. Según una información publicada por The New York Times, siete de esas nueve personas nacieron en Angola, una en Cabo Verde y una en Portugal, y en el grupo hay un médico, varios estudiantes y dos mujeres jóvenes. Además de la prensa, se ha autorizado a cuatro abogados entranjeros para que asistan al juicio. Estos representan a la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, a la Liga de Derechos Humanos de Bélgica y a Amnesty International. Aún no se conocen los resultados del juicio.

Gastos militares

92. De conformidad con la Ley de Hacienda aprobada por la Asamblea Nacional, en los gastos presupuestarios de Portugal para 1971 se otorgará máxima prioridad a la defensa nacional y a las inversiones públicas del Tercer Plan Nacional de Desarrollo. Es esta la primera vez en los diez años transcurridos desde el estallido de la guerra de Angola que no se otorga máxima prioridad exclusivamente a la defensa. Los demás sectores prioritarios son, al igual que en 1970, la asistencia financiera a los Territorios de ultramar y otras inversiones económicas y sociales.

93. El presupuesto de Portugal para 1971 prevé ingresos por un total de 32.052,5 millones de escudos, de los que 19.617,9 millones corresponden a ingresos ordinarios. Los gastos totales se calculan en 32.049,6 millones de escudos, de los que 19.617,9 millones se destinan a gastos ordinarios y 12.431,7 millones a gastos extraordinarios. En el cuadro 1 se indican los gastos ordinarios y extraordinarios de los años anteriores.

94. El presupuesto extraordinario de 1971 asigna 7.030,6 millones de escudos a la defensa y la seguridad. Esto representa un aumento del 10,5 con respecto al año anterior.

---

t/ Un escudo equivale a 0,035 dólares de los EE.UU.; un dólar de los EE.UU. equivale a 28,5 escudos.

Cuadro 1

Proyecto de presupuesto de gastos extraordinarios
1965 a 1971
(millones de escudos)

	Gastos ordinarios calculados	Porcentaje de aumento anual	Gastos extraordinarios calculados				
			Defensa y seguridad	Porcentaje de aumento anual	Inversiones del plan de desarrollo	Otras inversiones	Total
1965	10.712,1		3.527,0		2.389,2	111,0	6.027,2
1966	11.026,5	3,0	4.011,0	13,5	2.203,3	169,5	6.383,8
1967	12.605,4	14,5	5.347,0	34,0	2.145,4	106,5	7.598,9
1968	13.663,6	8,4	5.613,0	5,0	2.920,9	137,4	8.671,3
1969	15.289,9	12,0	6.339,9	13,0	3.521,3	177,1	10.038,3
1970	17.846,6	16,8	6.349,9	1,6	4.372,3	255,5	10.147,7
1971	19.617,9	10,5	7.030,6	10,6	4.947,2.	453,9	12.431,7

Fuente: Proyecto de Presupuesto de los años pertinentes. Porcentajes calculados.

95. Del cuadro 1 se desprende que durante el período comprendido entre 1965 y 1968 los gastos de defensa y seguridad aumentaron en más del 50%, esto es, aproximadamente al doble de la tasa de aumento presupuestario de los gastos públicos ordinarios. Desde entonces, la tendencia parece haberse invertido, pues entre 1968 y 1971 el presupuesto ordinario aumentó en un 39%, en tanto que los gastos de defensa y seguridad crecieron en menos del 25%. Cabe observar, no obstante, que en años recientes se ha registrado un pronunciado aumento de los gastos militares de los territorios u/. De 1967 a 1970, por ejemplo, los créditos militares del presupuesto de Angola se duplicaron con creces, pasando de 782 millones de escudos a 1.647 millones. En el mismo período la proporción que representan los gastos militares totales de los Territorios de ultramar en los de Portugal ascendió del 29% en 1967 al 47% en 1970 (véase el cuadro 2).

u/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. II, anexo, apéndice IV, cuadro 2.

Cuadro 2

Presupuestos militares de Portugal y de los Territorios de ultramar
(millones de escudos)

Año	Presupuestos militares		
	Portugal	Territorios de ultramar	Porcentaje
1967	5.347,0	1.800,4	28,5
1968	5.613,0	2.053,3	36,5
1969	6.339,9	2.447,8	39,0
1970	6.349,9	2.999,0[a/]	47,0

Fuentes: Portugal, Orçamento geral do Estado para 1970; Diario de Noticias, Lisboa, 1º de enero de 1971; Territorios de ultramar, véase la nota u/ del presente anexo.

a/ Total incompleto.

96. Las principales partidas de gastos militares que prevé el presupuesto portugués para 1971 son: fuerzas militares extraordinarias en ultramar, 4.000 millones de escudos; nuevo equipo extraordinario del ejército y la fuerza aéra, 1.617,3 millones de escudos; adquisición de buques de escolta naval y corbetas, 640 millones de escudos. Según el Ministro de Defensa, Portugal ha duplicado su flota de helicópteros en el último año.

97. No se dispone de información sobre los gastos efectivos de defensa en 1969 y 1970. En este último año se aprobaron, además de la consignación presupuestaria original de 6.349,9 millones de escudos, varios créditos suplementarios. Entre éstos se contaron créditos por 1.500 millones de escudos en marzo de 1970 para el nuevo equipo del ejército y la fuerza aérea; y de 1.800 millones de escudos en junio, 129,2 millones en agosto, 47,4 millones en septiembre y 105,4 millones en octubre, para las fuerzas militares extraordinarias en ultramar.

98. Aunque la Ley de hacienda asignó a las inversiones que se habían de hacer en 1971 en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo la misma prioridad que a la defensa, del total de 4.947,2 millones de escudos asignados a las inversiones (véase el cuadro 1), sólo 350 millones se destinarán a los Territorios de ultramar. Esta suma es igual a la que se destinó a este fin en 1970. En contraste, se invertirán casi 2.400 millones de escudos en programas de obras públicas en Portugal. Con respecto a las "otras inversiones", para las que el presupuesto prevé gastos de 453,9 millones de escudos, sólo 7 millones de escudos se destinarán a los Territorios de ultramar.

99. El presupuesto no contiene información sobre las fuentes de ingresos extraordinarios distintas del superávit presupuestario ordinario, que asciende a 4.906,9 millones de escudos. No obstante, las consecuencias del costo de la guerra para el progreso económico y social se dan a entender claramente en la introducción del presupuesto de 1971. Este texto concluye con una declaración según la cual, a causa de la inevitable prioridad de los gastos de defensa, el progreso y desarrollo social del país dependen no sólo del sector público, sino de todos los portugueses, quienes deben asumir con abnegación la responsabilidad que les corresponde.

4. RELACIONES INTERNACIONALES DE PORTUGAL QUE AFECTAN A LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION

Generalidades

100. En su primera conferencia de prensa como Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Rui Patrício dijo en julio de 1970 que para Portugal, tal vez más que para ningún otro país, la información pública era un importante componente de su política exterior, ya que la mayor parte de la hostilidad contra el país se debía a informes tergiversados o a falta de información. Declaró que Portugal estaba interesado en que se dispusiera libremente de más información exacta.

101. Ya que lo que el Sr. Rui Patrício llamó "hostilidad" ha estado dirigida principalmente contra la política portuguesa en ultramar, las actividades de Portugal en el frente internacional deben ser miradas desde esa perspectiva. Durante el año pasado, las actividades internacionales de Portugal que afectaban los Territorios de ultramar han tenido tres objetivos evidentes: a) asegurar el reconocimiento internacional de la importancia estratégica de sus Territorios de ultramar en Africa; b) retener el apoyo financiero y las inversiones internacionales en Angola y Mozambique, particularmente para la construcción de la presa de Cabora Bassa; y c) estimular la información sobre el progreso económico y social en los Territorios de ultramar y su futuro potencial, sobre la base de la política portuguesa de tolerancia racial.

102. Es bien sabido que las autoridades militares portuguesas han expresado interés en la extensión de algún tipo de organización de defensa al Atlántico meridional v/. En octubre de 1970, durante la reunión en Lisboa de la Comisión de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el Ministro de Defensa de Portugal, General Sá Viana Rebelo, dio mayor apoyo a esta idea cuando declaró que el Trópico de Cáncer, que delimitaba la frontera meridional de las actividades de la OTAN, se había convertido en una frontera cada vez más imaginaria, que obstaculizaba la Alianza. Indicó que las bases navales y aéreas de Portugal, que se extendían desde el Cabo Verde a Guinea, llamada Guinea portuguesa, y Angola, podrían proporcionar instalaciones para controlar la vasta zona del Atlántico meridional. Anunció que Portugal ponía estas bases, que estaban fuera de la zona de la OTAN, "al servicio de los objetivos de la Alianza".

103. Sin embargo, en una entrevista publicada en O Estado de S. Paulo en febrero de 1971, se informó que el Sr. Caetano había dicho que Portugal no había "tomado ninguna iniciativa, ni pensaba tomar ninguna iniciativa, en cuanto a proponer ningún nuevo acuerdo para la defensa del Atlántico meridional".

104. En lo que respecta al proyecto de Cabora Bassa, varias compañías francesas participan en importante medida en el Zamco-Zambezi Consórcio Hidroélectrico, al que se le ha adjudicado el contrato para construir la presa w/. Quizás sea

---

v/ Véase Ibid., apéndice IV.

w/ Para una lista de las compañías, véase Ibid., Suplemento No. 23 A (A/8023/Rev.1/Add.1), apéndice III, párr. 164.

de interés, pues, señalar que, durante el año pasado, los Ministros de Relaciones Exteriores de Portugal y Francia intercambiaron visitas oficiales y que los dos países han firmado un acuerdo de cooperación cultural, científica y técnica. Según una declaración oficial formulada por un portavoz del Gobierno francés en relación con la visita del Ministro de Relaciones Exteriores Schumann a Portugal en junio de 1970, Francia no consideraba un problema político su participación en el proyecto de Cabora Bassa. En ese momento, la prensa portuguesa interpretó esta declaración en el sentido de que las compañías francesas continuarían participando en el proyecto.

105. Algunos funcionarios del Gobierno portugués, incluso el Sr. Caetano, Ministro de Relaciones Exteriores, y el Ministro para los Territorios de Ultramar, han asegurado repetidas veces que el proyecto de Cabora Bassa está destinado a beneficiar en primer lugar y sobre todo a los habitantes de la región y que nunca existió la intención de desplazar a los habitantes locales y sustituirlos por colonos de Portugal. El Sr. Rui Patrício, por ejemplo, dedicó una parte importante de su primera conferencia de prensa en julio de 1970 a describir el propósito de la presa y a replicar a diferentes críticas. Dijo que carecían totalmente de fundamento las acusaciones de que Portugal tenía la intención de asentar, por medio del proyecto de Cabora Bassa, un millón de europeos en la región. Señaló que Portugal no tenía los medios físicos para transportar un millón de personas por mar o aire a Africa, ni tampoco los medios económicos, financieros y sociales. Subrayó que no existía nada en el plan de Cabora Bassa que hubiera de cambiar el equilibrio étnico de ningún grupo. Todo lo que se preveía era un natural y deseable aumento de la densidad de población como parte del desarrollo del Territorio. Desde entonces, algunas partes de su declaración sobre la presa de Cabora Bassa han sido publicadas en forma de folleto y distribuidas como material de información.

106. En informes subsiguientes, se incluirán más detalles sobre el proyecto de Cabora Bassa y sobre las actividades financieras internacionales de Angola y Mozambique.

107. En la esfera de la información, durante 1970, la prensa portuguesa dio a conocer diversas visitas de personalidades internacionales a Angola y Mozambique. Entre los visitantes a ambos Territorios, se contaron el Embajador de Bélgica en Lisboa, Sr. René Fanis; un grupo de oficiales de la Academia de Guerra de los Estados Unidos; el Sr. George Kennan, ex Embajador de los Estados Unidos en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; el Sr. Ridgway B. Knight, Embajador de los Estados Unidos en Portugal, y el General Paul Vanuxem, experto francés en guerra de guerrillas. En mayo, un grupo de agregados militares y navales de las embajadas de Brasil, España, Estados Unidos, Francia, Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte visitaron el Cabo Verde y Guinea, llamada Guinea portuguesa. El Embajador de la República Federal de Alemania visitó Angola en abril y el Embajador suizo visitó Angola y Sao Tomé y Príncipe en octubre.

108. Durante el año, varios periodistas extranjeros de diversos países europeos y de Brasil fueron invitados u oficialmente autorizados a realizar una visita e informar sobre los acontecimientos en los Territorios de ultramar, particularmente Angola y Mozambique. Entre los que fueron especialmente invitados figuraban un grupo de periodistas, representantes de los cinco periódicos principales de la República Federal de Alemania, que visitó los Territorios en mayo; un grupo que comprendía un escritor francés y diecinueve periodistas brasileños,

que visitó Angola y Mozambique en septiembre, y un grupo de Suiza y de la República Federal de Alemania, que visitó ambos territorios en octubre.

Relaciones con Sudáfrica

109. Durante una visita privada a Portugal, en junio de 1970, el Primer Ministro de Sudafrica, Sr. B.J. Vorster, dijo en un banquete oficial en su honor que la presión y los riesgos de nuestros tiempos habían "servido inevitablemente para acercar a Sudáfrica y Portugal". Señaló que Sudáfrica compartía la preocupación de Portugal por las dificultades causadas por la subversión en Angola y Mozambique y exhortó a una continuada cooperación entre ambos países en defensa del Africa meridional. Además, manifestó que los acontecimientos en el Océano Indico y el Atlántico meridional habían hecho necesaria esa cooperación continuada. El Sr. Vorster mencionó el proyecto de desarrollo del río Cunene y la presa de Cabora Bassa como ejemplos de cooperación entre Portugal y Sudáfrica, en beneficio de todos los pueblos del Africa meridional.

110. En su respuesta, el Sr. Caetano dijo que Portugal y Sudáfrica estaban unidos en su preocupación de garantizar la paz en el Africa, la seguridad de las rutas oceánicas para los barcos de todas las naciones y la prosperidad de los territorios de los cuales ambos países eran responsables, cuyo futuro dependería de los que vivían y trabajaban en ellos. Indicó que las ideas políticas de Sudáfrica y Portugal no siempre coincidían, pero que esto no había impedido su cooperación en todas las esferas de interés común, porque se trataba de los "intereses del Africa, de la civilización misma y de la paz mundial". Agregó que la cooperación de larga data entre Portugal y Sudáfrica era la misma que la que Portugal deseaba establecer con sus vecinos de Europa, Africa, Asia y Oceanía.

111. En julio de 1970, se informó en la prensa que existía preocupación en algunos círculos de Sudáfrica ante la posibilidad de que Portugal se retirara de Angola y Mozambique, abandonando los Territorios a los combatientes por la libertad, y exponiendo así a Sudáfrica a un ataque de pinzas. Quienes compartían esta preocupación sostenían que las inversiones de Sudáfrica en los países vecinos, y el apoyo directo e indirecto a Rhodesia del Sur y a los Territorios bajo administración portuguesa, "contribuirían a la paz en el Africa meridional". En diciembre, se supo que el Gobierno sudafricano había ofrecido a Portugal ayuda militar concreta por lo menos en dos ocasiones. Se informó que Sudáfrica había ofrecido asumir un papel militar activo con unidades de tierra y aire para asistir a las tropas portuguesas en Angola y Mozambique. La misma fuente informó que los ofrecimientos sudafricanos habían sido rechazados por las autoridades portuguesas.

112. Como se informó anteriormente[x/], Portugal ha negado reiteradamente que tenga ningún pacto militar con Sudáfrica. Durante 1970, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal negó también que hubiera tropas sudafricanas ayudando a defender la presa de Cabora Bassa. Dijo que las fuerzas armadas portuguesas eran adecuadas para enfrentar cualquier ataque de guerrillas. Durante su visita al lugar en que se está construyendo la presa de Cabora Bassa, en noviembre de 1970, el Ministro de Ultramar de Portugal se refirió a los informes de que las tropas

---

x/ Véase Ibid., Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, Anexo I.A, párr. 19.

sudafricanas estaban ayudando a defender el proyecto. Desafió a los periodistas que habían estado allí a que confirmaran formalmente que habían visto tropas sudafricanas en esa región.

113. A principios de 1971, se dijo que los jefes de seguridad de Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur habían celebrado una de sus reuniones periódicas para discutir la situación de las guerrillas en el Africa meridional.

114. Se recordará que, en marzo de 1970, Portugal y Sudáfrica comenzaron un intercambio de información sobre actividades de energía nuclear y/. En octubre de 1970, ambos países firmaron un tratado de cooperación con respecto a la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear. Según informes de la prensa portuguesa, el Tratado prevé la capacitación de científicos portugueses en Sudáfrica y la asistencia sudafricana para la prospección de uranio en Angola y Mozambique. No existen disposiciones, sin embargo, para un intercambio de información entre ambos países acerca de la elaboración de uranio enriquecido. Se informa que el tratado es similar en general al firmado entre Portugal y la República Federal de Alemania.

115. En noviembre de 1970, se informó que la asistencia de fuentes privadas sudafricanas a las tropas portuguesas en Mozambique estaba aumentando como reacción a la decisión del Concilio Mundial de Iglesias de proporcionar ayuda a los movimientos de liberación en Africa. Conocido ahora como el Fondo de la Cruz del Sur, el movimiento comenzó originalmente en 1967 con regalos de Navidad para los soldados portugueses. Según el Presidente del Fondo, en los últimos dos años ha habido creciente preocupación entre el pueblo de Sudáfrica por la guerra en Mozambique, especialmente debido a que los africanos habían comenzado a identificarse como ciudadanos del Africa meridional. Con dinero recogido en Sudáfrica en 1970, el Fondo de la Cruz del Sur donó el equipo para el nuevo pabellón del hospital militar de Lourenço Marques. Además de sus actividades de reunir dinero, el Fondo de la Cruz del Sur también se ocupa de trabajos de información para lograr que los sudafricanos estén más informados acerca de la guerra en Mozambique.

Relaciones con Rhodesia del Sur

116. A fines de abril, tras la aprobación de la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad, Portugal decidió llamar a su Cónsul General en Salisbury. Sin embargo, se informó que el Consulado General, que tiene una plantilla de siete personas, no se clausuraría, ya que existían "intereses vitales de Portugal en Rhodesia del Sur que debían ser protegidos".

117. Con excepción de este nuevo acontecimiento, las relaciones de Portugal con Rhodesia del Sur se mantuvieron invariables durante 1970.

Relaciones con los Estados Unidos

118. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, Sr. Rui Patrício, visitó Wáshington, D.C. y Nueva York en los Estados Unidos del 9 al 18 de noviembre de 1970. Según una declaración conjunta, esta visita fue una de una serie continuada de

---

y/ Ibid., párr. 199.

reuniones que se han celebrado periódicamente entre altos funcionarios de relaciones exteriores de Portugal y los Estados Unidos "con el propósito de mejorar las relaciones políticas, económicas y culturales entre los dos países". Se recordará que el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. W. Rogers, visitó Lisboa a fines de mayo de 1970. Según uno de los informes, en esa oportunidad, el Sr. Caetano y el Ministro de Relaciones Exteriores le habían explicado al Sr. Rogers la posición de Portugal en sus territorios africanos, y fuentes gubernamentales portuguesas declararon entonces que se creía que sus conversaciones ayudarían de manera importante a eliminar equívocos.

119. Según esta declaración conjunta, las últimas conversaciones se dedicaron a los programas de desarrollo en Portugal metropolitano y no se hizo referencia alguna a los territorios de ultramar. La prensa portuguesa informó que, durante su visita a los Estados Unidos, el Sr. Rui Patrício se reunió con el presidente y altos funcionarios de la Gulf Oil Company, compañía matriz de la Cabinda Gulf Oil Company de Angola.

120. Desde que se hizo cargo de su puesto, el Embajador de los Estados Unidos en Portugal, Sr. Knight, ha visitado Angola y Mozambique dos veces. En 1971, en su viaje a estos territorios, que se ha descrito como una "gira de reunión de datos", el Sr. Knight, acompañado por el Agregado Militar de los Estados Unidos, Mayor Kenneth Barrett, visitó varias regiones de Angola y las zonas del Mozambique septentrional donde las tropas portuguesas han estado luchando contra las fuerzas del FRELIMO. Según la prensa portuguesa, el Sr. Knight manifestó que le habían impresionado el desarrollo económico de los territorios y el progreso educativo que se había logrado. A su regreso a Lisboa, el Sr. Knight visitó al Ministro de Territorios de Ultramar.

121. En su informe al Congreso de los Estados Unidos, el Presidente Nixon se ocupó de la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa en el contexto de toda el Africa meridional. Dijo que el racismo es detestable para el pueblo norteamericano, y que los Estados Unidos, que no podían pasar por alto "las tiranteces creadas en Africa por la negativa a conceder la libre determinación política", harían todo lo que estuviera a su alcance para auspiciar, en cambio, la igualdad de oportunidades y la libre expresión política. Lo harían por motivos tanto morales como prácticos, ya que en su opinión no había ninguna otra solución. Como ejemplo de las medidas que los Estados Unidos habían adoptado a este respecto, hizo referencia al embargo continuado sobre la venta de armamentos para emplear en los territorios bajo administración portuguesa.

122. La prensa portuguesa citó una referencia en el informe en el sentido de que los Estados Unidos habían reafirmado y continuaban apoyando el embargo sobre la venta de armamentos a Sudáfrica, pero no mencionaron la parte del informe relativa a la posición de los Estados Unidos sobre la libre determinación y al embargo de los Estados Unidos sobre la venta a Portugal de armamentos para emplear en los territorios de ultramar. Sin embargo, citó los pasajes en los que el Presidente manifestaba que los Estados Unidos tenían el propósito de estimular a los regímenes blancos /en el Africa meridional/ a que adoptaran políticas más generosas y realistas respecto de las necesidades y aspiraciones de los negros, pues los Estados Unidos no aprobaban la violencia contra la dignidad humana implícita en el apartheid ni se asociaban a quienes reclamaban una solución violenta para estos problemas. El artículo sobre el informe del Presidente llevaba como título una cita "Mensaje de Nixon: el empleo de la violencia no solucionará los problemas del Africa meridional".

Relaciones luso-brasileñas

123. Desde que el Sr. Caetano asumió el cargo de Primer Ministro, tanto Portugal como Brasil han demostrado un interés más activo en poner en vigor la Comunidad Luso-Brasileña. Se recordará que, en julio de 1969, el Sr. Caetano hizo una visita oficial a Brasil para fortalecer los lazos comunes y aumentar la cooperación cultural, comercial, técnica y económica entre los dos países. Su visita fue seguida en 1970 por visitas a Portugal de varios altos funcionarios del Gobierno brasileño, entre los que se contaban el Ministro de Salubridad, el Ministro de Marina y el Ministro de Relaciones Exteriores.

124. Durante la visita a Lisboa del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, ambos países celebraron largas consultas acerca de la aplicación de la serie de acuerdos firmados en septiembre de 1966 sobre cooperación comercial, técnica y cultural z/. Dentro del marco de estas disposiciones, se firmarán varios acuerdos nuevos, incluso un acuerdo que dispone la exención de la doble imposición fiscal y un acuerdo suplementario sobre cooperación técnica. Ya se ha firmado un acuerdo que dispone la reciprocidad de los beneficios de seguridad social y se ha extendido a los territorios de ultramar.

125. Además del intercambio oficial de opiniones, también hay conversaciones paralelas entre hombres de negocios brasileños y portugueses, las cuales llevaron al establecimiento del Centro Luso-Brasileño para la cooperación económica (Centro Empresarial Luso-Brasileiro (CELB)). Este Centro, que integran representantes del comercio de ambos países, cooperará con la Comisión Económica Luso-Brasileña, organismo oficial establecido en virtud del acuerdo comercial de 1966.

126. Varios sectores en Brasil han expresado su interés en un aumento en las relaciones comerciales con Portugal y los territorios de ultramar, y se informa que el Gobierno brasileño ha solicitado zonas de inversiones libres de derechos tanto en Portugal como en los territorios africanos. Una misión comercial brasileña, dirigida por el Sr. Lelio Toledo Piza, Presidente del Banco do Estado de São Paulo, el segundo banco brasileño en importancia, visitó Angola y Mozambique en septiembre de 1970, como actividad complementaria de una misión análoga que se realizó en julio de 1969. El Sr. Toledo Piza expresó la esperanza de que se lograra un mayor comercio entre Brasil y los territorios sobre la base de productos tales como repuestos para automóviles, productos químicos y petroquímicos y ganado de Brasil, a cambio de diamantes, sisal, maíz, mineral de hierro y otros productos de Angola, y cemento, alambre de púa y minerales no ferrosos de Mozambique.

127. En otro paso para dar efectividad a la Comunidad Luso-Brasileña, el Gobierno de Portugal ha incluido en sus propuestas de enmienda a la Constitución una disposición para conceder los derechos de que disfrutan los ciudadanos portugueses a los brasileños, con la excepción del derecho a ocupar ciertos puestos públicos. Según esta enmienda, solamente los ciudadanos brasileños con domicilio principal y permanente en territorio portugués podrán ejercer los derechos políticos.

---

z/ Ibid., Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo I, párr. 101.

128. Dado que en, virtud de la Constitución brasileña, los ciudadanos portugueses en Brasil ya gozan de iguales derechos que los ciudadanos brasileños, se había esperado esta enmienda durante largo tiempo, para colocar los derechos de que disfrutan los ciudadanos de ambos países sobre una base de reciprocidad. Entre otras funciones públicas que sólo pueden ejercer los portugueses nativos están las de Presidente, diputado o representante en la Cámara Corporativa, miembro del Gobierno y gobernador de una "provincia de ultramar".

129. Se supone que la enmienda, si se aprueba, daría a los brasileños residentes en territorios de ultramar el derecho de voto en las elecciones territoriales.

130. En febrero de 1971, la Asamblea Nacional aprobó una propuesta por la que se creaba un Comité Parlamentario para el establecimiento de relaciones más estrechas dentro de la Comunidad Luso-Brasileña. El Sr. Franco Nogueira ha sido designado presidente del Comité.

5. RELACIONES ECONOMICAS DE PORTUGAL CON LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION

Integración económica

131. Como ya se ha explicado, en los planes originales de integración económica que se prepararon en 1961 (Decreto-Ley 44.016, de 8 de noviembre de 1961) se preveía la creación, para 1972, de un mercado común de la zona del escudo que comprendiese a Portugal y sus Territorios de ultramar y en la que hubiese libertad de movimiento para el capital y las personas. Sin embargo, aunque la opinión pública en Portugal y en los Territorios favorece, en general, la idea de la integración económica, el sistema de pagos interterritoriales nunca ha funcionado satisfactoriamente, y a pesar de las diversas medidas de alivio adoptadas a lo largo de los años, los Territorios han seguido tropezando con dificultades por efecto de los controles cambiarios.

132. Durante 1970, tanto Angola como Mozambique dieron cuenta de un empeoramiento de sus balanzas de pagos con Portugal. Se calculó que, como consecuencia, las transferencias pendientes, que sumaban 5.100 millones de escudos al término de 1969, se habían elevado a un total de 7.000 millones de escudos para fines de 1970 y se estaban acumulando a razón de 200.000 escudos por mes. Debido a esta situación, las demoras en las transferencias de Mozambique llegaron, en algunos casos, a más de doce meses. Tales demoras no sólo dieron lugar a problemas comerciales sino también a embarazosos apuros para personas que residían en Portugal y dependían para su subsistencia de remesas de los Territorios.

133. Entre septiembre y noviembre de 1970, el Gobierno adoptó varias medidas de urgencia para aliviar las dificultades especiales resultantes de esas demoras. Entre ellas se contaron el establecimiento de un orden de prioridad para las transferencias sobre la base de la necesidad; medidas para proteger a las industrias locales de los Territorios a través de la autorización de restricciones a determinadas importaciones y la reinstitución de los derechos de importación sobre ciertos productos; y restricciones a prácticas de "dumping" para permitir a las instituciones bancarias incrementar sus haberes en divisas por sobre el nivel de sus propias necesidades. Sin embargo, como se ha señalado desde entonces en varios artículos aparecidos en la prensa portuguesa, estas medidas sólo han paliado algunas de las dificultades inmediatas, sin resolver las cuestiones fundamentales, que exigen una revisión completa de todo el sistema de pagos interterritoriales.

134. En diciembre de 1970, el Gobierno de Mozambique instituyó un nuevo impuesto sobre el consumo con el que se pretende aliviar la situación de la balanza de pagos del Territorio imponiendo gravámenes más onerosos a los bienes importados no esenciales y a los que se podrían producir localmente. La medida ha sido objeto de críticas en la localidad, sin embargo, debido a que se considera de carácter inflacionario y porque también se ha aumentado el impuesto de consumo sobre diversos productos locales, tales como la cerveza y los cigarrillos, y sobre componentes básicos de la alimentación portuguesa, como el bacalao seco (bacalhau).

135. Según la explicación oficial, el control de la transferencia de dinero de los Territorios a Portugal se instituyó originalmente para impedir la fuga de

capital de los Territorios, donde se necesitaba para el desarrollo. A fin de superar las dificultades de la balanza de pagos, el Gobierno de Portugal considera que los Territorios deben incrementar su producción y sus exportaciones. Ambos puntos de vista han sido objeto de críticas.

136. En un artículo aparecido recientemente en la publicación portuguesa Rumo se indicaba que el sistema actual sólo podía funcionar en presencia de un equilibrio en los pagos interterritoriales, o si cada uno de los Territorios registraba un superávit en la balanza de pagos global. En otras palabras, todo Territorio que registrase un déficit comercial con Portugal tendría que obtener un superávit en su comercio exterior para enjugar su déficit en la zona del escudo. Desarrollando este mimsmo razonamiento, el autor afirmaba que lo único que impedía que la situación de la balanza de pagos de los Territorios fuese peor era el hecho de que los Territorios habían vendido la mayor parte de sus haberes en oro y divisas para enjugar sus déficit en escudos.

137. Se explicaba en el artículo que los controles cambiarios no sólo daban origen a dificultades sino que, además, no impedían efectivamente la fuga de capital de los Territorios debido a la existencia de varias "compensaciones paralelas". Las fuerzas armadas, por ejemplo, utilizaban procedimientos especiales de compensación, y algunos concesionarios y compañías habían obtenido del Gobierno disposiciones cambiarias especiales. En opinión del autor, el aumento de las reservas de oro y divisas de Portugal había resultado en gran medida de los déficit de pagos de Angola y Mozambique; el incremento de los depósitos de ahorro en Portugal se debía también a las transferencias de ingresos de los Territorios de ultramar aa/. En conclusión, sostenía que si bien los Territorios padecían los inconvenientes de una zona monetaria teóricamente unificada, en la que había en la práctica monedas diferentes, no gozaban de ninguna de sus ventajas.

138. En Angola, donde es considerable el descontento con las relaciones económicas entre el Territorio y Portugal, algunos miembros del Consejo Legislativo señalaron el año pasado que la expansión general de la economía y el aumento de las exportaciones de mineral de hierro y petróleo no habían resuelto los problemas de la balanza de pagos del Territorio con Portugal.

139. Aunque en numerosos artículos aparecidos en la prensa se ha instado a una revisión completa del sistema de integración económica, en algunos se ha propuesto también la adopción de una moneda unificada en la zona del escudo. En un artículo reciente se informó que muy pocas personas en Portugal comprendían los complejos detalles de los controles cambiarios dentro de la llamada zona del escudo, término que de por sí implicaba una moneda uniforme. Resultaba difícil explicar por qué era posible obtener fácilmente escudos a cambio de cualquier moneda extranjera, como el franco francés, en tanto que era preciso aguardar durante meses para cobrar un giro en escudos proveniente de Angola.

---

aa/ En otro artículo sobre el mismo problema, se informó que entre 1965 y 1969 los depósitos corrientes en instituciones portuguesas de crédito se habían elevado de 51.877 millones de escudos a 82.259 millones, y que los depósitos a plazo habían aumentado de 20.107 millones de escudos a 51.038 millones durante el mismo período.

140. Cabe notar que la mayor parte de los intereses económicos en Angola y Mozambique apoyan la integración económica en general, particularmente porque Portugal ofrece un mercado establecido y protegido para determinados productos locales tales como el algodón en rama y el azúcar sin refinar. Por ejemplo, en los debates de mesa redonda sobre la industria en que participan representantes de los principales intereses industriales de Portugal y los Territorios se ha expresado desde 1967 apoyo a una integración económica más estrecha, al tiempo que se ha instado a que se modifique el sistema de pagos interterritoriales, que también afecta gravemente a los exportadores de Portugal. En la Tercera Mesa Redonda, que se celebró en Lourenço Marques en 1970, se recomendó nuevamente que se diera solución inmediata al problema de los pagos y se sugirió que, por lo menos, se elaborase algún método para liquidar automáticamente las transacciones de productos manufacturados "nacionalmente" que compiten con los de origen extranjero a que no se producen localmente.

141. No se dispone de informaciones recientes en cuanto a si el Gobierno se propone emprender una revisión completa de la legislación vigente, que sirve ahora de marco para la integración económica, o a si se han de adoptar nuevas medidas para resolver el problema de los pagos. Parece probable, sin embargo, que se produzcan próximamente dos acontecimientos que influyan en la política del Gobierno respecto de la integración económica. Uno de ellos es la posible revisión de la Constitución. Las reformas propuestas por el Gobierno tienen por objeto conceder a los Territorios una mayor medida de autonomía política, económica y administrativa. Si se mantiene la integración económica, es probable que tenga que revisarse la estructura, por lo menos para eliminar las desventajas a que hacen frente los Territorios.

142. Es posible que el efecto del segundo factor que tal vez influya en la integración económica de Portugal con los Territorios no se haga sentir durante algún tiempo. En noviembre de 1970 Portugal solicitó oficialmente la concertación de un acuerdo de asociación con la Comunidad Económica Europea (CEE) cuando ésta se ampliase. Las condiciones de dicha asociación son aún objeto de negociaciones. Aunque portavoces del Gobierno han negado que tal asociación señalaría un cambio en la política económica, muchos observadores internacionales creen que llegará el momento en que Portugal tenga que elegir entre Europa y Africa.

Balanza de pagos de la zona del escudo

143. En 1969 la situación general de la balanza internacional de pagos de la zona del escudo siguió acusando la tendencia descendente que se había registrado en 1968, bajando el superávit a un nuevo mínimo de 1.643 millones de escudos, en comparación con 6.067 millones de escudos en 1967. El factor más importante entre los que contribuyeron a esta declinación fue la baja en el saldo de los movimientos de capital de un superávit de 2.475 millones de escudos en 1967 a un déficit de 681 millones de escudos en 1969.

144. En el estudio económica de Portugal publicado en 1970 por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) se afirmó que el elevado superávit en la balanza de pagos en los últimos años "no era del todo adecuado para un país en proceso de desarrollo industrial". En el estudio se agrega que "aun si el superávit desapareciese, podría compensarse en parte con una entrada mayor de inversiones directas extranjeras. ... Incluso un empeoramiento moderado temporal de la balanza de pagos global, con alguna medida de declinación en las reservas

oficiales de oro y divisas, no parecería inadecuado, dada la fuerte posición de las reservas y los beneficios que rinde un desarrollo económico más dinámico y un mejoramiento más rápido de las condiciones de vida" bb/.

145. Como se ve en el cuadro 3, el superávit de la balanza de pagos del propio Portugal, que en 1967 ascendió a 3.672 millones de escudos, casi desapareció en 1969, debido principalmente a la variación en los movimientos de capital. Por lo tanto, el superávit de la zona del escudo consistió casi enteramente en los superávit de los Territorios de ultramar, con 1.555 millones de escudos de Angola y 46 millones de escudos de Mozambique.

Balanza de pagos de Angola y Mozambique con los países extranjeros
(millones de escudos)

	Angola			Mozambique		
	1967	1968	1969	1967	1968	1969
Mercancías	+1.024	+ 622	+ 188	-1.618	-1.484	-2.540
Capital y partidas invisibles corrientes	+ 334	+ 646	+1.367	+2.541	+2.556	+2.586
Total	+1.358	+1.268	+1.555	+ 923	+1.072	+ 46

146. En 1969, las transacciones de capital a medio y largo plazo del sector privado no registraron variaciones estructurales apreciables con respecto al año anterior (véase el cuadro 4). La reducción de las importaciones se debió a la disminución de los préstamos del exterior y a la baja de los créditos relacionados con las importaciones y el capital de transacciones en valores. Se comunicó que las inversiones en el Portugal por parte de no residentes, que habían acusado antes una tendencia descendente, habían aumentado en 55 millones de escudos entre 1968 y 1969.

147. Las importaciones de capital a largo plazo, que han venido decreciendo desde 1967, disminuyeron nuevamente, en un 60%, en 1969 (véase el cuadro 5).

148. En el cuadro 6 se exponen los datos disponibles acerca de la situación de la balanza de pagos entre Portugal y los Territorios de ultramar de 1967 a 1969. La información revela que a lo largo de este período a) el saldo global siguió aumentando en favor de Portugal; b) los ingresos de Portugal por concepto de inversiones aumentaron casi en un 40%, elevándose de 660 millones de escudos a 1.063 millones; c) las transferencias privadas disminuyeron, pero como al término de 1969 había transferencias pendientes por un total de unos 5.100 millones de escudos, la aparente disminución sólo es síntoma del estrangulamiento en las transferencias de divisas; d) los gastos públicos en los Territorios disminuyeron sustancialmente en 1969, reduciéndose en más del 40% desde 1967; y e) aunque no se registraron variaciones de importancia en el movimiento de capital a medio y largo plazo, la dirección del movimiento de capital a corto plazo cambió en favor de Portugal.

---

bb/ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Economic Surveys, Portugal, OCDE, París, 1970, pág. 45.

149. Según el informe del Banco de Portugal correspondiente a 1969, las mayores sumas de capital enviadas a los Territorios correspondieron a transacciones en valores (311 millones de escudos) y préstamos (267 millones de escudos). La corriente de capital hacia Portugal se compuso de créditos para transacciones en mercancías (97 millones de escudos), inversiones directas (96 millones de escudos), y reembolsos de préstamos financieros (89 millones de escudos).

Cuadro 3

Balanza internacional de pagos de la zona del escudo
1967 a 1969

(millones de escudos)

	Portugal			Territorios de Ultramar			Zona del escudo		
	1967	1968 (revisado)	1969	1967	1968 (revisado)	1969	1967	1968 (revisado)	1969
Transacciones corrientes	+ 871	+1.361	+ 1.738	+2.415	+2.405	+ 296	+3.286	+3.766	+2.034
Comercio	-9.564	-8.705	-10.743	-1.317	-1.750	-3.360	-10.881	-10.455	-14.103
Rubros invisibles corrientes	+10.435	+10.066	+12.481	+3.732	+4.155	+3.656	+14.167	+14.221	+16.137
Movimientos de capital	+ 2.797	+ 459	- 1.673	- 322	- 164	+ 992	+ 2.475	+ 295	- 681
Errores y omisiones	...	...	...	...	...	...	...	...	+ 290
Total	+ 3.672	+ 1.820	+ 65	+2.093	+2.241	+1.288	+6.067	+ 4.115	+ 1.643

Fuente: Banco de Portugal, Informe de la Junta de Directores para 1968, Lisboa, 1969. Extraído de las páginas 134, 136 y 141.

Cuadro 4

Capital privado a medio y largo plazo

Transacciones entre Portugal y los países extranjeros

(millones de escudos)

	1967		1968		1969	
	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones	Importaciones	Exportaciones
			(revisado)			
Inversiones directas	616	31	565	89	615	70
Transacciones en valores	226	79	579	200	284	231
Créditos relacionados con mercancías	2.234	1.426	2.073	1.899	1.682	1.932
Préstamos para fines financieros	1.948	672	1.846	1.117	1.246	1.822
Movimientos de capital de carácter personal	22	11	24	18	16	17
Varios	211	55	300	69	274	37
Total	5.257	2.274	5.387	3.392	4.117	4.109
Saldo	+2.983		+1.995		+8	

Fuente: Banco de Portugal, Informe de la Junta de Directores para 1968, pág. 139; e Ibid., 1969, pág. 141.

Cuadro 5

Portugal: importaciones de capital a largo plazo por el sector público

(millones de escudos)

	1967	1968	1969
Préstamos de bancos de los Estados Unidos	-	-	-
Préstamos para la construcción del puente sobre el Río Tajo	85	-	3
Préstamos exteriores en bonos (dólares de los EE.UU.)	-	-	-
Reembolso del préstamo a Turquía	2	3	-
Préstamo de Siemens/Kreditanstalt para el servicio de correos y telegráfos	44	13	29
Préstamos en virtud del Dec. Ley No. 47.296 a/	776	44	79
Otros	851 b/	1.389 b/	953
Total	1.758	1.449	1.064

Fuente: Banco de Portugal, Informe de la Junta de Directores para 1967, pág. 164; ibid., 1968, pág. 140; e ibid., 1969, pág. 142.

a/ Este decreto-ley del 31 de octubre de 1966 autoriza al Ministro de Finanzas a contratar préstamos internos y externos para financiar los planes de desarrollo.

b/ Créditos para la construcción naval.

Cuadro 6

Balanza de pagos de Portugal con los Territorios de ultramar (1967 a 1969)

(millones de escudos)

	1967	1968	1969
Transacciones corrientes	+3.923	+3.328	+4.467
Mercancías	+2.512	+2.699	+2.424
Partidas invisibles corrientes	+1.411	+ 629	+2.043
Viajes al exterior	+ 483	+ 492	+ 482
Transportes	+ 174	+ 127	+ 238
Seguros	+ 36	+ 34	+ 50
Ingresos de las inversiones	+ 660	+ 771	+1.063
Gobierno	-1.763	-2.305	- 736
Otros servicios	+ 61	+ 102	+ 246
Transferencias privadas	+1.760	+1.488	+ 700
Movimientos de capital	-1.501	- 275	- 849
A corto plazo	- 565	+ 180	+ 66
A medio y larzo plazo	- 936	- 455	- 915
Sector privado	- 645	- 179	- 271
Sector oficial	- 291	- 276	- 644
Transacciones no saldadas y errores y omisiones	- 5	+ 6	- 31
	+2.417	+3.059	+3.587

Fuente: Banco de Portugal, Informe de la Junta de Directores para 1968, Lisboa, 1969, pág. 151; ibid., 1969, pág. 154.

APENDICE

REFORMAS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE PORTUGAL RELATIVA A LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION

/Original: portugués/

TITULO VII

Las provincias de ultramar

Art. 133. Los territorios de la Nación portuguesa situados fuera de Europa constituyen las provincias ultramarinas, que tendrán sus propios estatutos de regiones autónomas; podrán denominarse Estados, de conformidad con la tradición nacional, cuando este título de distinción esté justificado por el progreso de su sector social y la complejidad de su administración.

Art. 134. Cada provincia constituirá una entidad jurídica autónoma de derecho público y tendrá derecho a adquirir títulos, ejecutar contratos y ser parte en procedimientos judiciales; su estatuto establecerá una organización político-administrativa adecuada a su situación geográfica y a su nivel de desarrollo.

Art. 135. La autonomía de las provincias de ultramar comprenderá:

a) El derecho a tener órganos para elegir a sus propios gobiernos·

b) El derecho a promulgar legislación por conducto de sus propios órganos, con el debido respeto de las disposiciones de la Constitución y de las emanadas de autoridades soberanas, en todas las cuestiones de interés exclusivo para la provincia que, en virtud de la Constitución o del precepto mencionado en el párrafo m) del artículo 93, no sean de la competencia exclusiva de dichas autoridades;

c) El derecho de asegurar, a través de sus órganos de gobierno, la aplicación de las leyes y la administración interna;

d) El derecho a disponer de sus ingresos y a utilizarlos para gastos públicos en la forma autorizada por sus propios órganos representativos;

e) El derecho a poseer y enajenar bienes y a ejecutar los actos y contratos que puedan interesarles;

f) El derecho a tener un sistema económico adecuado a las exigencias de su desarrollo y al bienestar de sus pueblos;

g) El derecho a negar a los nacionales o a los extranjeros la entrada en su territorio por razones de interés público y a ordenar su expulsión, de conformidad con la ley, cuando su presencia pueda suscitar graves dificultades internas o internacionales, sin perjuicio de las apelaciones que se dirijan al Gobierno Central.

---

a/ Portugal, Diário das Sessões, No. 50, Segundo Suplemento, 3 de diciembre de 1970.

Art. 136. El ejercicio de la autonomía por las provincias ultramarinas no afectará a la unidad de la Nación portuguesa ni a la integridad de la soberanía del Estado.

A tal fin, será responsabilidad de las autoridades soberanas de la República:

a) Representar, tanto interna como internacionalmente, a toda la Nación; las provincias no podrán mantener relaciones diplomáticas o consulares con países extranjeros ni celebrar acuerdos o convenios separados con ellos, ni contraer préstamos en ellos;

b) Promulgar legislación relativa a cuestiones de interés común, o de gran importancia estatal, como se especifica en el párrafo m) del artículo 93, y revocar o anular toda disposición local que sea contraria a tales intereses o se aparte de las normas constitucionales o de las normas emanadas del Gobierno Central;

c) Nombrar al gobernador de cada provincia, como representante del Gobierno Central y jefe de las autoridades ejecutivas locales;

d) Asegurar la defensa nacional;

e) Supervisar la administración de las provincias de conformidad con los intereses superiores del Estado;

f) Supervisar su administración financiera, prestándoles asistencia cuando sea necesario, mediante garantías adecuadas, y proporcionándoles facilidades crediticias según sea aconsejable;

g) Asegurar la integración de la economía de cada provincia en la economía general de la Nación:

h) Proteger, cuando sea necesario, a las poblaciones contra las amenazas a su seguridad y bienestar que no puedan contrarrestarse por medios locales;

i) Asegurar el respeto de los derechos individuales de conformidad con las disposiciones de la Constitución.

1) Las autoridades soberanas dotadas de facultades legislativas respecto de las provincias ultramarinas serán la Asamblea General, en las cuestiones de su competencia exclusiva y cuando se necesite legislación, para todo el territorio nacional, y el Gobierno, mediante decreto legislativo, o, cuando las disposiciones se refieran únicamente a las provincias, mediante un instrumento promulgado por el Ministro al que la ley confiere facultades especiales para ese fin.

2) Los instrumentos legislativos del Ministro especialmente encargado de las provincias de ultramar revestirán la forma de decretos, promulgados y refrendados de conformidad con la Constitución; podrán adoptar la forma de disposiciones legislativas ministeriales cuando el Ministro ejerza sus funciones en cualquiera de las provincias de ultramar, y de ordenanzas en los demás casos prescritos por la ley.

3) La responsabilidad legislativa ministerial por las provincias de ultramar será ejercida tras consultar con el órgano consultivo competente, excepto en los casos de urgencia, en aquéllos en que el Ministro ejerza sus funciones en cualquiera de las provincias de ultramar y en los demás casos prescritos por la ley.

4) Para que surtan efecto en las provincias de ultramar, las disposiciones publicadas por el Gobierno Central deberán indicar que han de publicarse en el Boletim Oficial de la provincia o las provincias en que hayan de aplicarse.

Marcello Caetano
Presidente del Consejo
Lisboa, 2 de diciembre de 1970

B. ANGOLA*

		Párrafos
1.	OBSERVACIONES GENERALES	1 - 2
2.	EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	3 - 31
3.	ACTIVIDADES MILITARES	32 - 72
4.	CONDICIONES ECONOMICAS	73 - 94
5.	EDUCACION	95 - 96

APENDICE

MAPA DE ANGOLA

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.699 y Add.2.

B. ANGOLA

1. OBSERVACIONES GENERALES

1. Angola se encuentra en la costa atlántica sudoccidental de Africa, entre los 4° 22' y los 18° 03' de latitud sur y entre los 24° 05' y los 11° 41' de longitud este. Todo el Territorio, salvo el enclave de Cabinda, administrado como parte de él, está situado al sur del río Congo. La superficie total del Territorio es de 1.246.700 kilómetros cuadrados. Cuando se levantó el censo de 1960, el total de residentes era de 4.830.449, de los que 172.529 estaban clasificados como brancos; 53.392 como mestiços, 4.604.362 como pretos y 166 como otros. Las Naciones Unidas calcularon que a mediados de 1969 la población total de Angola ascendía a 5.430.000 habitantes a/. Según una fuente oficiosa, la población europea que constituía el 7% de la población total en 1967, había pasado "con toda probabilidad" de 500.000 personas en 1970.

2. El levantamiento del censo general de población, que se realiza cada diez años, debía llevarse a cabo el 15 de diciembre de 1970. Este iba a ser el cuarto censo general de población de Angola. Por primera vez se iba a incluir en él un censo de vivienda cuyo levantamiento se había fijado en principio para 1968. Antes de que se levantara el censo había muy poca información en la prensa de Angola y aún no se dispone de información sobre los resultados del censo.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Relaciones con el Gobierno Central b/

3. Durante su visita anual al Territorio, el Ministro de Ultramar, Sr. Silva Cunha se dedicó con carácter prioritario a establecer contactos con "intereses económicos, individuos y grupos sociales". Este propósito contrasta con sus visitas anteriores que siempre dedicó principalmente a reuniones con funcionarios territoriales. En seis días y viajando por avión, visitó los distritos de Benguela, Huambo, Huíla, Luanda, Málanje, Moçâmedes, Uíge y el distrito recién creado de Cunene (véase el párrafo 30 infra). En seis de los centros urbanos mayores asistió a las ceremonias de inauguración de varias industrias: un centro frigorífico para la conservación de pescado en Moçâmedes en el que se invirtieron 65 millones de escudos c/; una ampliación de la fábrica de dulces de Lobito, que costó 20 millones de escudos; tres fábricas nuevas en Sá da Bandeira; una planta para la elaboración de tabaco en Benguela y otra para arroz en Malanje; una instalación de montaje de automóviles y una fábrica de pilas en Luanda cuya construcción costó 20 y 30 millones de escudos, respectivamente. Inauguró el Congreso de Asentamiento y Desarrollo Social

---

a/ United Nations Demographic Yearbook, 1969.

b/ Para la participación territorial en la Asamblea Nacional, véase el anexo I.A supra, párrs. 60 y siguientes.

c/ Un escudo equivale a 0,035 dólares de los EE.UU.; 28,5 escudos equivalen a 1 dólar de los EE.UU.

en Luanda, la Primera Reunión General de los Grémios d/ de Angola, la Feria Industrial de Luanda y una exposición de publicidad industrial. Asimismo inauguró oficialmente el último tramo de la carretera que une Luanda con Santa Clara, en la frontera con Namibia en el distrito de Cunene, que completa el enlace entre Luanda y Lourenço Marques a través de Namibia y Sudáfrica. Finalmente, participó en la celebración del primer centenario de la ciudad de Malanje, e inauguró nuevas instalaciones para los Departamentos de Marina y Marítimo.

4. Desde el punto de vista de los intereses económicos del Territorio, la importancia de la visita del Ministro de Ultramar quedó reflejada en una editorial de Actualidade Económica donde se decía que las numerosas industrias que acababan de inaugurarse no sólo representaban para Angola una inversión de cientos de millones de escudos sino que, sobre todo, eran otra prueba clara de confianza en el futuro de Angola.

5. En un mensaje dirigido al pueblo de Angola, el Sr. Silva Cunha dijo que su visita le había permitido "tomar el pulso" del Territorio, que encontró "rebosante de energía" y haciendo un avance espectacular en su desarrollo económico. Este éxito era el resultado de una política de acción opuesta al inmovilismo y de flexibilidad opuesta a la rigidez. Entre las dificultades especiales que enfrentaba el Territorio mencionó los problemas de las transferencias de capital y los pagos interterritoriales y prometió que el Gobierno tomaría medidas inmediatamente para resolver las dificultades.

Gobierno territorial

Generalidades

6. En junio de 1970, el Gobernador General hizo una visita oficial a Lisboa a fin de informar sobre el progreso del Territorio y de conversar sobre diversos problemas, en particular sobre la situación del Territorio en materia financiera y de divisas, la aplicación del plan de desarrollo, la reforma tributaria, los cambios administrativos y los sueldos de los funcionarios públicos de Angola e/.

---

d/ Los grémios son los organismos corporativos primarios o elementales del Estado Corporativo Portugués. Son asociaciones de productores, empleadores o personas que trabajan por cuenta propia. Para detalles sobre los principios de la organización económica del Estado Corporativo Portugués véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, cap. V, anexo, apéndice I.

e/ La administración pública de Angola comprende dos categorías de funcionarios: el quadro comum do Ultramar (cuadro general del Ministerio de Ultramar) y el quadro privativo (personal del Territorio en particular) del Territorio (véase ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B, párr. 8). El aumento de sueldos autorizado en 1970 se refería al personal del Territorio en particular.

Según lo manifestado por una fuente, fue llamado a Lisboa para que informara en una sesión especial del Consejo de Defensa, convocada para reexaminar la situación militar en Angola. También fue llamado a Lisboa en agosto por el Ministro de los Territorios de Ultramar y volvió a ser llamado en septiembre, cuando fue confirmado por otros dos años en el ejercicio de su cargo. Se lo nombró por primera vez Gobernador General de Angola en noviembre de 1966.

7. En 1970, al igual que en el año anterior, el Gobernador General hizo una gira por el distrito de Zaire en el norte y por los distritos de Lunda y Moxico en el este. No visitó, sin embargo, Cuando Cubango. En enero de 1971 pasó varios días en el distrito de Cabinda. En el curso de su gira por cada uno de esos distritos, en la cual estuvo acompañado por el comandante militar, visitó diversos aldeamentos f/ e insistió en conversar con las autoridades africanas y los habitantes locales en Zaire, en la desembocadura del río Congo, en Mangue y Ambrizete en la costa así como en varios de los mayores centros poblados del interior, conectados por las carreteras principales. En las reseñas periodísticas de esta gira se recalcó el hecho de que el Gobernador había inaugurado diversas obras públicas evaluadas en más de 35 millones de escudos, incluso un hospital de 58 camas en Foz do Congo, una escuela profesional en Tomboco, un cuartel para la milicia en Ambrizete, una pista de aterrizaje para aviones pequeños en Bessa Monteiro y una planta generadora de energía eléctrica en Ambrizete.

8. En Lunda, el Gobernador visitó las regiones de Luma-Cassai y Dala, mencionadas en los comunicados militares del año como zonas de actividades insurrecionales. De Dala, volvió por carretera a Henrique de Carvalho, deteniéndose en diversos aldeamentos a lo largo del camino. En Bié visitó el proyecto experimental de reordenamento rural de Andulo y diversos aldeamentos que se estaban construyendo como parte del programa de divulgación rural. Estos y otros proyectos de asentamientos se describen más adelante, en otra sección. En Cabinda, donde durante el año transcurrido el Gobernador de Distrito tenía poderes militares y civiles, se reunió con el Consejo Municipal a fin de discutir diversos problemas locales.

9. El Gobernador General también hizo visitas cortas a Lobito en el distrito de Benguela, a Nova Lisboa en el distrito de Huambo y a Sá da Bandeira en el distrito de Huíla en conexión con diversas actividades económicas nuevas. En noviembre de 1970, asistió a una celebración en Malanje en la cual estuvieron representados los presidentes de todos los consejos municipales.

10. En las diversas alocuciones públicas pronunciadas durante el año y en sus entrevistas con la prensa, el Gobernador General dio muestras de una preocupación permanente por el progreso del Territorio y su destino futuro. En casi todas las exposiciones en las cuales ha reseñado el extraordinario progreso económico de Angola en los últimos nueve años, ha manifestado su franco optimismo acerca de las perspectivas del Territorio de aumentar su crecimiento económico. Sugirió incluso que, si se mantenía la tasa actual de crecimiento, era posible que el Territorio alcanzara, en un plazo de diez años, un nivel de desarrollo económico comparable al de algunos países europeos.

---

f/ Véase ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo III, párr. 14.

11. Por otra parte, el Gobernador General hizo hincapié en la necesidad de realizar un esfuerzo unificado, tanto dentro del Territorio como entre el Territorio y Portugal. Aparentemente le han preocupado especialmente las quejas crecientes de los intereses económicos que han pedido un aumento en los ingresos territoriales, la supresión de las restricciones y los controles impuestos por Portugal y una mayor descentralización de la autoridad de Lisboa.

12. Por ejemplo, en un discurso que pronunció en la conmemoración del 106.º aniversario de la Asociación Comercial de Luanda dijo que, en los años por venir, sería necesario que el pueblo de Angola viviera de conformidad con el precepto de "uno para todos y todos para uno" en el cual "uno" quería decir el Gobierno y "todos" se refería a toda la nación portuguesa. Eso requería un profundo cambio en las actitudes, los sentimientos, las formas de pensar y las normas de acción. Sugirió que el enfoque dinámico con el que se había conseguido un desarrollo económico acelerado también debía aplicarse a la tarea de hacer realidad una sociedad en la cual todos vivieran juntos armoniosamente, sin discriminación racial. Agregó que era fácil encontrar defectos y pedir cambios, pero que no estaba seguro de que algunas de las soluciones propuestas pudieran resolver realmente el problema de la subversión en el Territorio. En otras ocasiones, ha recalcado la amplitud de los sacrificios de Portugal para la defensa de Angola y había hecho un llamamiento para que se demostrara un sentimiento recíproco de identidad y un deseo de colaborar.

13. Si bien fue optimista acerca del futuro económico de Angola, el Gobernador fue más cauto respecto de la situación militar. Contestando a una pregunta sobre este aspecto, manifestó en una entrevista de prensa publicada en junio de 1970 que, si bien la cooperación entre las fuerzas armadas y la población local determinó una disminución de las actividades guerrilleras, no era posible determinar si se trataba de un cambio irreversible o simplemente de una pausa durante la cual se estaba efectuando una reorganización en preparación de una violencia mayor.

14. En su mensaje de Año Nuevo, el Gobernador General recalcó nuevamente que el destino de los Territorios de ultramar era determinado por cada una de las medidas que se tomaran, ya fueran administrativas, económicas, sociales o militares, y que este destino era de primordial importancia para la vida de la nación portuguesa, tanto en la actualidad como en el futuro.

Actividades del Consejo Legislativo y el Consejo Económico y Social

15. Durante 1970 el Consejo Legislativo de Angola celebró ocho reuniones, cinco durante su primer período de sesiones a principios de año y tres durante el segundo período de sesiones. En contraposición a años anteriores, el Gobernador General no pronunció un discurso inaugural g/. Sin embargo, siguiendo una nueva modalidad, los secretarios provinciales y otros funcionarios territoriales del Gobierno asistieron a las sesiones del Consejo y respondieron a las preguntas planteadas por los miembros. Las deliberaciones celebradas en el Consejo Legislativo también recibieron una mayor difusión en los periódicos locales.

---

g/ Para información sobre la organización, autoridad y composición del Consejo Legislativo véase ibid., Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 37 a 39 y anexo I.B, párrs. 10 a 14.

16. El período de debate general h/ en el Consejo Ejecutivo parece haber proporcionado a los miembros la oportunidad de ventilar sus quejas sobre una amplia variedad de asuntos y de criticar las políticas gubernamentales y la burocracia. También se criticó el actual sistema en virtud del cual el Gobernador General puede promulgar leyes sin consultar al Consejo Legislativo. Un miembro sugirió que el Consejo Legislativo debía poder ejercer un papel legislativo comparable al del Gobernador General y, de ser necesario, debía revisarse la Ley Orgánica de Ultramar para introducir los cambios requeridos. También se expresó cierto descontento hacia el Consejo Económico y Social, la totalidad de cuyos miembros residen en Luanda y, a diferencia de los miembros del Consejo Legislativo, no están muy al tanto de las condiciones locales en los distintos distritos.

17. En 1969 el Gobierno portugués promulgó leyes que disponían la regulación y el registro de las actividades pesqueras en los territorios de ultramar por la Junta Nacional de Promoción de la Pesca de Lisboa. Aunque esa legislación aún no ha sido aplicada a Angola, dos miembros expresaron preocupación por sus posibles efectos sobre la industria pesquera local, particularmente sobre los pequeños empresarios. Como consecuencia de ello, el Gobernador General designó a un comité de tres miembros (dos miembros elegidos y el Procurador General, como miembro nato) para que estudiara la cuestión e informara al Consejo en fecha posterior. La predominancia en la industria pesquera local de los intereses portugueses ha sido motivo de gran descontento en Angola desde 1967 i/.

18. En cuanto al problema perpetuo del cambio de moneda, se señaló que aunque tres años atrás el Gobernador General había dicho que el aumento en las exportaciones de minerales resolvería la situación, dicho aumento no había remediado el problema, que incluso se ha agravado. También se criticó la regulación del tránsito de personas entre Angola y Portugal. Se señaló que mientras los residentes de Angola que deseaban viajar a Portugal se veían acosados por los requisitos aduaneros, los residentes de Portugal que visitaban el Territorio no estaban sujetos a requisitos similares.

19. También se discutieron la política industrial del Gobierno, las dificultades económicas en la industria maderera en Moxico y otros distritos como resultado de la escasez de medios de transporte y la competencia con la madera brasileña en el mercado portugués, las demoras en el puerto de Moçâmedes debido al exceso de trámites burocráticos, la escasez de energía eléctrica en los distritos de Bié y Cuanza sur, la escasez de empresas de construcción para poner en práctica el ciclo preparatorio unificado de enseñanza secundaria en el Territorio j/ y la insuficiencia de la asistencia médica proporcionada a los pobres que, como se dijo en la mayoría de los casos no estaban debidamente informados sobre los servicios que estaban a su alcance.

---

h/ Con arreglo al sistema actual, los miembros pueden plantear cualquier cuestión antes de que el Consejo empiece a considerar su programa.

i/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. VIII, anexo II, párrs. 102 a 104.

j/ Véase ibid., Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo II, párr. 133.

20. Las respuestas proporcionadas por los secretarios provinciales y otros funcionarios del gobierno a las diferentes quejas no satisficieron a todos los miembros, aunque expresaron su aprobación por este nuevo tipo de diálogo con el Gobierno territorial.

21. Durante sus dos períodos ordinarios de sesiones, el Consejo Legislativo aprobó dos proyectos de ley y rechazó uno que se refería a la elaboración de subproductos del ganado porcino. Los dos proyectos de ley aprobados por el Consejo introdujeron medidas para regular las empresas ganaderas y los mercados rurales Ninguno de los miembros del Consejo Legislativo presentó proyectos de ley. Al finalizar su segundo período de sesiones, el Consejo aún tenía dos asuntos pendientes, uno relacionado con el presupuesto para el Territorio correspondiente a 1971 y el otro con la planificación del desarrollo económico del Territorio.

22. Con arreglo a la Ley Orgánica de Ultramar de 1963, el Consejo Legislativo, cuando está reunido, tiene derecho a aprobar el presupuesto del Territorio. Con objeto de estudiar el proyecto de presupuesto para 1971, que había sido preparado por el Gobierno, el Consejo creó un comité de presupuesto integrado por dos miembros elegidos y el Tesorero, que es miembro nato del Consejo. Posteriormente, uno de los miembros del comité de presupuesto, el representante del distrito de Huíla, informó al Consejo que dado que éste no tenía verdaderas funciones en la preparación del presupuesto y no estaba facultado para aumentar los gastos, era innecesario celebrar discusiones. También indicó que como la carga fiscal impuesta al Territorio ya excedía la capacidad financiera de la mayoría de los contribuyentes, el Gobierno debía aumentar sus ingresos revisando sus contratos con distintas compañías y obteniendo una mayor contribución de éstas. En ese sentido, se formuló una propuesta para la creación de un grupo de trabajo que estudiara una revisión del sistema tributario en Angola.

23. El Consejo tampoco llegó a una decisión en relación con el proyecto de ley sobre la planificación del desarrollo del Territorio, presentado por el Director de los servicios de planificación de Angola y encaminado a atribuir mayor importancia a las condiciones locales en Angola.

24. Aunque el Gobernador General anunció que se celebraría un período extraordinario de sesiones antes de fines de año para completar la discusión sobre el proyecto de presupuesto y el proyecto de ley sobre la planificación del desarrollo, no se tiene noticias de otras novedades.

25. De acuerdo con los informes de la prensa, en 1970 el Consejo Económico y Social celebró por lo menos 24 reuniones y aprobó más de 200 temas que le fueron presentados por el Gobernador General. Aunque la mayor parte de los temas estudiados por el Consejo fueron de carácter administrativo rutinario, también aprobó varios proyectos de ley, incluso tres referentes a impuestos (sobre el uso del gasóleo, sobre las exportaciones de madera y un recargo sobre el consumo de tabaco), uno que enmendaba la legislación laboral de Angola para limitar el trabajo de menores y mujeres en la industria y uno que establecía el reglamento del Instituto de crédito de Angola.

Cambios administrativos

a) Nuevos nombramientos

26. Como en Mozambique, se hicieron nuevos nombramientos durante el año transcurrido para casi todos los principales puestos militares del Territorio, así como para diversos puestos superiores del Gobierno. Entre ellos figura el nombramiento de tres nuevos secretarios provinciales, tres nuevos gobernadores de distrito, los Inspectores Provinciales de Planificación e Integración Económica y de Geología y Minas, el Director Provincial de los Servicios de Administración Civil y el Director de la Junta Provincial de la Vivienda.

27. La prensa local atribuyó bastante importancia al nombramiento del Sr. Teixeira Marques para el puesto recién creado de Secretario Provincial del Trabajo, Seguridad Social y Acción Social k/. El Sr. Marques había sido jefe de los Servicios Sociales del Ministerio de Corporaciones y vicepresidente del Fondo Nacional de Pensiones en Lisboa. Los otros dos nombramientos nuevos fueron el Secretario Provincial de Educación y el Secretario Provincial de Sanidad y Bienestar Social, que se hicieron después de ascender a los titulares a la categoría de inspectores superiores de ultramar.

28. Se nombraron nuevos gobernadores para los distritos de Moçâmedes, Moxico y Cabinda. Después de estos nombramientos, 10 de los actuales 16 gobernadores de distrito de Angola son actualmente oficiales militares. Después de crear el distrito de Cunene (véase infra), se transfirió al Gobernador del distrito de Cuando Cubango para que dirigiera el nuevo distrito. El puesto que ocupaba anteriormente aún no ha sido cubierto.

29. El nombramiento de un gobernador nuevo para el distrito de Cabinda tuvo una significación especial ya que fue la primera vez que se dio responsabilidad administrativa a una autoridad militar en virtud de la nueva legislación promulgada en 1970. En virtud del Decreto Ley 182/70 del 28 de abril de 1970, los Ministros de Ultramar y de Defensa Nacional, en consulta con el Gobierno Territorial y el Consejo Nacional de Defensa pueden designar zonas de los Territorios de Ultramar para sujetarlas a un régimen administrativo militar especial. En esas zonas, que siempre deben corresponder a una división administrativa del Territorio, la autoridad militar también es responsable de las funciones administrativas de la autoridad civil más alta. Le asisten los empleados civiles que ya están prestando servicios en la zona, pero puede cubrir cualquier vacante con personal militar si no se dispone de personal civil. En esta forma, desde abril de 1970 el distrito de Cabinda ha sido una zona especial bajo administración militar directa.

b) Creación de distritos nuevos

30. En julio de 1970 (Decreto 339/70 de 25 de junio de 1970) se dividió en dos el distrito de Huíla, uno de los mayores de Angola y con una población de 595.672 habitantes en 1960. Uno de los distritos continuará llamándose Distrito de Huíla con capital en Sá da Bandeira y el otro se llamará Distrito de Cunene,

---

k/ Véase Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII, anexo I.B, párr. 6.

y abarcará los concelhos de Cuamato y Cunhama y las circunscrições de Curoca, Cuvelai y Gambos con capital en Pereira de Eça. El nuevo distrito de Cunene abarca la zona del sistema de la Cuenca del río Cunene. Hasta la fecha no se sabe si se han celebrado elecciones locales para designar a los representantes del nuevo distrito en el Consejo Legislativo.

31. El Consejo de Ultramar, que se debía consultar sobre la división administrativa de los territorios de ultramar, se ha pronunciado en favor de la creación de distritos nuevos para mejorar la administración del Territorio y para facilitar la reagrupación ordenada de la población (enquadramento das populações). Aunque se prevén otros cambios, se decidió conceder prioridad a la creación del Distrito de Cunene.

3. ACTIVIDADES MILITARES

Nombramientos militares

32. A partir de comienzos de mayo de 1970, casi todos los principales comandantes militares de Angola fueron reemplazados. Se designó al General Costa Gomes, que había prestado servicios en Mozambique como segundo comandante de la región militar de Mozambique, nuevo Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Fueron reemplazados también el Comandante de la región militar de Angola, el Jefe del Comando Aéreo Territorial y el Comandante de las Fuerzas Navales, que es también director de los Servicios Marítimos Provinciales.

Visitas de los Ministros de Defensa y de Marina

33. Como ya se ha informado (véase el anexo I.A supra, párr. 74), en enero de 1971, el Ministro de Defensa, General Sá Viana Rebelo, visitó Angola donde se hizo presente en varias unidades militares para tener un conocimiento directo de las condiciones y mejorar la eficiencia del total de las actividades militares. En su respuesta al discurso de bienvenida del Gobernador General, el General Rebelo agradeció la cooperación del Gobierno territorial y su contribución a los gastos militares. Dijo que para alcanzar el objetivo final era necesaria una perfecta comprensión entre las autoridades civiles y militares en todos los niveles.

34. Durante su estada en el Territorio que se prolongó ocho días, visitó todas las zonas principales de actividad de las guerrillas, así como varias poblaciones principales, entre ellas, Nova Lisboa (Distrito de Huambo), Serpa Pinto y Cuito Cuanavale (Distrito de Cuando Cubango), Cazombo y Luso (Distrito de Moxico), Munhango y Silva Pinto (Distrito de Bié) y Malanje (Distrito de Malanje). En algunos lugares, además de entrevistarse con los jefes militares regulares, celebró reuniones con diversos grupos paramilitares especialmente capacitados y con las autoridades africanas tradicionales. Su viaje desde Luso, capital del Distrito de Moxico, a Munhango, en el Distrito de Bié, a una distancia de casi 400 kilómetros por tren en el ferrocarril de Benguela, recibió amplia publicidad en la prensa de Angola, ya que esta parte del Territorio es considerada como "una de las zonas más afectadas por las actividades de las guerrillas".

35. En diciembre de 1970, el Ministro de Marina, Vicealmirante Pereira Crespo, visitó las bases navales de Vila Nova de Armada en el Distrito de Cuando Cubango y de Santo António do Zaire en la desembocadura del río Congo.

La guerra en Angola

36. El 15 de marzo de 1971, Angola conmemoró el décimo aniversario del levantamiento con ceremonias en varias poblaciones del Norte, entre ellas Carmona y Quitexe en el Distrito de Uíge. En esta ocasión, el Gobernador General no hizo predicciones sobre el fin de la guerra, aunque volvió a expresar su confianza en la victoria final.

37. Durante los últimos años, los observadores internacionales han informado que la guerra se ha convertido en un modo de vida en Angola. No obstante, durante 1970 hubo creciente preocupación respecto de que, aunque el Territorio nunca hubiera sido tan próspero, eran los grandes intereses económicos los que disfrutaban principalmente en esta prosperidad. Además, aunque el Gobernador General había declarado en noviembre que ni una sola povoacâo 1/ estaba bajo el control de las guerrillas, sin embargo, la guerra continuaba en zonas menos densamente pobladas del este y había pruebas de que las zonas sometidas a la subversión se estaban extendiendo.

38. Como ya se ha informado, el Gobierno de Portugal ha reconocido actualmente que las operaciones militares constituyen sólo un factor en la guerra de Africa (véase el anexo I.A supra, párr. 71). En una entrevista periodística, sobre la que informó la prensa local en octubre de 1970, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Angola, General Costa Gomes, dijo que la guerra de Angola era una guerra de subversión y que por lo tanto era una guerra total dirigida contra el pueblo. Puso de relieve que la subversión había que combatirla con diversos programas de los cuales los más importantes eran los programas militares, psicológicos, económicos y culturales, así como las comunicaciones, la defensa, los reasentamientos rurales y el desarrollo social.

39. La preocupación creciente respecto de la subversión no se basa solamente en rumores. De acuerdo con fuentes del Movimiento Popular de Libertaçao de Angola (MPLA), el MPLA ha aumentado sus actividades políticas en las ciudades y especialmente en Luanda. Una serie de artículos publicados en O Comércio (Luanda), en julio de 1970, subrayó la importancia del problema de la subversión. Un artículo, por ejemplo, señaló que, si bien las fuerzas armadas portuguesas han podido neutralizar los grupos de turras m/ en el este, las oportunidades de los grupos para difundir la subversión habían aumentado como consecuencia de "cierta negligencia y egoísmo entre la población civil". En otro artículo en el que se debatían las perspectivas de la paz, se informaba que, "a pesar de la calma singular /en el este/, es evidente que el clima no se prepara para lo mejor. Por el contrario, sugiere un margen de seguridad muy estrecho. Parece haber cierta acritud debido a la falta de comprensión evidenciada por el público y muchos órganos públicos y privados respecto de un problema de vital importancia para la vida de Angola". Hacia el final, el artículo que completa la serie resume lo

---

1/ En sentido general, povoacâo significa un pequeño grupo de familias que habitan en un lugar, por ejemplo una aldea. No obstante, en Angola y en los otros territorios ultramarinos, la palabra tiene tradicionalmente un sentido más concreto. En el pasado, no se la ha empleado generalmente para designar un grupo de familias africanas, sino sólo a un asentamiento oficialmente reconocido de familias europeas o posiblemente otras familias no africanas. Muchos de estos asentamientos comenzaron como puestos de avanzada de comercio y se los designaba oficialmente como povoacões comerciais cuando los asentamientos se hacían permanentes.

m/ Turra significa uno que se opone decididamente a alguien o a algo. Esta parece ser una nueva designación portuguesa para los combatientes guerrilleros de los movimientos de liberación, que reemplaza el término de "terroristas" utilizado ampliamente con anterioridad.

anterior diciendo: "La guerra en el este, como en el norte, refluye hacia Luanda y se difunde a través de toda la provincia. El enemigo penetra abiertamente en todos los sectores de la vida de Angola y de todas las maneras posibles".

40. A partir de agosto de 1970, los boletines militares portugueses se han publicado en forma mensual en vez de semanal y ya no mencionan los nombres de lugares, el tipo de actividades de las guerrillas o las operaciones militares portuguesas. En cambio, se suministra un resumen estadístico que hace incluso más difícil evualuar el curso de la guerra. A continuación, se resume brevemente la información de que se dispone proveniente de fuentes portuguesas, de los movimientos de liberación y de la prensa internacional con relación a la marcha de la guerra en Angola durante 1970.

41. Según fuentes portuguesas, en el Distrito de Cabinda hubo considerable actividad del MPLA durante la primera mitad del año, cuando las fuerzas del MPLA tendieron emboscadas a las tropas portuguesas, colocaron trampas para incautos e incluso atacaron algunos centros urbanos, entre ellos la población de Miconge. Después que se puso a Cabinda bajo administración militar en abril de 1970, se informó sobre una disminución de esas actividades. A comienzos de 1971, el Brigadier Ferreira Gonçalves, Gobernador del Distrito y Comandante Militar, dijo que la paz se estaba afirmando en Cabinda con el retorno de las últimas escasas docenas de familias que volvían de las fronteras. Afirmó que como resultado de la construcción de nuevos caminos en los últimos dos años, se había hecho posible fiscalizar más rápidamente las actividades de guerrillas.

42. En lo que se conoce generalmente como la región del norte, las fuentes portuguesas no informan sobre lucha efectiva en el Distrito de Zaire, excepto unos pocos incidentes esporádicos. Durante la mayor parte del año, la zona del bosque de Dembos y sus proximidades fueron el centro principal de las operaciones militares portuguesas. Los boletines militares portugueses informaron sobre actividades de las guerrillas en una zona que se extiende desde Quitexe, en Distrito de Uíge, en el este, hasta Bela Vista en el oeste y en el sur hasta Úcua, ambas en el distrito de Luanda y Pango Aluquém en el Distrito Norte de Cuanza. Hasta fines de mayo, se habían señalado frecuentes actividades de las guerrillas en torno de Zala, Nambuangongo y Canacassala, en el borde del bosque y en la mayor parte de la zona entre Quitexe y Canacassala.

43. A mediados de año, las fuerzas armadas portuguesas montaron una serie de nuevas operaciones en la región de Dembos en un esfuerzo por eliminar los puntos fortificados de las guerrillas. Una comunicación oficial especial publicada en julio informó sobre los resultados de la operación "broca" en la zona de Zala-Nambuangongo del Distrito de Luanda, que se decía era la base de apoyo de las actividades de las guerrillas en la región de Dembos. Según estas informaciones, las tropas portuguesas, que fueron transportadas por helicópteros, atacaron y destruyeron completamente la base del Frente Nacional para la Libertaçao de Angola (FNLA), incluso 1.000 estructuras tales como barracas, escondites de armas y puestos de vigilancia. Las actividades militares portuguesas en la región se prolongaron hasta noviembre y diciembre y las comunicaciones militares de este período afirmaron que gran número de guerrilleros, así como la población local bajo su control, se habían rendido a las autoridades portuguesas.

44. A continuación de la operación llevada a cabo en el sector de Zala-Nambuangongo, las tropas portuguesas comenzaron a normalizar la situación en la región y emprendieron un programa de pacificación entre la población que había quedado. En diciembre se llevó a cabo una operación especial de pacificación llamada Vinde a nós ("venid a nosotros") en el sector de Dembos, a fin de atraer a los africanos que todavía permanecían escondidos en la selva.

45. A fin de inspirar confianza en la población acerca de la seguridad en este sector, el Gobierno ha iniciado una serie de obras públicas en Quitexe, el centro administrativo del concelho de Dembos. Entre ellas se incluye la construcción de nuevas oficinas para la Tesorería y la Policía de Seguridad, un nuevo hospital y una escuela secundaria que facilitará el ciclo de estudios preparatorios. El Gobierno tiene también el propósito de instalar una estación de radio en la ciudad. En marzo de 1970, se informó también que se estaban entrenando a los Cuanhama, pueblo del sur, para desempeñar la función de guardias en las plantaciones de café.

46. Desde la revuelta de 1961 el tráfico en la llamada ruta del café, que se extiende desde Carmona a Luanda y atraviesa en parte la selva de Dembos ha estado protegido por escoltas militares. En enero de 1971, el Gobierno anunció que la ruta del café se abriría pronto al tráfico normal, sin necesidad de escolta. Se dice que dicho comunicado ha despertado cierta inquietud entre los conductores de camiones, cultivadores y comerciantes de café, que no creen que la región esté aún suficientemente a salvo de nuevos ataques de las guerrillas.

47. En el este, al contrario del año anterior, en que fuentes portuguesas informaron sobre la lucha en extensos sectores de cuatro de los distritos n/. la mayor parte de las actividades de las guerrillas se centraron en 1970 en Moxico y Cuando Cubango. Se produjeron continuos ataques en las cercanías de casi todos los centros de población situados en los dos tercios orientales del territorio del distrito de Moxico, en partes del distrito de Cuando Cubango y en unos pocos lugares situados en la parte meridional del distrito de Lunda. Los boletines de información militar portugueses informaron sobre ataques del MPLA que, en la zona oriental, se habían registrado en Cangumbe, en la línea férrea de Benguela, y en Longa, situada a 250 kilómetros al sur, en Cuando Cubango, y a casi 400 kilómetros de la frontera de Zambia. Durante los cinco primeros meses de 1970, fuentes portuguesas informaron sobre actividades de las guerrillas en unas 35 localidades diferentes de la región, con un promedio mínimo de 6 localidades afectadas por semana. En el distrito de Moxico, las localidades afectadas incluían Teixeira de Sousa, Cassai Gare, Lumeje, Lena y Cangumbe, situados a lo largo de la línea férrea; Calunda, Caripande, Cazombo, Lovua y Macondo, en el enclave oriental; Lucusse, Luvuei, Gago Coutinho, Sete y Ninda, en los sectores central y sudoriental; y Muié y Cangamba en el sur. En el distrito de Cuando Cubango, se incluían Longa, Lupire y Coutada de Mucusso; y en la parte meridional del distrito de Lunda, Cazage y Dala.

48. En julio y en agosto, las fuerzas portuguesas lanzaron una serie de operaciones militares especiales contra las bases de MPLA situadas en el distrito

---

n/ Véase Ibid., párr. 79.

de Moxico. Se llevó a cabo la operación Zumbo s/H en un sector limitado por el Alto Cuito, y los ríos Cuito y Cuvelai, junto al distrito central de Bié. El comunicado militar especial que dio cuenta de dichas operaciones hizo saber que el MPLA intentaba construir nuevas instalaciones en el sector. Afirmó también que se habían destruido 177 estructuras y que 18 miembros de las guerrillas habían resultado muertos, 16 heridos y 67 habían sido capturados. Otra operación, con el nombre cifrado "ZAGA", estaba destinada a eliminar las fuerzas del MPLA de un sector situado en la parte sudoriental del distrito de Moxico, limitado por Muié, Cangombe, Chiume y Ninda. Veintiún miembros de las guerrillas resultaron muertos, siete heridos y se puso en libertad a 145 personas. Se llevó a cabo una operación, con el nombre en clave "Energa", dirigida contra el sector de Luena en el centro de la región oriental del distrito de Moxico. Con motivo de la misma, se afirmó en los boletines portugueses que diecisiete campamentos habían sido destruidos y que los nacionalistas habían sufrido 97 bajas, incluyendo muertos, heridos y capturados.

49. Aún después de que los boletines de información militar cesaron de indicar el nombre de los lugares, se continuó informando sobre la actividad de las guerrillas en los distritos de Moxico y Cuando Cubango. En noviembre, la prensa local dio algunos detalles sobre un ataque del MPLA contra una aldea africana en la región de Rivungo del distrito de Cuando Cubango, en la frontera con Zambia. Se informó que, en este ataque, 30 personas civiles habían resultado muertas y 3 gravemente heridas, y 15 africanos, entre ellos el jefe de la aldea, habían sido "secuestrados". En la mayor parte de las versiones resumidas de los boletines de información militar portugueses, se insistió en poner de relieve los ataques de las guerrillas contra la población local y en facilitar el número de personas que según se dijo, habían sido secuestradas.

50. Según una relación del MPLA sobre las actividades militares durante los primeros seis meses de 1970, sus fuerzas consiguieron nuevos éxitos en este período. En los distritos de Luanda, Cuanza-North, Uige y Zaire o/, sus principales operaciones se dirigieron contra las plantaciones de café portuguesas y otros centros económicos y comerciales, y al sabotaje de las líneas de comunicación. También se informó sobre una intensa actividad política clandestina en las ciudades de dicha región, especialmente en Luanda, donde la Direcção-Geral de Segurança realizó numerosas detenciones. En Cabinda, sus fuerzas minaron las carreteras y atacaron los cuarteles portugueses con morteros, incluyendo los situados en Sanga-Mongo y Buco Zau. En Moxico y Cuando Cubango, que el MPLA afirma tener bajo control desde 1967, atacaron los cuarteles portugueses de Caianda, Cazombo, Lumbala y Caripande, en el enclave oriental de Moxico, y otro cuartel en Muié, en la parte meridional del mismo distrito. En Lunda y Malanje, que el MPLA considera de gran importancia estratégica tanto para él como para las fuerzas portuguesas, afirmó que el frente de combate había continuado extendiéndose mediante ataque de morteros sobre un creciente número de cuarteles portugueses. En Bié, el MPLA afirma haberse establecido firmemente desde que allí comenzaron las operaciones en 1969. El MPLA considera que esto constituye un triunfo importante debido a que el distrito está más poblado que los sectores orientales, y constituye un tampolín natural hacia las otras regiones.

---

o/ La relación del MPLA describe sus actividades en las cinco regiones político administrativas en las que se muestra activo en la actualidad. Se designa a Luanda, Cuanza-North, Uíge y Zaire como la primera región; Cabinda, es la segunda; Moxico y Cuando Cubango, la tercera; Malanje y Lunda, la cuarta; y Bié, la quinta.

51. El MPLA considera también que las operaciones llevadas a cabo en el corazón de Angola refutan las pretensiones portuguesas de que todos los ataques se llevan a cabo desde el exterior. Aunque la prensa portuguesa no dio cuenta de ninguna actividad de las guerrillas en Bié durante 1970, el MPLA afirma que atacó a las tropas portuguesas cerca de Luambwa en mayo, y en Mutumbo y Umpulo, en junio. Cabe destacar que el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas angolanas, General Costa Gomes, en una entrevista celebrada en octubre de 1970, reconoció que el MPLA estaba llevando a cabo "un esfuerzo total" para iniciar acciones guerrilleras en el distrito de Bié, Malanje y Huambo, a fin de abrir una salida al mar. Según una fuente de información del MPLA, el movimiento disponía de 11.000 hombres en actividad en Angola en 1970. Además se afirmó que como resultado total de sus actividades en las cinco regiones durante los 9 primeros meses de 1970, las fuerzas portuguesas sufrieron las siguientes pérdidas: 1.083 soldados portugueses y mercenarios resultaron muertos; 33 guarniciones militares fueron atacadas; 77 vehículos destruidos; 25 puentes saboteados; y 7 buques hundidos. También informó sobre 176 emboscadas sufridas por las tropas portuguesas y la liberación de centenares de personas de los aldeamentos.

52. En 1970, el Sr. Agostinho Neto, Presidente del MPLA, afirmó que su movimiento controlaba la tercera parte de Angola. Dijo que en el distrito de Moxico y Cuando Cubango, las fuerzas portuguesas tenía que efectuar el suministro de sus puestos militares aislados por vía aérea, utilizando aviones tipo Alouettes 2 y 3, de fabricación francesa. Aseguró que las fuerzas portuguesas estaban utilizando bombas de napalm y varios otros agentes tóxicos, incluyendo defoliantes, en los sectores liberados.

53. En la Tercera conferencia de Jefes de Estado de los países no alineados, que se celebró en Lusaka en septiembre de 1970, el Sr. Neto ratificó que el MPLA controlaba la tercera parte de Angola y sugirió que las Naciones Unidas declararan que la presencia portuguesa en Angola es ilegal, y que el Consejo de Seguridad aplicara estrictamente contra Portugal las disposiciones contenidas en los Artículos 41 y 42 de la Carta. También sugirió que se reconociera a los movimientos de liberación como los representantes legítimos de sus respectivos países.

54. Según dijo en septiembre de 1970 el Sr. Holden Roberto, Presidente del Gobierno Revolucionario de Angola en el Exilio (GRAE), su movimiento tenía en Angola 13.000 hombres luchando contra las fuerzas portuguesas, y controlaba una zona que se extendía desde la frontera de la República Democrática del Congo a Luanda. Dijo que el GRAE tenía tres campamentos base principales en Angola, ubicados en el norte, noreste y este de Angola.

55. Hubo poca información durante el año acerca de las actividades del GRAE. En una serie de artículos publicados en uno de los periódicos de Angola, en los que se describía la guerra en la zona oriental, se informó que en junio algunas de las fuerzas del Sr. Roberto habían atacado un destacamento policial a veinte kilómetros al norte de Luso en el Distrito Moxico.

56. En agosto, el GRAE entreó a la Cruz Roja Internacional dos niñitas portuguesas de dos y cuatro años. Un portavoz del GRAE dijo que durante una incursión a una plantación cerca de Quibaxe en la región Dembos, sus fuerzas habían matado a catorce soldados que guardaban el lugar. Habían encontrado a las dos niñas después del ataque y las habían cuidado durante un mes antes de evacuarlas a Kinshasa.

Más o menos al mismo tiempo, la prensa portuguesa informó acerca de un ataque de las fuerzas armadas del GRAE, conocidas como el Ejército de Liberación Nacional de Angola, a la plantación de Santa Eulalia cerca de Quibaxe, pero el artículo decía que solamente la esposa y los dos hijos del administrador estaban en la plantación en ese momento y que a ella se le había dado muerte y los niños habían sido secuestrados. El GRAE también decía haber capturado a un soldado portugués durante el año. Algunas fotos publicadas en el material de información del GRAE en 1970 mostraban a seis soldados portugueses apresados. En octubre de 1970, un representante del GRAE dijo a la Cuarta Comisión de la Asamblea General que su movimiento todavía tenía en su poder a nueve prisioneros de guerra portugueses y pedía que se hicieran arreglos para el canje de prisioneros de guerra con Portugal. Dijo que cientos de angoleños habían sido tomados prisioneros por las autoridades portuguesas.

57. Según los informes de la União Nacional para a Independência Total de Angola (Unión Nacional para la Independencia Total de Angola) (UNITA) ésta controlaba más de un millón de personas en los distritos de Moxico, Cuando Cubango, Malange, Bié, Lunda y Huíla en 1970. Alegaba también haber establecido y consolidado bases militares en Bié, Cuando Cubango, Lunda y Malange, e informó que, en 1969, había celebrado su segundo congreso en Angola. Las Fuerzas Armadas para la Liberación de Angola (FALA), que es el sector armado de la UNITA, informaron acerca de actividades desarrolladas alrededor de Luso, la capital del distrito de Moxico, dentro de un radio de cincuenta kilómetros al norte de Luso y ochenta kilómetros al sur. Otras zonas en las que se informó que había actividad militar incluían Mumué (probablemente Mumbué) en la parte más meridional del Distrito Bié, cerca de la frontera con Cuando Cubango, y Coutada do Mucusso en el Distrito Cuando Cubango, una reserva de caza vedada en el extremo sudoriental del Territorio. En uno de sus boletines especiales la UNITA afirmó que el 29 de marzo de 1970, seis aviones apoyados por cuatro bombarderos habían dejado caer gas venenoso sobre trece granjas cooperativas en una zona controlada por la UNITA.

58. Un artículo aparecido en uno de los periódicos angoleños publicado en octubre de 1970, decía que la UNITA no tenía bases en el exterior y que sus actividades se limitaban a una zona entre los ríos Lungué-Bungo y Luanguinga, en el centro del distrito Moxico. Una serie de artículos sobre la guerra, publicados en O Comércio de Luanda en julio de 1970, informaban acerca de actividades de la UNITA en la zona alrededor de Luso, así como en la zona entre el río Alto Cuito y Cangamba, más al sur. Se estima que la UNITA tiene alrededor de 500 hombres en armas, todos ellos en la región oriental.

59. Los informes de la prensa internacional han reflejado generalmente un punto de vista mixto sobre la situación de la guerra en Angola. Por ejemplo, un artículo en The New York Times de 8 de julio de 1970 afirmó que los oficiales portugueses en Angola ya no hablaban de la victoria. Se informó que si bien las fuerzas portuguesas habían ganado algo en el norte, la actividad guerrillera había aumentado en el este y se había trasladado hacia el centro del Territorio, y que todo el Distrito Moxico estaba considerado como "zona insegura". Para disminuir el peligro de las minas, el Gobierno proyectaba asfaltar los caminos entre Gago Coutinho y Luso y al oeste de Serpa Pinto. Describió los muceques (asentamientos precarios negros alrededor de las ciudades de Luanda, Nueva Lisboa, y Lobito) como un cuarto frente en los que la policía, en un intento de reprimir la subversión, estaba librando acciones de guerra.

60. Un artículo más reciente en The Economist (Londres), si bien expresaba la opinión que, comparada con diez años atrás, la guerra parecía "muy claramente haber tomado un cariz a favor de los portugueses, por el momento al menos", también informó que, en comparación con Mozambique, el éxito había sido menos impresionante en Angola, y que dos tercios de las fuerzas portuguesas estaban acuarteladas en la región oriental.

61. El Sr. Basil Davidson, que visitó el interior de Angola con una escolta del MPLA en junio de 1970, comparte la opinión de que es en el este en donde la guerra es más importante. Informó que había viajado unas 300 millas a pie en el distrito Moxico, llegando a 400 metros de Muié, que describió como un rectángulo rodeado de alambre de púas con once torres de vigilancia y tres reflectores. Dijo que la principal función de las tropas portuguesas de Muié era "concentrar" a los africanos detrás del alambre de púas. También informó haber estado a muy corta distancia de un lugar bombardeado por los portugueses. Según su opinión, las tropas portuguesas estaban perdiendo lentamente la iniciativa a favor del movimiento de liberación en esa región.

62. A mediados de agosto, el Gobernador del Distrito Moxico dijo que la región podría convertirse en la llave decisiva para terminar la guerra. Se negó a discutir los "aspectos operacionales", pero señaló que la red de caminos era deficiente en el distrito y no correspondía a las necesidades de la soberanía portuguesa. Dijo también que desde 1966, cuando empezó la lucha en el este, 35.000 personas se habían rendido a las autoridades portuguesas.

Fuerzas militares y paramilitares

63. Como se ha informado previamente p/, fuera de las tropas portuguesas regulares, estimadas entre 60.000 y 80.000, un número creciente de tropas y milicias africanas han entrado en servicio en Angola. En 1970 se informó acerca de la formación de por lo menos tres tipos diferentes de unidades africanas. Entre ellas figuraban las Tropas Especiais (T.Es), los Grupos Especiais (G.Es.) y los Flechas.

64. En Cabinda, se formó en 1970 una nueva compañía de Tropas Especiais, que incluía a africanos que desde 1965 habían ayudado voluntariamente a las autoridades portuguesas en su lucha contra las guerrillas. Se trata de comandos con adiestramiento especial para la guerra de guerrillas. La compañía de Cabinda está encabezada por un experto europeo en guerra de guerrillas. Desde abril de 1970, se han desplegado a lo largo de la frontera de Cabinda con la República Popular del Congo, donde se dice que viven entre la población local.

65. Durante el año, se informó que los Grupos Especiais participaban en la lucha en la región oriental. En contraste con las Tropas Especiais, los Grupos Especiais no forman parte de una estructura militar oficial, sino que constituyen una especie de milicia con adiestramiento militar básico.

---

p/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B, párr. 62.

66. El término "Flechas" apareció por primera vez en 1970 en los informes oficiales de las actividades militares en Angola. Originalmente, los Flechas eran ayudantes africanos reclutados por el PIDE (policía de inteligencia), llamado ahora DGS. Aparentemente, fueron organizados hace cuatro años como un cuerpo especial conocido con el nombre de Corpo de Flechas, para actuar como auxiliar del DGS, a pesar de que nunca se les mencionó en la prensa. Una fotografía, tomada en octubre de 1970 en la conmemoración del cuarto aniversario de la toma de posesión por el Gobernador General, los mostraba usando el uniforme de batalla. Se desconocen las funciones exactas de los Flechas, aunque parece que se les emplea en acciones directas contra las fuerzas de las guerrillas. En 1970 se eximió a los Flechas del impuesto militar que se exige en Angola a todos los individuos que no prestan o que no han completado su servicio militar. En años anteriores se concedieron exenciones semejantes a los ayudantes de la policía de seguridad q/.

67. Se informa que entre los diversos grupos paramilitares de Angola, el más temido es la guardia rural, que está integrada principalmente por europeos r/. En 1970, se calculaba que había unos 2.000 guardias rurales en Angola, en su mayoría en el frente oriental. A principios de 1971, 54 nuevos guardias rurales egresaron de la escuela de adiestramiento en el distrito Uige.

68. Se informó que la Organización Provincial de Voluntarios y Defensa Civil (OPVDC) contaba con 25.000 voluntarios. Además de éstos, existían también 6.900 miembros descritos como agentes (passivos). A lo largo de los últimos seis años, la OPVDC ha organizado un total de 530 cursos de defensa civil en Angola. En el distrito de Bié, que tiene 3.000 voluntarios de la OPVDC, se han organizado ejercicios de defensa civil en 256 comunidades. La OPVDC, que se encarga también de adiestrar a las milicias africanas, tenía otros 4.000 africanos adiestrándose en el distrito. Además, habían 8.000 milicianos africanos en los 1.400 aldeamentos.

Medidas de seguridad

69. Las medidas de seguridad fueron aumentadas en Luanda en 1970. A las personas que viajaban a Luanda o dentro de ella se les solicitaba que mostraran sus tarjetas de residencia en ciertos puntos de control y a solicitud de cualquiera de los servicios públicos. La tarjeta de residencia de Luanda se creó en 1968 (Diploma Legislativo 3819 del 4 de abril de 1968).

70. Según un informe reciente, el Gobierno proyecta ampliar el sistema de prisiones de Angola. En marzo de 1971, el Gobierno de Lisboa autorizó un gasto de 100 millones de escudos para la construcción de nuevas instalaciones carcelarias.

71. Las prisiones existentes en el Territorio comprenden: el Campamento de Trabajo de Péu Péu en Huíla; la Brigada de Trabajo del Valle de Cavaco en Benguela; la Penitenciaría de Malanje; y la Prisión Central de Luanda; y dos nuevas prisiones, una en Silva Porto, en el distrito de Bié, y otra en Moçâmedes. Se informó que en 1970 se estaba construyendo otra prisión en Salazar, en el Distrito de Cuanza-Norte. En 1970 había 300 reclusos en Péu Péu, el 80% de los cuales eran africanos;

---

q/ Véase ibid., párr. 65.

r/ Para una descripción de la guardia rural, véase ibid., Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/7623/Rev.1), cap. VIII, Anexo I, párr. 37.

135 reclusos en el Valle de Cavaco; y 600 en la Prisión Central de Luanda. No hubo información acerca del número de prisioneros en la Penitenciaría de Malanje.

72. En virtud del nuevo plan, el Campamento de Trabajo de Péu Péu y la Brigada de Trabajo del Valle de Cavaco se ampliarán hasta tener una capacidad de 500 reclusos cada una. Además, se construirán cinco nuevas prisiones. Estas son una prisión para 500 reclusos en Viana cerca de Luanda; una para 250 reclusos en Novo Redondo en Cuanza-Sur; y otras tres, una en Henrique de Carvalho, en el Distrito de Lunda, una en Serpa Pinto en Cuando Cubango y una en Cubal, en Benguela. Cuando quede terminada, la red de prisiones abarcará diez distritos, con dos prisiones en los de Luanda y Benguela, y con una en cada uno de los otros ocho distritos. En el presente parece no haber planes para establecer prisiones en Zaire, Uíge, Moxico, Huambo y Cunene, todos los cuales, con excepción de Huambo, son distrito fronterizos.

4. CONDICIONES ECONOMICAS

73. En el documento de trabajo suplementario preparado por la Secretaría sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los territorios bajo administración portuguesa figura información reciente sobre las tendencias económicas generales en Angola, inclusive información sobre la minería, las industrias de transformación, el comercio y la balanza de pagos, y el proyecto de la cuenca del río Cunene (véase el documento A/8398/Add.1). En los párrafos siguientes se hace un breve resumen de los acontecimientos ocurridos en otras regiones, no incluidos en ese informe.

Agricultura

74. Con el aumento de las actividades mineras en el Territorio, los productos agrícolas, que durante decenios han ido a la cabeza de las exportaciones, han comenzado a perder gradualmente ese lugar predominante. Mientras que en el período 1960-1968 s/ los productos agrícolas representaban por término medio alrededor del 60% del valor total de las exportaciones visibles, en 1969 representaron sólo el 49,1% y las exportaciones mineras, el 36,8%. Según la información disponible, las exportaciones mineras siguieron aumentando en 1970 y representaron más del 40% de las exportaciones totales.

Café

75. Pese a la falta de lluvias y de los estragos del moho del café (*Hemileia vastatrix*) en algunas zonas en 1969, la producción de café ascendió ese año a 215.000 toneladas, en comparación con 198.000 toneladas en 1968. Aún no se dispone de cifras para 1970. No se preveía ningún aumento de la producción, ya que proseguía la falta de lluvias y el problema del moho seguía en pie.

76. En el período 1966-1970, las exportaciones de café desde Angola aumentaron en un 15%, pasando de 157.000 a 181.000 toneladas. Como Angola, por intermedio de Portugal, es parte en el Convenio Internacional del Café, sus exportaciones de café a los mercados tradicionales están limitadas por cupos. La mayor parte del incremento de las exportaciones de café del Territorio ha correspondido a nuevos mercados, con aumentos substanciales en relación con el Sudán, Tailandia y Sudáfrica. También se ha registrado algún aumento en las exportaciones de café a los mercados de la zona del escudo, especialmente Portugal. En 1969, los cinco clientes principales fueron los Estados Unidos de América (1.397,8 millones de escudos, de un total de 3.234,4 millones de escudos); los Países Bajos (779,2 millones de escudos), Portugal (255,9 millones de escudos; España (185,8 millones de escudos); y Sudáfrica (98,6 millones de escudos). En 1970, las exportaciones disminuyeron a 180.650 toneladas, pero su valor aumentó a 3.897,6 millones de escudos.

---

s/ Véase *ibid.*, *vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23* (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B, párr. 92.

77. En 1969, el café africano vendido en los mercados rurales ascendió a 74.455 toneladas, o sea, alrededor del 35% de la producción total, en comparación con el 25,6% en 1959. Sin embargo, según un informe del Banco de Angola, debido a la inferior calidad del café africano comercializado en 1969, el precio fue casi un 10% menor que en años anteriores, dejando una ganancia de 325 millones de escudos, en contraste con 364,1 millones de escudos para 73.136 toneladas en 1968.

Algodón

78. Como se indicó anteriormente, desde mediados del decenio de 1960 se ha registrado un constante aumento de la producción de algodón de los cultivadores europeos con granjas mecanizadas. En este período, la producción europea se incrementó más de seis veces, pasando de 6.432 toneladas a 43.481 toneladas, mientras que la producción africana sólo aumentó de 13.075 toneladas a 16.576 toneladas.

79. La expansión de la producción europea ha sido más marcada en el distrito de Malanje, donde tradicionalmente se cultiva algodón, cuya producción fue en 1969 casi diez veces mayor que en 1965. Sin embargo, es inexplicable la declinación simultánea registrada en la producción africana de este distrito. Cuanza Sur también se ha convertido gradualmente en una nueva zona algodonera importante. En 1969, había ya 22.137 hectáreas de algodón en Cuanza Sur, en comparación con 33.683 hectáreas en Malanje.

Sisal

80. Se indica que, como consecuencia de la baja de los precios mundiales y del Acuerdo sobre Fibras de Roma de 1967, que establecía cuotas para las exportaciones la producción de sisal de Angola ha decrecido aun más en 1969 y 1970, y muchos cultivadores han dejado de producirlo. Por ejemplo, la Fazenda Cahombo, S.A.R.L., que sólo produce sisal, indicó haber sufrido una pérdida de 1 millón de escudos en el ejercicio económico de 1970. Como resultado de ello, despidió a parte de su personal, principalmente trabajadores africanos. El Gobierno de Angola ha nombrado un comité especial para estudiar la reorganización de las actividades relativas al sisal del Territorio.

81. Desde 1967, Angola ha tenido un cupo de 57.800 toneladas. Si bien muchos de los productores de sisal del Territorio consideran esa cifra insuficiente no se llegó a ningún nuevo acuerdo en la reunión celebrada en octubre de 1970 por el Grupo de Estudio sobre Fibras Duras, un subgrupo del Comité de Problemas de Productos Básicos, de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO). A fines de 1970, las exportaciones de sisal de Angola ascendían a 67.726 toneladas, es decir, casi un 17% más que su cupo.

Azúcar

82. En los últimos años, la producción de azúcar de Angola ha permanecido casi estacionaria, alcanzando una cifra anual de alrededor de 65.000 toneladas. Sin embargo, con el creciente consumo interno, la producción de azúcar blanco crudo ha aumentado desde 1967. Si bien no se dispone de datos para 1970, se prevé que en 1971 la producción total de azúcar del Territorio ascienda a 64.350 toneladas (53.550 toneladas de azúcar blanco crudo y 10.800 de azúcar amarillo crudo).

Las exportaciones, que consisten en azúcar amarillo, ascendieron en 1968 a 13.742 toneladas, con un valor de 48,7 millones de escudos, y a 14.422 toneladas, con un valor de 51,1 millones de escudos, en 1969.

Tabaco

83. Pese a las expectativas del Gobierno de mejorar la calidad del tabaco y aumentar su producción, los resultados no han estado a la altura de las esperanzas. En 1969, la producción de tabaco - 4.100 toneladas - fue ligeramente inferior a la de 1968.

84. La principal compañía tabacalera del Territorio, la SETA-Sociedade Exportadora de Tabacos de Angola, S.A.R.L., sociedad que pertenece en parte a la Universal Leaf Tobacco Company de los Estados Unidos, y en parte a intereses portugueses, señaló que había perdido 3 millones de escudos en el ejercicio económico de 1970. En 1970, aumentó su capital de 8 a 20 millones de escudos e inició la producción en sus propias plantaciones. Hasta entonces, la SETA había comprado el tabaco a las cooperativas de cultivadores.

Maíz

85. Como se indicó anteriormente t/, el maíz es el cultivo de subsistencia más importante de los africanos. No existe información sobre la producción efectiva sino solamente sobre las compras realizadas por el Grémio dos comerciantes e Exportadores de Milho. Las compras de maíz del grémio pasaron de 142.596 toneladas en 1968 a 195.710 en 1969 y la mayor parte de ese aumento correspondió a las zonas de Huambo y Huíla. Tras los experimentos con maíz híbrido procedente de Rhodesia del Sur y Sudáfrica, se esperaba que la producción aumentara en 1970. Las exportaciones de maíz pasaron de 153.291 toneladas, por valor de 245,2 millones de escudos en 1968, a 177.393 toneladas, por valor de 305,1 millones de escudos en 1969.

86. En 1970, se establecieron en el distrito de Huíla tres nuevas plantas de elaboración del maíz, que representaban una inversión de 40 millones de escudos. Las plantas producirán harina y aceite de maíz.

Industria pesquera

87. A raíz de la adopción en 1968 de varias medidas oficiales para ayudar a reorganizar y modernizar la industria pesquera u/, se ha registrado una marcada expansión en este sector. En 1969, las capturas ascendieron a 417.450 toneladas, en comparación con 293.409 toneladas en 1968, y la fabricación de productos pesqueros pasó de 120.934 a 173.689 toneladas. El valor de las exportaciones de productos pesqueros aumentó en un 51%, a 512,7 millones de escudos. La mayor parte del aumento correspondió a las zonas de Moçâmedes y Lobito.

---

t/ Véase, ibid., anexo I.B, párrs. 115 a 117.

u/ Véase, ibid., anexo I.B, párrs. 119 y 120.

88. Las cifras provisionales muestran que la industria pesquera continuó expandiéndose en 1970. En el primer semestre, el valor de las exportaciones de productos pesqueros - 128,6 millones de escudos - era un 17% superior al correspondiente al mismo período de 1969.

Hacienda pública

89. En 1969, los ingresos totales efectivos, con una cifra de 9.387,5 millones de escudos, fueron un 44% mayores que los cálculos presupuestarios iniciales. La mayor parte del aumento provino de los ingresos de la industria petrolera, que pasaron de 39,2 millones de escudos en 1968 a 530,4 millones en 1969. Otras partidas que registraron aumentos considerables fueron los impuestos indirectos, que ascendieron a 1.619,2 millones de escudos, y los ingresos de las industrias estatales y privadas, que ascendieron a 317,1 millones de escudos. Los ingresos procedentes de estas dos fuentes fueron respectivamente un 5% y un 16% más altos que en 1968.

90. Los gastos totales de 1969, por valor de 8.967,1 millones de escudos, fueron un 14% superiores a los cálculos presupuestarios iniciales. Los gastos ordinarios excedieron de los cálculos en 945 millones de escudos, y los gastos extraordinarios en 181 millones. Del total de gastos extraordinarios, 1.201,8 millones de escudos correspondieron a la ejecución del Tercer plan nacional de desarrollo (véase infra). Los gastos ordinarios y extraordinarios de "defensa nacional" ascendieron a 1.206,6 millones de escudos.

91. Al 31 de diciembre de 1969, la deuda pública de Angola ascendía a 6.522,2 millones de escudos, es decir, 973 millones de escudos más que el año anterior. La mayor parte de la deuda pública del Territorio es en escudos metropolitanos. En 1969, los nuevos empréstitos públicos incluían un préstamo de 500 millones de escudos del Banco de Angola y la venta de bonos de tesorería de Angola autorizada en 1965 y 1968.

92. Los cálculos presupuestarios para 1970 y 1971 figuran en los cuadros siguientes.

Cuadro

Angola: Hacienda pública, 1968-1971

A. Ingresos

(en millones de escudos)

	Efectivos		Estimaciones			
	1968	1969	1968	1969	1970	1971
Ingresos ordinarios	6.345,7	7.388,5	5.164,8	5.994,2	6.836,0	8.690,9
Impuestos directos	907,3	927,8	728,3	831,0	970,0	1.155,0
Impuestos indirectos	1.542,7	1.619,2	1.223,5	1.411,6	1.621,6	1.833,0
Industrias con régimen especial	543,8	1.048,0	563,3	954,6	732,2	1.140,2
Ingresos por concepto de servicios	349,1	385,8	270,6	322,7	368,8	538,0
Ingresos de industrias estatales y privadas	273,2	317,1	257,0	262,9	342,9	401,1
Utilidades de capital	37,8	60,4	34,0	58,7	65,1	84,8
Reembolsos	93,8	152,1	130,6	102,8	101,4	148,3
Ingresos consignados	2.598,0	2.878,1	1.957,5	2.049,9	2.624,0	3.390,5
Ingresos extraordinarios	1.725,3	1.998,6	1.461,0	1.844,9	1.553,6	1.907,4
Total	8.071.0	9.387,1	6.625,8	7.839,1	8.389,6	10.598,3

Cuadro (continuación)

B. Gastos

(en millones de escudos)

	Efectivos		Estimaciones			
	1968	1969	1968	1969	1970	1971
Gastos ordinarios	5.755,9	6.941,2	5.164,8	5.994,2	6.836,0	8.690,9
Deuda pública	300,1	389,1	322,7	469,0	368,3	546,3
Gobierno	20,7	21,8	17,8	21,6	26,7	38,8
Pensiones	58,6	64,0	65,0	75,0	80,0	110,0
Administración general	1.146,3	1.596,9	1.193,9	1.554,9	1.847,0	2.363,2
Tesorería	110,7	132,9	125,7	157,6	167,6	215,3
Justicia	69,0	89,0	82,5	103,8	106,1	145,0
Servicios de desarrollo	2.141,6	2.580,2	1.593,8	1.962,2	2.423,5	3.097,6
Defensa nacional - fuerzas armadas	810,0	846,6	800,9	627,5	686,5	796,2
Departamento de Marina	26,5	33,0	27,4	31,0	32,4	50,1
Gastos generales	1.062,8	1.176,9	926,9	983,4	1.087,7	1.317,4
Otros gastos	9,6	10,8	8,2	8,2	10,2	11,0
Gastos extraordinarios	1.892,9	2.025,9	1.461,0	1.844,9	1.553,6	1.907,4
Plan de desarrollo	1.351,5	1.201,8	1.346,0	1.327,9	895,0	1.174,0
Otros gastos	541,4	824,1	115,0	517,0	658,6	733,4
Total	7.648,8	8.967,1	6.625,8	7.839,1	8.389,6	10.598,3

Fuentes: Banco de Angola, Informe anual y estudio económico y financiero de Angola, 1969; Angola, Diploma Legislativo 4.078, 5 de febrero de 1971, y Portaria 17.593, 20 de marzo de 1971.

93. En su forma definitiva, el Tercer plan nacional de desarrollo, 1968-1973, prevé inversiones por valor de 25.383,5 millones de escudos en Angola v/. Repartidas entre los seis años del plan, ello requeriría un promedio anual de inversiones de 4.230,5 millones de escudos. Sin embargo, en 1968 las inversiones efectivas ascendieron a una tercera parte aproximadamente de esa cifra, y las inversiones autorizadas para 1969, 1970 y 1971 eran aun más bajas. Pese a ese desfase general, las inversiones en la esfera de la educación y la investigación, así como en la de los transportes y las comunicaciones, se han aproximado a las metas iniciales. No obstante, incluso las asignaciones de 1970 y 1971 para transportes y comunicaciones fueron sustancialmente inferiores a la meta media anual.

94. En 1970, la contribución de Angola con cargo a su propio presupuesto, a la ejecución del Tercer plan nacional de desarrollo sólo ascendió a 410 millones de escudos, cifra que incluía 230 millones de escudos pagados por la Compañía de Diamantes de Angola (DIAMANG) al Gobierno como consecuencia de la revaluación de sus acciones.

5. EDUCACION

95. En el curso académico 1968/69, se matricularon en las escuelas primarias 333.767 alumnos, en comparación con 302.099 en el curso anterior. Sin embargo, no se dispone de estadísticas separadas que indiquen el número de alumnos en escuelas rurales w/ y en escuelas primarias completas. En 1966/67, sólo alrededor del 20% de los establecimientos de primaria eran escuelas completas cuyo plan incluía los cuatro años de enseñanza primaria. El 80% restante eran escuelas rurales con sólo los primeros tres años de enseñanza primaria y un grado preprimario para niños a quienes debía enseñarse portugués.

96. En 1968/69, se inició en Angola el curso unificado introductorio de secundaria de dos años llamado ciclo preparatorio secundario. De los 43.634 alumnos matriculados en los cursos de enseñanza secundaria ese año, 12.903 estaban en la clase preparatoria; 16.754 en escuelas secundarias académicas y 13.977 en escuelas secundarias técnicas. Había también 1.074 estudiantes matriculados en la universidad. En el curso académico anterior, se habían matriculado 38.992 alumnos en escuelas secundarias, de los cuales 20.793 estaban en cursos académicos y 18.199 en cursos técnicos, con 827 estudiantes matriculados en la universidad.

---

v/ Portugal, Presidência do Conselho. III Plano de Fomento para 1968-1973, vol. III. Las cifras anteriores provenían del Boletim Geral do Ultramar de Portugal (junio de 1967) (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. VIII, anexo II, párr. 148).

w/ Para una descripción del sistema escolar, véase ibid, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B., párrs. 148 y siguientes.

APENDICE

MAPA DE ANGOLA

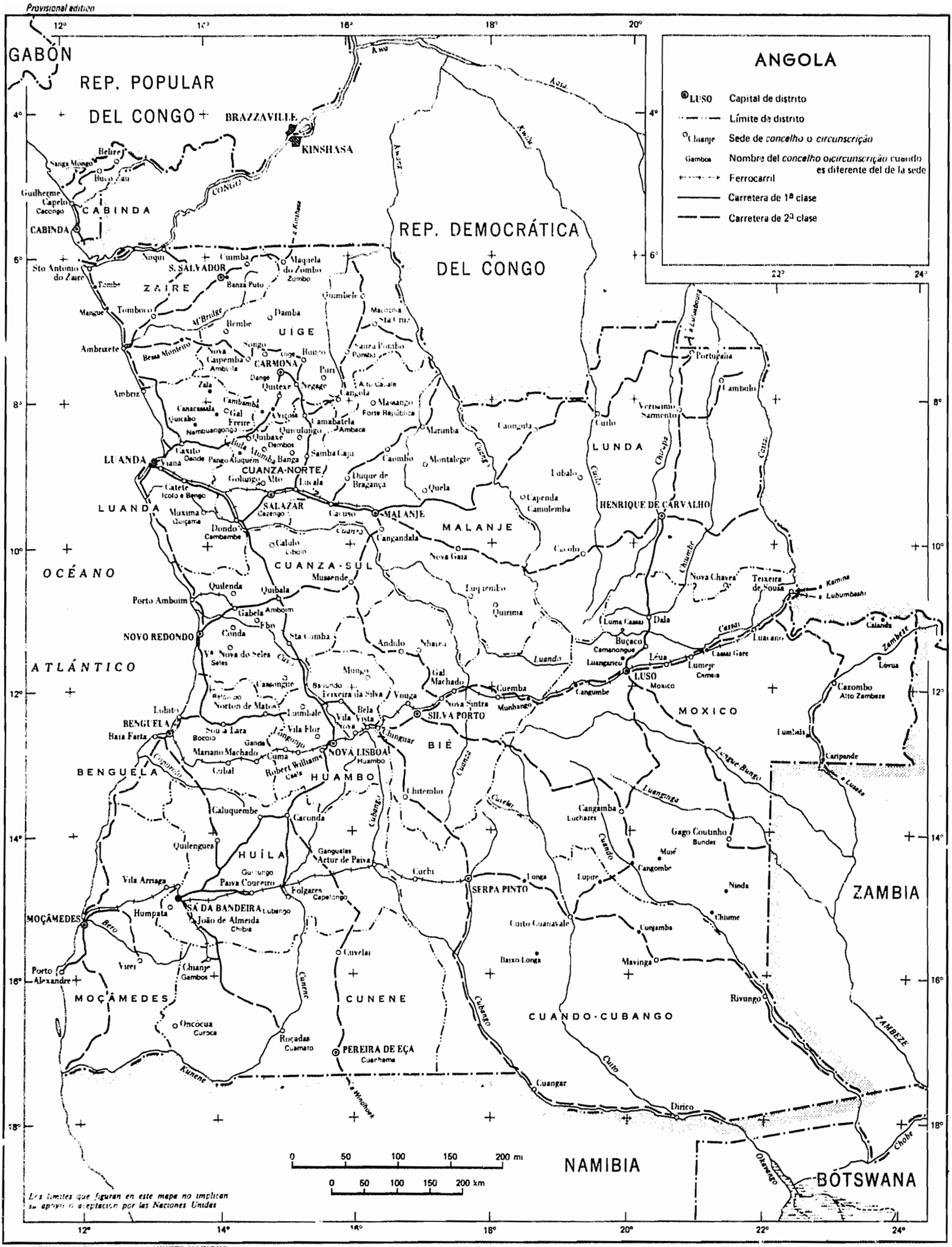
Provisional edition
ANGOLA
LUSO Capital de distrito
Límite de distrito
Chiange Sede de concelho o circunscrição
Gambos Nombre del concelho o circunscrição cuando es diferente del de la sede
Ferrocarril
Carretera de 1ª clase
Carretera de 2ª clase
GABÓN
REP. POPULAR DEL CONGO
BRAZZAVILLE
KINSHASA
REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO
CABINDA
ZAIRE
UÍGE
CARMONA
LUANDA
CUANZA-NORTE
SALAZAR
MALANJE
LUNDA
HENRIQUE DE CARVALHO
CUANZA-SUL
NOVO REDONDO
BENGUELA
NOVA LISBOA
HUAMBO
SILVA PORTO
BIÉ
MOXICO
LUSO
HUÍLA
SÁ DA BANDEIRA
SERPA PINTO
MOÇÂMEDES
CUNENE
CUANDO-CUBANGO
ZAMBIA
NAMIBIA
BOTSWANA
OCÉANO ATLÂNTICO
Los límites que figuran en este mapa no implican su aprobación o aceptación por las Naciones Unidas
0 50 100 150 200 mi
0 50 100 150 200 km
MAP NO. 2986 (S)
APRIL 1971
UNITED NATIONS

C. MOZAMBIQUE*

INDICE

		Párrafos
1.	OBSERVACIONES GENERALES	1 - 5
2.	EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	6 - 33
3.	ACTIVIDADES MILITARES Y DE SEGURIDAD	34 - 79
4.	CONDICIONES ECONOMICAS	80 - 109
5.	EDUCACION	110 - 113

APENDICE

MAPA DE MOZAMBIQUE

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.694.

C. MOZAMBIQUE

1. OBSERVACIONES GENERALES

1. El Territorio de Mozambique, que tiene una superficie de 771.125 kilómetros cuadrados, se encuentra al Sur del Ecuador, entre los 10° 30' y los 27° de latitud. Limita al Norte con la República Unida de Tanzania, al Oeste con el Lago Nyassa, Malawi, Zambia y Rhodesia del Sur, al Sur con Swazilandia y Sudáfrica y al Este con el Océano Indico. Según el censo de 1960, la población total residente ascendía a 6.578.604 habitantes, de los cuales 6.430.530 eran africanos. La población no africana comprendía 97.268 europeos, 31.465 mistos y 19.341 asiáticos.

2. Las estadísticas del Gobierno publicadas en 1969 indican que, en 1967, la población de Mozambique se calculaba oficialmente en 7.169.400 habitantes. En 1970 una fuente no oficial estimó la población total en 8 millones de personas, distribuidas de la siguiente manera: 7.750.000 africanos; 210.000 europeos y personas de ascendencia mixta y 40.000 asiáticos a/.

3. En el período de sesiones de abril del Consejo Legislativo, el Gobernador General anunció planes encaminados a lograr, mediante el uso difundido de todos los medios de comunicación, el apoyo del público para el cuarto censo general de población que se efectuaría en 1970 b/.

4. Se establecieron diferentes procedimientos para reunir los datos censales en los concelhos y en la circunscrições. En los concelhos el censo debía efectuarse por hogares y cada cabeza de familia tuvo que llenar un formulario censal c/. En las zonas urbanas, que a los fines del censo se definieron como las que tenían una población de más de 2.000 habitantes, también se hizo un censo de unidades de vivienda. En las circunscrições, se exigió que los administradores de los concelhos convocaran una reunión de "las autoridades de las regendorias", antes del censo, para explicarles la importancia de éste y los procedimientos que debían seguirse, y aclararles que no tenía por finalidad fijar nuevos impuestos ni aumentar los vigentes. Para levantar el censo propiamente dicho, se constituyeron centros a los que debieron concurrir los habitantes de la localidad, junto con sus autoridades tradicionales, y en los que cada familia comunicó oralmente los datos al censista. En su forma definitiva, el censo proporcionará datos sobre la población rural, clasificados por aldeas, grupos de aldeas, regendorias y circunscrições.

---

a/ Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral (Nos. 77 y 78), 1969. Según fuentes de las Naciones Unidas, en 1969 la población se estimó en 7.376.000 habitantes. Véase también Angola and Mozambique. An Economic Survey, Suplemento del Standard Bank Review, Johannesburgo, septiembre de 1970.

b/ Los detalles sobre los procedimientos aplicados en el censo se publicaron en el Boletim Oficial (Diploma Legislativo 2.972 de 20 de mayo de 1969) y Portaria 23.173 de 20 de mayo de 1970.

c/ A los fines del censo se definió la "familia" como "todo el grupo de personas con lazos de unión o parentesco, legítimos o ilegítimos, que habitualmente residen en el mismo alojamento (alojamiento), y la persona soltera que ocupa una unidad de alojamento". Además, el personal de servicio doméstico debía incluirse como parte de la familia.

5. En las zonas urbanas el censo general de población y vivienda se levantó el 15 de septiembre de 1970. En las rurales se inició el 12 de septiembre y su terminación estaba prevista para el 30 de noviembre. Aún no se dispone de los resultados.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Relaciones con el Gobierno Central[d/]

6. En noviembre de 1970 el Ministro de Ultramar, Sr. Silva Cunha, hizo su visita anual al Territorio. Fue acompañado por el Secretario de Estado de Industria, Sr. Rogério Martins. Durante su visita, celebró reuniones con el Gobernador General y los gobernadores de distrito, y el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, General Kaulza de Arriaga, le informó de la situación militar del Territorio. Asistió a la Tercera Conferencia de Mesa Redonda sobre la Industria en el Dominio Portugués y visitó el proyecto de Cabora Bassa. También inauguró diversas obras públicas, entre ellas el proyecto hidroeléctrico de Révuè, en el nuevo distrito de Vila Pery.

Gobierno territorial

7. El nuevo Gobernador General, Sr. Eduardo de Arantes e Oliveira, quien sucedió al Dr. Rebello de Souza como segundo gobernador civil, llegó a Mozambique en marzo de 1970. En ese momento, y dada su formación de ingeniero civil, la prensa interpretó su nombramiento como indicio del interés de Portugal por el éxito de la presa de Cabora Bassa.

8. En declaraciones efectuadas después de su nombramiento, el nuevo Gobernador General, al tiempo que ha hecho hincapié en su responsabilidad de asegurar la misión histórica de Portugal en Mozambique, ha destacado en repetidas oportunidades el propósito del Gobierno territorial de aumentar el bienestar del pueblo en las zonas rurales mejorando las condiciones sociales y los servicios sanitarios y educativos y garantizando a la población una mayor participación en la riqueza económica del Territorio. En el Norte, las medidas militares han de combinarse con el desarrollo social, económico y cultural, recurriendo sobre todo a nuevos asentamientos y a la reagrupación de la población rural. Para alcanzar estas metas, el Gobierno territorial piensa aumentar la "densidad de la red administrativa", fomentar los planes de desarrollo de la comunidad, estimular la transición de una economía de subsistencia a otra de mercado y difundir el uso del idioma portugués no sólo mediante la instrucción formal, sino fomentando también contactos más estrechos merced al aumento de los asentamientos. Además tiene previsto modificar la legislación relativa al uso de la tierra y a las relaciones laborales regidas por el Código de Trabajo Rural. Otros planes incluyen la creación de escuelas agrícolas especiales y la introducción de la enseñanza por radio y con medios audiovisuales para complementar los servicios de educación formal.

9. En otra sección (véanse los párrs. 59 y sigs.) se analizan otras informaciones sobre los nuevos planes de asentamiento y la reorganización de la población rural; las medidas de carácter económico se tratan en la sección 4.

---

d/ Sobre la participación del Territorio en la Asamblea Nacional, véase el anexo I.A *supra*, párrs. 60 y sigs.

10. Durante 1970 el Gobernador General dedicó una parte considerable de su tiempo a recorrer el Territorio y celebrar reuniones con los gobernadores de distrito y otros funcionarios locales. Visitó en dos oportunidades los distritos de Cabo Delgado y Niassa y pasó el resto del año en la región fronteriza de Cabo Delgado, con las tropas portuguesas. En noviembre acompañó al Ministro de Ultramar en su visita al proyecto de la presa de Cabora Bassa, al nuevo distrito de Vila Pery, al proyecto hidroeléctrico de Révuè y al emplazamiento de la presa de Massingir.

11. En enero de 1971 el Gobernador General celebró una serie de reuniones con los secretarios provinciales y los gobernadores de distrito en Lourenço Marques para discutir diversas actividades y programas gubernamentales. Estas parecen ser las primeras reuniones de esta clase. Los principales temas tratados fueron: el desarrollo rural y el perfeccionamiento de la red administrativa; la formación y contratación de personal técnico para los servicios sanitarios y la estructura de la red hospitalaria regional; los mercados rurales y la comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y forestales; la balanza de pagos y la aplicación del Tercer Plan Nacional de Desarrollo; los problemas laborales, incluidos los salarios mínimos y las prestaciones; las cuestiones educativas; y el transporte y las comunicaciones.

Actividades del Consejo Legislativo

12. El Consejo Legislativo de Mozambique celebró en 1970 quince sesiones, nueve en el primer período, a principios del año, y seis en el segundo. Por primera vez en años recientes, el Gobernador General no sólo acogió con agrado las observaciones de los miembros del Consejo Legislativo e/, sino que también propuso que éstos participaran más en las deliberaciones sobre todas las cuestiones e insistió en contestar personalmente a cada orador. También por primera vez, los diarios de Lourenço Marques informaron con detalle considerable de las deliberaciones y publicaron la mayoría de los discursos, así como las contestaciones del Gobernador General.

13. Las informaciones de prensa se limitaron, como en el caso de la Asamblea Nacional, a los discursos del debate general. No se dio información sobre el voto de cada miembro respecto de las propuestas presentadas.

14. En las deliberaciones generales que hubo en el Consejo, se trató de varios estudios oficiales y, entre ellos, uno de la comisión de expertos sobre los problemas de los pagos interterritoriales, otro sobre la red administrativa del Territorio, especialmente en el Norte, y un tercero sobre salarios. Pero ninguno de esos informes se transmitió al Consejo y algunos miembros se quejaron de que no se los había informado de esos estudios. Varios miembros se quejaron también de que la falta de estadísticas al día les hacía difícil evaluar la situación real del Territorio.

15. La mayoría de los oradores se refirió a cuestiones económicas, que iban desde problemas generales, como los del asentamiento y el deterioro de la balanza de pagos del Territorio, hasta necesidades locales concretas, como las de la

---

e/ Véase la composición del Consejo Legislativo en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, Anexo I.C, párr. 8.

presa de Massingir, en el Sur, la pavimentación de carreteras y las redes de servicios telefónicos y de abastecimiento de aguas en Tete. Aunque se criticó mucho que al aumento de importaciones no hubiera correspondido un aumento consiguiente de exportaciones, el problema no se examinó a fondo en el Consejo, tal vez por falta de estadísticas al día. Un miembro atribuyó la reducción de las exportaciones agrícolas a los métodos ineficaces de producción aplicados en el sector agrícola organizado y a la falta de asistencia del Gobierno a los agricultores africanos. Sugirió que se aumentaran los esfuerzos por desarrollar el hinterland en vez de concentrar las inversiones en la región de Lourenço Marques.

16. Varios oradores criticaron el régimen de salario mínimo del Territorio, que no se había modificado desde 1956, pero que estaba en revisión. Se presentaron algunas propuestas para mejorar los servicios sanitarios y de enseñanza, particularmente en las zonas rurales. También se presentó una propuesta de dividir en dos el Distrito de Moçambique, que tenía gran superficie y densidad de población.

17. Varios oradores expresaron su descontento general por la rigidez, el burocratismo y la excesiva complicación de los servicios administrativos. En una entrevista de prensa, el Sr. Satúrio Pires, Vicepresidente del Consejo, llegó incluso a criticar el funcionamiento de éste. Opinaba que, si bien el primer período de sesiones se había caracterizado por la "objetividad", el Consejo no había llegado a tomar en consideración todas las propuestas del caso, por la corta duración del período y porque los servicios administrativos no siempre tenían tiempo suficiente para preparar los informes necesarios. El nuevo código impositivo, por ejemplo, se había discutido en el Consejo Económico y Social pero no en el Consejo Legislativo, al que el público tenía acceso.

18. En 1970 el Consejo Legislativo aprobó veinte proyectos de ley. La mayoría consistía en modificaciones de leyes vigentes, y algunos tenían por objeto introducir nuevos reglamentos. El tema más importante que consideró el Consejo fue el del proyecto de ley por el que se establecían directrices para el presupuesto territorial de 1971. Tres proyectos se referían a las condiciones de trabajo y la formación en los servicios públicos; dos, a exenciones especiales de impuestos vigentes, tres, a las condiciones relativas a la producción agropecuaria; tres a los servicios sanitarios y de bienestar; dos, a la educación y formación; uno, a los timbres fiscales y los cinco restantes al censo de población, inscripción e identificación de los africanos regidos por el derecho consuetudinario; los procedimientos de pago del imposto domiciliário (impuesto que deben pagar todos los varones de 18 a 60 años en Mozambique); los requisitos de concesión de pasaportes para viajar a países vecinos; y el empleo obligatorio del portugués en los avisos al público, las señales y la publicidad.

19. Cabe señalar que el Consejo Legislativo aprobó sólo once proyectos de ley en su primer período de sesiones y que, en cambio, cuando el Consejo Legislativo ya celebraba su segundo período de sesiones, el Gobernador General, en ejercicio de sus facultades legislativas f/, había dictado más de cincuenta y cinco diplomas legislativos.

---

f/ Véase ibid., capítulo VII, párrs. 29 y 30.

Cambios administrativos

a) Nuevos nombramientos

20. Entre el mes de marzo, en que el Gobernador General tomó posesión del cargo, y fines de año, se hicieron nuevos nombramientos para casi todos los puestos principales militares y administrativos del Territorio. Figuraron entre ellos cuatro de los seis secretarios provinciales g/; el representante del Fiscal General; el Presidente del Tribunal de Relação (tribunal de apelaciones); directores provinciales de estadística, economía y salud pública y asistencia; el inspector general de economía, e inspectores provinciales de economía y cereales. También se reemplazó a los gobernadores de los distritos de Cabo Delgado y Zambézia.

b) Creación de nuevos distritos

21. En julio de 1970 h/ se dividieron en dos distritos separados los de Manica y Sofala, los más grandes de los nueve de Mozambique, con una población que en 1966 se calculaba en 800.000 habitantes. Uno de ellos se convirtió en el distrito de Beira, cuya capital es Beira; el otro pasó a ser el distrito de Vila Pery, que comprende a Baruè, Chimoio y Manica, y cuya capital es la ciudad de Vila Pery. En enero de 1971 se nombró al Coronel Manuel Sousa Teles Gobernador del Distrito de Beira, que también asumirá temporalmente las funciones de Gobernador del Distrito de Vila Pery. Hasta la fecha no se dispone de información sobre la organización de elecciones locales para nombrar nuevos representantes en el Consejo Legislativo.

22. En 1970 se sugirieron otros dos cambios de la organización administrativa del Territorio. La primera sugerencia, ya mencionada, era la de dividir en dos el distrito de Moçambique que, según se calculaba, tenía en 1966, 1.452.000 habitantes, y la segunda, la de trasladar a Nampula la capital del Territorio. No se ha anunciado ninguna decisión sobre una u otra sugerencia.

23. Es de advertir que todo aumento del número de distritos supone un aumento de la magnitud y densidad de la red administrativa. Se esperan otros cambios, ya que esta cuestión ha sido objeto de un estudio del Gobierno territorial.

Gobierno local

Juntas de distrito

24. En 1970 hubo pocos cambios de los gastos presupuestos de distrito que indicaran un crecimiento significativo de sus actividades en comparación con las del año precedente. La excepción principal fue el distrito de Inhambane, en que el presupuesto de la junta casi se duplicó, pues aumentó de 4,9 millones a 9,4 millones de escudos i/. En Lourenço Marques y Cabo Delgado los créditos para policía y

---

g/ Fueron nombrados nuevos secretarios provinciales de Tierras y Colonización y de Planificación, Integración Económica, Tesorería y Contabilidad. Según la práctica general, los nuevos secretarios provinciales son nombrados por recomendación del nuevo Gobernador General.

h/ Diário do Goberno, Decreto 355/70, 28 de julio de 1970.

i/ Un escudo equivale a 0,35 dólares de los EE.UU.; 28,5 escudos equivalen a un dólar de los EE.UU.

bienestar social descendieron en un 50% (véase cuadro 1). Pero en 1970 se hizo a Cabo Delgado una asignación especial de unos 23 millones de escudos, 13 de ellos para mejorar y extender la red de aldeamentos (véase más adelante) y 10 millones para otras obras públicas de Porto Amélia.

Cuadro 1

Mozambique: Presupuestos de los distritos para 1969-1970

(en millones de escudos)

			Partidas de gastos seleccionadas					
			Subsidios a autoridades locales		Policía y bienestar social a/		Otros subsidios	
	Total							
Distrito	1969	1970	1969	1970	1969	1970	1969	1970
Lourenço Marques	5,5	6,0	2,6	2,1	0,2	0,08	0,3	0,6
Gaza	3,8	4,3	1,4	1,5	0,1	0,2	0,3	0,3
Inhambane	4,9	9,4	2,0	2,2	0,08	0,08	0,4	0,6
Manica e Sofala	9,5	10,7	3,7	4,7	0,3	0,4	0,3	1,0
Tete	9,9	9,0	4,5	3,9	0,5	0,5	0,4	0,4
Zambézia	10,2	12,2	2,8	3,2	1,1	1,1	1,1	1,2
Moçambique	9,4	9,2	3,0	2,8	0,02	0,02	1,5	0,6
Cabo Delgado	9,4	10,7	4,4	4,5	0,4	0,2	0,3	0,3
Niassa	6,2	6,1	3,8	3,8	0,4	0,4	0,07	0,07

Fuente: Mozambique, Boletim Oficial, Serie I, Despacho de 23 de febrero de 1970.

a/ Comprende los pagos a los regedores.

Consejos municipales

25. En 1970 había en Mozambique treinta y un consejos municipales. Sin embargo, las informaciones de prensa se han limitado a las actividades de los consejos de Lourenço Marques y de Beira y a referencias ocasionales a los de Porto Amélia, Nampula, Vila Cabral y Tete.

26. Según se informa, la mayoría de los consejos municipales a que se hace referencia se ha mostrado preocupada por la insuficiencia de sus presupuestos, la escasez de fuentes de ingresos directos y la excesiva burocracia gubernamental. Hablando ante la Asamblea Nacional en enero de 1971, el Diputado Carlos Ivo dijo que era urgente revisar la legislación obsoleta por la que se regían los consejos municipales, que padecían los efectos de la excesiva centralización, de una burocracia paralizante y de una carencia permanente de fondos.

27. Tan solo los consejos municipales de Lourenço Marques y de Beira tienen presupuestos de alguna consideración. Sin embargo, cada año es preciso complementar varias veces el presupuesto inicial. Así, en 1970, el proyecto de presupuesto inicial del consejo municipal de Lourenço Marques tuvo seis asignaciones suplementarias. Para 1971 el consejo municipal tiene un proyecto de presupuesto de 500 millones de escudos, de los que un 40% aproximadamente, está destinado a servicios de agua y electricidad, un 37% a salarios y un 20% a transportes municipales. El presupuesto del consejo para 1969 ascendía a más del doble de la asignación de 241 millones de escudos destinada a la educación en el presupuesto territorial. Para algunos otros consejos municipales los presupuestos de 1971 eran los siguientes: Beira (59.970 habitantes): 135 millones de escudos; Porto Amélia (55.166 habitantes): 14,2 millones de escudos; Nampula (103.985 habitantes): 30 millones de esculos.

28. Como ya se ha explicado j/, los consejos municipales se ocupan principalmente de los servicios públicos urbanos dentro de los límites del municipio. Así, por ejemplo, entre los problemas debatidos en el consejo de Lourenço Marques en 1970 se hallaban los siguientes: abastecimiento de electricidad y de agua; sistema de alcantarillado de la ciudad; construcción de un mercado rural; tránsito de vehículos y estacionamiento; programas de vivienda, y uso preferente de solares para viviendas destinadas a grupos de altos ingresos.

29. Durante los últimos siete años el consejo municipal de Beira ha venido considerando la posibilidad de comprar a la Companhia de Moçambique su interés mayoritario, valorado en 39 millones de escudos, en la compañía local de abastecimiento de agua. Para financiar la compra el consejo estudió la posibilidad de pedir un préstamo de 40 millones de escudos amortizable en veinte años. No se conoce la decisión del Consejo sobre esta compra.

30. Los problemas del consejo municipal de Nampula, ciudad en la que se halla el cuartel general de la región militar de Mozambique, han sido de índole diferente. En lugar de carecer de fondos en 1970, el consejo ha acumulado más de 15 millones de escudos en depósitos bancarios y, en septiembre de ese año, obtuvo un préstamo de 24 millones de escudos del Banco Nacional de Desarrollo (Mozambique, Portaria 23.178 de 23 de mayo de 1970) para la compra de nuevos generadores eléctricos. A raíz de ello la prensa criticó al consejo por mala administración y se criticó al Banco por haber concedido un préstamo cuya necesidad no estaba demostrada.

---

j/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, Anexo I.B, párrs. 31 y 32.

Poder judicial

31. Como ya se ha indicado, tanto el representante del Fiscal General de Mozambique como el Presidente del Tribunal de Apelaciones del Territorio fueron reemplazados en 1970.

32. Al jurar el cargo el representante del Fiscal General, el Gobernador General dijo que, en virtud de las disposiciones de la Constitución portuguesa, la soberanía del Estado estaba limitada expresamente a cuestiones de moral y de derecho. Era deber del Estado definir y hacer cumplir el respeto de los derechos y garantías de la moral, la justicia o la ley, en interés de las personas, las familias y los órganos locales autónomos públicos o privados. Era función del Gobierno garantizar los derechos fundamentales inalienables de los ciudadanos y los principios básicos de la justicia. Como asesor jurídico del Gobernador General y miembro nato del Consejo Legislativo, el representante del Fiscal General tenía la responsabilidad de ayudar a aclarar las leyes y a garantizar su interpretación justa y equitativa.

33. El nuevo Presidente del Tribunal de Apelaciones, Sr. Valadas Preto, quien juró su cargo ante un Magistrado del Tribunal, hizo hincapié en la importancia de la separación e independencia del poder judicial respecto de las ramas legislativa y ejecutiva del Gobierno. Dijo que la costumbre de que el Presidente del Tribunal de Apelaciones, prestara juramento ante el más alto representante del Gobierno había llevado a las personas ajenas a los servicios judiciales e incluso a algunos funcionarios del Gobierno a suponer que había vínculos jerárquicos entre los tribunales y el Gobierno. Esta idea era equivocada, porque era contraria a la estructura de los Estados modernos, lo mismo que a los principios de la constitución política de Portugal, y además era perniciosa porque desfiguraba la idea de la justicia y la función de los jueces. El Presidente del Tribunal de Apelaciones era un juez como cualquier otro. Sus facultades y obligaciones eran limitadas y la fuerza y prestigio moral del Tribunal de Apelaciones no dependía solamente de las actitudes de su Presidente, sino de la acción conjunta de todos los magistrados. El Sr. Preto anunció que no vacilaría en poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier cambio necesario para mejorar el sistema judicial. Lamentó que hasta entonces los jueces de Mozambique hubieran hallado dificultades para sugerir reformas quizá porque la profesión jurídica en el Territorio no tenía ningún medio de hacer oír su voz colectiva. En opinión suya, los esfuerzos combinados de los abogados y jueces eran imprescindibles para infundir al sistema jurídico de ultramar la vitalidad que necesitaba a fin de lograr "la justicia en toda su plenitud". La justicia verdadera, dijo el Sr. Preto, no sólo debía ser jurídicamente perfecta, sino además ser expresión de la conciencia ética de la comunidad, sin perder de vista el clima ideológico de los tiempos en que se aplicaba la ley. La justicia debía ponerse al alcance de toda la población mediante el establecimiento de una cadena de tribunales territoriales con jueces profesionales y la prestación de asistencia judicial a quienes la necesitaran.

3. ACTIVIDADES MILITARES Y DE SEGURIDAD

Nombramientos militares

34. En los nueve meses transcurridos desde marzo de 1970 en que el General Kaulza de Arriaga fue nombrado Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, cambiaron todos los oficiales superiores del ejército y la marina, incluso los de la Región Militar de Mozambique, el Comandante Naval y el Jefe de las Fuerzas Aéreas Territoriales. Entre los nombramientos de carácter militar que se hicieron en 1970 figuran también los del Comandante de la Fuerza Aérea de Mozambique, el del Comandante Adjunto del Ejército de Mozambique y el del Comandante de la Defensa Marítima y Capitán de Puerto de Quelimane (Distrito de Zambézia).

La guerra en Mozambique

35. En 1970, la guerra en Mozambique entró en una nueva fase. Las primeras indicaciones de un cambio posible de estrategia militar se pusieron de manifiesto en enero con el nombramiento del nuevo Comandante en Jefe ya mencionado y la llegada de nuevas tropas al Territorio. Al llegar a Mozambique, el General Arriaga anunció que el Gobierno de Lisboa estaba tomando medidas para aumentar la eficiencia de la máquina bélica de Mozambique. Entre otras cosas, esas medidas habían de conducir a: a) una mayor autonomía para el Comandante en Jefe; b) una cooperación más estrecha y más eficaz entre los diversos mandos; c) mejores condiciones de bienestar para las tropas; y d) una mayor movilidad de las unidades operacionales.

36. Si bien la lucha del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) continuó con intensidad variable durante todo el año en los tres distritos septentrionales, la mayor parte de estas noticias quedó eclipsada por la nueva ofensiva portuguesa contra sus bases establecidas, en especial en los territorios patrios de Maconde. En lo que parece haber sido un preludio de la nueva ofensiva, las fuerzas portuguesas anunciaron en abril que habían capturado 26 bases del FRELIMO. En junio y julio se organizó una serie de operaciones militares en el Distrito de Cabo Delgado para apoderarse de las principales bases del FRELIMO alrededor de Mueda y a lo largo del Río Rovuma a fin de detener la infiltración de allende la frontera y de terminar con las actividades de los guerrilleros al sur del Río Messalo. Esto fue seguido de operaciones de importancia en Tete en agosto y septiembre, destinadas a destruir a los grupos dispersos que se habían infiltrado en la región e impedir que la población local los ayudara. En octubre y noviembre, se organizaron operaciones especiales en Niassa a fin de impedir la infiltración de unidades del FRELIMO al sur del Río Lugenda y adiestrar a la población local para la autodefensa. En marzo de 1971, el General Arriaga declaró que las operaciones en Cabo Delgado empezaron como una acción defensiva contra una ofensiva en tenaza del FRELIMO para ganar terreno al sur del Río Messalo.

37. En los comunicados especiales en que describieron la ofensiva, las autoridades portuguesas informaron de que durante el período de junio a diciembre de 1970 sus fuerzas llevaron a cabo 70 operaciones militares designadas por nombres en clave (40 en Cabo Delgado, 20 en Tete y 10 en Niassa) en las cuales intervinieron

128.598 "tropas y demás personal" k/ y 63.500 toneladas de material. Las fuerzas portuguesas acumularon 11.000 horas de vuelos de combate y 12.000 horas de patrullaje naval. Además, sumaron 300 horas de exhortaciones con altoparlantes a la población local desde el aire y distribuyeron 1,7 millones de volantes. Según el comunicado, se destruyeron 61 bases y 165 escondites, se capturaron 1.804 guerrilleros, otros 651 fueron muertos y 6.854 personas se rindieron. Según lo informado, las pérdidas portuguesas consistieron en 132 soldados muertos.

38. Según los informes, las fuerzas portuguesas ocuparon en Cabo Delgado la base Limpopo del FRELIMO, en el Río Rovuma, y establecieron allí un nuevo puesto de avanzada. También se informó de que ocuparon las tres principales bases del FRELIMO en la zona de Maconde, alrededor de Mueda. De las bases capturadas, 16 eran lo suficientemente grandes, según los informes, como para contener sus propias organizaciones de servicios sociales. Para realizar las operaciones fue necesario despejar los caminos existentes, eliminar las minas terrestres y construir nuevos caminos a fin de poder llegar de Mueda a Nangade en el norte y a Miteda en el sur. Se dijo que más del 80% de las bajas portuguesas ocurrieron durante el movimiento de tropas y el 20% durante las operaciones propiamente dichas. A pesar del éxito que pretenden haber tenido las autoridades portuguesas, se estima que todavía quedaban unos 1.000 combatientes del FRELIMO en varios lugares de Cabo Delgado. En marzo, el General Arriaga dijo que a su juicio el FRELIMO contaba con unos 5.000 hombres en Mozambique.

39. Se dijo que en el Distrito de Tete la mayoría de las operaciones eran preventivas, debido a que el FRELIMO había declarado que tenía intenciones de destruir la presa de Cabora Bassa. En Niassa, se informó de que las operaciones militares se habían desarrollado en la zona de Olivença cerca de la frontera septentrional con la República Unida de Tanzania, en la altiplanicie de Miandica, en la zona que bordea al Lago Niassa y en Chiconono, al norte de Valadim.

40. Según las informaciones de prensa, entre las cuales se cuenta una serie de más de veinte artículos publicada en Notícias de Lourenço Marques, las operaciones militares se caracterizaron en 1970 por el amplio uso de servicios civiles y gubernamentales. Entre éstos se contaban no sólo la milicia y otras entidades paramilitares, sino también el transporte civil aéreo y terrestre y los servicios de los hospitales civiles contratados por las fuerzas armadas. Esta participación total en el esfuerzo bélico forma parte evidentemente de la estrategia militar de Portugal en Mozambique. Desde que asumió el mando, el General Arriaga ha recalcado que todos los habitantes de Mozambique son responsables de la guerra, que no bastará con la acción militar directa para ganarla y que sólo se podrá edificar una paz duradera sobre la base del desarrollo económico y del progreso educacional y social de la población.

41. También se puso de relieve esta política en los diarios de Mozambique. En un artículo, escrito en junio de 1970, se recalcó que, a pesar del éxito de las diversas operaciones militares especiales, todavía no se divisaba el fin de

---

k/ De diversas fuentes se estima que en esas operaciones participaron entre 30.000 y 35.000 tropas regulares. En un informe reciente se estima que Portugal dispone en Mozambique de 80.000 soldados adiestrados.

la guerra, y básicamente porque aún no estaban unificados todos los elementos de Mozambique en la realización del esfuerzo supremo necesario. Se señaló que la realidad de la guerra estaba a la vista de todos, y todos podían sentirla: no sólo se la notaba por las granadas y las minas en los caminos, sino también por el abandono general y por el fracaso del Gobierno en suministrar los servicios necesarios.

42. Las autoridades portuguesas han hecho cada vez mayor hincapié en que la guerra no se puede ganar tan sólo mediante esfuerzos militares. En diversos discursos, el General Arriaga ha indicado que el objetivo primordial de Portugal es "convencer la mente y ganar el corazón" del pueblo. Ha agregado que esto entraña dos medidas: en primer lugar, disociar a la población de los guerrilleros y, en segundo, lograr que la población apoye permanentemente al lado portugués. La mayor parte de las actividades militares y psicosociales de las fuerzas armadas se orientan hacia el primer objetivo. Los servicios territoriales del Gobierno están encargados de la vivienda, el asentamiento y el bienestar de la población.

43. Es difícil calcular en qué medida se está logrando cada uno de esos dos objetivos. Según informaciones de fuentes portuguesas, en 1970 se entregaron varios x dirigentes del FRELIMO, entre ellos la Srta. Verónica Namiva, ex dirigente de la Liga Feminina del FRELIMO; el Sr. Manuel Mussa Katur, ex miembro del Comité Central del FRELIMO; y el Sr. Miguel Artur Murupa, también ex miembro del Comité Central y Director de Relaciones Exteriores del FRELIMO. Asimismo, como se observó anteriormente, según estadísticas oficiales unas 7.000 personas regresaron al lado portugués después de la nueva ofensiva de Cabo Delgado. Sin embargo, las fuentes portuguesas que describían la guerra de Mozambique hace dos años calculaban el número de macondes armados en unos 136.000. Si se exceptúan los planes de asentamiento que se describen más adelante, hay aún menos información sobre el desarrollo económico y social de las zonas en guerra.

44. En enero de 1971 el Ministro de Defensa de Portugal, General Sá Vianna Rebelo, pasó ocho días en el Territorio. Visitó el cuartel general de la región militar de Mozambique, situado en Nampula, donde celebró reuniones con el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Mozambique y otros oficiales militares de alta graduación. Asimismo, visitó las obras de la presa de Cabora Bassa y los cuarteles militares de Chicoa, en Tete.

45. En un comunicado portugués emitido hacia fines de enero de 1971 se reconoció que, a pesar de las operaciones en masa, no se habían logrado todos los objetivos militares. Aunque las fuentes portuguesas afirmaron haber destruido las principales bases del FRELIMO en Cabo Delgado, se reconoció que el FRELIMO había vuelto a ocupar algunas de ellas. De hecho, la fuerza del FRELIMO quedó demostrada casi al mismo tiempo en que se hizo público el comunicado lanzando dos ataques contra las tropas portuguesas: uno al sur del Río Messalo, en el distrito de Cabo Delgado y el otro en las cercanías de Magoé, cerca de la presa de Cabora Bassa, en Tete y a 100 kilómetros de Chicoa.

46. El Sr. Samora Moises Machel, Presidente del FRELIMO, dijo en 1970 que 30.000 soldados portugueses participaban en la guerra contra el movimiento de liberación de Mozambique. Según el FRELIMO, desde que sus fuerzas entraron al distrito de Tete, hace dos años, sus actividades se han extendido a las cercanías de Vila Camito y Vila Coutinho en el nordeste, cerca de la frontera de Malawi, y en otras zonas del sur. El FRELIMO afirmó haber obligado a los portugueses a

abandonar muchos de sus puestos fortificados del distrito de Tete y añadió que todo el territorio al norte del Río Zambeze se había visto afectado por la guerra. Aunque las autoridades portuguesas habían construido un cordón de puestos fortificados a lo largo de la ribera septentrional del Río Zambeze para impedir su cruce, las fuerzas del FRELIMO ya se habían afianzado al sur del río, donde el movimiento se dedicaba a una labor política intensa y había establecido seis escuelas, además de centros médicos.

47. Algunas fuentes del FRELIMO indicaron que la lucha sostenida en 1970 constituía la primera prueba real de la fuerza y de la organización del movimiento de liberación, así como de la voluntad de lucha del pueblo. Consideraban que la contención portuguesa de haber obtenido "victorias espectaculares" debía enfocarse en el contexto de la preocupación de Portugal por las victorias de los nacionalistas y su creciente aislamiento en el ámbito internacional.

48. Asimismo, el FRELIMO sostuvo que en junio y julio de 1970 sus fuerzas habían matado 1.955 soldados portugueses, destruido 311 vehículos y 7 aviones, y realizado 457 emboscadas y siembras de minas, además de 64 asaltos. Por el contrario, los comunicados militares portugueses informaron de que en este período habían resultado muertos 188 soldados 1/. Posteriormente el FRELIMO sostuvo haber matado más de 200 soldados portugueses en el período comprendido entre septiembre y noviembre de 1970 y haber llevado a cabo seis operaciones de importancia en los distritos de Cabo Delgado y Niassa. En febrero de 1970, el FRELIMO informó de que había lanzado un ataque en la región ribereña cerca de Lourenço Marques, para conmemorar el primer aniversario de la muerte del Sr. Eduardo Mondlane, ex presidente del FRELIMO; los atacantes habían matado trece soldados portugueses y destruido algunas viviendas. Las fuentes portuguesas no han dado noticias sobre semejante ataque.

49. Después de la visita del Ministro de Defensa, el General Kaulza de Arriaga informó a la prensa de que, después de los ataques de las fuerzas de FRELIMO contra la prensa de Cabora Bassa en 1970, se había elaborado un plan para la defensa civil y militar de la zona de la presa, protegida actualmente por una fuerza militar poderosa y de gran movilidad, capaz de perseguir a los guerrilleros. Asimismo, como parte del plan de defensa, se estaban estableciendo nuevos aldeamentos m/. El General Arriaga dijo que, en 1970, algunos elementos del FRELIMO habían tratado de llegar a la presa, pero que habían sido muertos, capturados o dispersados antes de alcanzar su objetivo. Como resultado del nuevo plan de defensa, los guerrilleros habían cambiado de táctica y se dedicaban principalmente a "aterrorizar" a la población, sobre todo a la del suroeste de Cabora Bassa.

50. Ninguno de los comunicados hechos públicos por las autoridades militares portuguesas durante 1970 contenía referencia alguna a las actividades del Comité Revolucionário de Mo ambique (COREMO). Sin embargo, en enero de 1971, O Combatente, el órgano oficial del movimiento, informó de que durante el año anterior el COREMO

1/ Las cifras suministradas para junio y julio de 1970 comprenden muertos y heridos graves.

m/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), capítulo VIII, anexo III, párr. 14.

había ampliado sus fuerzas y robustecido su organización en los distritos de Tete, Manica y Sofala y Zambezia n/ y que entre el 17 de junio y el 29 de noviembre de 1970 había lanzado veintiséis ataques en estos tres distritos. La operación más importante, según el COREMO, había tenido lugar en Tete, donde el Comité afirmó haber matado a 72 soldados portugueses y destruido tres vehículos militares y un puente. Las ubicaciones mencionadas en el comunicado eran: Zambuè y Zumbo, en la frontera noroeste con Zambia, y pequeños puestos ubicados a lo largo del Río Zambezi, entre Zumbo y Magoé, en la región del proyecto de la presa de Cabora Bassa.

Nuevos movimientos de liberación

51. En septiembre de 1970, el Presidente del Comité Especial recibió una petición del Sr. Almeida Magaia, Vicepresidente de un grupo recién formado llamado Movimento de Libertacao de Mozambique (MOLIMO) con sede en Nairobi, Kenia. En esta carta, el MOLIMO pedía al Comité Especial asistencia financiera y de otro tipo.

52. Los comunicados militares portugueses también han mencionado otro movimiento, el ULIPAMO, que según se dice ha sido formado por miembros disidentes del FRELIMO. No se dispone de otra información sobre este movimiento.

Medidas de seguridad

53. La Policía de Segurança Pública (PSP) practicó 12.818 detenciones en 1969, frente a 14.154 en 1968, lo que supone una disminución de alrededor del 10%. En esos dos años, más del 90% de los detenidos eran africanos. El número de presos entregados a la Direcçãc-Geral de Segurança (DGS), antes llamada PIDE, por delitos contra la paz y el orden públicos, aumentó de 94 en 1963 a 122 en 1969. Todavía no se dispone de cifras para 1970 (véase el cuadro 2 infra).

54. Además de los 18,3 millones de escudos asignados en el presupuesto de 1970 para las cárceles de Mozambique o/, el Ministro de Ultramar autorizó un crédito especial (Portaria 135/70 de 3 de abril de 1970) de 3 millones de escudos para la construcción de instalaciones penitenciarias. También se asignó una suma adicional de unos 30 millones de escudos a la PSP para gastos extraordinarios.

55. Varios artículos aparecidos en la prensa local durante 1970 subrayaron los esfuerzos gubernamentales para rehabilitar a los presos, y, en particular, para atraerse a los detenidos por "actividades subversivas". En mayo de 1970, se otorgó amnistía a un número no revelado de reclusos de la cárcel de Machava, en Lorenço Marques, con motivo de la celebración del 44º aniversario de la Revolución Portuguesa. Estos presos habían sido encarcelados por acusaciones de "actividades subversivas y otros delitos contra la seguridad del Estado".

---

n/ Los partes militares portugueses no contenían ninguna información sobre actividades de guerrillas en los distritos de Zambézia, Beira y Vila Pery durante 1970.

o/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.C, párr. 69.

Cuadro 2

Mozambique: detenciones practicadas por la Policía de Seguridad Pública (PSP) en 1969

Mes	Número de detenciones			Personas detenidas por delitos contra la paz y el orden públicos				Personas entregadas a la PIDE a/	
				blancos		africanos			
	Total	blancos	africanos	hombres	mujeres	hombres	mujeres	Total	Por delitos contra la paz y el orden públicos
Enero	1.366	29	1.316	6	5	403	148	2	-
Febrero	1.540	40	1.465	10	1	420	187	37	32
Marzo	1.269	46	1.183	11	-	323	123	5	1
Abril	1.185	45	1.122	16	2	226	128	8	-
Mayo	1.086	22	1.045	6	-	312	106	3	1
Junio	893	13	870	2	-	202	68	11	8
Julio	895	23	864	4	2	138	50	49	33
Agosto	972	40	907	9	-	195	56	8	-
Septiembre	867	23	831	9	5	171	93	31	27
Octubre	1.029	31	946	7	1	117	41	8	5
Noviembre	741	41	685	3	-	69	19	18	15
Diciembre	975	26	917	8	3	155	135	2	-
TOTAL	12.818	379	12.151	91	19	2.731	1.154	182	122

Fuente: Mozambique, Boletim Mensal de Estatística, enero-diciembre de 1969.

a/ Ahora Direcção-Geral de Segurança.

En diciembre de 1970, el Gobierno anunció su intención de poner en libertad a veintiocho antiguos guerrilleros que estaban encarcelados en la Isla de Ibos, en el Distrito de Cabo Delgado. Estos hombres fueron puestos en libertad en enero de 1971, después de una ceremonia en la cárcel, a la que asistió el Gobernador General. En una fotografía de un periódico local aparecía el Gobernador General con un grupo de unos 20 africanos vestidos de paisano y, según la reseña del periódico, escuchaban un discurso de agradecimiento pronunciado por un preso que admitió que en otra época se había dedicado a actividades de guerrilla en Cabo Delgado.

56. En diciembre de 1970, se permitió a diecisiete presos detenidos por la DGS rendir el examen del cuarto año primario p/, y otros ocho rindieron los exámenes del tercer año. En el periódico local se publicó una fotografía de los presos en el examen.

57. En enero de 1971, se informó en un artículo publicado en Le Monde (París) de que "una fuente próxima a las autoridades portuguesas" había afirmado que dieciocho presos políticos africanos habían sido muertos por la policía política de Mozambique. Se informó de que uno de los muertos había sido identificado como el Sr. Joel Monteiro, antiguo miembro del FRELIMO, que había sido arrestado en 1964 y detenido en la cárcel de Machava, en Lourenço Marques. El artículo también informó de que varios detenidos en las cárceles de Machava y Mabalene habían sido obligados a trabajar con los comandos especiales durante las operaciones militares en los distritos de Cabo Delgado y Tete.

58. Hacia fines de 1970, el periódico local publicó un aviso de la DGS recordando a todos los extranjeros de Mozambique que era necesario que todos los años presentaran en enero sus permisos de residencia a las autoridades competentes (Diploma Legislativo 2184, de 30 de diciembre de 1961).

Reasentamiento y otras medidas contra la subversión

59. En noviembre de 1970 el Gobernador General informó al Consejo Legislativo de que como resultado de las actividades de las fuerzas armadas, la subversión estaba prácticamente limitada a las zonas fronterizas del norte y del noreste del Territorio y que las bases de guerrilleros de esas zonas habían sido desmanteladas gradualmente. Gracias a la cooperación entre las autoridades civiles y militares, la red administrativa se había mantenido totalmente intacta, y "no se había abandonado ni un solo puesto administrativo". Asimismo, aparte de las operaciones puramente militares que habían recibido asistencia de la policía, las autoridades civiles, la milicia "y en muchos casos de los propios lugareños dirigidos por sus jefes tradicionales", se había progresado en el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida de las zonas afectadas por la subversión. Subrayó la importancia de que se intensificaran esos esfuerzos como parte de las medidas contra la subversión y como medio de poner fin a la guerra, que de otro modo se prolongaría indefinidamente pues estaba "alimentada por las privaciones de la población, hábilmente explotadas por los agentes de la subversión".

---

p/ Ibid., anexo I.C.

60. Según el Gobernador General, se habían logrado importantes progresos tanto en el número como en la calidad de los métodos empleados en el reasentamiento y el reordenamento (reagrupación) de la población rural, y en particular en la construcción de nuevos aldeamentos y el mejoramiento de los que existían.

61. Actualmente los proyectos de asentamiento y reasentamiento èn Mozambique pueden clasificarse en cuatro categorías principales conforme a los objetivos enunciados, a saber: a) planes de asentamiento en gran escala, patrocinados por el Gobierno, que incluyen el riego y están ubicados principalmente en el sur, tales como los planes de Limpopo, Maputo y Révuè; b) asentamientos, principalmente africanos, orientados hacia el desarrollo económico de zonas de Mozambique septentrional, con baja densidad de población y descuidadas hasta ahora, que han sido designadas como zonas prioritarias de asentamiento en el Tercer Plan Nacional de Desarrollo para 1968-1973; c) reagrupaciones rurales de africanos para constituir asentamientos permanentes conforme al plan de reordenamento territorial; y d) reasentamiento de la población africana en una red estratégica de aldeamentos para impedir la infiltración de guerrilleros. Aunque en su discurso el Gobernador General sólo se refirió a las dos últimas categorías de asentamientos en relación con la lucha contra la subversión, en la práctica las consideraciones de seguridad también son un factor importante en las zonas prioritarias de asentamiento en Niassa y Cabo Delgado, así como en algunas de las de Zambézia y Mozambique. Estos asentamientos se examinan más adelante por distritos.

Cabo Delgado

62. Como se informó anteriormente, en 1969 ya se había establecido en Cabo Delgado un gran número de aldeamentos africanos en tres líneas de defensa q/. En 1970 se extendió la red de aldeamentos en la zona más septentrional del Territorio, que es considerada como parte de la primera línea de defensa. Así pues, en noviembre de 1970, en una reunión celebrada en la Junta de Distrito de Cabo Delgado, el Gobernador de Distrito anunció una asignación de 12,96 millones de escudos para obras de reordenamento rural en Palma, Mocímboa da Praia, Macomia y 10 millones adicionales de escudos para otras mejoras en el distrito. Los principales trabajos de reordenamento que se emprenderán incluyen la construcción de dos nuevos aldeamentos en Mocímboa da Praia y uno en Macomia, por un costo de 200.000 escudos cada uno; varios edificios para escuelas rurales, dispensarios de primeros auxilios y "residencias" (generalmente para los jefes y administradores locales); la compra de niveladoras, radios para los aldeamentos y camiones, y la perforación de pozos. Después de una visita del Secretario Provincial de Economía del Territorio con un grupo de economistas, que tuvo lugar en julio, con objeto de estudiar el potencial económico del distrito, debían prepararse planes para el establecimiento de empresas agrícolas y el asentamiento de agricultores europeos y africanos.

---

q/ Véase ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1), apéndice III, párrs. 150 y 151.

63. En 1970, dentro del marco del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, se asentaron unos 500 agricultores de las Islas Madeira y sus familias en las zonas de Montepuez, Balama, Namuno, Chiure, Ancuabe, Mirrote, Erati, Alua, Ocua, Meloco y Mesa, al sur del río Messalo. Casi todos estos asentamientos están ubicados a lo largo de los principales caminos: cuatro a lo largo del camino de Puerto Amélia a Vila Cabral, cuatro junto al camino paralelo que le sigue en importancia hacia el sur y tres a lo largo del camino principal del distrito que va de norte a sur. La ubicación más meridional es la de Mirrote, que está próxima al río Lúrio en una zona en que se han encontrado grandes yacimientos de mineral de hierro.

64. Lo mismo que en el caso de otros colonos de Portugal que reciben asistencia estatal, se proporcionó a las familias transporte gratuito a Mozambique y asistencia financiera a su llegada r/. Cada uno de los agricultores recibió 250 hectáreas de tierra para cultivos y cría de ganado. Se espera que cada parcela rendirá un ingreso anual neto mínimo de unos 130.000 escudos.

65. Estos colonos de Madeira van a constituir nuevos núcleos de asentamiento. Los africanos serán reasentados en estas zonas a fin de que proporcionen mano de obra y de que, a su vez, se beneficien de una relación más estrecha con los colonos más "desarrollados". El asentamiento de agricultores de Madeira en Montepuez se remonta al período de 1967-1968. Comenzó con un grupo de menos de diez agricultores que se asentaron en una zona de 70.000 hectáreas, parte de las cuales ya habían sido desmontadas. En octubre de 1970 había más de 150 familias de colonos. Ubicado en lo que se llama el "corazón de Cabo Delgado", este asentamiento es calificado de "el frente de desarrollo más adelantado contra la subversión en el norte de Mozambique". Se espera que en 1973 habrá establecidas en Montepuez unas 900 familias.

Niassa-Zambézia

66. Según se informó anteriormente, en 1969 se dio la máxima prioridad a la Junta de Asentamiento de Mozambique para el asentamiento de 1.000 colonos nuevos en un período de seis años en los distritos de Cabo Delgado y Niassa.

67. Las zonas prioritarias de asentamiento establecidas en el Distrito de Niassa por el Tercer Plan Nacional de Desarrollo comprenden, en el sur, al triángulo de Mecanhelas-Molumbo y Lioma (este último en el distrito de Zambézia), y al triángulo Vila Cabral-Maniamba-Muemba en el norte. Ambas zonas estaban primitivamente destinadas a proyectos agrícolas de asentamiento, pero, por haber sido objetivo de los ataques de las guerrillas, se ha establecido un aldeamento estratégico en Mecanhelas, zona considerada "área estratégica".

68. En el mes de junio de 1970, el Gobernador del Distrito de Niassa, acompañado por un oficial del ejército de alta graduación, visitó Mecanhelas y distribuyó armas a los pobladores locales, entre ellos a unos 600 africanos, a quienes se calificó de parte de un "muro de defensa" contra las guerrillas. El mes de agosto de 1970, el General Kaulza de Arriaga visitó también Mecanhelas, para entrevistarse especialmente con los régulos responsables de la zona. En el Distrito de Niassa habían de establecerse 300 colonos a razón de 50 por año.

r/ Una descripción de planes análogos figura en ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. VIII, anexo III, párrs. 54 a 57.

69. El despeje de los terrenos y las tareas complementarias debían haber comenzado en el triángulo de Mecanhelas-Molumbo-Lioma en octubre de 1970, como paso inicial para el asentamiento previsto de estas familias, que han de llegar a lo largo de un período de cuatro años. En virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo esta zona deberá dedicarse principalmente al cultivo de secano, mientras que el triángulo de Vila Cabral-Maniamba-Muemba se destina a la cría de ganado, al cultivo de patatas y a la horticultura.

Tete

70. En Tete, a pesar de que la construcción de la presa de Cabora Bassa ha obligado a trasladar a miles de familias africanas de la zona que será inundada, se organizan los nuevos aldeamentos como parte integral de la defensa de la zona. Según el General Arriaga, se tiene la intención de que los numerosos aldeamentos hagan de centros de fomento del progreso social y que también aislen a la población de la violencia y de todo contacto con las guerrillas. Algunas de las comunidades tendrán un régimen de autodefensa.

71. La Oficina de Asentamiento de Zambeze (Gabinete do Povoamento do Zambeze), establecida por el Gobierno para preparar los planes de reasentamiento en la región de Cabora Bassa ya ha designado treinta zonas en las que se asentarán veinticuatro mil familias en la etapa inicial. En la margen norte del río Zambeze se han planeado zonas de asentamiento a lo largo de 150 kilómetros, desde Zumbo, en el oeste, hasta Chipera, en el este. Esto se debe en parte a que la población afectada por la inundación será más numerosa en la ribera norte que en la sur y también, a que hasta hace poco, la mayor parte de los ataques de guerrillas provenían del norte. Aun no se han dado a conocer las regiones al sur del río Zambeze que se han elegido para el reasentamiento de familias africanas. Según los partes del ejército portugués en el mes de febrero de 1971 las guerrillas atacaron algunos aldeamentos situados en los alrededores de Magoé.

72. En sus esfuerzos por ganarse la buena voluntad de la población de la zona, el Gobierno ha discutido ampliamente los nuevos planes con las autoridades locales africanas. Con objeto de reducir al mínimo las dificultades, se está asentando a la mayor parte de la población local lo más cerca posible de sus domicilios anteriores. Además, el Gobierno ha prometido tener en cuenta las costumbres tradicionales africanas en la elección de las zonas de reasentamiento y en la determinación del momento oportuno para el traslado, que ha de hacerse entre cosechas. Se mantendrá también la composición étnica de los diversos grupos.

73. Aun más que en el caso de otros asentamientos, esta reagrupación en gran escala de la población local se considera como una "operación hipersensible" y se está actuando en consecuencia. Se debe esto a que son varios los grupos étnicos involucrados y a que parte de la población que vivía en las márgenes del río será trasladada ahora a zonas secas donde habrá de aprender un nuevo método de vida.

74. Se está dando alta prioridad a las instalaciones y servicios docentes y de bienestar social. Los servicios de educación y las misiones católicas romanas de la zona están siendo equipadas para impartir enseñanza al 80% de los 3.000 niños de edad escolar de la zona. Los programas de bienestar social incluyen la pediatría, la economía doméstica y el mejoramiento de los hábitos nutricionales, y están destinados particularmente a las mujeres.

75. El Gobierno proyecta reasentar unas 8.000 personas al año. Todas las familias reasentadas recibirán 5 hectáreas de tierra, dos de las cuales estarán desbrozadas y listas para su cultivo, y tres quedarán para ampliaciones futuras. Además, todas las familias recibirán compensación por las pérdidas de sus casas y plantaciones (árboles frutales) y se les dará transporte gratuito a la nueva zona, materiales de construcción y alimentos gratis, se les concederán en préstamos semillas para los cultivos y se les eximirá del pago de impuestos por un año.

Otros asentamientos

76. Los asentamientos de Mozambique se encuentran cada vez más vinculados a la defensa del Territorio. Se espera que los asentamientos europeos, en particular, desempeñen un papel clave en la "ocupación económica" del Territorio, en el desarrollo de una "sociedad multirracial" en Mozambique y en la difusión del idioma y la cultura portugueses.

77. En un discurso pronunciado en febrero de 1970, el Vicepresidente de la Junta de Asentamiento Provincial de Mozambique declaró que la ejecución del programa de asentamiento establecido en virtud del Tercer Plan de Desarrollo Nacional no sólo iba a tener un importante significado político, económico y social, sino que también iba a contribuir al mantenimiento de la soberanía portuguesa en Mozambique, asegurando una ocupación más equilibrada del Territorio, un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y estimulando la promoción social de los menos evolucionados para que pudieran formar sociedades multirraciales hondamente portuguesas.

78. Para 1971, la Junta de Asentamiento Provincial ha asignado 200 millones de escudos para diversos asentamientos en los distritos de Cabo Delgado, Niassa y Moçambique. Entre estos asentamientos se incluyen a 150 granjeros que se agregarán a los asentamientos establecidos en Montepuez, Balama, Ancuabe, Namuno, Namara y Ocua, que se han mencionado más arriba. Además se asentarán 180 granjeros en Mandimba (Distrito de Niassa) y 30 en Lioma (Distrito de Zambezia). Según el plan de reordenamento rural también se reagrupará a las familias africanas de esta zona.

79. El asentamiento de los soldados desmovilizados sigue siendo comentado en la prensa como factor importante de la defensa del Territorio. En el mes de marzo, sin embargo, un artículo de un periódico de Lisboa señalaba que en 1967 sólo se había asentado a 365 soldados y achacaba a los engorrosos trámites burocráticos gubernamentales la falta de progresos al respecto.

4. CONDICIONES ECONOMICAS s/

80. La información reciente sobre las tendencias económicas generales en Mozambique, incluida la correspondiente a minería, industrias de transformación, comercio y balanza de pagos y al proyecto de Cabora Bassa, figura en el documento de trabajo suplementario preparado por la Secretaría sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los Territorios bajo administración portuguesa (véase A/8398/Add.1). A continuación se describe brevemente la evolución de otros aspectos de la economía.

Agricultura

81. A diferencia de lo sucedido en Angola, ha habido pocas modificaciones en la estructura de la economía durante el último decenio; el azúcar, el anacardo y el algodón siguen representando casi el 50% de las exportaciones totales. Aunque en un aviso de media página de las Compañías de Ultramar de Portugal, publicado en julio de 1971 en el Financial Times Survey on Angola and Mozambique, se daban estadísticas que mostraban que las exportaciones del Territorio se habían duplicado en valor entre 1960 y 1970, parte de este crecimiento evidentemente obedece a modificaciones de los precios, ya que no se refleja en el volumen de los bienes exportados hasta 1969 t/. Más aún, las estadísticas anuales que figuran en el Anuário Estatístico indican que, entre 1960 y 1969, los aumentos de volumen fueron, en la mayoría de los casos, muy inferiores al 50%. Los aumentos del volumen exportado de los principales productos fueron los siguientes: borra de algodón, 15%, de 44.400 a 47.700 toneladas; azúcar, 53%, de 111.200 a 170.100 toneladas (cabe señalar que la producción de 1960 fue escasa: sólo en dos años de los nueve comprendidos en el período fue más reducida, mientras que 1969 representó el año de máximo rendimiento); té, 93%, de 8.100 toneladas a 15.600 toneladas. En cambio, a causa de los excedentes mundiales en aumento y de la introducción de cuotas, las exportaciones de sisal de Mozambique disminuyeron en alrededor del 18%, de 27.900 a 22.700 toneladas. Lo mismo sucedió con la copra, que había sido una de las principales exportaciones del Territorio: el volumen exportado, después de aumentar de 40.800 toneladas en 1960 a 60.070 en 1961, disminuyó a 41.100 toneladas en 1969. Durante este período, las únicas que aumentaron en forma sostenida e importante fueron las exportaciones de anacardo descascarillado y de nueces sin descascarillar; las exportaciones de estas últimas alcanzaron un nivel máximo de 132.146 toneladas en 1968, antes de disminuir a 68.500 en 1969, lo que se debió al hecho de que se destinó una proporción más grande a la elaboración en el Territorio; las exportaciones de anacardo descascarillado aumentaron de 1.058 toneladas a 12.800 toneladas.

---

s/ Los antecedentes sobre los aspectos generales de la economía del Territorio figuran en anteriores documentos de trabajo reproducidos en los informes del Comité Especial. Véase, en particular, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, temas 63 y 23 del programa, (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.C, párrs. 78 y siguientes.

t/ Aún no se dispone de las estadísticas de exportación para 1970.

82. Desde el punto de vista del Gobierno, las posibilidades agrícolas del Territorio pueden aprovecharse cabalmente sólo mediante una "ocupación" más intensiva de la tierra. Se calcula que alrededor de una tercera parte del Territorio se presta para la explotación agrícola, pero sólo el 5% de su superficie está cultivado. Cabe recordar que en un estudio de las unidades agrícolas de Mozambique publicado en 1968 u/ se demostró que el "sector tradicional" ocupaba 2,2 millones de hectáreas y en él la superficie media de los predios era de 1,4 hectáreas, en tanto que el llamado "sector desarrollado", que comprende la agricultura comercial a cargo de particulares y compañías, ocupaba 2,3 millones de hectáreas y en él la superficie media de los predios era de 562 hectáreas. Sobre la base de dicho estudio, se considera que, por lo menos, podrían explotarse 70 millones de hectáreas más.

83. Varias zonas se vieron afectadas por la fata de lluvias durante el último año agrícola. El distrito de Gaza fue asolado por una prolongada sequía que ocasionó pérdidas de ganado y cultivos. El Valle del Zambeze y los distritos situados al sur del Save también resultaron afectados. Sin embargo, aún no se dispone de datos sobre la producción de 1970.

Algodón

84. Los datos provisionales del Instituto del Algodón de Mozambique indican que la producción de algodón en el Territorio durante el año agrícola 1969/70 ascendió a unas 133.000 toneladas, de las cuales 92.870 (cerca del 70%) procedían de agricultores africanos, o sea del sector agrícola "tradicional", y 40.000 toneladas de agricultores "autónomos", entre los que se cuentan los comerciales, El nivel de la producción fue inferior al esperado, a causa de la grave sequía que afectó al Territorio. Según manifestaciones del Secretario Provincial de Tierras y Asentamientos, si las condiciones climáticas hubieran sido normales, se podría haber esperado alcanzar en el Territorio una producción de entre 140.000 y 150.000 toneladas v/. Dijo que, a causa de la falta de lluvias, en la región situada al sur del Save, por ejemplo, que produce un término medio de 11.000 ó 12.000 toneladas por año, la producción de algodón no ascendería siquiera a las 1.000 toneladas.

85. Se calculaba que la cosecha de algodón de 1970/71 totalizaría entre 150.000 y 160.000 toneladas y que, por primera vez, el 20% del volumen producido se vendería en el mercado internacional. Se espera que en los próximos dos o tres años la producción exceda las 200.000 toneladas. Se informa que, hasta el momento, gran parte de este aumento procede de los nuevos asentamientos efectuados en el norte. En Cabo Delgado, donde se calcula que la producción es de unas 15.300 toneladas, sólo 5.300 se atribuyen a los agricultores "tradicionales". Mediante la introducción de variedades norteamericanas de algodón y de plaguicidas se prevé aumentar el rendimiento de la producción de los agricultores africanos a unos 1.500 kilogramos

---

u/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo III, cuadro 2.

v/ Se recordará que, en 1969, se esperaba que la producción fuera de 133.000 toneladas, aproximadamente. Presumiblemente, esta cantidad más alta se basa en un nuevo aumento del número de agricultores europeos.

por hectárea[w/]. El rendimiento de las explotaciones europeas es, en término medio, de 2.000 kilogramos por hectáreas.

Anacardo

86. Durante los últimos diez años, ha aumentado sistemáticamente la importancia del anacardo dentro de las exportaciones del Territorio, así, en 1969, el valor de las de anacardo sin descascarillar y descascarillado fue de 780 millones de escudos, frente a 794,5 millones obtenidos por concepto de exportaciones de azúcar.

87. Sin embargo, y a pesar del aumento de la producción, que se estimó en 160.000 toneladas en 1969, el volumen de las exportaciones fue inferior al del año anterior: las de anacardo sin descascarillar disminuyeron de 132.900 toneladas a 68.500 y las de anacardo descascarillado de 13.400 a 12.800 toneladas. La disminución de las exportaciones en 1969 parece haber sido ocasionada, en parte, por los problemas que afectan la industria del descascarillado; el Gobernador General ha señalado que la cuestión estriba en hallar una solución que permita "conciliar los intereses de la producción, de la comercialización y de la industrialización".

88. En 1970 se informó que el Gobierno se proponía establecer algún tipo de organismo permanente para resolver el problema en forma coordinada y alentar la producción, pero hasta mediados de 1971 no se había tomado ninguna medida en este sentido. Las disposiciones implantadas en octubre de 1970 para la venta del anacardo de la cosecha 1970/71 eran, en lo fundamental, iguales a las que habían regido para cosechas anteriores. Siguió prohibida la exportación del anacardo procedente de toda la región situada al sur del río Save, excepto el de las zonas cercanas a Beira, a las que se autorizó a exportar su producción desde el puerto de esta ciudad. Se permitió que en las regiones situadas al norte del río Save se exportaran las existencias de anacardo si no eran necesarias en las industrias y, en todo caso, sólo un tercio de las cantidades vendidas a ellas. En el distrito de Cabo Delgado se autorizó a los comerciantes a exportar dos terceras partes de las cantidades vendidas a las industrias locales. Tanto en el norte como en el sur, todas las existencias de anacardo no vendidas al terminar el año agrícola debían venderse al Gobierno al precio de 3 escudos por kilo.

Azúcar

89. Las inversiones hechas en la industria azucarera desde comienzos del decenio de 1960 han comenzado finalmente a dar resultados. En 1969, la producción alcanzó las 226.000 toneladas, lo que representó un aumento de casi el 33% respecto de la producción anual media del período 1961-1965. En 1970, las exportaciones totales de azúcar del Territorio ascendieron a 250.000 toneladas, por un valor de 960 millones de escudos.

90. En mayo de 1971 (Portaria 225/70, 1º de mayo), el Gobierno portugués decidió limitar sus importaciones al azúcar en bruto y suspender la compra de azúcar refinada (blanca) de los Territorios. Hasta entonces, se había permitido a las compañías que proporcionaran hasta una tercera parte de su cucta en azúcar blanca.

---

w/ En 1968, la producción media de los agricultores africanos era, según se informó, de 339 kilogramos por hectárea.

Junto con esta modificación, el Gobierno introdujo normas internacionales para la clasificación del azúcar y fijó el precio de compra en 3,5 escudos por kilogramo para el azúcar en bruto con un contenido polarimétrico mínimo de 97,5 grados; además estableció una tarifa escalonada para los azúcares con un contenido polarimétrico más bajo.

91. En octubre de 1971, se informó que se estaban construyendo en Beira seis nuevos ingenios, a un costo de más de 1.000 millones de escudos. Se espera que estos ingenios una vez terminados, aumenten la producción anual del Territorio a más de 300.000 toneladas.

Maíz

92. Entre 1964 y 1968, la producción de maíz de Mozambique aumentó de 330.000 a 500.000 toneladas, y se exportaron más de 120.000 toneladas. En 1970, sin embargo, el Territorio debió nuevamente importar unas 15.000 toneladas de maíz debido a la sequía registrada en grandes zonas del sur. En julio de 1970, el Director del Instituto de Cereales dijo que, a causa de la sequía, había habido poco excedente de maíz de los distritos de Manica Sofala, Zambézia y Tete; asimismo, reconoció que el sistema de otorgar licencias a los comerciantes en maíz y la falta de medios adecuados de transporte habían hecho que al Gobierno le resultara difícil asegurar una mejor distribución del maíz en todo el Territorio.

93. La fluctuación de la situación del Territorio en materia de maíz refleja la necesidad de más planificación y desarrollo del sector tradicional de la producción agrícola. En marzo de 1971, en una serie de artículos en la prensa local se preguntó por qué el Gobierno no había aún tomado medidas para prevenir la escasez de maíz, que es un artículo de consumo básico del Territorio x/. Se señaló que si bien ya en 1966 se había hecho un estudio que señalaba la forma de mejorar la producción de maíz en el Territorio por medio del uso de un nuevo grano híbrido, el Instituto de Investigaciões Agronómicas no había publicado el estudio hasta diciembre de 1970. Con el uso del grano híbrido, era posible obtener un rendimiento de 8.000 kilogramos por hectárea, mientras que, en Mozambique, los productores africanos tradicionales producían un promedio de 512 kilogramos y los agricultores "evolucionados" producían 829 kilogramos. También se sugirió que el Gobierno, en lugar de exportar maíz en los años en que había excedentes, adoptara medidas para hacer que el Territorio fuera autosuficiente.

Té

94. En 1970, la producción de té alcanzó la cantidad sin precedentes de 16.973 toneladas, lo que representó un aumento de 939,8 toneladas respecto del año anterior. Al parecer, el aumento se debió principalmente a un rendimiento más alto, ya que la zona de producción de té sobre la cual se informó sólo abarcaba 15.141 hectáreas, en comparación con 15.227 hectáreas en el período 1961/62. A causa del mal tiempo, se prevé un descenso en la producción en 1971.

---

x/ Un estudio anterior demostró que en, un año promedio, 430.000 africanos producían unas 350.000 toneladas de maíz y consumían 310.000 toneladas (véase la nota s/ supra).

95. Las exportaciones de té de Mozambique ascendieron a 15.488 toneladas en 1969, cifra ligeramente inferior a la de 36,2 millones de libras asignada al Territorio en virtud del acuerdo alcanzado el año anterior por el Comité Consultivo sobre el Té de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En 1970, la cuota de Mozambique fue de 16.400 toneladas, y se informó que las exportaciones ascendieron a 16.700 toneladas.

96. En junio de 1971, se informó que los productores de té de Gurué, en el distrito de Zambezia, iban a invertir 5 millones de escudos a fin de desarrollar nuevos mercados para las exportaciones de té.

Transporte y comunicaciones

Puertos

97. El tráfico de tránsito por el Puerto de Lourenço Marques continuó aumentando durante 1969 y 1970. Los informes periodísticos atribuyeron el aumento principalmente a la ampliación del muelle de Gorjão y a la construcción de un muelle para petróleo y minerales en Matola.

98. En 1970, pasaron por Lourenço Marques más de 13,6 millones de toneladas de carga. Esto incluyó casi el 50% del tráfico procedente del Transvaal y destinado al Transvaal, así como las exportaciones de hierro y azúcar de Swazilandia. De acuerdo con un informe, también incluyó una proporción sustancial del tráfico procedente de Rhodesia del Sur o destinado a Rhodesia del Sur. Es difícil, sin embargo, evaluar la proporción de tráfico procedente de Rhodesia del Sur que ha sido desviado por Lourenço Marques.

99. En 1969, hubo otro descenso en la carga que pasó por Beira. Según un informe reciente, no obstante, se espera que Beira logre algún tonelaje adicional en relación con el proyecto de Cabora Bassa y su ulterior desarrollo.

100. Se están ampliando los puertos de Lourenço Marquez y de Nacala. En Lourenço Marques, se está construyendo un muelle para minerales, con objeto de que sirva a los buques de transporte de petróleo y minerales de hasta 300.000 toneladas de capacidad. Este proyecto, cuyo costo se calcula en 1.000 millones de escudos, fue preparado por una empresa francesa, la Compagnie Générale de Géophysique, y ahora lo está examinando la Administración de puertos, ferrocarriles y transportes de Mozambique. En Nacala, se está ejecutando un proyecto por valor de 250 millones de escudos, que incluirá la construcción de un muelle de 480 metros para la carga de barcos de hasta 100.000 toneladas y la ampliación en unos 150 metros de los muelles existentes, a un costo estimado de 150 millones de escudos. Además, se están construyendo dos depósitos cuyo costo se calcula en 8,4 millones de escudos.

101. Se está ampliando el puerto de Nacala para prestar servicios al tráfico adicional que se espera de Malawi, como resultado de la apertura de una nueva vinculación ferroviaria.

Transporte aéreo

102. Si bien las inversiones previstas en el sector de transportes y comunicaciones en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo ascendían a casi un tercio del total, sólo se asignaron 650,5 millones de escudos al desarrollo del transporte aéreo, suma que incluía 448,5 millones de escudos para aeropuertos y 202 millones de escudos para aviones. En los últimos años, debido a la creciente importancia del tráfico aéreo local e internacional, el Gobierno ha decidido dedicar más esfuerzos a ese sector. En septiembre de 1970, el Secretario Provincial de Comunicaciones anunció que el Gobierno proyectaba gastar unos 700 millones de escudos en un período de dos o tres años para mejorar la red de aeropuertos del Territorio.

103. Las mejoras del aeropuerto de Lourenço Marques incluyen la instalación de un sistema de aterrizaje por instrumentos, señalización electrónica y radar; la prolongación de las pistas de aterrizaje, para que se adapten a los nuevos aviones de reacción, que son de mayor tamaño, y la ampliación de los edificios terminales. Se estima que estas mejoras costarán alrededor de 12,6 millones de escudos. En Quelimane, distrito de Zambézia, se proyecta construir un nuevo aeropuerto, e introducir mejoras en el existente. Los costcs de estos trabajos se calculan en 23 millones de escudos. Se están estudiando planes para construir un aeropuerto en Vila Pery, capital del recién creado distrito del mismo nombre (véase el párrafo 21 supra).

104. En diciembre de 1970, el Ministro de Ultramar autorizó a la Direcção de Exploraçao de Transportes Aéreos (DETA) a comprar un tercer avión de reacción Boeing 737. El contrato entre la DETA y la compañía Boeing fue firmado el 18 de diciembre de 1970, y el avión ha de ser entregado a la DETA en octubre de 1971, para comenzar vuelos regulares también en 1971. El costo estimado del nuevo avión es de más de 150 millones de escudos. Cabe recordar que en 1970 la DETA fue contratada para prestar servicios a las fuerzas armadas de Mozambique (véase A/8423) (Parte II)). En abril de 1971, se autorizó a la Administración de Puertos y Ferrocarriles para obtener un préstamo de 5,3 millones de dólares del Banco Nacional Ultramarino a efectos de comprar un avión, un motor adicional y repuestos para la DETA (Decreto 100/71, de 24 de marzo de 1971). No hubo información sobre el tipo de avión que se iba a comprar.

105. El tráfico aéreo internacional a Mozambique también está aumentando. En junio de 1971, la empresa aérea portuguesa Transportes Aéreos Portugueses (TAP) debía aumentar sus vuelos con aviones Boeing 707 desde Lisboa a Beira y Lourenço Marques de cinco semanales a uno diario. Se informó que varias otras empresas aéreas internacionales proyectaban introducir una escala en el aeropuerto de Lourenço Marques. La empresa aérea brasileña Viaçao Aérea Ríograndense (VARIG) proyecta abrir una agencia en Lourenço Marques como primer paso para establecer vuelos directos entre Lourenço Marques y Río de Janeiro.

Hacienda pública

106. En 1969, los ingresos y los gastos reales superaron los calculados en casi un 37%. Los ingresos ordinarios superaron los previstos en 1.680,5 millones de escudos y los ingresos extraordinarios en 609 millones de escudos. Excepcionalmente, los gastos reales en servicios militares solo fueron ligeramente superiores a los previstos, pero, incluso así, fueron un 10% inferiores a los del año anterior. En cambio, los gastos extraordinarios totales superaron el presupuesto en 847 millones de escudos, pero ello se debió únicamente a que en el presupuesto inicial no figuraban las asignaciones para la aplicación del Plan de Desarrollo, que suelen autorizarse más avanzado el año.

Cuadro 3

Mozambique: Hacienda pública, 1968-1971

A. Ingresos

(en millones de escudos)

	Reales		Calculados			
	1968	1969	1968	1969	1970	1971
Ingresos totales	7 534 8	8 157 2	8 157 2	5 967 7	6 639 2	8 101 4
Ingresos ordinarios	6 834 7	7 423 1	5 114 4	5 842 6	6 452 8	7 855 3
Impuestos directos	1 063 9	1 293 7	914 5	1 044 9	1 142 2	1 297 5
Impuestos indirectos	917 3	960 4	773 3	811 8	929 2	1 007 7
Industrias con régimen especial	471 3	652 3	354 3	574 2	661 5	712 5
Ingresos procedentes de los servicios	377 1	410 2	298 9	332 0	397 4	480 9
Ingresos de industrias estatales y particulares	37 2	43 1	31 8	35 3	36 0	37 5
Utilidades de capital	13 9	11 6	7 6	7 9	9 4	11 5
Reembolsos	292 7	292 8	267 9	267 2	303 6	428 4
Ingresos consignados	3 661 7	3 758 8	2 446 1	2 769 4	2 973 7	3 879 3
Ingresos extraordinarios	700 1	734 1	100 0	125 1	186 4	246 1

B. Gastos

(en millones de escudos)

Gastos totales	7 534 8	8 155 7	5 214 4	5 967 7	6 639 2	8 101 4
Gastos ordinarios	6 519 5	7 183 0	5 114 4	5 842 6	6 452 8	7 855 3
Servicio de la deuda pública	314 3	333 9	318 0	325 1	383 7	521 8
Gobierno territorial	13 4	18 0	13 7	25 5	29 0	36 1
Jubilaciones y pensiones	62 3	64 6	70 0	80 0	80 0	114 0
Administración general	997 1	1 078 8	939 5	984 8	1 125 2	1 374 7
Tesoro	119 8	127 3	135 8	142 1	154 4	185 7
Justicia	79 2	80 5	83 1	87 0	99 1	116 4
Servicio de desarrollo	3 079 1	3 388 1	2 021 8	2 349 1	2 494 4	3 142 2
Servicios militares	1 023 4	938 2	836 5	900 0	932 1	993 1
Servicios navales	116 0	138 9	95 0	112 3	124 4	143 9
Gastos generales	711 3	1 008 6	597 6	833 5	1 027 0	1 223 9
Varios	4 0	6 1	3 4	3 4	3 4	-
Gastos extraordinarios a/	701 3	972 7	100 0	125 1	186 4	246 1

Fuentes: Para los ingresos reales de 1967-1968: Mozambique, Contas de Gerência e de Exercício, 1967 y 1968, Boletim Oficial, serie II, No. 28, segundo suplemento, 18 de julio de 1968; ibid., No. 35, segundo suplemento, 4 de septiembre de 1969; Boletim Mensal de Estatística, marzo de 1970.
Ingresos calculados: Presupuestos de los ejercicios respectivos.

a/ En los gastos extraordinarios reales se incluyen las inversiones efectuadas en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo.

Cuadro 4

Mozambique: Ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973

(en millones de escudos)

	1968-1973	Por año	Gastos reales	Gastos autorizados		
			1968	1969	1970	1971
Agricultura	2 136 1	356 0	168 7	239 1	263 8	311 1
Industrias	6 502 5	1 083 8	6 0	12 5	17 6	14 5
Desarrollo rural	113 7	19 0	11 7	20 3	19 0	17 2
Energía eléctrica	1 022 4	170 4	3 6	10 0	10 9	24 3
Comercialización	103 3	17 2	-	4 2	18 2	26 5
Transportes y comunicaciones	5 460 6	910 0	260 0	357 1	519 5	379 5
Turismo	10 0	1 7	-	5 7	6 0	3 1
Educación	1 004 6	167 4	85 0	220 0	235 1	104 2
Vivienda	459 0	76 5	-	1 8	-	-
Sanidad	412 5	68 8	29 3	56 8	43 5	35 0
Total	17 224 7	2 870 8	563 6	927 5	1 336 6	915 0
			(19 6%)	(32 3%)	(39 5%)	(31 9%)

Fuente: Portugal, III Plano de Fomento para 1968-1973, vol. IV; Official Gazette, 1969-1971.

107. El presupuesto para 1971, que figura resumido en el cuadro 3 infra, sigue reflejando la política tradicionalmente cauta de basar los ingresos calculados en los ingresos reales de 1969. Sin embargo, a pesar de esta política conservadora, se espera que el servicio de la deuda pública del Territorio se eleve en más de un 35% respecto de la deuda pública de 1969, que fue de 4.147 millones de escudos. Aun no se dispone de detalles acerca de los préstamos contraidos en 1970.

Ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo

108. En virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, se preveía una inversión total de 17.224,7 millones de escudos durante el período de seis años, con una media de gastos de casi 3.000 millones de escudos anuales. Unicamente se dispone de cifras relativas a los gastos reales para 1968, año en que los gastos totales ascendieron sólo a 563,6 millones de escudos, el 19,6% del objetivo. Los gastos autorizados para 1969, 1970 y 1971 representan, respectivamente, el 32,3%, el 39,5% y el 31,9% del objetivo medio anual (véase el cuadro 4 supra).

5. EDUCACION[y/]

109. Según una fuente oficial, en 1960/70 había 634.413 alumnos inscritos en escuelas en el Territorio. De estos, 589.713 - es decir, más del 93% - estaban inscritos en escuelas primarias o en centros escolares. En el cuadro 5 infra figura el número de escuelas y de maestros de diferentes niveles. Sobre la base de estas cifras, se afirma oficialmente que el 45 5% de los niños en edad escolar están matriculados en escuelas. En virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, se previó que para 1975 el 50% de los niños en edad escolar estarían inscritos. En 1970, se crearon doce escuelas primarias nuevas: dos en Lourenço Marques; dos en Gaza; una en Zambézia; cinco en Mozambique y dos en Niassa.

110. Como en Angola, se está ampliando la Universidad. A principios del período académico 1971/72, se creó en la Universidad un Departamento de Ciencias Económicas. Se han aprobado planes para construir una ciudad universitaria a un costo calculado de 300 millones de escudos. Se espera que esté terminada en cinco años.

111. Como se informó anteriormente, el presupuesto para la enseñanza en 1970 se estableció en 234,7 millones de escudos, con 72,7 millones de escudos asignados a las misiones católicas. Según el Secretario Provincial de Educación, los gastos del Territorio en 1970 por concepto de educación ascendieron a 300 millones de escudos. Las asignaciones a las misiones católicas totalizaron 100 millones de escudos.

---

y/ Para una descripción del sistema de enseñanza de Mozambique, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.C, párrs. 144 y 145.

Cuadro 5

Mozambique: estadísticas escolares
1968/69 - 1969/70

	Escuelas		Maestros		Alumnos	
	1968/69	1969/70	1968/69	1969/70	1968/70	1969/70
Total	3 769	5 498	7 431	10 454	503 071	623 514
Jardines de infancia	13	...	38	...	1 005	...
Primarias	3 691	5 367	6 274	8 479	485 045	589 713
Secundarias	...	101	...	1 360	...	20 645
Técnicas	25	28	770	615	14 922	11 800
De orientación profesional	13	...	53	...	1 038	...
Maestros (normal)	12	...	104	...	1 061	...
Instrucción superior	9	2	192	201	904	1 356

Fuente: 1968/69: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II;
1969/70: Notícias, Lourenço Marques, 18 de junio de 1970.

APENDICE

MAPA DE MOZAMBIQUE

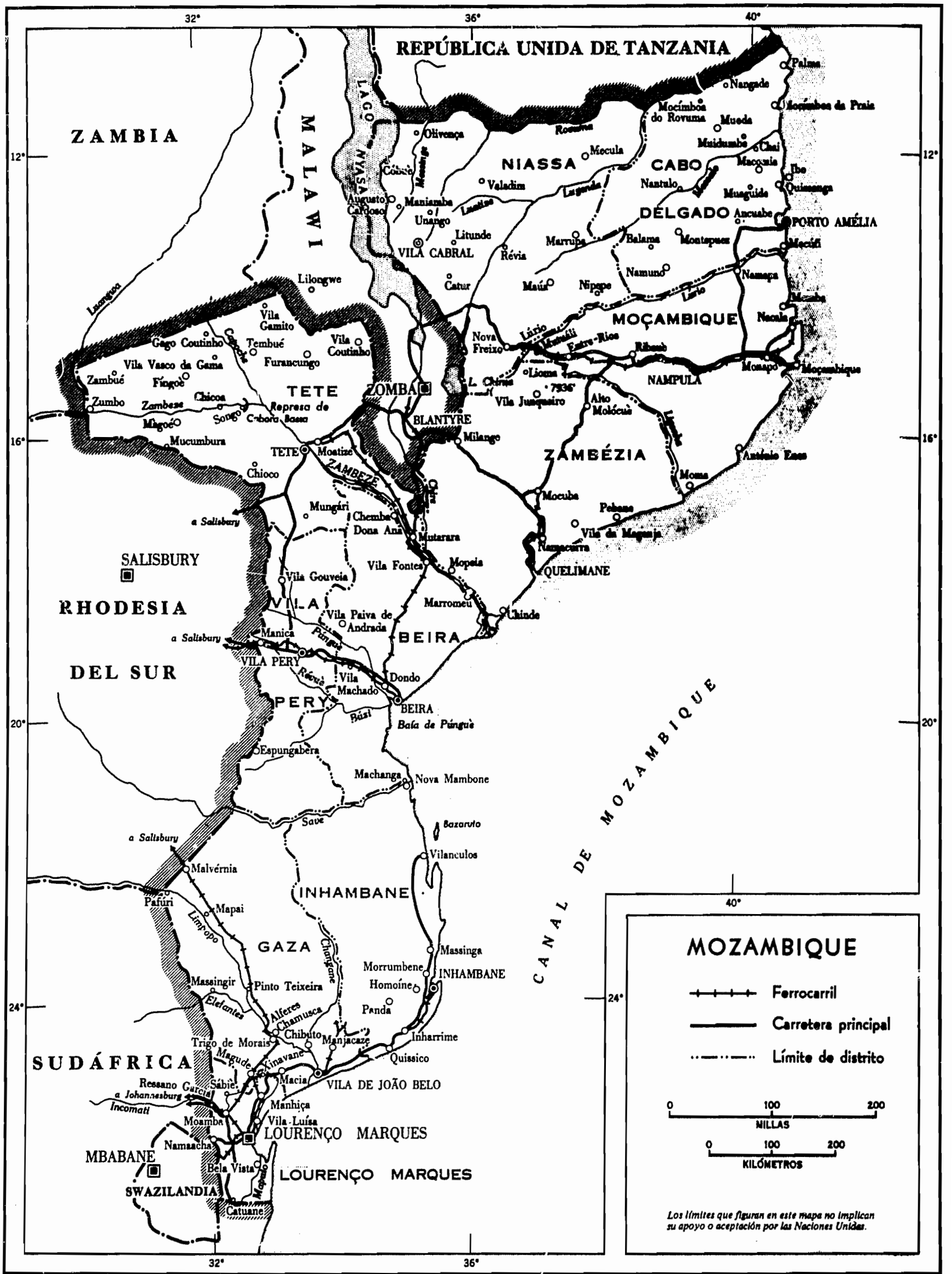

MAP NO. 1388 REV.4 (S) UNITED NATIONS
FEBRUARY 1971

D. GUINEA, LLAMADA GUINEA PORTUGUESA*

		Párrafos
1.	GENERALIDADES	1
2.	EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	2 - 19
3.	ACTIVIDADES MILITARES	20 - 45
4.	SITUACION ECONOMICA	46 - 65
5.	EDUCACION	66 - 70

APENDICE

MAPA DE GUINEA, LLAMADA GUINEA PORTUGUESA

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.7010.

D. GUINEA, LLAMADA GUINEA PORTUGUESA

1. GENERALIDADES

1. Guinea, llamada Guinea portuguesa, está situada en la costa occidental de Africa, entre los 12°40' y los 10°52' de latitud norte y entre los 13°38' y 16°43' de longitud oeste. Además de su territorio continental, comprende el archipiélago de Bijagós y una cadena de islas. La superficie total del territorio es de 36.125 kilómetros cuadrados, de los cuales aproximadamente la décima parte se ve periódicamente inundada por mareas y está en gran proporción cubierta de manglares. Según los resultados provisionales revisados del censo de 1960, la población total era de 521.336, en comparación con 510.777 según el censo previo de 1950, en el que se informaba que había 2.263 europeos, 4.568 mestiços, 11 indios, 1.478 africanos asimilados y 502.457 africanos no asimilados. Según el United Nations Demographic Yearbook, 1969, se calculaba que la población a mediados de 1969 era de 530.000 personas. En 1970, un periódico calculó la población en 800.000 personas, de las cuales 3.000 eran europeos. No hay información sobre el censo de población de Guinea, llamada Guinea Portuguesa, de 1971.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Relaciones con el Gobierno central

2. En julio de 1970, un grupo de ocho diputados de la Asamblea Nacional, entre ellos el Sr. Jaime Pinto Bull, diputado por Guinea, llamada Guinea Portuguesa, visitó el Territorio. En un artículo en el Diario de Noticias, de Lisboa, se informó que la visita respondía a lo frecuentemente expresado por el Ministro de Ultramar, los gobernadores y los diputados de los Territorios, de que era importante que los miembros de la Asamblea Nacional tuvieran un conocimiento personal de las condiciones en otras partes de la nación portuguesa. También se decía en el artículo que la visita era significativa, porque no sólo sería una prueba de la unidad estructural de la nación sino que también demostraría la falsedad de la pretensión de que el Partido Africano da Independência de Guiné e Cabo Verde (PAIGC) ocupaba parte del Territorio.

3. Los diputados visitaron principalmente en helicóptero diversas partes del Territorio, incluidas Bafatá y Gabu. Uno de los helicópteros fue sorprendido por una tormenta cuando volaba entre Teixeira Pinto y Bissau y resultaron muertos cuatro de los diputados, entre ellos el Sr. Pinto Bull. A principios de agosto, personal de la marina portuguesa recobró los restos del helicóptero de la fuerza aérea en el río Mansoa. Según se informa, los expertos que examinaron los restos no encontraron ningún rastro de una explosión. En agosto, el PAIGC declaró que era él quien había derribado el helicóptero.

4. No hay ninguna información respecto de si desde entonces se celebraron elecciones para elegir un diputado del Territorio ante la Asamblea Nacional.

Gobierno Territorial

Política general

5. El General Antonio Spínola, gobernador del Territorio desde mayo de 1968, está investido tanto de la autoridad civil como de la militar. En una entrevista reciente, explicó que "contrariamente a lo que podría pensarse, la centralización en una persona de los cargos de gobernador y comandante en jefe no nace de consideraciones militares, sino que responde al propósito de utilizar al máximo el potencial técnico de las fuerzas armadas para acelerar el desarrollo ayudando a establecer la infraestructura necesaria". Según otras fuentes, desde que llegó a Guinea, llamada Guinea Portuguesa, el General Spínola ha solicitado y recibido tropas adicionales, y despedido a algunos de los miembros de la administración civil por incompetencia o actitudes inaceptables, reemplazándolos, en algunos casos, por militares a/. En la sección sobre actividades militares se dan más detalles sobre el papel de las fuerzas armadas.

6. En varios discursos pronunciados durante el año, el General Spínola se extendió más sobre la base de la política del Gobierno de una "Guinea mejor", que el Primer Ministro Marcelo Caetano enunció por primera vez en ocasión de su visita al Territorio en 1969 b/. Los periódicos portugueses informaron en detalle sobre todos estos discursos.

7. Según explicó el Gobernador, la política de una "Guinea mejor" está destinada a lograr una "contrarrevolución social" que logrará la victoria en la guerra contra el PAIGC. El objetivo es demostrar que "conservando su condición de portugués", el pueblo de Guinea, llamada Guinea Portuguesa, tiene mejor oportunidad de lograr el desarrollo que los de los países vecinos independientes. Esta política se basaba en cinco principios: a) justicia social; b) respeto de las instituciones tradicionales de los diversos grupos étnicos; c) desarrollo económico y social; d) mayor participación de los africanos en la administración pública; y e) seguridad interna. Por consiguiente, para lograr la revolución social y eliminar las causas de subversión, el Gobierno procura "interpretar y satisfacer las aspiraciones legítimas del pueblo".

8. En agosto de 1970, el Gobierno convocó lo que se llamó "Primer Congreso del Pueblo de Guinea", que comprendía docenas de "jefes tradicionales y religiosos" y "homens grandes", que representaban todas las "comunidades étnicas" del Territorio. Este Congreso estuvo precedido por congresos separados de los jefes de los diferentes grupos étnicos del Territorio. Se informó que se habían celebrado tres congresos de esta índole, en los que participaron los pueblos Balantas, Mandingas y Fula. En su discurso ante el primer congreso, el que explicó los

---

a/ Por Decreto Ley 182/70 (2 de abril de 1970) se autoriza la creación de regiones administrativas militares en las que se pueden utilizar militares en lugar de civiles si no se dispone de estos últimos.

b/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.D., párrs. 9 y 19.

cinco principios mencionados supra, el General Spínola dijo que la justicia social significaba total igualdad de todos ante las leyes de la nación, distribución equitativa de las fuentes de riqueza, ganancias justas e iguales oportunidades de progreso, con abstracción del origen /étnico/. El Gobierno respetaba las instituciones africanas tradicionales porque dichas instituciones interpretaban la cultura del pueblo y porque el progreso que no respetara los valores morales del pueblo lo despojaría de su dignidad. El Gobierno deseaba ayudar a todas las "comunidades culturales" a evolucionar armoniosamente y conceder mayor importancia a las estructuras tradicionales de cada grupo étnico para que el pueblo pudiera participar en la administración de los intereses colectivos.

9. Cabe observar que aunque el Director de la Agencia de Noticias Portuguesa ANI informó que los cinco principios se aplicaban a "toda el Africa portuguesa" (véase el anexo I.A supra, párr. 75), hasta el presente sólo se los ha aplicado a Guinea, llamada Guinea Portuguesa, donde no hay colonos europeos y pocos intereses extraafricanos. Si bien el ofrecimiento de "paz de los valientes" al pueblo makonde en Mozambique en 1969 c/ es comparable a la política de una "Guinea mejor", se cuenta con muy poca información sobre la participación africana en la administración pública de ese Territorio. En Angola, por lo que se sabe, el Gobierno jamás hizo una manifestación semejante.

10. En una reciente entrevista concedida a la publicación portuguesa Epoca d/, se interrogó al General Spínola sobre si el Gobierno de Portugal había comparado su política /de una "Guinea mejor"/ con la opción histórica que muchos africanos habían hecho al preferir el gobierno propio al buen gobierno. Su respuesta fue que la política del Gobierno tenía el propósito de crear "con la menor demora posible, un Africa portuguesa gobernada básicamente por africanos portugueses" y que, assu debido tiempo, los territorios africanos contarían "tanto con un buen gobierno como con un gobierno propio". Dijo que la tendencia a conceder a los Territorios una autonomía mayor significaría la necesidad de una participación creciente de los "portugueses africanos" en la administración pública y su ingreso cada vez mayor en "las estructuras" del desarrollo económico y social que conducirían a "una Guinea básica y naturalmente gobernada por guineos".

11. Aparte de que el Gobierno portugués asume la función de "interpretar" las aspiraciones del pueblo, puede verse claramente en otras manifestaciones del Gobernador que el "Gobierno propio" contemplado no conduciría a la independencia. En 1970, en un discurso dirigido a los miembros de la Asamblea Nacional que visitaron el Territorio, el General Spínola explicó, por ejemplo, que el fin de la política de una "Guinea mejor" era que el tiempo trabajara a favor de Portugal en la guerra contra la subversión, pero que el Territorio no tenía ninguna posibilidad de supervivencia separado de la nación portuguesa en su conjunto en la cual estaba integrado. En efecto, sin personal capacitado y sin ninguna posibilidad de autonomía económica y financiera, el Territorio estaba estrechamente ligado a la estructura nacional de Portugal, de la cual no podía separárselo.

12. En las secciones pertinentes infra, se describen los aspectos militares y de otra índole de la política de una "Guinea mejor".

---

c/ Ibid., anexo I.C., párr. 55.

d/ La Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas publicó el texto inglés de este artículo como comunicado de prensa en marzo de 1971.

Actividades del Consejo Legislativo

13. Hay poca información disponible sobre los debates celebrados en el Consejo Legislativo en 1970. En su período de sesiones de mayo, que fue el tema de un artículo de 16 líneas en el Diario de Noticias de Lisboa, el Consejo Legislativo aprobó la asignación de 12 millones de escudos e/ para la Junta Autónoma de Puertos, a fin de construir nuevos muelles en Bissau. Además, el Consejo aprobó modificaciones en las normas de contratación del personal permanente de la Policía de Seguridad Pública (PSP) y modificaciones de los subsidios por personas a cargo del personal de la administración pública y de las fuerzas armadas que presta servicios en el Territorio.

14. En el discurso que pronunció en el período de sesiones de noviembre del Consejo Legislativo, el Gobernador dijo que el progreso del Territorio, como parte de una nación que era "de carácter africano y multirracial", debía medirse en términos del aumento de los cargos públicos ocupados por los diferentes grupos étnicos, ya que "no se podía construir una sociedad duradera con base sólida sin elevar el nivel cultural de las masas de "portugueses africanos"" y sin integrarlas progresivamente en los servicios de administración del Territorio. Añadió que, por tanto, era necesario renunciar a los tabúes tradicionales y las estructuras anticuadas y promover el progreso. Después de dar cuenta de los nuevos proyectos terminados en el Territorio en 1970 (véase infra), el Gobernador anunció que pronto empezaría a funcionar el nuevo transmisor del centro de difusión y que se formaba una nueva compañía para publicar un diario de la localidad. Según el correspondiente informe de prensa, el Consejo Legislativo examinó también un texto revisado del actual reglamento que rige los servicios territoriales de obras públicas y transporte, reglamento que se había promulgado en 1935.

15. En enero de 1971, el Consejo Legislativo aprobó el presupuesto territorial y examinó el plan de desarrollo territorial para el corriente año.

16. En diciembre, en una reunión especial de regedores, se eligió por unanimidad al regedor de Propanna, del distrito administrativo de Pirada, como representante en el Consejo Legislativo. Este último se halla integrado por 14 miembros, de los cuales 3 son miembros natos y 11 son miembros elegidos, incluso los 3 elegidos por los regedores y que representan a éstos.

17. Desde 1969, en el presupuesto territorial se han consignado créditos para pagar un sueldo mensual a cada jefe local, denominado régulo, según el número de contribuyentes en la zona bajo su autoridad. He aquí la escala correspondiente fijada para 1969:

Contribuyentes en la zona bajo la autoridad de un régulo	Sueldo mensual (escudos)
Hasta 1.000	750
De 1.001 a 2.000	1.000
De 2.001 a 3.000	1.250
Más de 3.000	1.500

e/ Un escudo equivale a 0,035 de dólar de los EE.UU.; 28 escudos equivalen a un dólar.

18. Cabe advertir que esta escala difiere fundamentalmente de la aprobada en agosto de 1969 para Mozambique, donde el sueldo anual que se paga a cada jefe local, denominado regedor, se estableció en una escala que variaba entre 4.200 escudos por año, para los jefes que ejercen autoridad en una zona con un número máximo de 100 contribuyentes, y 8.400 escudos por año para los jefes de zonas con más de 500 contribuyentes f/.

Participación de los africanos en la administración

19. En mayo de 1970, el Gobernador reinstaló al jefe musulmán Adam Baldé en su cargo de régulo de Pochana, en la región de Gabu, cargo del que las autoridades portuguesas lo habían destituido poco después del alzamiento del Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC). En la ceremonia de toma de posesión del cargo, a la cual asistieron otros diez régulos, el Gobernador reafirmó que la política del Gobierno era la de delegar cada vez más responsabilidades en las autoridades tradicionales.

f/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.C., párr. 25.

3. ACTIVIDADES MILITARES

La Guerra en Guinea, llamada Guinea Portuguesa

20. Según declaraciones oficiales portuguesas, la situación en el Territorio ha mejorado constantemente durante el año transcurrido. En julio de 1970, el General Spínola dijo en una entrevista que la guerra que se desarrollaba en el Territorio era de tal naturaleza que podía considerarse ganada cuando el Gobierno y los pueblos compartieran los mismos objetivos e ideales. Dijo que desde ese punto de vista, la "batalla por la paz" en el Territorio se estaba ganando hasta el punto de que los pueblos reconocían que "bajo la bandera portuguesa" podrían cumplirse sus aspiraciones de justicia social, y hasta el punto de que pensaban que eran víctimas de una guerra que se prolongaba contra su deseo de una vida mejor. En agosto, durante su visita a Lisboa, dijo que el apoyo creciente del pueblo ya había originado actividades militantes significativas, que permitían afrontar el futuro con seguridad.

21. Como se ha revelado en los boletines militares oficiales semanales, la modalidad de la lucha en el Territorio continuó siguiendo la misma que la seguida, según los informes, durante la segunda mitad de 1969. g/ Se informó frecuentemente sobre ataques del PAIGC a las aldeas situadas a lo largo de las regiones fronterizas con el Senegal y la República de Guinea, en algunos casos mediante disparos de morteros a través de las fronteras. En el norte, se informó de ataques del PAIGC a muchos de los pueblos y aldeas situados a lo largo de la frontera, desde S. Domingos en el oeste hasta Pirada en el este, incluso, especialmente, Ingoré, Bigene, Guidage y la zona alrededor de Pirada. En julio, por ejemplo, las fuentes portuguesas informaron sobre un ataque del PAIGC a Pirada por unos 300 hombres, que causó varias bajas civiles. En el curso del año se informó sobre ataques del PAIGC a Guileje, Gadamael y otros pueblos de la región meridional, así como en la zona situada hacia el oeste, incluso Catió y Bedanda.

22. En lo que los boletines militares llaman "interior", donde se informó que las tropas portuguesas estaban ocupadas en "prevenir la infiltración", hubo informes sobre frecuentes choques con las fuerzas del PAIGC. En varios casos, los comunicados militares mencionaban específicamente que las informaciones sobre los movimientos de PAIGC habían sido proporcionadas por la población local. En cambio, los boletines oficiales informaron también sobre algunas emboscadas y ataques del PAIGC a tropas y cuarteles portugueses, así como ataques a algunas de las aldeas recientemente organizadas y actos de intimidación contra la población local. En el primer semestre del año se informó sobre actividades de guerrillas en las regiones de Oió y Mansoa. En el período del 27 de septiembre al 25 de octubre de 1970, los boletines oficiales informaron sobre una emboscada del PAIGC en la región de Piche, en el este, y también declararon que las fuerzas armadas habían destruido campamentos del PAIGC en las regiones de Buba, en el sur, y de Belenguerez, Bigene, el río Cacheu y Fambantã en el norte.

---

g/ Véase ibid., anexo I.D, párr. 25.

23. En enero de 1971, un comunicado militar especial emitido en Bissau, que resumía las operaciones militares del año transcurrido, acentuaba el papel desempeñado por las fuerzas armadas en la aplicación de los programas de desarrollo económico y social (véase infra). También alegaba que las fuerzas portuguesas habían causado fuertes bajas al PAIGC, incluso 895 muertos (comparados con 614 en 1969), 749 heridos (comparados con 259), y 86 capturados (comparados con 165). Además, según los informes, 132 elementos del PAIGC se habían rendido. La misma fuente informaba también sobre la captura de unas 49 toneladas de armamentos, incluso 500.000 granadas de diversos tipos, rifles automáticos y lanzagranadas. Según dos periódicos de Londres, las autoridades militares del Territorio habían declarado que, como resultado de esas bajas, aproximadamente un tercio de las fuerzas del PAIGC habían sido puestas fuera de combate en 1970.

24. Los boletines semanales publicados durante el año informaron que como promedio cada mes fueron muertos 10 soldados portugueses. Se informó que las mayores bajas del PAIGC ocurrieron durante los meses de junio, julio y agosto de 1970, cuando el número de muertes ascendió a una media de 90 por mes. También durante este período los boletines informaron sobre el retorno de más de 300 refugiados al mes provenientes del Senegal. En julio, la prensa portuguesa anunció que el Gobernador había recibido un mensaje radial de algunos miembros del PAIGC en Conakry, pidiendo garantías relativas a su seguridad en el caso de su regreso a Bissau. En su respuesta, transmitida por la estación oficial de radio, el Gobernador repitió la oferta de paz que el Sr. Caetano había hecho durante su visita al Territorio en 1969, y garantizó inmunidad a todos los que regresaran. Dijo que se olvidaría el pasado y que lo que interesaba era sólo su deseo sincero de participar en la construcción del futuro del Territorio. El PAIGC denunció el informe portugués como una maniobra de propaganda. Desde la semana que terminó el 12 de julio hasta la semana que terminó el 30 de agosto, los boletines militares informaron sobre el regreso de más de 200 personas que habían estado "fuera del control de las autoridades" en el interior del Territorio y el retorno de 43 refugiados que habían estado en la República de Guinea. Los boletines militares para el período del 26 de octubre al 1.º de noviembre de 1970 informaron sobre la rendición de 13 miembros del PAIGC, la mayoría de los cuales trajo sus armas consigo y recibieron el premio llamado prêmio de entrega. El informe oficial dijo que estos miembros del PAIGC fueron libertados inmediatamente e "integrados a la vida normal" del Territorio, y que se les permitió escoger el lugar donde querían vivir. Al final del año, el Gobernador libertó otros 97 antiguos miembros del PAIGC y les dijo que regresaran a sus familias y que cooperaran trabajando por una "Guinea mejor".

25. Desde principios de 1971 ha continuado la lucha en el Territorio. En enero, por ejemplo, las fuentes portuguesas informaron de un ataque del PAIGC en el sur que destruyó 105 casas, así como sobre ataques a las nuevas aldeas en Piche al este, y ataques a las zonas de S. Domingos en el norte, y Aldeia Formosa, Guilege, Gadamael, Cufar y Bedanda en el sur. Informó también sobre infiltraciones del PAIGC en la zona de Farim, en la ribera norte del río Cacheu.

26. La lucha a lo largo de la frontera septentrional condujo a una queja presentada por el Gobierno de Senegal al Consejo de Seguridad, de fecha 8 de julio de 1970 (S/9861), contra las violaciones portuguesas de su Territorio nacional, que causaron pérdidas de vidas, daños a la propiedad y que constituyen una amenaza a la seguridad de los habitantes de la región de Casamance. El Gobierno portugués negó los cargos especificados (S/9870) y, en una carta de fecha 16 de julio de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9871) denunció que Pirada había

sido atacada por "elementos provenientes de la República del Senegal", auxiliados por descargas de cohetes, cañones antitanque, morteros y otras armas pesadas. El 17 de julio de 1970 (S/9875) el Gobierno del Senegal se quejó de otro ataque a su Territorio por la artillería portuguesa con base en Guinea (Bissau).

27. Durante 1970, el PAIGC continuó emitiendo boletines mensuales y comunicados especiales describiendo el curso de la guerra. En abril de 1970, el PAIGC denunció que las fuerzas portuguesas habían iniciado un bombardeo indiscriminado de las zonas libertadas. Afirmó que en febrero, los aviones portugueses bombardearon una escuela en Iador, matando a ocho niños e hiriendo a otros 17, y que a fines de marzo bombardearon una escuela en Tambico, matando siete alumnos e hiriendo a otros ocho. Como resultado, el PAIGC advirtió que a pesar de que nunca había empleado la fuerza contra los civiles, estaba decidido a proteger a la población de las zonas libertadas y tendría que modificar su actitud. Los boletines del PAIGC informaron sobre ataques continuados durante todo el año a guarniciones y pueblos portugueses. Los lugares mencionados en los boletines incluían a Piche, en el este, en la región de Gabu; Suzana, S. Domingos, Bigene, Guidage y Pirada en la frontera septentrional; Ganture, Gadamael, Guileje, Bedanda, Catió y Buba en la región meridional; y Bambadinca, Mansabá, Encheia y Mansoa en la región central. Los dos últimos pueblos están dentro de un radio de unos 50 kilómetros de Bissau, la capital.

28. En julio, el Sr. Amílcar Cabral, jefe del PAIGC, dijo en una entrevista de prensa que su partido había "invertido la antigua situación" en Guinea, llamada Guinea Portuguesa, y que "ahora somos nosotros los que rodeamos a los portugueses".

29. Hasta finalizar el mes de agosto, el PAIGC decía haber lanzado 400 ataques contra las fuerzas portuguesas, incluyendo a casi todos los principales centros urbanos; que habían efectuado con éxito 78 emboscadas, algunas de las cuales resultaron en choques directos con las tropas portuguesas; y que habían puesto fuera de acción a más de 500 integrantes de las tropas portuguesas, incluso los muertos y heridos, y capturado cuatro prisioneros. Además, decía haber destruido 12 embarcaciones, 35 camiones y otros vehículos militares, y dos helicópteros.

30. En otro informe, publicado en noviembre de 1970, el Sr. Amílcar Cabral advirtió que, dada la crítica situación en que se encontraban, los colonialistas portugueses se estaban preparando para incrementar las actividades contra los pueblos de las zonas liberadas durante la estación seca. Anunció que, desde comienzos de agosto hasta mediados de octubre, el PAIGC había efectuado 124 ataques contra guarniciones armadas, 36 emboscadas, 13 incursiones de comandos a centros urbanos y 10 ataques a campos y puestos de aviación. Sólo en este período se informó que hubo 135 soldados portugueses muertos, tres capturados y que tres desertaron del ejército portugués al Territorio.

31. Un comunicado del PAIGC de 11 de enero de 1971 decía que tropas portuguesas habían intensificado la utilización de napalm y habían incendiado 12 aldeas. No hubo detalles sobre la ubicación de las aldeas.

32. Según un portavoz del PAIGC, su partido ya no lucha más por la "llamada libre determinación", porque el pueblo tomó su decisión cuando resolvió empuñar las armas para luchar por la independencia. El pueblo era "ya soberano" en la mayor parte del Territorio, y participaba en la administración de sus propios asuntos.

33. Uno de los tres cineastas franceses de París (Francia), que pasaron dos meses en el Territorio durante el verano de 1970, refirió sus experiencias en una serie de artículos publicados en Le Monde (París) en septiembre. Según esta fuente, el PAIGC tenía más de 15.000 niños en la escuela y unos 300 estudiantes en diversas universidades e instituciones de formación superior fuera del Territorio. Contaba también con tres hospitales, que con frecuencia eran mudados de lugar para escapar de los bombardeos. Se informaba que las fuerzas del PAIGC se encontraban a la ofensiva en todas partes, y en consecuencia, se dijo que el mando militar portugués había reagrupado en gran parte a sus fuerzas en unas pocas posiciones clave, alejadas de las zonas controladas por los guerrilleros. Aunque las fuerzas portuguesas contaban con la ventaja de disponer de aviones y helicópteros, las fuerzas del PAIGC dominaban en tierra. Frente a la imposibilidad de ganar la guerra, los portugueses se habían vuelto hacia una campaña para "ganarse los corazones de las gentes" con reformas y desarrollo social y económico. El autor refería también que el PAIGC ya no luchaba más por la libre determinación, pues el partido creía que, al cabo de siete años de lucha, el pueblo había expresado claramente su voluntad, pero el PAIGC estaba dispuesto a entrar en negociaciones conducentes a la completa independencia de "Guinea y las Islas de Cabo Verde".

34. Un artículo de la Revue Française d'Etudes Politiques Africaines, publicada en mayo de 1970, expresaba la opinión de que, si las fuerzas portuguesas podían bombardear a las fuerzas del PAIGC, no podían reocupar las zonas que habían dejado libres, de modo que la ventaja militar seguía siendo de los "guineos".

35. En tanto que se informa en general, que el PAIGC controla entre dos tercios y cuatro quintos del Territorio, las fuentes portuguesas aifrman que "ninguna parte de Guinea" se encuentra bajo control del PAIGC. Un corresponsal de Angola, que pasó veinte días en el Territorio, dijo que incluso la "zona de operaciones" abarcaba sólo una pequeña parte del Territorio. Sin embargo, admitió que las zonas densamente pobladas habitadas por los Mandingas y los Balantas habían sido las más afectadas por el PAIGC, mientras que los Fulas y Fulupes habían resistido "la propaganda subversiva". Dijo que el PAIGC contaba con unas cuantas "bases ocultas en algunos lugares casi inaccesibles", pero que las fuerzas del PAIGC nunca permanecían en un lugar más de cuarenta y ocho horas. En su opinión, con la táctica de las escaramuzas y emboscadas repentinas, el PAIGC tenía un 80% de probabilidades de éxito en encuentros basados en escaramuzas y emboscadas repentinas. Uno de los diputados de la Asamblea Nacional que visitó el Territorio en julio de 1970 expresó la opinión de que podía probablemente decirse que el PAICG tenía "alguna influencia - y sólo influencia - en el 15% aproximadamente del Territorio", pero todavía carecía del pleno control a que aspiraba. En su opinión, la victoria total de Portugal era totalmente posible de conseguirse.

36. De los diferentes y a veces contradictorios informes, un hecho que se desprende claramente es el carácter difundido de la guerra. Pese al optimismo generalmente expresado por portavoces portugueses, se dice que se han creado sólo dos "grandes zonas de paz", una en torno a Bissau, la capital, y otra en la zona habitada de Manjaco, al noroeste de Bissau, donde un Comando do Agrupamento Operacional (CAOP) especial ha estado llevando a cabo desde 1969 un esfuerzo particular para promover el desarrollo económico y social h/.

---

h/ Véase ibid., párrs. 29 a 30.

"La batalla por la paz"

37. Más que en el caso de Angola y Mozambique, la guerra de Guinea, llamada Guinea Portuguesa, a la que fuentes portuguesas se refieren frecuentemente como la "batalla por la paz" intenta "ganarse a la población". Durante los últimos dos años, la llamada política de una "Guinea mejor" descrita supra, ha sido acompañada cada vez más por una nueva campaña de persuasión y exhortación.

38. En diversas declaraciones hechas durante el año, el General Spínola ha declarado al pueblo que el Gobierno estaba dispuesto a proporcionar los fondos y los conocimientos técnicos necesarios para un desarrollo económico y social más rápido del Territorio. Sin embargo, el General subrayó que era necesaria la paz para este propósito y que el Gobierno compartía el deseo de paz del pueblo. Al no haber podido cumplir su promesa de lograr una vida mejor para el pueblo, el PAIGC se había visto en la necesidad de recurrir a ataques armados contra las aldeas y los habitantes locales. Según el General, esto demostraba claramente que el PAIGC era el verdadero enemigo del pueblo puesto que era responsable de imponer la guerra. Por lo tanto, si el pueblo realmente quería paz y progreso, debía unirse al Gobierno en la lucha contra el PAIGC.

39. Esencialmente, la campaña de persuasión y exhortación tiene el propósito de crear cierta "unidad de ideas" entre el Gobierno y el pueblo, lo que, para el Gobernador, significa ganar la guerra. En ese sentido, el Gobierno se ha propuesto informar acerca de los ataques de las guerrillas contra las aldeas y las víctimas entre la población civil. Por ejemplo, en julio, se organizó una gran reunión para protestar contra el ataque del PAIGC contra Pirada, al cual el Gobernador calificó de clara demostración de la división creciente entre ese movimiento y los "verdaderos hijos de Guinea".

40. Con motivo de su segundo aniversario en el cargo de Gobernador, el General Spínola dijo que para ganar la batalla de la paz era necesario primero establecer un clima de confianza, fraternidad, comprensión y fe que agruparía al "pueblo de Guinea" unido por un ideal social que el Portugal tenía la intención de hacer realidad. El General manifestó al Primer Congreso del pueblo de Guinea que la responsabilidad más importante de cualquier Gobierno para con el pueblo era la de llevarlo a su progreso y bienestar. Pero, para alcanzar estos objetivos, el Gobierno tenía que "determinarlos correctamente en conformidad con las características concretas de cada sociedad". En consecuencia, era necesario que el pueblo informara al Gobierno de sus aspiraciones, tomara conciencia de sus realizaciones y participara activamente en la construcción del futuro. La política del Gobierno dijo, era escuchar, "mediante un diálogo permanente", a los elementos más representativos del pueblo.

41. La política del Gobierno de establecer una mayor participación de la población en la administración de sus propios asuntos se está aplicando en diferentes niveles. Para propósitos de defensa, nuevas unidades militares africanas han sido adiestradas y armadas. Las unidades reclutadas en la localidad, y formadas durante el año incluían un primer destacamento de fusileros de Africa y dos compañías africanas, y una compañía de infantería ligera compuesta enteramente por Balantas. La prensa portuguesa se refirió a este último grupo como a la Unidad de Balantas del ejército africano de Guinea. También se mencionó a una Compañía guinea de comandos africanos. Además, un primer grupo de 23 sargentos de milicia, que incluye a personas de Portugal, Cabo Verde y el Territorio, completó su primer ciclo de adiestramiento.

42. Como en el caso de Mozambique, se han establecido en varias partes del Territorio nuevas aldeas con sus propios milicianos instruidos militarmente, con propósitos defensivos. Según un informe, la mayor parte de la población a lo largo de la frontera del norte ha sido retirada y puesta al abrigo de puestos militares de Portugal, lo que deja a las zonas cercanas libres, donde los patrullas militares de Portugal tratan de interceptar a grupos del PAIGC. Durante el año, los boletines militares oficiales mencionaron varias zonas donde han sido creadas nuevas aldeas y poblaciones preparadas para su defensa propia, inclusive Có y Tabassi, cerca de Pirada. Se informó que nuevas aldeas terminadas durante el año en Có, Farim, Pelundo y Cancolim albergaban a 699 familias. La principal zona de pacificación es la situada al noroeste de Bissau, donde la población ha sido reagrupada. En Betal, Bissassema de Baixo, y Nhala, se han construido nuevas aldeas para dar vivienda a los varios cientos de Balantas que habían vivido en la zona antes de que comenzara la lucha, y que desde entonces habían regresado a ella. Además de proporcionar servicios sanitarios y escuelas, el Gobierno ha distribuido arroz de alto rendimiento para ayudar a la población a bastarse a sí misma en alimentos.

43. En diciembre de 1970, se informó que varias comunidades habían pedido participar en su propia defensa. Entre las comunidades mencionadas estaban Calaque y Darsalame, Cafine, Caboxanque y Cantannez. Esta última aldea está situada entre los ríos Cumbijan y Cacine. En tales casos, el Gobierno ha respondido mediante el envío de un destacamento de tropas a la zona y la organización de milicias con los propios aldeanos, a quienes se les da adiestramiento adecuado. No hay información sobre el número total de aldeas donde se han organizado milicias. Según una fuente, hacia 1968, ya se habían distribuido a la población local unas 20.000 armas y se había capacitado a milicianos en más de 500 aldeas.

44. Al nivel del Gobierno local, como ya se indicó supra, se da mayor jerarquía y responsabilidad a las autoridades africanas en sus propias zonas. Parece que la actual política del Gobierno es alentar el desarrollo separado de los diferentes grupos étnicos bajo sus dirigentes tradicionales.

45. Se han adoptado también medidas para aumentar la participación local en los asuntos culturales, tanto en asuntos religiosos como educacionales. Sin embargo, los informes de prensa proporcionan escasa información sobre el papel de la Iglesia Católica Romana y el tipo de educación que se proporciona en las escuelas de las zonas predominantemente musulmanas. Hay ciertas indicaciones de que se insiste menos en que el portugués sea el único idioma de instrucción y en que el modo de vida portugués sea el único que conduzca a la plena igualdad política y social.

4. SITUACION ECONOMICA

Comercio exterior y balanza de pagos

46. No hay datos recientes sobre el comercio exterior y la balanza de pagos.

Agricultura

47. Se recordará que en marzo de 1970, el Gobierno anunció diversas nuevas medidas tendientes a mejorar la agricultura en el Territorio. Durante el año, se distribuyó arroz de alto rendimiento a cierto número de nuevas comunidades y el Servicio de Agricultura y Bosques ayudó en la construcción de diques y la recuperación de los campos de arroz en varias zonas, particularmente en la región de los pueblos Manjaco (Chão Manjaco) donde se terminaron 10.000 metros de diques y se bonificaron 600 hectáreas de campos de arroz.

48. En virtud del plan de actividades para 1971, que parece incluir algunos de los programas establecidos en el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno piensa establecer un curso de formación para agentes rurales; distribuir mejores semillas de arroz, cacahuete, nuevas variedades de frutas y hortalizas; y fomentar una mayor producción de mandioca, sorgo y batatas. Se introducirán árboles de anacardo y cocoteros como cultivos comerciales en algunas zonas. Además se distribuirán 100 vehículos de tracción animal y se fomentará la ganadería con nuevas especies.

49. En diciembre de 1970 el Gobierno publicó una orden que garantizaba la compra de todos los cacahuetes del Territorio para la industria de semillas oleaginosas en las Azores, al precio de 3,60 escudos por kilo f.o.b. Los cacahuetes son la principal exportación del Territorio, y en 1968 su valor ascendió a 513 millones de escudos.

Transportes y comunicaciones

50. Durante los últimos años, se dio alta prioridad al desarrollo de los transportes y las comunicaciones. Los proyectos más importantes fueron la construcción de carreteras, la mejora de puertos marítimos y fluviales y de aeródromos y telecomunicaciones para unir las principales ciudades, así como conexiones con Portugal.

51. En 1970, con la ayuda del ejército, se abrieron algunos cientos de kilómetros de nuevas carreteras durante el año, y entre las carreteras pavimentadas están las que unen a Teixeira Pinto, Pelundo y Có, y Bula y San Vicente. Las carreteras que se terminarán en 1971 son las que enlazan Teixeira Pinto con Cacheu, Bambadinca y Xime, Mansabá y Farim, Nhacha y Cumeré y Pirada y la frontera. Se comprará nuevo equipo de construcción de carreteras y se construirán carreteras entre Mansoa, Bissorã y Olossato, así como la extensión de la carretera entre Nova Lamego, Piche y Buruntuma. Como muchos de esos lugares han sufrido ataques de guerrillas en el pasado, la importancia militar de estas carreteras es evidente.

52. En septiembre de 1970, por primera vez se aprobó un plan territorial de carreteras para el Territorio, donde se definen las carreteras de primera, segunda y tercera clase, su nivelación y otros detalles (Decreto 431/70 del 10 de septiembre de 1970).

53. Se agregarán dos nuevos aviones al sistema de transporte aéreo del Territorio. Se mejorarán diversos puertos marítimos y fluviales, y las nuevas adquisiciones incluirán un remolcador y dos barcazas de motor. Todos los barcos de propiedad del Gobierno estarán unidos por una red radiotelefónica.

54. Se harán importantes mejoras en el sistema de comunicaciones del Territorio. El sistema de telex y de teletipo unirá al Territorio con Lisboa y nuevos radioteléfonos de muy alta frecuencia se instalarán para unir algunas de las ciudades más importantes no incluidas hasta el momento. Se instalarán nuevos intercambios telefónicos en algunas ciudades importantes como Bafatá, Nova Lamego y Teixeira Pinto. Radiotransmisores y receptores de alta frecuencia se instalarán en Aldeia Formosa, Porto Gole, Ososato, Encheia, Injante, Xitole y Contuboeal, entre otros lugares. También se mejorarán los canales de información pública al entrar en funcionamiento en 1971, un nuevo transmisor de onda corta y media y de frecuencia modulada. Se construirá una estación especial generadora para este transmisor.

Hacienda pública

55. No se dispone de datos sobre el proyecto de presupuesto del Territorio para 1970, ni sobre los ingresos y gastos reales de 1969. En junio de 1971, el Ministro de Territorios de Ultramar señaló que, a lo largo de los últimos cinco años, la Compañía Esso había pagado al Territorio la suma de 100 millones de escudos en virtud de su contrato. En mayo de 1970 el Territorio recibió un subsidio extraordinario y no reembolsable de 60 millones de escudos por parte del Gobierno portugués (Decreto-Ley 227/70 del 19 de mayo de 1970). Se informa que el proyecto de presupuesto del Territorio para 1971 asciende a 255,82 millones de escudos, en comparación con 200,8 millones de escudos en 1969. En 1967 y 1968, la deuda pública del Territorio ascendió a 15,3 millones de escudos. En 1969, el Gobierno portugués autorizó la suspensión del pago de intereses sobre préstamos, para aliviar la situación financiera del Territorio.

Plan de desarrollo

Generalidades

56. Como parte de su política de una "Guinea mejor", ya en 1969, el Gobierno territorial comenzó un programa acelerado de desarrollo económico y social para probar a los habitantes que el Gobierno se ha comprometido totalmente a mejorar las condiciones de vida del Territorio, particularmente para los más necesitados. Con el objeto de lograr resultado en el menor tiempo posible, el Gobernador (que también es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en el Territorio), ha empleado las fuerzas armadas y los servicios técnicos, siempre que fue posible, para tareas tales como la construcción de carreteras, casas, escuelas y para los servicios de sanidad, educación y divulgación de la agricultura. Los comunicados oficiales militares publicados en 1970 se refirieron frecuentemente a proyectos de desarrollo llevados a cabo por el ejército.

57. Un comunicado militar especial, publicado el 4 de enero de 1971 en Bissau por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, enumeró, entre otras cosas, los siguientes trabajos terminados por las tropas durante 1970: 37 puestos de sanidad; 46 puestos escolares; 44 pozos con bombas de agua manuales; 10 pozos artesianos; 5.000 casas; cierto número de escuelas en Cacheu, Teixeira Pinto, Bafatá, Nova Lamego, Bula, Balama y Farim; algunos cientos de kilómetros de carreteras; suministros de agua y electricidad en ocho concelhos; y pistas de aterrizaje y aeropuertos.

58. Como se informó previamente, desde 1969 el Gobierno territorial ha hecho un esfuerzo especial para mejorar la zona habitada por el pueblo Manjaco, que comprende la región noroeste de Bissau, y se extiende hasta la frontera con el Senegal. Todas las autoridades responsables militares y civiles, así como el Comando de Agrupamento Operacional (CAOP), han participado en la construcción de viviendas, escuelas y carreteras y en la mejora de la producción agrícola.

59. Pelundo, que es casi el centro geográfico de la zona Manjaco, está siendo desarrollado como un ejemplo de la política de una "Guinea mejor" y los diversos proyectos en esa población han recibido mucha publicidad en la prensa portuguesa. En junio de 1970 el Gobernador visitó a Pelundo para inaugurar una iglesia y una escuela nuevas. En su discurso en esa ocasión, el Gobernador dijo que las nuevas escuelas, casas, iglesias y otras "mejoras" en Pelundo eran un ejemplo de lo que el Gobierno podía hacer y lo que el Gobierno deseaba manifestar en "el idioma de la paz". Desde entonces, el Gobernador ha visitado dos veces la zona para inaugurar otros nuevos proyectos. En noviembre de 1970, abrió una nueva escuela en Teixeira Pinto. En esa ocasión mencionó otros proyectos que se iniciarían en Caió, Batucar, Carenque y otras comunidades en el Chão Manjaco. Señaló que, a juicio del Gobierno, estas mejoras eran significativas porque para hacer realidad la participación popular, el pueblo debía tener un grado mínimo de bienestar.

60. En enero de 1971 visitó nuevamente Pelundo para inaugurar el nuevo cuartel. Un artículo sobre esta visita que apareció en la prensa portuguesa declaró que durante el año transcurrido, Pelundo había sido transformado de una tabanca (pequeña aldea africana) en un centro floreciente con nuevas viviendas, un helipuerto y su propio sistema de suministro de agua, enlazado por carreteras pavimentadas a Teixeira Pinto en el occidente y a Bissau en el sur. Las nuevas instalaciones suministradas son: un centro cívico, una escuela con residencia para maestros, un puesto sanitario con una sección de maternidad, y la iglesia recientemente abierta, que funciona también como escuela.

61. Entre otros proyectos para 1971 el Gobierno proyecta un estudio sobre el potencial de desarrollo del Territorio. Planea también iniciar una serie de industrias ligeras, como una planta para embotellar vino, una planta de cerámica y una fábrica de almacenamiento y embotellamiento de gas. Bissau se está desarrollando también como parte de este plan. Se ampliarán y mejorarán los sistemas de suministro de agua y electricidad y el sistema de alcantarillado, y se agregarán dos nuevos generadores eléctricos. La ciudad ha dispuesto un subsidio especial de 16, 3 millones de escudos (Portaria 358/70, del 15 de julio de 1970) para cubrir los gastos de suministro de estos servicios.

62. En marzo de 1971 el Secretario de Estado Adjunto para el Desarrollo de los Territorios de Ultramar, el Sr. Rui Martins dos Santos, visitó el Territorio para inaugurar una feria patrocinada por la asociación local industrial. En una reunión con funcionarios territoriales, el Sr. dos Santos prometió que el Gobierno central seguiría proporcionando al Territorio la ayuda financiera y de otro tipo necesaria para ganar la paz.

Financiación del desarrollo

63. Aunque en 1970 se informó que se había autorizado una asignación de 154 millones de escudos para ejecutar el Tercer Plan de Desarrollo i/, la información oficial de que actualmente se dispone parecería indicar que el monto real de la asignación fue considerablemente menor. En junio de 1970, el Gobierno de Portugal autorizó un crédito especial (Decreto-Ley 288/70 del 16 de junio de 1970), por valor de 44,14 millones de escudos con carácter de fondos adicionales para la ejecución del plan de desarrollo durante el ejercicio económico. El programa de gastos figura en el cuadro infra.

Cuadro

Guinea, llamada Guinea Portuguesa

Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968:1973: programa de gastos para 1970

(millones de escudos)

Sector	Cantidad
Agricultura, silvicultura y ganadería	
Desarrollo de recursos	2.000.000
Riego y asentamiento	150.000
Crédito agrícola	1.018.000
Industria	
Industria minera	72.000
Mejoras rurales	
Desarrollo económico y social	15.000
Transporte, comunicaciones y meteorología	
Carreteras	4.766.168
Puertos y navegación	8.800.000
Transporte aéreo	4.008.000
Telecomunicaciones	15.065.000
Meteorología	313.000
Turismo	200.000
Educación	5.188.000
Investigaciones	2.501.000
Sanidad	44.000
Total	44.140.168

i/ Ibid., párr. 50.

64. Para financiar este programa, el Gobierno de Portugal autorizó un préstamo de 15 millones de escudos, pagadero en 10 años a un interés de 2,5%, otorgado por el Banco Nacional Ultramarino (Decreto 162/70 del 14 de abril de 1970), y un préstamo de 10,56 millones de escudos, pagadero en 11 años a un interés de 5%, otorgado por el Banco de Fomento Nacional al Departamento de Puertos, Telégrafos y Teléfonos (Decreto 174/70 del 18 de abril de 1970). El resto sería financiado mediante 2,45 millones de escudos procedentes de los ingresos devengados por la concesión petrolera; 1,8 millones de escudos procedentes del superávit en el presupuesto del Territorio para el año anterior, y 14.330.168 escudos concedidos por el Gobierno de Portugal en forma de préstamo.

65. Más tarde, en 1970, el Gobierno autorizó una nueva asignación de 9,5 millones de escudos para el desarrollo de los transportes y las comunicaciones. Esta suma procedería del subsidio concedido al Territorio por la Secretaría de Defensa Nacional (Portaria 595/70 del 25 de noviembre de 1970). En diciembre, el Gobierno autorizó otro préstamo de 12 millones de escudos concedido por el Banco Nacional Ultramarino para la construcción, en Bololo, del nuevo muelle previsto en el Tercer Plan Nacional de Desarrollo. El préstamo es pagadero en 20 años, a un interés de 3,5% (Decreto 617/70 del 12 de diciembre de 1970).

5. EDUCACION

66. Como parte de su política de una "Guinea mejor", el Gobierno ha hecho un esfuerzo por movilizar todos los recursos disponibles a fin de establecer escuelas adicionales, especialmente en las regiones recientemente pacificadas tales como la de Manjaco.

67. De acuerdo con informaciones periodísticas, el Gobernador no sólo ha utilizado las fuerzas armadas para construir escuelas, sino que también ha creado, en varias partes del Territorio, "puestos escolares militares" especiales, que están dirigidos por las fuerzas armadas. Durante 1970, el ejército, en colaboración con el Departamento de Educación territorial, también organizó un curso de capacitación especial para maestros de puestos escolares militares. Un primer grupo de dieciocho maestros completó su formación profesional en septiembre.

68. En febrero de 1971, el Mayor Alipio Tomé Falção fue designado jefe de los servicios educacionales territoriales. En la ceremonia de juramento, el Gobernador dijo que cualquier imposición de técnicas y estructuras, aun en nombre del progreso, constituiría una violación de los principios en los que se basa la política de ultramar de Portugal. Por lo tanto, el Gobierno consideraba que la mejor manera de proceder era mejorar las estructuras tradicionales, de manera que aun respetando las diferencias culturales, se obtuviera una gradual asimilación a través del proceso natural de evolución, en un clima de paz y armonía social.

69. Diversas declaraciones oficiales señalan que el Gobierno no ha tratado de establecer escuelas católicas romanas en las regiones predominantemente musulmanas. Por el contrario, en cuanto al tipo de educación que se da en las escuelas recientemente construidas, ha respetado los deseos del pueblo. Así lo indican las declaraciones del Gobernador, incluso una que acaba de hacer en marzo de 1971, en el sentido de que el respeto por las costumbres tradicionales y la libertad religiosa es un principio básico de la política portuguesa.

70. El mencionado plan de acción dispone la creación, en 1971, de 31 nuevos puestos escolares y la construcción de 14 nuevas escuelàs primarias (Bissau, 2; concelho de Bula, 2; Bissorã, 5; Farim, 1; Bafatá, 2; y Gabu, 2). Además, se va a establecer una escuela técnica en Bissau, y se van a proporcionar nuevos edificios para el ciclo preparatorio secundario. Se organizará un tercer curso de capacitación para maestros de puestos escolares, se proveerán becas para ayudar a estudiantes necesitados y se creará una rama de la Mocidade Portuguêsa. Según informaciones, el Fondo Gulbenkian presta asistencia a algunos de los proyectos educacionales en el territorio. No hay estadísticas escolares recientes fuera de las que se han señalado anteriormente.

APENDICE

MAPA DE GUINEA, LLAMADA GUINEA PORTUGUESA

GUINEA
(GUINEA PORTUGUESA)

Carretera

Límite de concelho o circunscriçao

0 10 20 30 40
MILLAS

0 10 20 30 40
KILÓMETROS

Los límites indicados en este mapa no suponen que están sancionados o aceptados oficialmente por las Naciones Unidas.

SENEGAL
KOLDA
Casamance
Geba
Bignona
Marsassoum
SEDHIOU
Tanaff
Colina do Norte
Sare Bárar
Pirada
Bajocunda
ZIGUINCHOR
FARIM
Farim
Bigene
S. DOMINGOS
Ingoré
Buruntuma
Sonaco
Contuboel
S. DOMINGOS
Sedengal
Olossato
Pitche
Cape Roxo
Varela
Suzana
Cacheu
Camamudo
Mansabá
NOVA LAMEGO
(Gabu)
BISSORÃ
CACHEU
Dará
BAFATÁ
Colufe
Cabuca
Kadé
Calequisse
Pelundo
Bula
Sará
T. PINTO
(Canchungo)
Binar
Contubó
MANSOA
Belel
Mansoa
OIÓ
Bambadinca
Caió
Quinhamel
Safim
Nhacra
Nafo
Gole
Duas Fontes
Jata
Pecixe
BISSAU
Prabis
Bagansiá
Beli
Injante
FULACUNDA
Tite
Xitole
Madina do Boé
Nova Sintra
Bufene
S. João
Corubal
Boloma
BOLAMA
Buba
Contabane
Empada
Colibuia
Aldeia Formosa
Caravela
Betelhe
Caraxe
Formosa
Abu
Cumbijá
Galinhas
Madina de Baixo
Balana
Gandembel
Cogon
BIJAGÓS
Dimbissile
Bedanda
Guilejé
BUBAQUE
Inorei
CATIÓ
Kandiafara
Bubaque
Uno
Anonhô
Gadamael
Roxa
Caiar
Como
Sangonhá
Cabedú
Cacine
Cococa
Sansalé
Melo
Quitafine
Cagete Point
Victoria
OCÉANO ATLÁNTICO
ARCHIPIÉLAGO DE LOS BIJAGÓS
GUINEA

MAP NO. 1389 REV.2(S) UNITED NATIONS
JUNE 1970

E. ARCHIPIELAGO DE CABO VERDE*

INDICE

		Párrafos
1.	GENERALIDADES	1 - 5
2.	EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA	6 - 13
3.	MEDIDAS DE SEGURIDAD	14 - 16
4.	CONDICIONES ECONOMICAS	17 - 61
5.	EDUCACION	62 - 67

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.726.

E. ARCHIPIELAGO DE CABO VERDE

1. GENERALIDADES

1. Las Islas de Cabo Verde se encuentran frente a la costa occidental de Africa, con su punto más cercano a una distancia de unos 600 kilómetros de Dakar (Senegal). Constituyen un archipiélago en forma de media luna con abertura hacia el occidente y se extienden entre los 14°48' y 17°12' de latitud norte y entre los 22°41' y 25°22' de longitud al oeste de Greenwich. Comprenden diez islas y cinco islotes divididos en dos grupos: las islas de Berlovento y las de Sotavento. El grupo de Barlovento, que se halla al noroeste, se compone de seis islas: Santo Antão, Boa Vista, Sal, São Nicolau y São Vicente y una isla deshabitada. El grupo de Sotavento, que se halla al sur, comprende Brava, Fogo, Maio y Santiago, donde se encuentra Praia, la capital. La extensión territorial total de las islas es de 4.033,3 kilómetros cuadrados.

2. En el censo de 1960, la población del archipiélago era de 201.549 a/. En 1967 la población fue estimada oficialmente en 237.800 y en 1970 en 252.000. En mayo de 1971, el Gobernador hablando ante el Consejo Legislativo que se estaba produciendo en el Territorio una "explosión demográfica" y que, sobre la base del crecimiento demográfico medio de 2.000 personas por año durante los últimos diez años, el Territorio tendría 330.000 habitantes en 1980, 440.000 en 1990 y 600.000 en el año 2000.

3. No se dispone de informaciones recientes sobre la composición étnica de la población, pero en el censo de 1950 el 69,0% de la población era mestiza, el 28,84%, africana y el 2,06%, europea.

4. En preparación para el censo de población de 1970, los procedimientos correspondientes se publicaron en septiembre en la Gaceta gubernamental (Portaria 8913, 28 de septiembre). Para los fines del censo, la población del Territorio se había de registrar en cinco clasificaciones: "amarillo", "blanco", "indio", "mestizo" y "negro". Como en Mozambique, se había de realizar al mismo tiempo un inventario de unidades de habitación. Los procedimientos para el censo habitacional se publicaron en junio (Portaria 8915, 27 de junio). Se advirtió a los enumeradores que tratasen a la población con la mayor cortesía y que se abstuviesen de usar "amenazas". En los procedimientos que se publicaron se preveía una campaña de publicidad en la que se emplearían los medios de comunicación para familiarizar a la población con los "propósitos puramente estadísticos" del censo.

5. Los censos generales de población y de habitación se efectuaron el 15 de diciembre de 1970. Aún no se dispone de los resultados.

---

a/ Para los detalles de la distribución de la población, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.E, cuadro 1.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Relaciones constitucionales y políticas con el Gobierno central

Visita de miembros de la Asamblea Nacional

6. En julio de 1970, un grupo de ocho miembros de la Asamblea Nacional portuguesa, entre ellos el Sr. Salazar Leite, uno de los dos miembros que representan a Cabo Verde, visitó el Territorio durante la primera parte de una gira que los llevó también a Guinea, llamada Guinea Portuguesa (véase el anexo I.D del presente capítulo), para estudiar las condiciones y los problemas locales. El grupo visitó las islas de Santiago, Fogo, Brava, Santo Antão y São Vicente acompañado por el Sr. Bento Levy, el otro diputado de Cabo Verde. Además, se entrevistó con el Gobernador y otros funcionarios locales. Como resultado de esta visita, la prensa portuguesa y la Asamblea Nacional han prestado mayor atención a las condiciones imperantes en el Territorio.

Visita del Primer Ministro

7. En febrero de 1971, el Primer Ministro Marcello Caetano realizó una visita inesperada a las Islas de Cabo Verde para determinar los efectos de la crisis económica resultante de la sequía de tres años, la peor que se ha registrado en cuatro decenios. El Sr. Caetano sólo iba acompañado por el Ministro de Territorios de Ultramar, Sr. Silva Cunha, y dos secretarios. En un comunicado del Gobierno, emitido después de salir el Primer Ministro de Lisboa, se explicaba que el Sr. Caetano había manifestado el deseo expreso de que no se impusiesen al Gobierno local los gastos que entrañarían una comitiva oficial más numerosa y las acostumbradas festividades de bienvenida.

8. Durante su visita de cinco días, el Primer Ministro recorrió las islas de Sal, Santiago, Fogo, Brava, São Vicente y Santo Antão para conocer las condiciones locales y hablar con la población personalmente. Se difundió por televisión en Lisboa una reunión de mesa redonda celebrada con el Gobernador de Cabo Verde, General de Brigada Antonio López dos Santos, y otros funcionarios locales, incluidos los jefes del Departamento de Sanidad y del Departamento de Carreteras y el Director del Centro de Estudios de Sequías. En Cabo Verde no hay televisión.

9. A continuación de la visita del Primer Ministro, el Gobierno de Lisboa autorizó un subsidio no reembolsable de 140 millones de escudos para Cabo Verde c/.

10. En junio de 1971 se creó en el Ministerio de Territorios de Ultramar el Grupo de Trabalho para o Desenvolvimento de Cabo Verde (Grupo de Trabajo para el desarrollo de Cabo Verde). Este Grupo se encargará de estudiar, planificar y desarrollar las infraestructuras e industrias necesarias para mejorar las condiciones económicas y sociales de los habitantes del Territorio.

---

b/ Un escudo equivale a 0,035 dólares de los Estados Unidos.

11. Inicialmente, el grupo comprenderá tres sectores que se ocuparán respectivamente de los astilleros navales, las infraestructuras y las industrias. Una sección local del grupo en Cabo Verde trabajará bajo la dirección de la Oficina Provincial de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno territorial c/

a) División administrativa

12. El archipiélago de Cabo Verde está dividido en dos distritos administrativos, constituyendo el grupo de islas de Barlovento uno de los distritos y el de Sotavento el otro. Cada una de las islas, excepto Santo Antão y Santiago, constituye un concelho. Santo Antão está dividido en tres concelhos. Desde marzo de 1970, se ha añadido un nuevo concelho a Santiago, que ahora comprende cuatro concelhos. El nuevo concelho de Santa Cruz abarca las freguesias de Santiago Maior, S. Salvador do Mundo y S. Lourenço dos Orgãos, que antes formaban parte del concelho de Praia. Como resultado de este cambio, se ampliarán los servicios administrativos de Santiago y se constituirá un nuevo concejo municipal.

b) Acontecimientos recientes

13. Las medidas adoptadas por el Gobierno durante el último año parecen indicar que ha habido considerable descontento entre la población local. Entre otras medidas, el Gobierno ha iniciado un estudio de la división administrativa del Territorio. En tal sentido, se comprobó que la división del Territorio en dos distritos no obedecía a ningún propósito administrativo. En el estudio se tendrá también en cuenta la necesidad de modificar algunos de los límites de las freguesias y de crear otras nuevas a fin de mejorar los servicios administrativos. El Gobernador informó también que los servicios administrativos ya se habían mejorado en algunos sectores, pero que, en general, las estructuras básicas habían resultado insuficientes para atender a las necesidades del Territorio, y que sólo la falta de fondos hacía imposible realizar una reorganización completa. En julio, el Gobierno enmendó los reglamentos de la administración pública de manera que el ingreso a la misma quedara sujeto a concurso público, con el fin de dar a todos iguales oportunidades para postular a puestos gubernamentales (Portaria 8927 de 4 de julio de 1970).

---

c/ Para una descripción del sistema general de gobierno y de administración, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.A, párrs. 26 y siguientes.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

14. En el proyecto de presupuesto de Cabo Verde correspondiente a 1971 se observa un aumento del 44% en la asignación para la Policía de Seguridad Pública (PSP) y del 31% para la Direcção Geral de Segurança (DGS), que antes era la PIDE. Estos aumentos vinieron a continuación del encarcelamiento, en octubre de 1969, de cuatro personas acusadas de hacer propaganda subversiva y de estar vinculadas con el Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC) d/. Además, en el presupuesto extraordinario se asignaron 2,9 millones de escudos para el personal de la PSP procedente de Portugal que presta servicio en el Territorio.

	1969 (efectivos)	1970 (cálculos)	1971 (cálculos)
	(en millones de escudos)		
Defensa nacional	4,7	5,1	3,5
PSP	3,1	3,2	4,6
DGS	1,4	1,4	2,3

15. En marzo de 1971, el Gobierno autorizó un préstamo de 1,4 millones de escudos a Cabo Verde para financiar la participación del Territorio correspondiente a 1968 en el Comando Territorial Independiente de Cabo Verde.

16. En 1970 hubo nuevos nombramientos para los tres puestos militares principales del Territorio. En septiembre, se nombró Comandante Militar al Coronel Antônio Romão, en octubre, el Capitán de Fragata José Barreiros pasó a ser Jefe de Estado Mayor del Comando Naval de Cabo Verde; y en el mismo mes, el Contraalmirante Lino Paulino Pereira fue nombrado Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Comandante Naval de Cabo Verde.

---

d/ Ibid., anexo I.E, párr. 20.

4. CONDICIONES ECONOMICAS[e/]

Sequía

17. Los tres años de sequía han llevado al primer plano todos los problemas económicos que desde hace tiempo afligen al Territorio y han puesto de relieve su pobreza crónica. A pesar de las inversiones realizadas en virtud de sucesivos planes de desarrollo nacional, no se ha encontrado ningún medio efectivo para fomentar el crecimiento económico. Según datos oficiales, el ingreso anual per cápita en el Territorio aumentó en sólo 430 escudos entre 1960 y 1968, de 1.751 escudos a precios de 1963 a 2.181 escudos. Según la descripción de uno de los diputados que visitaron el Territorio, los métodos agrícolas son aún arcaicos, no hay industrias importantes, es necesario mejorar las comunicaciones entre las islas y hay que encontrar una política para hacer frente a los problemas de la superpoblación. A pesar de que el Gobierno alienta a las familias de Cabo Verde a radicarse en Angola y Mozambique, un número mucho mayor abandona las islas en busca de trabajo en Europa occidental y en los Estados Unidos de América. También se contrata a algunos trabajadores en las islas. En marzo de 1970, el Gobierno autorizó a los empleadores que contratan mano de obra en Cabo Verde para trabajar en ultramar a que pagaran a los trabajadores 2.000 escudos por adelantado para que sufragasen los gastos necesarios. Estos préstamos, que se deben hacer constar en el contrato, se pueden reembolsar durante el período de duración del contrato.

18. Como resultado de la sequía, se ha producido una pérdida total de la producción agrícola en la mayoría de las zonas. Los principales cultivos alimenticios, incluidos los de maíz, fríjoles, mandioca y batatas y los de productos de exportación, como el café y los plátanos, han quedado devastados. La isla de Santiago, que es comparativamente la más rica del archipiélago y que normalmente hace posible la subsistencia de casi el 45% de la población, ha sido gravemente afectada por la sequía.

19. Desde que se hizo cargo de sus funciones en marzo de 1970, el Gobernador ha otorgado la máxima prioridad a la sequía. Ha creado la Comissão Central de Planeamento para o Apoio das Populações nas crises agricolas (Comisión Central de planificación de la ayuda) y adoptado disposiciones para establecer grupos de trabajo encargados de problemas concretos. Se han elaborado programas de planificación de la tierra para cada municipio en los que se trazan directrices para hacer frente a años agrícolas muy pobres, medianamente pobres y marginalmente pobres. Según el Gobernador, a fines de 1970 el Territorio estaba ya preparado para hacer frente a otro mal año.

20. Durante 1970, el Gobierno proporcionó alimentos de socorro a todas las zonas afectadas por la sequía, como resultado de lo cual, según fuentes oficiales, no ha habido hambruna. Durante la última parte del año la sequía se agravó debido a la continua falta de lluvias. Se crearon unidades sanitarias móviles especiales para

---

e/ Para una descripción general de las condiciones económicas, véase ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) documento A/6700/Rev.1, cap.V.

complementar los servicios de sanidad ordinarios y se evaluó la situación alimentaria con ayuda de un especialista en nutrición. El Gobierno inició también un programa de obras públicas para aminorar el desempleo. Para noviembre de 1970, se habían gastado 60 millones de escudos en ayuda a la población; de éstos, 32 millones se habían asignado a la isla de Santiago, 12 millones a Fogo y nueve a Santo Antão.

21. La ayuda gubernamental a la población afectada por la sequía, que había sido del orden de 10 millones de escudos por mes, se aumentó a 11 millones de escudos en noviembre de 1970 y a 13,5 millones de escudos a principios de 1971.

22. Las medidas que se están tomando para hacer frente a la falta crónica de lluvias incluyen la instalación de dos plantas de desalación, la realización de programas de exploración de aguas subterráneas en las islas de Santiago, Fogo y São Nicolau; la ejecución de un nuevo programa de construcción de carreteras que creará empleos para los trabajadores rurales y acelerará la distribución de los socorros a las zonas afectadas; la construcción de silos para almacenar reservas de alimentos para distribución pública; y la realización de programas de distribución de leche y vitaminas en el interior. Estos proyectos se reseñan a continuación.

Plantas de desalación

23. En 1967, el Gobierno de Cabo Verde firmó un contrato con la Sociedad Española de Construcciones Babcock y Wilcox, S.A., para la construcción de una planta de desalación en Mindelo, Isla de São Vicente, a un costo de 38 millones de escudos f/. Inicialmente, se esperaba que la planta quedara terminada para diciembre de 1969. El cálculo del costo total del proyecto ha aumentado desde entonces a 52 millones de escudos. Una vez terminada la planta suministrará 2.200 metros cúbicos de agua diarios y el agua se venderá a los consumidores locales a 20 escudos el metro cúbico. En la actualidad, São Vicente, con una población de 30.000 personas, consume un promedio de 300 metros cúbicos por día. Sin embargo, con objeto de atraer barcos al puerto de São Vicente, el excedente de agua que se proporcione a éstos tendrá un precio de 12 escudos por metro cúbico. Dos tercios del costo efectivo representan el costo del fuel oil empleado, aunque éste se importa libre de impuestos. En febrero de 1971 se informó de que se estaban celebrando negociaciones con Angola para comprar fuel oil a bajo precio. Si éstas tienen éxito, se podría reducir el precio del agua.

24. Existe ya una planta de desalación en el Aeropuerto de Espargos, en Sal. Una segunda planta de desalación, que se estaba construyendo en Vila de Santa María, en Sal, debía quedar terminada en marzo de 1971. Se espera que produzca 90 toneladas de agua potable diarias. No se dispone de información acerca de las compañías que intervienen en la construcción. Esta isla, que en el censo de 1960 tenía una población de 2.626 personas, sirve de emplazamiento para el nuevo complejo turístico que está construyendo la Sociedade para o Desenvolvimento e Turismo da Ilha do Sal (DETOSAL), financiada con capital belga.

---

f/ Ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo V, párr.38.

25. En abril de 1971, el Ministro de Ultramar estableció la Junta Autónoma das Instalaçoes de Dessalinização de Agua (Junta Autónoma de instalaciones de desalación de agua) en Cabo Verde (Decreto 125/71). La Junta se ocupará de coordinar el estudio, la construcción y el funcionamiento de los sistemas de desalación de agua en Cabo Verde y mantendrá y administrará esos servicios de suministro de agua. Se prevé que se construirán otras plantas de desalación para atender a algunos de los centros urbanos.

Aguas subterráneas

26. En 1970 se inició un estudio preliminar de los recursos de aguas subterráneas del Territorio en las islas de Santiago, Fogo, São Nicolau y Boa Vista con resultados alentadores. La empresa francesa Bureau d'Etudes de Géologie Appliquée et d'Hydrologie Souterraine (BURGEAP) fue invitada más tarde a prestar asistencia en la segunda fase del estudio, que se prevé costará unos seis millones de escudos.

27. En diciembre de 1970, el Ministro de Territorios de Ultramar creó un equipo de trabajo encargado de estudiar las aguas subterráneas. Este órgano, conocido con el nombre de Brigada de Aguas Subterrâneas, hará un inventario de los recursos de aguas subterráneas del Territorio y estudiará la posibilidad de desarrollarlos.

Programas de construcción de carreteras

28. Desde 1960, la Junta de Carreteras ha construido unos 400 kilómetros de carreteras en el Territorio, de los cuales 140 kilómetros están pavimentados.

29. Entre las carreteras que se estaban construyendo en 1970 se contaban las que unían Praia con Tarrafal, Milho Branco con Tarrafal y Volta Monte con Tarrafal, en Santiago; las que habían de enlazar Porto Novo con Ribeira Grande, Ribeira Grande con Chã de Igreja y Ponta Sul con Curral das Vacas, en Santo Antão; y las que unirían Santa María con Espargos y Espargos con Pedra de Lume, en Sal.

30. Cabe observar que en virtud del Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1968, se otorgó al transporte y las comunicaciones la máxima prioridad. En 1969, de un total de gastos de 118,4 millones de escudos por concepto de planes de desarrollo, 68,8 millones de escudos se destinaron a los transportes y las comunicaciones. Los gastos correspondientes autorizados para 1970 y 1971 ascienden a 52,2 millones y 57,5 millones de escudos (véase el cuadro 5 infra), es decir, 45,5% y 45,0%, respectivamente, del total de gastos programados.

Almacenamiento de alimentos en silos

31. El Gobierno ha empezado un programa de construcción de silos para disponer de instalaciones adecuadas de almacenamiento de alimentos en el Territorio. El silo que se está construyendo en Porto Grande, São Vicente, tendrá una capacidad de almacenamiento de 4.000 toneladas, y se espera que quede terminado en septiembre de 1971. El costo del proyecto se calcula en 17 millones de escudos, de los cuales nueve millones corresponden a los trabajos de construcción y ocho millones al equipo. Ejecuta el proyecto Construcções Técnicas, Lda., una compañía que lleva a efecto varios otros proyectos en Cabo Verde, así como en Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea portuguesa. Según un informe, la maquinaria será suministrada por una empresa alemana.

Distribución de leche y vitaminas

32. Se han creado brigadas sanitarias móviles en las islas de Santiago, Fogo y São Nicolau para la distribución de vitaminas y leche a la población.

Solicitud del PAIGC relativa a la sequía

33. En abril de 1970, el Sr. Amilcar Cabral, Secretario General del PAIGC, celebró una conferencia de prensa en Estocolmo (Suecia) en relación con la sequía en Cabo Verde, y más tarde transmitió a las Naciones Unidas, como petición, el comunicado de prensa que había emitido (A/AC.109/PET.1190). En su declaración, el Sr. Cabral afirmó que durante los últimos 200 años de dominación portuguesa, el pueblo de Cabo Verde había debido "enfrentar un año de hambruna total cada cuatro años de existencia", y que después de tres años de intensa sequía, la población, y especialmente el sector más pobre, carecía "del mínimo necesario en materia de alimentación para poder sobrevivir". Dijo que si no se tomaban medidas efectivas contra la hambruna, la población podía quedar reducida en un 30% a 50%. Entre otras cosas, pidió a las Naciones Unidas, por intermedio del Secretario General, que adoptaran inmediatamente medidas para evaluar la gravedad de la situación y ayudar al pueblo de las islas a combatir el hambre.

Comercio exterior y balanza de pagos

34. En 1969, el déficit de la balanza comercial de Cabo Verde se elevó a 374,3 millones de escudos, lo que supone un 55% de aumento con respecto a 1968. Las importaciones aumentaron en un 49%, ascendiendo a 418,8 millones de escudos, mientras que las exportaciones se incrementaron en menos del 9,3%, llegando a 44,6 millones de escudos.

35. Normalmente, las importaciones consisten sobre todo en bienes de consumo, en particular productos alimenticios (maíz, arroz, azúcar, trigo, harina y vino). Los efectos del segundo año de sequía se reflejan en las cifras del comercio. Las importaciones de maíz, por ejemplo, aumentaron de 7,7 millones de escudos en 1968 a 72,9 en 1969 (véase el cuadro 1 infra).

36. Las exportaciones permanecieron aproximadamente al mismo nivel de 1968, salvo las de conservas de atún, que aumentaron de 3,0 millones de escudos a 7,8 millones.

37. El principal asociado comercial del Territorio, Portugal, suministró el 49,5% de sus importaciones, y compró el 65,6% de sus exportaciones. El segundo abastecedor en orden de importancia continuó siendo Angola, seguido por Mozambique, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Los Estados Unidos figuraban a continuación de Portugal entre los principales compradores de exportaciones. Otros compradores fueron Guinea, llamada Guinea portuguesa, y la República Democrática del Congo (véase el cuadro 2 infra).

Cuadro 1

Cabo Verde: importaciones y exportaciones, 1968 y 1969

(en miles de toneladas y millones de escudos)

A. Principales importaciones

Productos	Volumen 1968	Volumen 1969	Valor 1968	Valor 1969
Total de importaciones	-	-	281,9	418,8
Azúcar	4,0	4,8	18,2	21,7
Tejidos de algodón	0,2	0,4	14,6	11,1
Harina de trigo	2,6	2,8	11,4	12,2
Arroz	1,7	2,3	10,7	14,2
Cemento	14,6	15,6	9,6	10,4
Vinos	1,3	1,2	8,2	7,7
Maíz	3,2	31,9	7,7	72,9
Automóviles (unidades)	258	228	13,7	15,1
Petróleo	3,0	3,1	5,3	5,6

B. Principales exportaciones

Total de exportaciones	-	-	40,8	44,6
Plátanos	5,2	5,2	10,4	10,3
Conservas de atún	0,4	0,6	3,0	7,8
Pescado y productos derivados	0,7	1,0	5,3	5,9
Agua	78,9	75,2	3,3	3,1
Puzolana	7,8	13,9	1,9	2,6
Sal	30,3	24,9	2,9	2,4
Cacahuetes	0,5	-	2,2	-

Fuente: Cabo Verde, Contas da Gerência e do Exercício de 1969.

Cuadro 2

Cabo Verde: principales países compradores y vendedores, 1968 y 1969

(en miles de toneladas y millones de escudos)

A. Importaciones

País de origen	Volumen		Valor		Porcentaje del valor total	
	1968	1969	1968	1969	1968	1969
Portugal	31,4	31,5	177,3	207,5	62,9	49,5
Angola	8,9	37,6	25,0	91,9	8,9	22,0
Estados Unidos	1,5	1,8	10,8	12,5	3,8	3,0
Reino Unido	0,3	0,5	9,4	15,5	3,3	3,8
Países Bajos	0,8	1,8	6,5	13,0	2,3	-
Mozambique	0,2	6,2	2,1	16,5	-	3,9

B. Exportaciones

País de destino						
Portugal	17,4	19,6	25,7	29,3	63,0	65,6
Suministros a la navegación	79,4	75,4	4,6	4,8	11,3	10,8
Guinea, llamada Guinea portuguesa	1,9	1,9	3,4	2,1	8,3	4,7
Estados Unidos	0,3	0,6	3,2	5,3	7,8	12,0
Congo (República Democrática del)	18,5	17,4	1,8	1,6	4,4	3,6

Fuente: Cabo Verde, Contas da Gerência e do Exercício de 1969.

38. Como Angola y Mozambique, Cabo Verde tiene un déficit crónico en su balanza de pagos con Portugal debido a las importaciones. El déficit de pagos del Territorio con respecto a Portugal aumentó de 3,6 millones de escudos en 1968 a 85,1 millones en 1969. Por otra parte, los superávit en la balanza de pagos con países extranjeros disminuyeron de 59,6 millones de escudos a 52,9 millones. Como resultado, el superávit neto de 32,0 millones de escudos en 1968 pasó a ser un déficit de 32,2 millones de escudos en 1969. Como se deduce del cuadro 3C infra, las transferencias privadas de los emigrantes de Cabo Verde en el extranjero explican en gran parte el superávit en la balanza de pagos del Territorio con países extranjeros.

Cuadro 3

Cabo Verde: balanza de pagos, 1968 y 1969

(en millones de escudos)

A. Balanza de pagos global neta

	1968	1969
Mercancías	- 169,8	- 248,8
Invisibles corrientes	+ 209,2	+ 224,9
Movimientos de capital	- 7,4	- 8,3
	+ 32,0	- 32,2

B. Balanza de pagos con Portugal e islas adyacentes

Transacciones corrientes	- 2,6	- 76,9
Mercancías	- 107,6	- 200,3
Invisibles corrientes	+ 105,0	+ 123,4
Turismo	+ 0,5	+ 1,9
Transporte	- 3,1	- 8,2
Seguros	- 1,4	- 1,3
Ganancias de inversiones de capital	- 3,6	- 3,9
Gobierno	+ 111,5	+ 120,6
Otros servicios	+ 11,7	+ 21,8
Transferencias privadas	- 10,6	- 7,5
Movimientos de capital	- 1,0	- 8,2
A corto plazo	- -	- 4,1
A largo plazo	- 1,0	- 4,1
Total	- 3,6	- 85,1

C. Balanza de pagos con países extranjeros

Transacciones corrientes	+ 65,5	+ 52,9
Mercancías	- 31,0	- 48,6
Invisibles corrientes	+ 96,5	+ 101,5
Turismo	+ 1,3	+ 0,5
Transporte	+ 2,1	+ 2,2
Seguros	+ 0,1	+ 0,2
Ganancias de inversiones de capital	-	+ 0,1
Gobierno	- 0,2	-
Otros servicios	+ 21,2	+ 28,8
Transacciones privadas	+ 71,6	+ 69,7
Movimientos de capital	- 5,9	-
A corto plazo	- 5,4	-
A largo plazo	- 0,5	-
Total	+ 59,6	+ 52,9

Fuente: Cabo Verde, Contas da Gerência e do Exercício de 1969.

Agricultura

39. A causa de la sequía, hay poca información reciente sobre las actividades agrícolas en el Territorio. La producción agrícola de las islas está limitada por la escasa disponibilidad de tierras adecuadas y la falta de lluvias. En general, las medidas del Gobierno han tenido por objeto mejorar la producción de productos alimenticios y desarrollar nuevos cultivos exportables. Al mismo tiempo, se han tomado medidas para mejorar el uso de las tierras mediante la reglamentación de la tenencia de tierras y la introducción del riego g/.

40. El Gobierno ha iniciado una búsqueda coordinada de recursos hidráulicos subterráneos, y está tratando de lograr que la producción agrícola del maíz, cultivo principal que requiere lluvias adecuadas en determinados períodos, pase a ser una explotación basada en el riego. En lugar de las cosechas alimentarias, el Gobierno estimula la producción de cosechas exportables, como el café y las bananas, que han demostrado ser más provechosas. Se cree que, con un mercado adecuado y facilidades de transporte, la producción de bananas puede ser aumentada cuarenta o cincuenta veces. Si se hacen plantaciones en los valles de Santiago y Santo Antão. Otros cultivos que se van a desarrollar son los de tomates, pimientos y otras hortalizas. Sin embargo, el riego no se ha extendido aún.

41. Ha habido descontento entre los terratenientes desde que el Gobierno puso en vigor disposiciones legales que reglamentan los arrendamientos y aparcerías h/. Entre otras cosas, esos propietarios se han quejado de que se les hace soportar las pérdidas de un mal año cuando los arrendatarios o aparceros no han efectuado los pagos en los plazos previstos. En octubre de 1970, en el curso de una entrevista concedida a uno de los periódicos principales de Lisboa, se pidió al Gobernador que formulara observaciones sobre la opinión, difundida en el Territorio, de que la reglamentación sobre arrendamientos había creado una situación intolerable para los terratenientes. Se dijo que agentes gubernamentales encargados de explicar esa reglamentación a la gente habían dado a veces una interpretación equivocada y habían creado hostilidad entre un sector y otro. En su respuesta, el Gobernador negó que la reglamentación sobre aparcería fuera una violación del derecho de propiedad privada. Por el contrario, estaba destinada a proteger tanto al propietario como al aparcero. Dijo que, de una vez por todas, debía entenderse que el Gobierno no vacilaría en llevar a cabo la política del Estado social. Se había adoptado la reglamentación sobre aparcería para lograr un mayor grado de justicia social y corregir una situación creada en el pasado i/. El Gobierno compartía la opinión de que las pérdidas de un mal año no deberían ser soportadas exclusivamente por los propietarios. Cualquier abuso verdadero podía ser llevado ante los tribunales. El Gobernador señaló que en Santiago había zonas arrendadas como regadíos, que habían estado sin agua durante la mayor parte del año, debido a la sequía. En esos casos

---

g/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.E, párrs. 31 a 46.

h/ Decreto 47.314, 15 de noviembre de 1966, y Portaria 7873 de Cabo Verde, 24 de mayo de 1967.

i/ Según un artículo publicado en 1968, había poco más de 100 grandes terratenientes en Cabo Verde. Había también algunos pequeños propietarios que poseían alrededor de tres hectáreas cada uno, pero la mayoría de los cultivadores trabajaban para otros o eran arrendatarios o aparceros. Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo V, párr. 13.

era difícil comprender cómo podían exigirse los mismos arrendamientos. Convino en que no siempre los cultivadores prestaban el debido cuidado a las tierras arrendadas, pero subrayó que para mejorar el nivel de vida del Territorio el Gobierno necesitaba la ayuda de los intereses privados y la cooperación del propio pueblo.

42. Se recordará que en 1969, con objeto de fomentar una mejor utilización de las tierras y aumentar el número de los propietarios, el Gobierno extendió al Territorio la legislación sobre concesión de tierras que había estado en vigor en Angola y Mozambique desde septiembre de 1961 (Decreto 43.894, de 6 de septiembre). En abril de 1971 el Gobierno aprobó una disposición que garantizaba la propiedad de la tierra a toda persona que la hubiera ocupado continua y pacíficamente por más de quince años y que la hubiera cultivado pero no hubiera completado previamente las formalidades necesarias (Decreto 132/71, de 6 de junio).

Pesquerías

43. Las tres mayores empresas pesqueras de Cabo Verde son: la Companhia de Pesca e Congelação de Cabo Verde (CONGEL); la Sociedade dos Armadores de Pesca de Lagosta, S.A.R.L., (SAPLA) y las Empresas de Conservas Ultras, S.A.R.L.

44. La CONGEL, que es la mayor empresa pesquera y de conservas del Territorio, tiene un capital registrado de 50 millones de escudos. Ha sido financiada en gran parte por Fried Krupp, Essen, República Federal de Alemania, pero el Gobierno de Cabo Verde posee 30.000 acciones de su capital, evaluadas en 30 millones de escudos j/. Aunque para octubre de 1969 la compañía había recibido tres de los diez buques pesqueros que había encargado, al cabo de un año sólo había producido 30 toneladas de pescado envasado. Sus operaciones fueron criticadas por uno de los diputados de la Asamblea Nacional que habían visitado el Territorio y observado que otras flotas pesqueras de la zona habían obtenido muchos mejores resultados. En 1970, la Caixa de Crédito de Cabo Verde concedió un préstamo de 3,6 millones de escudos a la compañía, y, según una fuente de información, el Gobierno, en un esfuerzo por mejorar la producción, destinó algunos técnicos a la planta.

45. Se recordará que el Tercer Plan de Desarrollo Nacional incluía 267,5 millones de escudos que serían invertidos en pesquerías por capital extranjero. Hasta el presente, salvo un préstamo de 74,7 millones de escudos para los buques arriba mencionados, la inversión en este sector ha sido inferior al 5% del objetivo (véase más adelante). En 1970 el Gobierno concedió también un préstamo de 500.000 escudos a las Empresas de Conservas Ultras, S.A.R.L.

Minería

46. En marzo de 1970 el Gobernador informó al Consejo Legislativo de que el Ministerio de Asuntos de Ultramar estaba estudiando dos peticiones de concesiones petrolíferas en Cabo Verde, así como una solicitud de explotación de azufre. No hay información sobre el resultado de estas solicitudes.

---

j/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.E, párrs. 47 y 48.

Otras industrias

47. Además de la elaboración del pescado y productos alimenticios para el consumo interno, las únicas industrias importantes son las que se relacionan con la extracción de sal, cal y puzolana para exportación.

Turismo

48. La DETOSAL, a la que se ha hecho referencia anteriormente, fue constituida formalmente el 20 de julio de 1970 para desarrollar y explotar el turismo en la Isla de Sal, con la posibilidad de extender sus actividades a todo el archipiélago de Cabo Verde si así lo decidía la Junta de Directores.

49. La compañía tiene un capital registrado inicial de 12 millones de escudos, dividido en acciones 1.000 escudos cada una. El capital registrado puede ser aumentado hasta 100 millones de escudos. Los principales accionistas son: el Gobierno de Cabo Verde con 7.200 acciones; la Sociedad Nogueira Internacional (Importaçoes e Exportaçoes) cuya sede está en Lisboa, con 1.500 acciones; el Sr. Gaspar Richard Vynchier, súbdito belga, con 1.100 acciones; el Sr. Valére Darchembau, también belga, con 798 acciones; el Sr. George Vynchier, de Bélgica, con 498 acciones; y el Banco Nacional Ultramarino, con 90 acciones. Otros tres ciudadanos belgas poseen una acción cada uno.

50. No hay datos acerca del costo estimado de las inversiones contempladas por la compañía o acerca de las actividades de las otras empresas de turismo, Atlântico Interplano - Empreendimentos e Investimentos Ultramarinos, y TURMAIO k/.

51 Se provecta un nuevo centro turístico en Cabo Verde para desarrollar el turismo interno. La villa turística de Tarrafal, como se la conocerá, está situada en Santiago. Se compondrá de pequeñas unidades de vivienda y construirá un parque para acampar. De conformidad con los planes, el nuevo centro proveerá facilidades para la pesca, la caza submarina y otros deportes. Se espera que atraiga también a visitantes extranjeros al Territorio.

Transportes y comunicaciones

Centro de telecomunicaciones

52. La conclusión de la nueva red de telecomunicaciones está fijada para 1972, a un costo calculado de 60 millones de escudos. Esta red unirá las islas y el Territorio con el mundo exterior por medio de centrales telefónicas automáticas, telex, telégrafos y fototelegrafía. Según informaciones, algunas de las centrales tendrán una capacidad de transmisión de hasta 960 conexiones telefónicas simultáneas.

53. El contrato para la construcción del centro de telecomunicaciones se concedió a la Plessey Automática Eléctrica Portuguesa, una firma subsidiaria de la Plessey Company, Ltd., del Reino Unido, por un total de 60,5 millones de escudos pagaderos en cuatro cuotas hasta 1973. La Plessey Company se ocupa en la elaboración y venta

---

k/ Véase ibid., párrs. 51 y 53.

de sistemas, equipos y componentes para telecomunicaciones, electrónica, automatización, espacio aéreo, hidráulica e industrias conexas. En 1969 su total de ventas ascendió a 429,8 millones de dólares, su activo era de 499,1 millones de dólares y su renta neta de 27,1 millones de dólares. La compañía ocupa el 164o. lugar en "The Fortune Directory: The 200 Largest Industrials Outside the United States" 1/

Puertos

54. Otros proyectos incluyen la construcción de un desembarcadero para petróleo en el puerto de S. Vicente. Esto está aún en estudio por parte de los técnicos de LISNAVE, PRO-FABRIL y Construcções Técnicas, Ltda.

55. La LISNAVE pertenece a intereses portugueses vinculados a Companhia União Fabril (CUF), las empresas suecas Eriksberg Mek. Verkstads A.B. y Kockums Mecaniska Verkstads A.B.; y las firmas neerlandesas Wilton-Fijenoord Bronswerk, N.V., Nederlandsche Dok-en Sheepsbouw y Rotterdamsche Droogdok. PRO-FABRIL, relacionada con el proyecto de la presa de Cabora Bassa en Mozambique, es una firma subsidiaria del grupo CUF. No se sabe de quién es propiedad Construcções Técnicas, Ltda.

56. El proyecto de construcción del puerto de Praia, calculado en 70 millones de escudos, proveerá a la capital de un muelle de 180 metros, así como de instalaciones adicionales para buques menores y amplios terraplenes para facilitar el movimiento de carga. Se esperaba que los trabajos se iniciaran en 1971.

Astilleros navales

57. En 1969, el Gobierno estableció un grupo de trabajo para que estudiara la instalación de astilleros navales en Porto Grande, São Vicente y formulara recomendaciones al respecto m/. Cuando el grupo de trabajo visitó el Territorio en septiembre de 1970, fue acompañado por representantes del Departamento de Obras Públicas del Ministerio de Territorios de Ultramar y de la Sociedad Financiera Portuguesa, que fue creada en 1969 para ayudar a financiar los proyectos que entrañaran grandes capitales y relaciones con otros países n/.

58. En diciembre de 1970, el Gobierno firmó un contrato con la compañía Techno-Economic Resources, Inc., de los Estados Unidos para que efectuara un estudio técnico y económico de los astilleros navales propuestos. Se calcula que el estudio costará 9.000 dólares de los Estados Unidos. Entre otras cosas, el estudio incluirá un análisis de las tendencias actuales y futuras del tráfico, proyectadas hasta 1985, especialmente de la estructura del tráfico de petróleo y minerales, su origen, destino y mercados; los factores que afectan el tráfico de artículos, particularmente aquellos de carácter portugués; las disposiciones relativas al comercio, la navegación y el desarrollo económico y las consideraciones estratégicas; y las tendencias y perspectivas de la industria pesquera internacional, con particular referencia al Atlántico meridional y Cabo Verde. Estos análisis habrán de tener en cuenta las necesidades internacionales y portuguesas de instalaciones de reparaciones navales en el Atlántico meridional.

1/ Fortune, junio de 1970.

m/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.E, párr. 17.

n/ Ibid., anexo I.A, párr. 188.

Hacienda Pública

59. En el presupuesto del Territorio para 1971 los ingresos ordinarios se calculan en 169,0 millones de escudos, cantidad casi igual a la de los ingresos efectivos percibidos en 1969 (véase el cuadro 4 infra). En cambio, los gastos ordinarios calculados muestran un aumento de casi el 20% sobre el año anterior. En 1969, el total de los ingresos extraordinarios del Territorio ascendió a 133,8 millones de escudos, incluyendo un préstamo de 117,0 millones de escudos de Portugal destinado a la aplicación del Tercer Plan de Desarrollo Nacional, 10,6 millones de escudos de excedentes presupuestarios y un préstamo especial de 6,25 millones de escudos al Fondo de Crédito Agrícola y Ganadero. Los gastos efectivos en virtud del Tercer Plan de Desarrollo Nacional alcanzaron a 118,4 millones de escudos. No hay indicaciones respecto del empleo de fondos especiales para fines de socorro en relación con la sequía en 1968 y 1969.

Cuadro 4

Cabo Verde: hacienda pública, 1968 a 1971

A. Ingresos

	Efectivos		Calculados		
	1968	1969	1969	1970	1971
Ingresos totales	258,6	303,0	131,3	146,6	171,9
Ingresos ordinarios	147,1	169,2	128,4	144,0	169,0
Impuestos directos	25,0	27,2	21,9	24,8	28,6
Impuestos indirectos	48,5	53,9	45,8	48,2	54,0
Industrias con régimen especial	2,3	2,5	1,9	2,2	2,4
Ingresos de los servicios	21,1	24,1	14,7	18,5	23,6
Ingresos de empresas del Estado y de empresas privadas	4,1	4,1	4,7	5,0	4,2
Ganancias de capital, de bonos bancarios y de sociedades de capital	-	-	1,2	1,2	1,2
Reembolsos	3,9	4,0	3,7	3,7	5,1
Ingresos consignados	42,2	53,6	34,5	40,4	49,8
Ingresos extraordinarios	111,5	133,8	2,9	2,6	2,9
Préstamo de Protugal para el Plan de Desarrollo	77,8	117,0	-	-	-
Excedentes presupuestarios	22,8	10,6	-	-	-
Préstamo para el Fondo de Crédito Agrícola	11,25	6,25	-	-	-

Cuadro 4 (continuación)

B. Gastos

	Efectivos		Calculados		
	1968	1969	1969	1970	1971
Gastos totales	232,9	276,0	131,3	146,6	171,9
Gastos ordinarios	121,4	142,2	128,4	144,0	169,0
Servicios de la deuda pública	2,9	2,9	2,9	2,8	-
Gobierno y administración	62,8	69,6	70,9	77,3	91,3
Pensiones	5,2	5,0	6,4	6,4	6,8
Tesorería	10,5	12,1	11,9	12,2	15,7
Justicia	2,7	2,7	3,[illegible]	3,6	5,5
Servicios de desarrollo	22,8	29,5	19,8	23,9	32,9
Defensa nacional	1,6	4,7	5,3	5,1	3,5
Armada	11,6	15,3	7,6	12,5	14,1
Otros	1,3	0,5	0,4	0,2	0,2
Gastos extraordinarios	111,5	133,8	2,9	2,6	2,9
Tercer Plan de Desarrollo	77,8	118,4			
Otros	33,7	15,4			
Caixa de Crédito Agro-Pecuário	11,3	6,3			
Préstamo a la Caixa de Crédito Agro-Pecuário	3,5	-			
Obras públicas	8,2	0,9			
Equipo para servicios y edificios	2,5	1,7			
Pago al personal de la PSP procedente de Portugal	1,9	1,7			
Reparaciones de edificios	0,9	1,9			
Varios	5,4	2,9			

Fuente: Gastos efectivos: Cabo Verde, Contas da Gerência e do Exercício, 1968 y 1969. Gastos calculados: Presupuesto para los años respectivos.

Aplicación del Tercer Plan de Desarrollo Nacional

60. Dentro del Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1968 a 1973, se previó una inversión total de 1.018,2 millones de escudos en el período de seis años. Aunque este Plan dispone un promedio de gastos de unos 170 millones de escudos por año, las inversiones efectivas en 1968 alcanzaron solamente al 45% de esta cantidad. En 1969, si bien los gastos programados sumaron unos 128,3 millones de escudos, los gastos efectivos, que llegaron a 118,4 millones de escudos, fueron algo inferiores.

61. Como se observa en el Cuadro 5 infra, los gastos autorizados para 1970 y 1971 harán aumentar las inversiones totales en virtud del Plan a 438,7 millones de escudos al término del año. Esto dejaría más del 50% de los fondos, que tendrían que emplearse en los dos últimos años si se han de efectuar las inversiones proyectadas. El principal retraso en las inversiones se ha producido en el sector de las pesquerías, en el que las inversiones para el período 1968 a 1971 alcanzan solamente a 12,8 millones de escudos, Hasta ahora, el único sector en el que las inversiones efectivas han alcanzado los objetivos proyectados es el del transporte y las comunicaciones.

Cuadro 5

Cabo Verde: aplicación del Tercer Plan de Desarrollo Nacional, 1968 a 1973

(en millones de escudos)

	Objetivo		Gastos			
			Efectivos		Autorizados	
	1968-1973	Por año	1968	1969	1970	1971
Agricultura	100,2	16,7	9,8	11,2	7,[illegible]	8,9
Pesquerías	267,5	44,6	2,4	2,9	3,7	3,8
Industrias	17,0	2,8	1,0	1,0	4,0	4,5
Fomento rural	36,0	6,0	4,8	4,2	5,0	5,5
Energía eléctrica	23,8	4,0	2,4	4,5	5,0	4,2
Comercialización	3,4	0,6	-	-	2,0	0,5
Transporte y comunicaciones	329,7	55,0	39,3	68,8	52,2	57,5
Turismo	7,8	1,3	1,5	0,7	0,5	0,9
Educación	70,6	11,7	4,5	7,3	8,5	21,1
Vivienda	102,3	17,0	7,1	11,8	23,0	14,8
Salud	60,0	10,0	5,0	6,0	3,6	6,0
Total	1.018,2	169,7	77,8	118,4	114,8	127,7

Fuentes: Portugal, Presidência do Conselho, III Plano do Fomento para 1968-1973, Vol. III; Ibid., Programa de Execução para 1968 y 1969; Cabo Verde, Boletim Oficial, Portarias 8549 de 4 de abril de 1970, 8951 de 8 de agosto de 1970, 9972 de 30 de enero de 1971; Portugal, Diário do Governo, Portaria 387170 de 6 de agosto de 1970.

5. EDUCACION[o/]

62. Las estadísticas escolares publicadas por los servicios estadísticos del Gobierno para 1967/68 y 1968/69, que se resumen más adelante en el cuadro 6, no coinciden con las estadísticas publicadas en el Boletim Geral do Ultramar utilizadas en los años anteriores. La diferencia principal parece estar en la clasificación de las instituciones primarias. Las estadísticas escolares de esta segunda fuente de información se resumen en el cuadro 7.

63. Al reseñar el progreso educacional en Cabo Verde durante los últimos años, el Gobernador declaró en febrero de 1971 que la matrícula de las escuelas primarias había aumentado constantemente desde 1967/68, y que se había elevado de 12.473 a 23.988 en 1968/69, y a 40.685 en 1969/70. Esta última cifra, dijo, hizo que la matrícula fuera del 90% de los niños en edad escolar. Ninguna explicación oficial se ha dado de la diferencia entre estas cifras y los datos anteriores. Puede notarse, sin embargo, que el Gobernador no estableció ninguna distinción entre el número de niños matriculados en las escuelas rurales, que proporcionan solamente los tres primeros años de enseñanza primaria, y los matriculados en escuelas primarias completas, que dan los cuatro años de instrucción usualmente requeridos para entrar en las categorías más bajas de la administración pública.

64. En 1970 se crearon 22 nuevas escuelas en el Territorio, 14 en Praia, 4 en Santa Catarina (en Santiago en ambos casos), tres en Porto Novo, y una en la isla de Sal. Además, se crearon tres nuevas escuelas primarias en Praia (Santiago) y se completaron 42 nuevas salas escolares para el año lectivo 1970/71.

65. También se estaban aumentando las facilidades para la educación secundaria y de formación profesional con la creación de un curso general de comercio, un curso para capacitar capataces de la construcción civil, una escuela técnica de enfermería, con una matrícula de 34 alumnos, y una escuela para ayudantes de farmacia, con una matrícula de 18 alumnos. Además, se estableció en Mindelo (Decreto 436/70 de 31 de agosto de 1970) una escuela marítima para dar adiestramiento a los que quisieran incorporarse a los servicios de la marina mercante.

66. Como resultado del aumento de la matrícula escolar, se nombraron 173 nuevos maestros en 1970 en forma temporal (professorès eventuais). De ellos, 46 se asignaron a escuelas primarias y 127 a escuelas rurales. Además, se asignaron 320 monitores nuevos a escuelas rurales, y 64 maestros a las clases para adultos.

67. Los gastos gubernamentales en educación se elevaron de 12 millones de escudos en 1968 a 17 millones de escudos en 1969. En el presupuesto de 1971 se han destinado 26,3 millones de escudos a la educación. (Véase más adelante cuadro 8).

---

o/ Para una descripción del sistema escolar, véase ibid., anexo I.E., párr. 60.

Cuadro 6

Cabo Verde: Estadísticas educacionales, 1967-1969

	Escuelas		Maestros		Alumnos	
	1967/68	1968/69	1967/68	1968/69	1967/68	1968/69
Total	264	241	500	768	22.308	30.178
Enseñanza primaria					19.680	26.990
Oficiales	113	122	226	441		
Misionales	121	86	127	108		
Privadas	23	25	28	40		
	257	233	381	589		
Enseñanza secundaria						
Académicas (liceos)					2.059	2.718[a/]
Oficiales	2	3	51	96		
Privadas	3	3	-	53		
Técnicas					494	395
Oficiales	1	1	28	23		
Privadas	-	-	-	-		
	6	7	113	172		
Enseñanza vocacional						
Oficiales	-					
Privadas	1	1	6	7	75	75
	1	1	6	7		

Fuente: Portugal. Anuário Estatístico, volumen II, 1968 y 1969.

a/ 1.125 alumnos matriculados en el ciclo preparatorio.

Cuadro 7

Cabo Verde: Estadísticas educacionales, 1965-1967

	Escuelas		Maestros		Alumnos	
	1965/66	1966/67	1965/66	1966/67	1965/66	1966/67
Total	386	519	612	673	25.558	31.813
Escuelas rurales						
Oficiales	144	246	226	254	8.597	13.093
Privadas	90	133	95	136	4.837	6.856
	234	379	321	390	13.434	19.949
Enseñanza primaria						
Oficiales	82	72	119	108	6.343	5.543
Privadas	63	58	81	66	4.020	4.052
	145	130	200	174	10.363	9.595
Enseñanza secundaria						
Académicas (liceos)	2	2	46	50	1.189	1.280
Técnicas	3	2	34	50	523	581
Enseñanza vocacional						
Oficiales	1	-	9	-	27	-
Privadas	1	-	2	-	22	-

Fuente: Boletim Geral do Ultramar, No. 519/520, septiembre/octubre 1968.

Cuadro 8

Cabo Verde: Gastos de educación, 1968-1971

(millones de escudos)

	Reales		Cálculos	
	1968	1969	1970	1971
Servicios educacionales	11,2	15,1	18,6	24,2
Gastos escolares				
Escuelas secundarias	0,4	0,4	0,6	0,7
Escuelas técnicas	0,2	0,2	0,2	0,2
Escuelas primarias	0,3	0,4	0,4	0,4
Misiones católicas	0,9	0,9	0,8	0,8
Total	13,0	17,0	20,6	26,3
Porcentajes de gastos totales:	7,9	9,5	14,0	15,0

Fuentes: Reales: Contas da Gerência e do Exercício, 1968 y 1969.
Cálculos: Presupuestos de los años respectivos.

F. SANTO TOME Y PRINCIPE

INDICE

		Párrafos
1.	GENERALIDADES	1 - 6
2.	CONDICIONES ECONOMICAS	7 - 14
3.	EDUCACION	15 - 16

F. SANTO TOME Y PRINCIPE

1. GENERALIDADES

1. Las dos islas de Santo Tomé y Príncipe están situadas en el Golfo de Biafra, al oeste de la República Gabonesa. Tienen una superficie total de 964 kilómetros cuadrados, y se hallan entre 1°44' de latitud norte y 0°1' de latitud sur y entre los 6°28' y 7°28' de longitud este. La superficie de Santo Tomé es de 854 kilómetros cuadrados; la superficie de Príncipe, que se encuentra a unos 120 kilómetros al norte de Santo Tomé, es de 110 kilómetros cuadrados.

2. Según el censo de 1950, las islas tenían en total 60 159 habitantes, de los cuales correspondían a Santo Tomé 55 827 y a Príncipe 4 332. En el censo de 1960, las islas tenían en total 64 406 habitantes, de los cuales aproximadamente el 60% eran considerados "autóctonos"; el resto procedía de Portugal y de otros territorios "nacionales", principalmente Angola, Cabo Verde y Mozambique, e incluía a 2 655 europeos.

3. Según las cifras provisionales del censo de 1970, el 30 de septiembre de ese año, las islas tenían en total 73 811 habitantes, de los cuales correspondían a Santo Tomé 69 149 y 4 662 a Príncipe. De acuerdo con los informes oficiales preliminares, ha habido una disminución en el número de trabajadores procedentes de fuera del Territorio, en parte debido a que tales trabajadores fueron repatriados cuando entró en vigor el Código del Trabajo de 1962. En cambio, ha habido un aumento de la población de la ciudad Santo Tomé y sus alrededores. En las freguesias a/ de Graça y Conceição, que son parte de la ciudad de Santo Tomé, el crecimiento demográfico durante el decenio fue de 83,6% y 71,3%, respectivamente.

4. En julio de 1970, el Presidente Américo Thomaz y el Ministro de Territorios de Ultramar, Sr. Silva Cunha, visitaron el Territorio para participar en la conmemoración del 500º aniversario del descubrimiento de las islas Santo Tomé y Príncipe.

5. Durante su visita al Territorio, el Sr. Silva Cunha ejerció sus facultades legislativas para introducir varias nuevas medidas. Una de éstas otorgó la amnistía al personal militar que había sido sentenciado por violación del reglamento de disciplina militar (Diploma Legislativo 2, 23 de julio de 1970) y otra otorgó la amnistía a civiles sentenciados por violaciones castigadas con prisión de hasta tres meses o multa de 2 000 escudos y por violaciones del Estatuto de la administración pública de ultramar y la Reforma administrativa de ultramar (Diploma Legislativo Ministerial 1, 23 de julio de 1970). El Ministro de Territorios de Ultramar también autorizó la introducción de un curso de enseñanza secundaria por televisión de circuito cerrado (véase el párrafo 16 infra).

---

a/ En el sistema administrativo portugués, un grupo de familias forma una freguesia (parroquia) y un grupo de freguesias forma un concelho (consejo municipal). Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), anexo I.A, párrs. 41 a 44.

6. Durante 1970, 14 diputados de la Asamblea Nacional recorrieron centros urbanos y plantaciones durante una visita al Territorio.

2. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

7. En el período de sesiones de noviembre del Consejo Legislativo, el Gobernador Silva Sebastião dijo que a la cesación de las operaciones de socorro aéreo a Biafra, que habían creado un auge económico, no había seguido un deterioro sustancial de las condiciones de vida de la población. Durante los primeros nueve meses de 1970, las importaciones de diversos alimentos, que comprendían artículos tales como leche en polvo, papas, mijo, azúcar, arroz y harina de trigo, habían sido considerablemente superiores a las del año anterior. Las exportaciones de cacao también habían aumentado, y se esperaba que el excepcional déficit comercial del Territorio se redujera considerablemente a fines de año. El Gobernador manifestó su satisfacción por el "nuevo espíritu" que era "más tranquilo, más confiado y más dinámico en todos los sectores". Le sorprendió que, a pesar del cambio de atmósfera, hubiera aún señales de "ciertos malentendidos" (por ejemplo, la oposición local a la construcción de un nuevo puerto en Morro do Carregado) b/, a los que se debía el estancamiento en el que se había encontrado el Territorio durante muchos años. Pidió una mayor comprensión y más cooperación en lugar de actitudes de desconfianza hacia las innovaciones, como la que había sido evidente durante los censos de población y de vivienda.

Comercio exterior y pagos

8. Aún no se dispone de las estadísticas de comercio detalladas de 1970 para Santo Tomé y Príncipe. En los primeros nueve meses del año, las importaciones ascendieron a 202,5 millones de escudos y las exportaciones a 162,2 millones de escudos, lo cual dejó un déficit del comercio exterior de 40,3 millones de escudos. Para Santo Tomé y Príncipe esto señala un cambio significativo, ya que el Territorio ha gozado tradicionalmente de un superávit en materia de comercio exterior.

9. Hasta diciembre de 1969, Santo Tomé y Príncipe tenían reservas de divisas que ascendían a 125,6 millones de escudos. Sin embargo, a principios de 1970, hubo una gran salida de divisas. No hay información sobre la balanza de pagos del Territorio.

Agricultura

10. En 1970, se esperaba que la producción de cacao aumentara a 12 500 toneladas, en comparación con 10 232 toneladas en 1968. Se esperaba que la producción de copra ascendiera a 7 000 toneladas en comparación con 4 736 toneladas en 1968. No hay información reciente sobre la producción agrícola aparte de la ya consignada en el informe del año pasado del Comité Especial c/.

---

b/ Véase ibid., anexo I.F, párrs. 29 y 30.

c/ Ibid., anexo I.F, cuadro 4.

Minería

11. En mayo de 1971, el Gobierno portugués autorizó a la Hidrocarbo, Hidrocarbonetos de São Tomé e Príncipe S.A.R.L. a asociarse en una empresa común con la Texas Pacific Oil Company de Portugal para la prospección y explotación de reservas de petróleo en la zona de la concesión otorgada a la Ball and Collins (Oil and Gas), Ltd. en 1970 d/. Se presume que la Hidrocarbo, Hidrocarbonetos fue establecida por Ball and Collins de conformidad con las condiciones de su contrato con el Gobierno portugués. Según una fuente, la Texas Pacific Oil Company es una subsidiaria de Joseph E. Seagram and Sons, Inc.

Hacienda pública

12. En 1969, los gastos reales gubernamentales, que ascendieron a 172,3 millones de escudos, fueron un 28% más altos que los del año anterior. Como los ingresos reales ascendieron a 209,3 millones de escudos, el año terminó con un superávit de 37 millones de escudos. La principal partida de ingresos estuvo representada por los derechos de importación y exportación, que aportaron un 20% del total de los ingresos ordinarios. Los cálculos presupuestarios para 1970 aparecen en el cuadro 1 infra. Al 31 de diciembre de 1969, la deuda pública del Territorio era de 421,2 millones de escudos, de los que 383,7 millones de escudos se debían al Gobierno portugués.

Financiación del desarrollo

13. En el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, que abarca el período 1968-1973, se prevé un objetivo de inversión de 637,6 millones de escudos en Santo Tomé y Príncipe durante el período sexenal, con una inversión media de 106,2 millones de escudos anuales. Los gastos reales en 1968-1969, sin embargo, fueron del 40% y del 48% de la cifra fijada como objetivo.

14. En ambos años se dio prioridad al transporte y a las comunicaciones, partidas a las que correspondieron el 41% y el 46% del total. La educación y los servicios de sanidad absorbieron la mayor parte de los gastos restantes (véase el cuadro 2 infra).

3. EDUCACION

15. En el año escolar 1968/69, hubo 9 439 alumnos matriculados en las escuelas de Santo Tomé y Príncipe. Esta cantidad representó un aumento del 43% sobre la matrícula de 1966/67. Del total matriculado, 8 281 alumnos estaban en la escuela primaria, 1 124 en escuela secundaria y 34 en escuelas normales. Había 46 escuelas, en comparación con 33 en 1966/67.

16. Como resultado del aumento de la matrícula escolar primaria, el Territorio enfrentó una escasez de escuelas secundarias en 1970. Para aliviar esta situación, el Ministro de Territorios de Ultramar autorizó la introducción de un ciclo

---

d/ Véase ibid., anexo I.F, párrs. 23 a 27.

preparatorio de enseñanza secundaria por televisión de circuito cerrado. Este ciclo preparatorio es un curso secundario general, de dos años de duración, para alumnos que han hecho cuatro años de escuela primaria. Después de terminar el ciclo preparatorio, que corresponde a los años quinto y sexto de escolaridad en el sistema portugués, los alumnos pasan a una escuela secundaria académica o a una escuela técnica.

Cuadro 1

Santo Tomé y Príncipe: hacienda pública, 1968-1969

(en millones de escudos)

A. Ingresos

	Reales		Calculados
	1968	1969	1970
Ingresos totales	157 0	209 3	107 0
Ingresos ordinarios	108 3	148 3	105 5
Impuestos directos	21 1	23 9	20 9
Impuestos indirectos	31 6	34 9	31 6
Industrias bajo régimen especial	9 9	12 2	9 8
Ingresos provenientes de los servicios	24 5	40 6	15 1
Ingresos del Estado y de las industrias privadas	5 2	5 1	5 1
Utilidades sobre el capital	1 6	1 6	1 6
Reembolsos	6 3	6 3	6 2
Ingresos consignados	8 2	23 7	15 2
Ingresos extraordinarios	48 7	61 0	1 5 a/

a/ No se incluyen los ingresos asignados al Tercer Plan Nacional de Desarrollo.

B. Gastos

	Reales		Calculados
	1968	1969	1970
Gastos totales	134 1	172 3	107 0
Gastos ordinarios	85 5	111 3	105 5
Deuda pública	12 8	14 3	12 1
Administración general	31 0	40 5	43 4
Tesorería	6 6	7 2	8 4
Departamento de Justicia	2 0	2 1	2 4
Servicios de desarrollo	14 9	23 7	17 9
Servicios militares	5 7	6 1	5 7
Servicios navales	1 1	1 3	1 3
Gastos generales	11 2	16 0	14 1
Varios	0 2	0 1	0 2
Gastos extraordinarios	48 6	61 0	1 5 a/

Fuente: 1968-1969: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, Provincias Ultramarinas, 1969.
1970: Santo Tomé y Príncipe, Boletim Oficial, No. 52, 31 de diciembre de 1969, segundo suplemento.

a/ No se incluyen los gastos del Tercer Plan Nacional de Desarrollo.

Cuadro 2

Santo Tomé y Príncipe: Ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo 1968-1973

(en millones de escudos)

	Objetivo		Gastos				
			Reales		Calculados		
	1968-1973	Por año	1968	1969	1968	1969	1970
Agricultura, silvicultura y ganadería	186 8	31 1	5 0	4 3	29 2	20 1	24 8
Pesquerías	35 7	5 9	0 1	0 2	1 5	4 5	1 0
Industrias de extracción y transformación	123 7	20 6	-	-	18 3	-	1 5
Industria y construcción y obras públicas	...	...	-	-	-	-	2 8
Desarrollo rural	9 0	1 5	-	-	1 8	2 3	2 5
Energía eléctrica	...	...	-	-	5 0	-	1 3
Comercialización	5 2	0 9	-	-	2 7	-	-
Transportes, comunicaciones y meteorología	179 1	29 8	17 7	19 6	30 1	30 5	25 5
Vivienda y urbanización	8 3	1 4	2 2	4 9	2 5	1 0	8 2
Turismo	2 4	0 4	-	-	0 3	0 2	3 3
Educación e investigación	70 3	11 7	17 6 a/	21 7 a/	15 5	10 8	8 6
Salud pública	17 0	2 8	...	...	1 7	3 2	2 8
Total	637 5	106 2	42 6	50 7	108 6	72 6	82 4

Fuentes: Para el objetivo: Portugal, Presidência do Conselho, III Plano de Fomento para 1968-1973, Vol. III. Para los gastos reales: Portugal, Anuário Estatístico: vol. II, Províncias Ultramarinas, 1969. Para los gastos calculados: Portugal, Presidência do Conselho, III Plano de Fomento, Programa de Execução, (1968-1969-1970).

a/ Se incluyen las inversiones en educación, investigación y salud pública. No se comunicó ningún desglose.

G. MACAO Y DEPENDENCIAS

INDICE

		Párrafos
1.	GENERALIDADES	1 - 3
2.	CONDICIONES ECONOMICAS	3 - 23

G. MACAO Y DEPENDENCIAS

1. GENERALIDADES

1. Macao está situada en la costa meridional de la China, al oeste del río Cantón. Se encuentra casi frente a Hong Kong, que se halla a 64 kilómetros de distancia. La superficie total del Territorio es de 15 5 kilómetros cuadrados y comprende una región peninsular y dos islas pequeñas: Taipa y Coloane.

2. La mayoría de la población de Macao y sus dependencias es china. Según el censo de 1960, el número de habitantes residentes era de 169 229, de los cuales unos 8 000 eran portugueses. De conformidad con cálculos oficiales de 1967, la población era de 268 300 habitantes. En 1971, el Servicio Nacional de Información de Portugal informó que la población era de 245 000 habitantes y que la densidad de la población del Territorio era de 16 000 habitantes por kilómetro cuadrado. A fines de 1970, diversos cálculos fijaban a la población europea entre los 7 000 y los 10 000 habitantes.

3. De acuerdo con una declaración del Gobernador Nobre de Carvalho, que fue nuevamente designado para ese cargo en 1971 y ascendido a brigadier general, el Territorio ha venido desarrollándose de manera favorable a lo largo del año pasado. La economía siguió expandiéndose y el clima reinante es de confianza en una comunidad en la que portugueses y chinos han llegado a un entendimiento basado en intereses y aspiraciones comunes.

2. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

4. La prensa portuguesa informa que el año pasado se aceleró el crecimiento económico, especialmente en la esfera del comercio, la industria y el turismo. El sector privado desempeñó un papel de importancia en la economía del Territorio, pero el Gobierno se ocupó de proporcionar una infraestructura por medio del Tercer Plan Nacional de Desarrollo.

5. También ha habido un incremento de las construcciones civiles. Según se ha informado, el mismo refleja no sólo el interés económico, sino también la preocupación del Gobierno por el progreso social del Territorio. Se espera que el aprovechamiento de la isla Coloane, en particular, atenúe de manera considerable el problema de la superpoblación del Territorio. La construcción de un nuevo puente para unir a Taipa con Macao se inició en 1970; se espera que el puente esté terminado en tres años.

Comercio exterior

6. En 1970, las exportaciones del Territorio ascendieron a 257 5 millones de patacas a/, o sea un aumento del 14% en relación con 1969. Las importaciones aumentaron en un 9 2%, a 393 2 millones de patacas, lo cual dejó una balanza comercial

---

a/ Un escudo equivale a 0 035 dólares EE.UU.; una pataca equivale a 5 escudos, o a 0 175 dólares EE.UU.

desfavorable de 135 7 millones de patacas, o sea 7 millones de patacas más que el año anterior.

7. Los productos textiles y las ropas, que continúan siendo las exportaciones más importantes del Territorio, representaron 150 6 millones de patacas, esto es, el 58 4% del total correspondiente a 1970. Seguían en orden de importancia los productos químicos, que representaron unos 22 millones de patacas, el pescado y los productos de la pesca, por valor de 18 4 millones de patacas, y el calzado, las pelucas, las flores artificiales y los sombreros, por valor de 15 9 millones de patacas.

8. Hong Kong, que recibe una parte importante de las exportaciones del Territorio, absorbió un total de 47 4 millones de patacas en 1970. Las exportaciones a los demás Territorios bajo administración portuguesa representaron unos 47 4 millones de patacas y las exportaciones a Portugal alrededor de 27 6 millones de patacas. En 1970, las exportaciones a la República Federal de Alemania descendieron a 39 2 millones de patacas, en comparación con 51 3 millones de patacas en 1969. En cambio, las exportaciones a Francia aumentaron de 25 9 millones a 35 3 millones de patacas. Las exportaciones a los Estados Unidos de América se elevaron a 22 3 millones de patacas e incluyeron material para fuegos artificiales por valor de unos 16 millones de patacas.

9. En 1971, visitó el Territorio una misión comercial de las industrias del vestido de Francia.

Industria

10. En los últimos años se han establecido en el Territorio varias nuevas fábricas de productos textiles y ropas. Entre ellas se cuenta una nueva unidad, establecida en Taipa en 1968, que tiene 6 000 husos y 190 telares. En noviembre de 1970, se estaba construyendo la primera fábrica de telas de lana.

11. Dos nuevas industrias que han empezado a cobrar importancia son la de los artículos ópticos, con una producción de 264 toneladas en 1967, y la de los juguetes, con una producción de 50 toneladas en el mismo año. No se dispone de datos más recientes.

Turismo

12. En 1970, más de 223 000 personas visitaron el Territorio en carácter de turistas, en comparación con 160 000 el año anterior. Según una fuente portuguesa, estos turistas comprendían 90 556 visitantes del Japón, 43 160 de Hong Kong, 31 027 de los Estados Unidos y 8 025 de Australia.

13. El año pasado dos nuevos hoteles se sumaron a los existentes en la isla de Coloane, a la que se está tratando de convertir en centro turístico. Uno de los hoteles está financiado por capitales privados y el otro por la Sociedade de Tourismo e Diversões de Macau, en asociación con el Hotel Lisboa, inaugurado en febrero de 1970 b/.

---

b/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, Anexo I.G, párr. 21.

Transportes y comunicaciones

14. Como parte del plan encaminado a desarrollar el turismo, la Sociedade de Tourismo e Diversões adquirió un nuevo hidroplano en agosto de 1970. Se esperaba que la máquina, con una capacidad de 280 pasajeros, costara unos 10 millones de patacas. En enero de 1971 se informó que la compañía estaba gestionando la compra de un transbordador para 1 200 pasajeros y de otro hidroplano.

15. Se informó que en agosto de 1971 una firma británica estaba gestionando la autorización necesaria del Gobierno portugués y del Gobierno británico para establecer un servicio de helicópteros entre Hong Kong y Macao.

16. En junio de 1971, el Territorio negoció un empréstito de 2 6 millones de patacas a un interés del 3 75% para mejorar las comunicaciones telefónicas y radiotelefónicas del Territorio.

Electricidad

17. En noviembre de 1970, el Gobierno aprobó un empréstito de 5 millones de patacas para la adquisición de dos generadores de 5 000 kilovatios. En agosto de 1971, el Gobierno portugués aprobó el establecimiento de una nueva sociedad eléctrica mixta chino-portuguesa.

Finanzas públicas

18. En 1969, los ingresos reales excedieron los cálculos presupuestarios en casi un 20% y los gastos reales excedieron los cálculos en aproximadamente un 13%. Tanto los ingresos como los gastos fueron ligeramente menores que los del año anterior.

19. En 1970, los ingresos reales excedieron los cálculos en menos del 10%, pero los gastos superaron los ingresos reales. Todavía no se dispone de datos para el año actual.

20. Los cálculos presupuestarios para 1971 aparecen en el cuadro 1 infra. Cabe destacar que, por primera vez en los últimos años, ha habido un descenso considerable de los gastos estimados para los Servicios Militares, a los cuales solamente se han asignado 1 867 000 patacas, lo cual representa aproximadamente la tercera parte de los gastos reales correspondientes a 1969.

21. En diciembre de 1970, se autorizó al Gobierno territorial a emitir 500 000 monedas de 5 patacas y, en junio de 1971, se lo autorizó a emitir 1 25 millones de billetes de 5 patacas.

Financiación del desarrollo

22. En el período 1969-1970, los objetivos en materia de inversiones en Macao fijados por el Tercer Plan Nacional de Desarrollo se elevaron de 98 8 millones a 111 5 millones de escudos. Del total correspondiente a 1970, sin embargo, 74 millones se iban a financiar con capitales privados, incluso todas las inversiones en industria y electricidad, 14 millones de escudos en transportes y comunicaciones y 15 millones de escudos en turismo.

23. No se dispone de información sobre la aplicación concreta del Plan de Desarrollo.

Cuadro 1

Macao: finanzas y gastos públicos 1968-1971

(en miles de patacas)

A. Ingresos

	Reales		Calculados		
	1968	1969	1969	1970	1971
Ingresos totales	61 887	59 547	49 104	49 318	62 579
Ingresos ordinarios	54 852	52 351	48 574	49 318	52 895
Impuestos directos	3 985	4 079	3 841	3 997	4 181
Impuestos indirectos	1 597	1 747	1 611	1 714	1 846
Industrias bajo régimen especial	6 181	6 808	5 915	6 416	6 833
Rentas procedentes de servicios	12 951	11 521	12 186	10 214	11 791
Ingresos de industrias estatales y privadas	5 027	5 038	4 870	5 586	5 679
Reembolsos	6 977	6 605	6 755	7 478	8 199
Entradas consignadas	18 134	16 551	13 396	13 913	14 366
Ingresos extraordinarios	7 035	7 196	530	-	9 684

B. Gastos

Gastos totales	59 675	55 574	49 105	49 318	62 579
Gastos ordinarios	52 640	48 378	48 575	49 318	52 895
Deuda pública	2 936	2 845	2 966	3 526	3 289
Administración general	14 848	14 275	15 405	15 661	19 008
Tesoro	928	888	1 011	1 036	1 194
Justicia	1 200	1 106	1 193	1 230	1 469
Servicios de desarrollo	8 385	7 765	6 813	6 829	7 617
Servicios militares	6 558	5 416	4 942	3 870	1 867
Servicios marítimos	4 240	3 870	3 604	3 743	4 495
Otros gastos	12 992	12 173	12 607	3 398	13 908
Año anterior	553	39	34	24	48
Gastos extraordinarios	7 035	7 196	530	-	9 684

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, Vol. II, Províncias Ultramarinas, 1969 Macao, Boletim Oficial No. 52, tercer suplemento, 31 de diciembre de 1970, y No. 7, 17 de febrero de 1971.

Cuadro 2

Macao: Inversiones en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973

(en escudos)

Sector	Inversiones totales 1968-1973	Asignaciones 1968	1969	1970
Agricultura	4 800 000	500 000	800 000	800 000
Industrias de transformación	30 600 000	...	5 100 000	10 100 000
Mejoras rurales	600 000	...	800 000	800 000
Energía eléctrica	147 300 000	250 000	26 460 000	35 000 000
Transportes y comunicaciones	45 800 000	6 979 903 a/	20 850 000	32 600 000
Vivienda y urbanización	149 700 000	2 010 500	6 850 000	11 800 000
Turismo	28 000 000	750 000	32 875 000	15 500 000
Educación e investigación	9 900 000	104 452 b/	1 080 000	1 950 000
Salud pública	16 100 000	...	4 020 000	2 950 000
	432 800 000	10 594 855	98 835 000	111 500 000

Fuente: Portugal: Presidência do Conselho. III Plano de Fomento para 1968-1973, vol. IV; Programa de Execução para 1969; ibid., para 1970.

a/ Comprende 6 779 903 escudos para la carretera elevada entre Macao y Coloane.

b/ Investigaciones no relacionadas con la educación.

H. TIMOR Y DEPENDENCIAS

INDICE

		Párrafos
1.	GENERALIDADES	1 - 4
2.	CONDICIONES ECONOMICAS	5 - 15
3.	EDUCACION	16 - 17

H. TIMOR Y DEPENDENCIAS

1. GENERALIDADES

1. La isla de Timor está situada en la extremidad de la cadena de islas que constituye la República de Indonesia. Se extiende entre los 8°17' y los 10°22' de latitud sur y los 123°25' y 127°19' de longitud este. La parte occidental de la isla pertenece a la República de Indonesia. La zona total administrada por Portugal abarca 18.899 kilómetros cuadrados y comprende la parte oriental de la isla con 17.900 kilómetros cuadrados, el enclave de Oé-Cussi (Ocússi) y Ampeno, de 850 kilómetros cuadrados, la isla de Ataúro, cerca de la costa septentrional, de 144 kilómetros cuadrados y la isla deshabitada de Jacó, cerca de la extremidad oriental, de 5 kilómetros cuadrados.

2. Según las cifras provisionales del censo de 1960, la población de Timor era de 517.079 habitantes. Según el censo de 1950 - la última fecha en que se dio a conocer la composición étnica de la población - había 568 personas de origen europeo, 2.022 mestizos y 3.128 chinos. En 1970, según cálculos no oficiales, la población era de 700.000 habitantes, de los cuales 10.000 eran chinos. No se dispone de datos sobre el censo de población realizado en Timor en 1970.

3. En su discurso pronunciado ante el Consejo Legislativo en mayo de 1971, el Gobernador de Timor, Brigadier Valente Pires, manifestó que, como en años anteriores, el Territorio había disfrutado en 1970 de un clima de paz.

4. Se dispone de muy poca información acerca de las condiciones reinantes en Timor a/. Sin embargo, en varias informaciones aparecidas en 1970 en los periódicos se puso de relieve el estancamiento general del Territorio. Según la información publicada en la prensa internacional, la tasa anual de crecimiento demográfico del Territorio, que era solamente 1,7, indicaba un bajo nivel sanitario y una elevada tasa de mortalidad infantil. En el artículo se indicaba que el problema principal parecía ser falta de interés por parte del Gobierno portugués, que tenía dificultades para atraer a personal idóneo. Un artículo publicado en la prensa portuguesa atribuía el estancamiento a la falta de personal capacitado, ya que el personal de Portugal y los otros territorios de ultramar no quería prestar servicio en Timor, porque no era ventajoso ni profesional ni económicamente. En consecuencia, la contratación de personal se hacía sin ceñirse a normas rigurosas. Para remediar esa situación, se sugería que el Gobierno portugués adoptase medidas para hacer más atractivo el servicio en el Territorio.

2. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

5. Como se ha indicado en informes anteriores, la economía del Territorio ha progresado muy poco en el último decenio. La situación es tal, que un artículo

---

a/ En el pasado, una de las fuentes principales ha sido el informe anual sobre los territorios ultramarinos aparecido en el Boletim Trimestral publicado por el Banco Nacional Ultramarino. El Boletim para los trimestres segundo y tercero de 1970, donde normalmente hubieran aparecido los informes anuales, no había sido publicado a fines de agosto de 1971, pese a que las ediciones siguientes han aparecido regularmente.

publicado en diciembre de 1970 en The Times de Londres, y escrito por un corresponsal en Dili, la capital, se titulaba "Timor revela 500 años de abandono". El artículo terminaba con una cita de un economista que decía que Timor "no había alcanzado aún la etapa de subdesarrollo".

6. En enero de 1971 se creó en Timor (Decreto 18/71, de 26 de enero) un Fundo de Melhoramentos Locais (Fondo para el desarrollo local) con miras a financiar programas locales de interés económico y social para mejorar las condiciones de vida de la población. El Fondo será financiado con un impuesto del 2,5% sobre el valor de todas las mercaderías importadas con derechos de aduana superiores al 4% ad valorem, o 10 escudos b/ para cualquier otra unidad imposible. En la etapa inicial, el Fondo estará administrado directamente por el Gobierno territorial. No hay información acerca del tipo de proyectos que serán financiados por el Fondo. En Angola, se ha utilizado un fondo similar para financiar principalmente la vivienda, el abastecimiento de electricidad y de agua y el alcantarillado.

Comercio

7. Pese a que en los anuncios portugueses sobre café se menciona a Timor como uno de los principales productores, las exportaciones del Territorio en 1966-1969 registraron un promedio anual de menos de 3.000 toneladas. En realidad esas exportaciones declinaron de 3.591 toneladas en 1967, a 2.919 en 1968 y a 2.800 toneladas en 1969. Al carecer prácticamente de otras exportaciones y con un volumen creciente de importaciones, el déficit de la balanza comercial del Territorio pasó en ese período de 71,9 millones de escudos a 122 millones de escudos. Aunque no se dispone todavía de datos publicados, según el Gobernador el superávit de la balanza de pagos del Territorio fue de sólo 33,9 millones de escudos en 1970, en comparación con 50 millones de escudos el año anterior. A causa de esa situación, el Gobierno ya ha implantado restricciones a las importaciones y se iban a tomar medidas para impedir una nueva deterioración de la balanza de pagos.

Agricultura

8. Los datos disponibles sobre la producción agrícola en 1969 indican un aumento importante en relación con años anteriores (cuadro 1 infra). Como no se aclaran las estadísticas, es difícil saber si el aumento se debe a un mejor sistema informativo o a una mayor producción.

Minería

9. Aunque se sabe que en Timor hay yacimientos de petróleo y manganeso, la única empresa minera que funciona en el Territorio es la Companhia de Petróleos de Timor S.A.R.L. c/, con sede en Sidney (Australia). El interés por la minería del Territorio ha aumentado en los últimos años. Se realizan prospecciones de mineral de

---

b/ Un escudo equivale a 0,035 dólares de los EE.UU.; 28,5 escudos equivalen a un dólar de los EE.UU.

c/ Para detalles sobre la superficie de la concesión y condiciones del contrato, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), anexo VI, párr. 38.

manganeso en Vemasse y Uato Cabau, y de mineral de cromo en la zona de Subão Grande. En mayo de 1971, el Gobernador de Timòr indicó que cinco compañías australianas y una estadounidense habían solicitado concesiones para exploración minera en Timor; se esperaba otorgar concesiones por lo menos a dos de ellas en el transcurso del año.

Cuadro 1

Timor: producción agrícola, 1968 y 1969

(en toneladas métricas)

	1968	1969
Café	1.023	5.025
Arroz	20.682	12.767
Maíz	13.156	15.707
Caucho	44	16
Frijoles	862	3.252
Maní	198	1.211
Copra	911	2.461
Tabaco	52	77
Batatas	3.458	18.271
Mandioca	5.074	23.379

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, 1969, vol. II.

10. En mayo de 1971, la prensa portuguesa informó de que se había descubierto un yacimiento de petróleo en Suai Loro, en la costa meridional de Timor.

Hacienda pública

11. Aún no se dispone de cifras detalladas sobre los presupuestos territoriales para 1970 y 1971. Según fuentes oficiales, los ingresos ordinarios ascendieron en 1970 a 170 millones de escudos, de los cuales 7.5 millones constituían subvenciones hechas por Angola y Mozambique.

12. En el cuadro 2 infra se indican los ingresos y gastos efectivos de 1968 y 1969. Como en años anteriores, la principal partida de ingresos fue el imposto domiciliar (impuesto personal), que representaba un 25% de los ingresos totales ordinarios.

13. En 1968 y 1969, el superávit presupuestario ascendió a 14,4 y 34,4 millones de escudos, respectivamente. Los gastos totales en 1968 fueron casi un 50% superiores a los cálculos presupuestarios iniciales d/. En ambos, se destinó más del 80% de los gastos totales extraordinarios a la ejecución del Tercer plan nacional de desarrollo (véase infra).

14. Al 31 de diciembre de 1969, la deuda pública del Territorio ascendía a 26,0 millones de escudos.

Financiación del desarrollo

15. El Tercer plan nacional de desarrollo, que abarca el período 1968-1973, prevé inversiones por valor de 560,5 millones de escudos en Timor en esos seis años, con una inversión media anual de 93,4 millones de escudos. Sin embargo, los gastos efectivos en 1968 y 1969 fueron un 49% y un 47% del objetivo previsto. En ambos años se dio prioridad a los transportes y comunicaciones, que representaron un 43% y un 38% del total (véase el cuadro 3 infra).

Cuadro 2

Timor: Hacienda pública, 1968-1969

(en millones de escudos)

A. Ingresos

	Efectivos	
	1968	1969
Ingresos totales	134,2	136,0
Ingresos ordinarios	110,9	110,5
Impuestos directos	33,3	34,4
Impuestos indirectos	15,7	17,1
Industrias con régimen especial	7,0	6,7
Ingresos por concepto de servicios	24,9	26,3
Ingresos de industrias estatales y otras industrias	10,2	11,0
Utilidades de capital	2,0	1,0
Reembolsos	3,1	3,2
Ingresos consignados	14,7	10,8
Ingresos extraordinarios	23,3	25,5

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), anexo VIII, cuadro 8.

Cuadro 2 (continuación)

B. Gastos

	Efectivos	
	1968	1969
Gastos totales	148,6	170,4
Gastos ordinarios	94,6	115,3
Servicio de la deuda pública	0,9	0,6
Gobierno territorial	0,9	1,1
Pensiones	2,9	3,0
Administración general	35,6	44,8
Tesoro	4,6	5,0
Justicia	0,9	1,0
Servicio de desarrollo	17,2	27,3
Servicios militares	5,4	5,1
Servicios navales	0,9	3,5
Gastos generales	25,0	23,7
Otros gastos ordinarios	0,3	0,2
Gastos extraordinarios	54,0	55,1
Tercer plan nacional de desarrollo	46,3	44,7
Otros gastos extraordinarios	7,7	10,4

Fuente: Portugal, Anuário Estatístico, vol. II, 1969.

Cuadro 3

Timor: Ejecución del Tercer plan nacional de desarrollo, 1968-1973

(en millones de escudos)

	Objetivo		Gastos Efectivos		Gastos Estimaciones	
	1968-1973	Anual	1968	1969	1968	1969
Agricultura	111,0	18,5	8,9	8,3	11,5	8,9
Pesquerías	17,2	2,9	0,9	0,3	0,9	1,6
Industrias	63,6	10,6	1,4	0,8	5,3	3,2
Desarrollo rural	15,5	2,6	1,0	...a/	1,0	1,5
Energía eléctrica	14,0	2,3	0,5	0,5	1,3	1,3
Comercialización	3,8	0,6	-	...a/	-	0,7
Transportes y comunicaciones	183,1	30,5	20,2	17,1	22,6	22,1
Turismo	14,6	2,4	1,7	...a/	2,6	2,2
Educación	59,3	9,9	4,9	5,4	6,6	8,0
Vivienda	53,9	9,0	5,3	5,9	6,9	6,8
Salud	24,5	4,1	1,5	-	3,8	5,2
Total	560,5	93,4	46,3	44,6	62,5	61,5

Fuente: Portugal, III Plano de Fomento para 1968-1973, Vol. IV; Diário das Sessoões, No. 30, 8 de abril de 1970, tercer suplemento; Portugal, III Plano do Fomento, Programa de Execução para 1969: Anuário Estatístico, 1969, vol. II.

a/ Aunque no se dan cifras para estas partidas, en "otros gastos" se incluían 6,3 millones de escudos, y cabe suponer que incluyen los gastos relativos a desarrollo rural, comercialización y turismo.

3. EDUCACION

16. En el año académico 1968/1969, se matricularon en las escuelas de Timor 28.366 alumnos, un aumento de casi un 40% respecto de la matrícula del año anterior. De ellos, 27.299 correspondían a la enseñanza primaria, 477 a la secundaria y 114 estudiaban magisterio. En el período comprendido entre 1966/67 y 1968/69, el número de escuelas pasó de 195 a 372, y el de maestros de 472 a 594. Sin embargo, se señaló que en 1970 las instalaciones escolares sólo tenían cabida para un 50% del número de niños en edad escolar; únicamente había una escuela secundaria, una escuela técnica y una escuela agrícola. Una gran proporción de los puestos escolares, por encima del nivel de la escuela primaria, estaban ocupados por niños portugueses, chinos, de Goa y de ascendencia mixta. Este grupo obtenía también la mayoría de las 34 becas anuales para estudiar en Portugal.

17. Los gastos del Gobierno para educación ascendían a 5,2 millones de escudos en 1968 y a 6,2 millones en 1969, es decir, el 3,6% aproximadamente de los gastos efectivos totales. Pese a que el Tercer plan nacional de desarrollo preveía una inversión de 593 millones de escudos en el período de seis años, los gastos efectivos ascendieron a 4,9 millones de escudos en 1968 y a 5,4 millones en 1969.

ANEXO II*

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

1. En su 791a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1971, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobó una resolución relativa a la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa (A/AC.109/368) a/.

2. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución, y teniendo en cuenta el pedido de asistencia que figura en la comunicación de referencia, el Secretario General, en cartas idénticas fechadas el 14 de abril de 1971, transmitió la resolución a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO y solicitó información sobre las medidas adoptadas o previstas por ellos en respuesta al pedido hecho por el Comité Especial en el párrafo 5 de la resolución.

3. A continuación se reproducen las partes sustantivas de las respuestas recibidas a este respecto.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

/Original: inglés/
3 de mayo de 1971

Deseo señalar a su atención la sección II de nuestro informe general sobre las actividades emprendidas por la FAO en cumplimiento de las diversas resoluciones de la Asamblea General relativas a la descolonización, copia del cual le envié junto con mi carta del 26 de marzo de 1971. Para facilitar su labor le adjunto una copia de la sección II b/.

Será un placer para mí comunicarle los resultados de las consultas celebradas con la OUA a que se hace referencia en la sección II, tan pronto como sea posible.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/376 y Add.1.

a/ Para el texto de la resolución, véase el párrafo 30 del presente capítulo.

b/ Nota de la Secretaría: El informe a que se hace referencia figura reproducido en el documento A/8314.

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

/Original: inglés/
23 de julio de 1971

Me dirijo a usted con referencia a su carta del 14 de abril de 1971 por la que transmitía el texto de una resolución sobre la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa (A/AC.109/368), aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 791a. sesión, el 13 de abril de 1971. En su carta se señalaban a la atención los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva de la resolución y en la conclusión de la carta se pedía información sobre las medidas adoptadas o previstas de conformidad con lo dispuesto en esa resolución, en consulta con la Organización de la Unidad Africana.

El 10 de mayo de 1971, después de haber recibido su carta, el Director General de la Organización Mundial de la Salud dirigió una carta al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la que hacía referencia a la resolución aprobada por el Comité Especial y pedía cualquier información de que pudiera disponer el Secretario General de la Unidad Africana "a fin de que se pudiera seguir considerando esa solicitud".

Estará usted en conocimiento de que el 17 de junio de 1971 el Director General transmitió al Secretario General de las Naciones Unidas copia de la resolución WHA24.51, aprobada el 20 de mayo de 1971 por la Organización Mundial de la Salud en su 24º período de sesiones (A/8314/Add.1) c/. En esa resolución se pide al Director General que siga estudiando la contribución que la OMS podría aportar para el logro de los objetivos humanitarios establecida en las diversas resoluciones de la Asamblea General y que presente en la 49a. reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 1972, propuestas relativas a las actividades con que la Organización Mundial de la Salud podría atender las peticiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

/Original: inglés/
24 de mayo de 1971

He tomado cuidadosa nota de la resolución y en particular de los párrafos 5 y 6 citados en su carta, lo mismo que de su pedido de información sobre las medidas adoptadas o previstas de conformidad con las disposiciones de la resolución.

Como Vuestra Excelencia sabe, la resolución 57 (I) de la Asamblea General por la que se estableció el UNICEF dispone, entre otras cosas, que el Fondo no se

---

c/ Véase también el documento A/8314.

ocupará de actividad alguna en ningún país, excepto previa consulta y con el consentimiento de los gobiernos interesados. No obstante, pediré a nuestro representante en Addis Abeba que consulte con la Organización de la Unidad Africana a fin de averiguar si existen posibilidades prácticas para que el UNICEF preste asistencia dentro de los límites del mandato que le ha señalado la Asamblea General.

Desearía añadir que en cuanto a los refugiados se refiere, el UNICEF proporciona asistencia en colaboración con el ACNUR a varios países en los que residen los refugiados d/ y que de esta manera la ayuda del UNICEF, con el asentimiento del gobierno del país, puede beneficiar igualmente a los nacionales de ese país y a los refugiados residentes.

Naturalmente, informaré también oportunamente a mi Junta Ejecutiva de la resolución transmitida en la carta de Vuestra Excelencia a que me he referido.

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

/Original: inglés/
22 de abril de 1971

He tomado nota de los párrafos 5 y 6 de la resolución y deseo comunicar a Vuestra Excelencia que el PMA se ha unido a la FAO para el envío de una misión a Addis Abeba que tratará con la Organización de la Unidad Africana sobre las posibilidades de cooperar con ella en las esferas a que se refiere la resolución e/.

---

d/ Ibid.

e/ Ibid.

ANEXO III*

CARTA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y TERRITORIOS NO AUTONOMOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

En cumplimiento de la resolución A/AC.109/368 aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el 13 de abril de 1971, tengo el honor de señalar a su atención que el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) mantiene estrecho contacto con la Organización Mundial de la Salud (OMS). La Secretaría General de la OUA en Addis Abeba ha sugerido a la OMS un programa concreto de asistencia a los movimientos de liberación. Por otra parte, ha convocado a una reunión conjunta de la OUA con los organismos especializados de las Naciones Unidas y los organismos internacionales asociados con la Organización (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y Organización Internacional del Trabajo (OIT)). Esta reunión se celebrará el 6 de septiembre de 1971 en Addis Abeba, con la finalidad de proceder a un examen general del problema de la asistencia y la coordinación de la ayuda a los movimientos de liberación, a los refugiados y a las víctimas de la discriminación racial y del colonialismo. Los participantes en esta reunión se dirigirán a Dar-es-Salam, República Unida de Tanzania, para entablar consultas más amplias con el Comité de Liberación de la OUA y los dirigentes de los movimientos de liberación presentes en esa ciudad.

Estoy a su disposición para proporcionarle cualquier información suplementaria con respecto a la aplicación de la resolución mencionada.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/382.

كيفية الحصول على منشورات الامم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الامم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع انحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الامم المتحدة ،قسم البيع في نيويورك او في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York

Price: $U.S. 11.00
(or equivalent in other currencies)

74-36940—February 1975—450